



**INFORME ALTERNATIVO SOBRE LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO INTEGRAL  
REGIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y  
SOLUCIONES  
MIRPS 2021**

Mecanismo de Diálogo Regional entre Organizaciones de la Sociedad Civil

Todas las expresiones vertidas en el presente documento no representan una posición del Mecanismo, son resultados de un proceso de investigación y tienen por objetivo la construcción de un debate y libres ideas.

Para citar este documento:

Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones, MIRPS, Informe alternativo sobre la implementación del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (2021), <https://casarefugiados.org/biblioteca/>

©Mecanismo de Diálogo Regional entre Organizaciones de la Sociedad Civil del MIRPS.

Presidencia temporal

Programa Casa Refugiados AC

Gerardo Talavera Cervantes

Documento elaborado por:

Dalia Santana Cerón

## Contenido

<i>Introducción</i>	4
<i>Belice</i>	7
<i>Glosario</i>	7
<i>Contexto migratorio</i>	8
<i>Protección</i>	10
<i>Educación</i>	13
<i>Protección social</i>	16
<i>Salud</i>	17
<i>Empleo y medios de vida</i>	19
<i>Consideraciones finales</i>	20
<i>Referencias Belice</i>	21
<i>Costa Rica</i>	24
<i>Glosario</i>	24
<i>Contexto migratorio</i>	25
<i>Protección</i>	28
<i>Educación</i>	34
<i>Protección social</i>	37
<i>Salud</i>	38
<i>Empleo y medios de vida</i>	43
<i>Consideraciones finales</i>	46
<i>Referencias Costa Rica</i>	48
<i>El Salvador</i>	53
<i>Glosario</i>	53
<i>Contexto migratorio</i>	55
<i>Protección</i>	60
<i>Educación</i>	64
<i>Protección Social</i>	67
<i>Salud</i>	69
<i>Empleo y medios de vida</i>	72
<i>Consideraciones finales</i>	73
<i>Referencias El Salvador</i>	74
<i>Guatemala</i>	78
<i>Glosario</i>	78
<i>Contexto migratorio</i>	80

<i>Protección</i>	87
<i>Educación</i>	92
<i>Protección social</i>	96
<i>Salud</i>	98
<i>Empleo y medios de vida</i>	102
<i>Consideraciones finales</i>	106
<i>Referencias Guatemala</i>	107
<i>Honduras</i>	115
<i>Glosario</i>	115
<i>Contexto migratorio</i>	116
<i>Protección</i>	119
<i>Educación</i>	125
<i>Protección social</i>	127
<i>Salud</i>	130
<i>Empleo y medios de vida</i>	131
<i>Consideraciones finales</i>	133
<i>Referencias Honduras</i>	134
<i>México</i>	138
<i>Glosario</i>	138
<i>Contexto migratorio</i>	140
<i>Protección</i>	144
<i>Educación</i>	150
<i>Protección Social</i>	155
<i>Salud</i>	158
<i>Empleo y medios de vida</i>	161
<i>Consideraciones finales</i>	163
<i>Referencias México</i>	165
<i>Panamá</i>	172
<i>Glosario</i>	172
<i>Contexto migratorio</i>	173
<i>Protección</i>	175
<i>Educación</i>	181
<i>Protección social</i>	183
<i>Salud</i>	185
<i>Empleo y medios de vida</i>	187
<i>Consideraciones finales</i>	190
<i>Referencias Panamá</i>	192

## Introducción

Desde el nacimiento de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes en 2016, la comunidad internacional, en la que participan Estados y organismos internacionales, pero también iniciativa privada, sociedad civil, iglesias y personas que viven la migración, conjugaron y potencializaron el desarrollo de un nuevo instrumento global urgente para replantear las dinámicas de la movilidad humana en el planeta. De este instrumento, además de haberse desarrollado veintitrés ejes prioritarios, se desprendieron dos anexos, de los cuales, el primero se enfoca en dar sentido a los “Marcos de respuesta integral para los refugiados”

Congruentes con la tarea de la búsqueda de una respuesta integral, se estableció que estos mecanismos debían incluir una serie de mínimos alrededor de: Registro y admisión; Apoyo a las necesidades inmediatas y persistentes; Apoyo a los países y comunidades de acogida y, Soluciones duraderas. En seguimiento a este instrumento global, la respuesta de la región acompañada por la Organización de Estados Americanos (OEA) se manifestó a través de la Declaración de San Pedro Sula donde los gobiernos reconocieron la importancia de crear un mecanismo de responsabilidad compartida y para ello se creó el MIRPS como “proceso dinámico y colaborativo” de los seis países fundadores del mecanismo.

Dicho compromiso continúa con las acciones de los Estados y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en la Propuesta del Pacto Mundial sobre Refugiados del 20 de julio del 2018, y se materializa además, dentro las agendas nacionales y regionales regulares para dar seguimiento a los distintos compromisos en los marcos de las actividades del Foro Mundial para los Refugiados, donde se crea la Plataforma de Apoyo para MIRPS, en la que la solidaridad y el compromiso global, toman una acción preponderante frente a la construcción de respuestas coordinadas y significativas.

La participación de las organizaciones de la sociedad civil que somos parte de los países miembros de MIRPS ha sido activa, dinámica, regular y congruente. Desde los primeros diagnósticos en 2017 ha evolucionado de tal manera que, gracias al acompañamiento del Consejo Noruego para los Refugiados, a partir de septiembre del 2021, logramos establecer el Mecanismo de Diálogo Regional entre Organizaciones de la Sociedad Civil del MIRPS (MIRPS-OSC), buscando fortalecer el trabajo del Marco en lo que corresponde a lo nacional y a la integración de la región, siendo este el primer año de la presidencia *protempore* de dicho mecanismo que está representada por México por la asociación Programa Casa Refugiados de México.

Como organizaciones de la sociedad civil reiteramos el deber de proteger y situar a las personas en el centro y como agentes de cambio, así como la necesidad de generar participación colectiva y acciones coordinadas en la región. Estamos convencidos de que, la colaboración y el desarrollo de compromisos, desde las distintas capacidades institucionales de los gobiernos, la iniciativa privada, los organismos internacionales y la sociedad civil pueden lograr una articulación eficaz.

Desde el mecanismo, entendemos la importancia que tiene la pluralidad, las diferencias, las obligaciones y los compromisos entre las distintas instituciones.

En este documento pretendemos aportar, desde una dinámica de trabajo en red, diálogo diverso, plural y significativo, la imagen de las distintas realidades que, desde la arista de las distintas Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) complementan y aportan en conjunto, una aproximación crítica y constructiva del proceso de implementación y asimilación del MIRPS en los países parte del mecanismo.

El contexto de la región en este 2021 es particularmente mixto y complejo porque conjuga, no solamente dinámicas históricas estructurales, sino que además, se atraviesan distintas realidades nacionales y transnacionales las que, a su vez, se interconectan para construir una región donde, los flujos diversos viven múltiples dinámicas y donde sobresalen las vulnerabilidades y las manifestaciones de desigualdad entre las personas.

Claramente, no es posible presentar los resultados de este diagnóstico sin tener como criterio principal, primero, la emergencia sanitaria-humanitaria provocada por la COVID-19, la cual ha tenido y está teniendo, consecuencias alrededor de la salud pública, el acceso a programas sociales y la capacidad para poder acceder adecuadamente a derechos, desde las distintas realidades nacionales que tienen los países y que será clave para abordar las oportunidades y las acciones transformadores. Como segundo, el cambio climático que notoriamente está transformando las comunidades y creando más desplazamientos nacionales e internacionales.

El MIRPS atiende de manera congruente la Protección de la vida de las personas, así como la construcción de soluciones significativas para las personas en movilidad de la región, esto es posible por medio de la construcción de alianzas y del involucramiento de todas las personas y sectores de nuestra sociedad, de tal manera que se atienda al compromiso de todos los gobiernos parte del MIRPS, y entonces, una vez clara y definida la ruta, ha sido posible la atención a las causas y el desarrollo de comunidades en las distintas zonas y países de la región.

Atendemos a la construcción de un enfoque solidario y esperanzador en un contexto humanitario que requiere solidaridad, empatía, trabajo de base y comunitario, para reformular dinámicas frente a la desigualdad y la violencia que sigue siendo una constante que, progresivamente sigue erosionando las dinámicas locales. Consideramos que, las acciones innovadoras y con enfoque transformador son positivas y congruentes con la plataforma de apoyo a MIRPS cuyo trabajo garantiza procesos de información pública y transparencia, para que la construcción de las acciones tenga una ruta desde el espíritu de participación positiva y congruencia en las acciones en toda su complejidad.

Si bien se percibe un bajo impacto en el cumplimiento de los compromisos alrededor de MIRPS, es importante reconocer el avance de los distintos gobiernos y destacar las voluntades por mejorar la articulación y la construcción de acciones coordinadas. Desde la sociedad civil, que ha sido parte del MIRPS, vimos en el 2021, un espacio histórico donde surge la necesidad de fomentar el trabajo coordinado,

complementario y centrado en la construcción de la solidaridad y la paz. Sabemos que las condiciones pueden ser complejas, pero en alianza y en coordinación efectiva, esperamos transformar nuestras realidades.

Encontraremos en este informe, opiniones de distintas organizaciones de la sociedad civil. Este dialogo regional atiende a la pluralidad y a la otredad, y para ello, nos hemos congregado más de 60 organizaciones, en reuniones generales y por país. Lo que este informe plantea es congruente con la percepción de las organizaciones de la región que se han comprometido con MIRPS. En el ánimo de construir una mejor realidad, se hacen visibles retos, aciertos y dinámicas, que más allá del contexto, son parte de una realidad compleja que nos pide atender a una realidad urgente por activar la paz y la solidaridad.

Finalmente, el 2021 fue en definitiva un año lleno de nuevos paradigmas y de nuevas dinámicas, donde cada una de las interesadas, debemos aportar para construirnos en conjunto y favorecer a la urgente necesidad de transformar nuestras realidades como región y como habitantes de los territorios que nos integran. Concluimos que existen muchos retos y necesidades que tenemos que abordar y acompañar, cada organismo, gobierno y poblaciones, desde su propio contexto, pero que también tenemos una oportunidad para trabajar en equipo y fortalecernos como redes solidarias en favor de una mejor realidad.

Con ello en mente, el presente documento, -sin pretender ser exhaustivo- tiene como objetivo principal presentar una imagen general de la situación en la que se encuentran los siete países que integran el MIRPS: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá, esto, con relación a sus desafíos más persistentes y los logros que han tenido con respecto a los sectores de los que se ocupa el Marco: *Protección, Educación, Protección Social, Salud y Empleo y Medios de vida.*

*Gerardo Talavera Cervantes  
Programa Casa Refugiados – México  
Presidencia Protempore MIRPS-OSC.*

## Belice

### *Glosario*

ACNUR - Oficina del Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para Refugiados

BBN - Breaking Belice News

BID - Banco Interamericano de Desarrollo

CARICOM - Organización de la Comunidad del Caribe

IADB - Inter-American Development Bank

MHD - Departamento de Servicios Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano

MIDAS - Sistema de Registro al Sistema de Análisis de Datos de Información

Migratoria

MIRPS - Marco Integral para la Protección y Soluciones

MoECST - Ministry of Education, Culture, Science and Technology

NaRCIE - Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva

NHI - Seguro Nacional de Salud

NNA – Niños, niñas y Adolescentes

OCDE - Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico

OIM - Organización Internacional de las Migraciones

OMS - Organización Mundial de la Salud

OPS - Organización Panamericana de Salud

ONU - Organización de las Naciones Unidas

OSC - Organizaciones de la Sociedad Civil

REC - Comité de Elegibilidad de Refugiados

SIB - Instituto de Estadística de Belice

SICA - Sistema de la Integración Centroamericana

TEP - Permiso de Trabajo Temporal

## Contexto migratorio

Belice es un país poco visibilizado en cuanto al tema de las rutas de tránsito de los diferentes flujos migratorios de la región de Centroamérica (DW), sin embargo, el porcentaje de personas en contexto de movilidad en su territorio es importante, toda vez que, con base en datos del Observatorio de Migraciones, el 15.6% de su población proviene de países como Guatemala, El Salvador y Honduras. Esto equivale a aproximadamente 62 mil personas (OIM, 2021b). Dicha proporción ha convertido a Belice en el país centroamericano que cuenta con la población inmigrante más grande de toda la región.

En este sentido, el principal factor de movilidad que atrae personas hacia Belice es el económico, toda vez que, por ejemplo, en el año 2018, las remesas que se enviaron a los países vecinos representaron el 5% del PIB, es decir, aproximadamente 42,979,101 dólares (OIM, 2021b).

Por otro lado, en los últimos años, dados los niveles de emigración de criollos (afrobeliceños) y la mencionada afluencia de inmigrantes centroamericanos, el fenómeno ha traído como resultado lo que algunos estudiosos han denominado un “mestizaje étnico”, es decir que, el incremento de la población considerada mestiza se debe al incremento en el número de personas que provienen de países vecinos. De esta manera, la población mestiza se ha convertido en el grupo étnico más grande, y en la actualidad se dice que, incluso, hay un mayor porcentaje de personas que hablan español que el idioma oficial de Belice (el inglés) o el creole (Caribbean Migration Consultations, 2018).

Asimismo, la población de Belice también migra a Canadá, México y otros países angloparlantes (Caribbean Migration Consultations, 2018). Con base en cifras de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se ha estimado que para el año 2020, un total de 52,756 personas abandonaron el país. De ellas, 22,097 fueron hombres y 30,659 eran mujeres. Además, se contabilizó un total de 118 personas deportadas a Belice (OIM, 2020).

Belice también es un país receptor de solicitudes de asilo. De acuerdo con los datos más recientes del año 2021 recopilados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se contabilizaron un total de 2,500 refugiados y solicitantes de asilo y, se estima que, al menos hay 3,400 personas más no registradas que requieren protección internacional (ACNUR, 2021). En los últimos años, en Belice se ha presentado un incremento significativo en el número de solicitudes de asilo de personas originarias de la región que integra a los países pertenecientes al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). Esto ha sido el resultado, principalmente, de la violencia e inestabilidad económica por la que atraviesan estos países vecinos.

De esta manera, hasta mediados del año 2021, se registraron un total de 640 solicitantes de asilo que se beneficiaron de las acciones de protección y empoderamiento de la comunidad, así como de las vacunas contra el COVID-19. Además, 120 personas participaron en cursos de formación sobre medios de vida

para promover su autosuficiencia económica e integración en las comunidades de acogida (OIM, 2021).

Este tipo de política de atención a refugiados y solicitantes de asilo se debe, en gran medida, a la tradición de país de acogida de Belice que, a su vez, se desprende de la voluntad de este país por formar parte de mecanismos e instrumentos internacionales relativos al tema migratorio y al derecho de asilo. En este sentido, Belice ha firmado y ratificado los principales tratados y convenios internacionales en materia migratoria, centrados en temáticas tales como la regulación y respeto de los derechos trabajadores migrantes y sus familias, la protección internacional de las personas solicitantes de refugio y, la prevención, erradicación y castigo del tráfico de personas, especialmente de mujeres, niñas y niños (OIM, 2020).

Por ejemplo, desde el año 1996, el gobierno beliceño firmó el Tratado sobre Seguridad Social en el marco de la Organización de la Comunidad del Caribe (CARICOM, por sus siglas en inglés) por el cual se aceptó armonizar la legislación sobre seguridad social entre Estados y se permitió a las personas trabajadoras de los países que formaban parte de la CARICOM trabajar en sus respectivos territorios y poder ser beneficiarias de derechos sociales (pensiones, invalidad, entre otros) (OIM, 2020). Derivado de lo anterior, desde el año 2010, después del desastre de origen natural sucedido en Haití, un gran número de personas de dicho país, han logrado incorporarse a la sociedad beliceña (Párraga, 2021).

A nivel nacional, la regulación y políticas migratorias en el país, están a cargo del ahora Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior e Inmigración que se divide en el Departamento de la Administración Fronteriza y Servicios de Inmigración, el Departamento de Nacionalidad y Pasaportes y el Departamento para las Personas Refugiadas. Asimismo, el marco normativo interno de Belice en torno a la migración incluye su Carta Magna, la Ley de Inmigración, el Acta de Inmigración 2000, el Acta de pago igualitario 2011, entre otras regulaciones. Por su parte, el acta de inmigración 2000 regula los requerimientos de entrada y salida, incluyendo la temporalidad de permisos de trabajo y, el Acta de pago igualitario 2011 promueve la igualdad de género en el trabajo donde se incluye a las personas migrantes (OIM, 2021a).

De forma específica, en Belice la Ley de Inmigración (Capítulo 156, Art. 24) estipula que las personas que ingresen al país sin un visado, permiso regular o que no puedan comprobar tener los medios financieros suficientes para mantenerse en el país, pueden ser acusados, penalizados y retornados a su país de origen, es decir, que la migración irregular es considerada un delito. Incluso se sabe que, en el sur del país, los oficiales de inmigración se dirigen a las comunidades y les piden a las personas en las calles sus documentos, además, visitan las casas (especialmente los apartamentos) pidiendo documentación. En caso de que la persona no pueda proporcionar los documentos o demostrar que está legal en el país, lo llevarán a la estación de policía y comenzarán el proceso de deportación. En este sentido la OIM documentó que, entre 2016 y 2018, unas 1,449 personas migrantes fueron procesadas y condenadas por ingresar irregularmente al país (OIM, 2021a).

Por lo que respecta al procedimiento de solicitud de asilo, Belice se apega a los protocolos internacionales sobre el estatus de las personas refugiadas (Ley de refugiados, capítulo 165) y, garantiza que el proceso se realice con base en los

lineamientos internacionales, siempre y cuando, la persona solicite la apertura del procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado dentro de los primeros 14 días de su arribo al país (OIM, 2021a), ya sea, directamente con el Departamento de Refugiados en la ciudad de Belmopan o, ante un oficial de inmigración en cualquier punto de entrada u oficial de policía en un punto de control.

Asimismo, Belice cuenta con una legislación (Ley de Prohibición del 2013, Ley contra la explotación sexual comercial de menores de 18 años) y un programa vigente (obtención y recuperación de documentos de identidad, asistencia legal, médica y psicológica, apoyo a la vivienda, salud y educación) para la protección de las personas que han sido víctimas de trata y, entre el 2014 y el 2019 el gobierno beliceño identificó y atendió 87 casos de víctimas de este delito que provenían de Asia y Oriente Medio (US-Department of State, 2020).

Bajo este contexto, en Belice podría ser considerado como un país en el que, en efecto, se busca proteger a las personas migrantes que acceden a su territorio -bajo las normas establecidas-. Sin embargo, el escenario se complejiza, ya que, en la actualidad existe un debate entre aquellos que consideran que, acciones de apertura de espacios y flexibilización de las regulaciones para el acogimiento de personas en movilidad, podrían resultar dañinas para el país y su dinámica política y social (Vejea Alvarez, 2022), y aquellos defensores de derechos humanos quienes, reivindican que la implementación de prácticas punitivas a las personas migrantes, tales como los arrestos (que puede alcanzar hasta cuatro años en prisión), además de la consecuente deportación, constituyen transgresiones al derecho a recibir protección internacional de las personas (BBN, 2021).

En este sentido, de acuerdo con la perspectiva de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en Belice, actualmente, el acceso a los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado está generando incertidumbre para las personas, dadas las suspensiones o requerimientos adicionales para la recepción de solicitudes y los ajustes que se han implementado derivados de la contingencia por COVID-19, además de la extensión de los plazos para obtener una resolución.

### *Protección*

En años recientes, en Belice se ha registrado un incremento en el número de solicitudes de refugio que, de acuerdo con lo reportado en el último informe del país, representó un aumento del 0.27% con respecto al año anterior, registrando en el año 2021 un total de 2,164 solicitudes. Asimismo, de acuerdo con el mismo informe, la continuidad general de la recepción de solicitudes se logró como resultado de la implementación de la eliminación temporal de la limitación del plazo para registrar nuevas solicitudes de asilo en el contexto de la pandemia COVID-19 (MIRPS, 2021). Sin embargo, cabe mencionar que, en ese mismo año, la tasa de reconocimiento de la condición de refugiado en Belice disminuyó un 5.4% frente a lo registrado en años pasados, y si bien, esto puede estar ligado a las afectaciones generadas por la misma pandemia, no obstante, también obedeció a las limitaciones a la movilidad de las personas que el mismo Estado implementó.

Al respecto de los periodos de tiempo para la resolución de las solicitudes de refugio, el tema se considera un área de oportunidad. De acuerdo con la regulación vigente en la se establece que, el Comité de Elegibilidad de Refugiados (REC por sus siglas en inglés) revisa los casos de forma individual y, con base en ello, proporciona recomendaciones al Ministerio de Inmigración sobre el reconocimiento de refugiados. Todo ello debe suceder en un periodo no mayor a tres meses. Sin embargo, el proceso suele demorar más tiempo, dada la superada capacidad de las instituciones involucradas.

Diversas organizaciones de la sociedad civil han documentado que hay casos que han demorado hasta dos años en obtener su resolución, aunado a que, el rezago en la admisión de solicitudes también es alarmante. Además, entre 2017 y 2019, hubo personas que pudieron haber tenido necesidades de protección internacional *prima facie*, sin embargo, debido a que solicitaron asilo después del límite de 14 días prescrito en la Ley de Refugiados, los intentos de solicitud de asilo solían ser rechazados en el acto. Esto ha provocado que la recopilación adecuada de datos sobre solicitantes de asilo y refugiados en Belice se mezcle, y, lo que es más importante, si estas personas que de hecho pudieron haber tenido protección internacional, pudieron haber sido deportadas solo para enfrentar su desaparición, situación que es contraria a los protocolos de no devolución.

Esta problemática deja ver que, a pesar de que en Belice puede haber personas con necesidad de protección internacional, al no haberse convertido en solicitantes de asilo oficiales, en algunos casos, debido a la restricción de tiempo en el Ley, no accedieron a este derecho y, además, son susceptibles a deportación.

Por lo que corresponde a las alternativas de regularización migratoria de las personas, si bien, las autoridades de inmigración han tratado de mitigar los efectos de las disposiciones que pueden conllevar a la detención y a la deportación, considerando de forma individual a estas personas, lo cierto es que, los costos de las opciones de migración son generalmente, una limitante para la mayoría de las personas quienes no pueden asumir tales gastos, además del hecho de que, el intentar optar alguna de estas opciones, no necesariamente garantiza la protección contra la devolución (UNHCR, 2018).

En este sentido, agencias internacionales como ACNUR han advertido y recomendado que se apliquen disposiciones legislativas para prevenir la criminalización de la migración irregular y para fomentar el uso de alternativas para evitar la privación de libertad de las personas, además de la garantía de acceso al procedimiento de solicitud de refugio (UNHCR, 2018).

Por otro lado, el Estado trabaja de manera coordinada con agencias de la ONU (OIM y ACNUR) para poder cumplir con sus obligaciones en materia de protección y gracias a ello, ha reportado importantes avances en la materia. Por ejemplo, al mes de junio del año pasado, ACNUR reportó haber atendido, con asesoría legal y otros tipos de asistencia (como intervenciones de apoyos en efectivo) a más de 500 personas, tanto solicitantes de asilo, como refugiadas (UNHCR, 2021). Asimismo,

estas agencias apoyan al gobierno en la capacitación<sup>1</sup> y la contratación de personal para el cumplimiento de las funciones relacionadas con los procedimientos de solicitud de refugio, sin embargo, aún queda mucho trabajo por hacer, sobre todo, para que las acciones de capacitación sean constantes y lleguen a todos los funcionarios de gobierno que lo requieren.

En este mismo sentido, las OSC presentes en el país también contribuyen de forma importante en la atención de las personas solicitantes de refugio y refugiadas, sobre todo, en el caso de las primeras, proporcionan asistencia para la cobertura de sus necesidades básicas durante el tiempo que toma el procesamiento de sus casos. Sin embargo, la capacidad de estas organizaciones es limitada y se dificulta aún más, cuando el tiempo de resolución de los procedimientos se extiende.

Otra de las áreas de oportunidad detectadas es que, no fue posible allegarse de información sobre mecanismos de identificación de personas con posible necesidad de protección internacional, salvo por la apertura en cuanto a que toda aquella persona que así lo desee, encontrándose en territorio beliceño, puede solicitar refugio. Asimismo, tampoco fue posible detectar la implementación de mecanismos de protección para grupos que presentan vulnerabilidades específicas, como en el caso de las personas que pertenecen a la comunidad LGBTQI+, las personas que han sido víctimas de tráfico humano o trata, o información detallada y desagregada sobre implementación de protocolos especiales de atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados.

A este último respecto, se sabe que el Departamento de Servicios Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano (MHD, por sus siglas en inglés) brinda atención protectora a migrantes menores de 18 años, quienes son referidos por haber sufrido abuso infantil. Asimismo, se realizan servicios de gestión de casos para NNA no acompañados y aquellos que han sido separados de su familia debido a que los adultos que los acompañaban fueron llevados bajo la custodia. Por su parte, el Departamento de Servicios Humanos también trabaja con diferentes embajadas y el Departamento de Inmigración para reunir a las y los NNA con sus familias cuando es posible y, repatriar a quienes no están acompañados a su país de origen cuando así se considere oportuno de acuerdo a su interés superior (IOM, 2021).

No obstante, el caso de la comunidad LGBTQI+ definitivamente no hay mecanismos específicos para su protección. Más aún, recientemente se intentó implementar una ley para su protección que no fue aprobada derivado de presiones sociales y de grupos religiosos.

Otro desafío que ha sido resaltado, sobre todo por la OIM, en el sector de protección en Belice es la falta de conexión de la Base de Datos de Refugiados y el Sistema de Registro al Sistema de Análisis de Datos de Información Migratoria (MIDAS, por sus siglas en inglés) para permitir un mejor control fronterizo y gestión de la migración (IOM, 2021).

---

<sup>1</sup> Ejemplo de ello es el establecimiento del Marco de Desarrollo de Capacidades del Sistema de Asilo mediante el cual, el ACNUR proporcionó un programa de aprendizaje sobre cómo entrevistar a los solicitantes de refugio, un taller regional sobre asilo y, una tutoría para la réplica del proyecto, además de información sobre países de origen de los solicitantes.

Desde la perspectiva de la sociedad civil, resulta necesario realizar acciones de sensibilización entre la sociedad de acogida sobre las personas solicitantes de refugio y los refugiados, toda vez que, por un lado, no se cuenta con alguna política y/o estrategia para prevenir, combatir y erradicar los crímenes de odio, xenofobia y discriminación contra las personas migrantes, y por otro lado, tampoco existen indicios claros de que se conozcan los derechos de esta población entre la comunidad local, lo que, a su vez, implica un gran reto para sus procesos de integración.

Una iniciativa recientemente anunciada por el Gobierno de Belice es que, se realizará el llamado ejercicio de “Amnistía”, mediante el cual se ofrecerá el estatus de residencia permanente a personas migrantes y solicitantes de refugio que hayan estado viviendo en Belice durante varios años. Esto incluirá a los solicitantes que inicialmente fueron rechazados por haber excedido la limitación de los 14 días y que se registraron antes del 31 de marzo de 2020. ACNUR estima que este programa beneficiará a un aproximado de 4 mil personas (ACNUR, 2022).

### *Educación*

En Belice, de acuerdo con su normatividad en materia de educación, se aplica el principio de inclusión, sin embargo, actualmente no existe una definición explícita de “educación inclusiva” en sus leyes o políticas nacionales. Según el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (NaRCIE, por sus siglas en inglés), la educación inclusiva se basa en el derecho a la educación igualitaria para que cada persona aprenda dentro de su propia comunidad (UNICEF, 2013).

Asimismo, en la Constitución de Belice (S.6-1) se encuentra una cláusula de no discriminación en la que se establece que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho, sin discriminación alguna, a igual protección, y si bien, en consistencia con esto, en la Ley de Educación de 2020 se declara que a ningún ciudadano o residente permanente de Belice se le negará la admisión a ninguna escuela por motivos de religión, raza, etnia, idioma o afiliación política y que, las escuelas estarán libres de prejuicios de género, raciales y de otro tipo y se administrarán de tal manera que todos los estudiantes, en la medida de lo posible, coexistan de la manera más pacífica y armoniosa posible (MoECST, 2022), no obstante, en la práctica, se puede deducir que, el acceso al derecho a la educación no necesariamente es universal en Belice, toda vez que, si bien, el estatus migratorio irregular no debería ser impedimento para acceder a este derecho, si se hace énfasis en la cuestión de la ciudadanía o la residencia permanente.

Lo anterior también se considera aunado al hecho de que no fue posible encontrar información sobre acciones implementadas desde el Estado, mediante las cuales se haga saber a la población migrante sobre el derecho que tienen a cursar los niveles básicos de enseñanza en Belice. A su vez, este desconocimiento puede llevar a que, las personas solicitantes de refugio, aquellas que no fueron reconocidas como refugiadas que están a la espera del resultado de sus apelaciones y, en general, aquellas que llevan años viviendo en el país sin haber obtenido la residencia permanente, no accedan al sistema educativo básico beliceño.

Aunado a lo anterior, en términos generales, la inclusión educativa en Belice tiende a favorecer la creación de políticas específicas para los casos de niñas, niños y adolescentes que tienen alguna discapacidad física o de aprendizaje, a pesar de que en las Reglas de Educación (Enmienda de 2012) se utiliza el término "poblaciones excepcionales" también para referirse a los niños que están desatendidos desde el punto de vista educativo, tienen desventajas socioeconómicas o tienen necesidades especiales (MoECST, 2022). Es decir que, a pesar de que, la interpretación de las leyes en la materia se podría realizar de manera más amplia y empática, sin embargo, el acceso y la procuración de políticas educativas integrales para poblaciones que enfrentan otro tipo de desventajas tales como la condición migratoria irregular, están desdibujadas.

En este mismo sentido, cabe considerar que, si bien, los compromisos adquiridos en 2021 por Belice en el Marco Integral para la Protección y Soluciones (MIRPS) en materia de educación fueron solamente dos y uno de ellos fue el de "garantizar el acceso equitativo a la educación primaria y secundaria para los refugiados y solicitantes de asilo, en igualdad de condiciones que los nacionales", sin embargo, en el informe de ese mismo año, el Estado no incluyó en su capítulo el sector de educación, lo que indica, que no había grandes avances a reportar en la materia y, al mismo tiempo, genera incertidumbre sobre el tipo de acciones que se tomarán al respecto en el siguiente año para cumplir el compromiso asumido.

Por otro lado, para aquellos NNA en contexto de movilidad que logran acceder al sistema educativo en Belice también se identifican ciertos desafíos. El primero de ellos, de acuerdo con lo destacado por los representantes de las OSC es que, el Estado debe garantizar que estas poblaciones cuenten con documentos de identidad que sean reconocidos y aceptados (por ejemplo, el número de seguridad social) por las autoridades escolares para poder aplicar a las subvenciones que otorga el Estado, ya que, de otra manera, están en riesgo de abandonar sus estudios, pues es difícil para ellos y sus familias afrontar los gastos derivados de la asistencia a la escuela, sobre todo, en los niveles educativos más avanzados.

Aunado a lo anterior, suele suceder que los estudiantes no necesariamente son matriculados en los grados escolares adecuados de acuerdo con su edad, último grado cursado en su país de origen, o sus conocimientos, sino que llegan a ser colocados en niveles que no corresponden a sus perfiles y, por lo tanto, se vuelven propensos a presentar bajo rendimiento escolar o discordancia con respecto a los conocimientos de sus compañeros (BID, 2020).

Otra área de oportunidad en la que, si bien, se han registrado algunos avances, aún se advierte la necesidad de diseñar políticas públicas más contundentes en el proceso de integración de los estudiantes de origen extranjero, considerando sus rasgos de diversidad cultural tales como el idioma. En este sentido, un estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en 2020 reveló que la lengua materna de las y los NNA migrantes promedio en Belice es el español y que, solamente una tercera parte de ellos, está alfabetizada para su edad (BID, 2020). Asimismo, sólo poco más de un tercio habla inglés y sus habilidades en el idioma son bajas; no obstante, la cantidad de conocimiento de la lengua inglesa aumentan en proporción a un mayor periodo de tiempo de estancia en el país (OECD 2015).

Por lo tanto, se observa la necesidad de consolidar programas, en los niveles educativos básicos, que apoyen a la adquisición de conocimientos y habilidades en la lengua inglesa a aquellos estudiantes de origen extranjero que no la dominan.

A pesar de lo anterior, en efecto, Belice no ha omitido su compromiso de apoyar a la integración de NNA migrantes en sus escuelas. Por ejemplo, en cuatro de cada cinco escuelas se implementa al menos un programa de orientación o inducción para los recién llegados y/o sus padres. Asimismo, en algunas escuelas de Belice también se distribuyen paquetes de bienvenida en español y otros idiomas, y en otras, se encuentra la figura de “compañeros de bienvenida”, quienes son personas bilingües y fungen como asistentes en el aula para apoyar a los alumnos en su proceso de transición y adaptación. Si bien, la implementación del paquete de todas estas iniciativas solo se realiza en un 2% de las escuelas en Belice (BID, 2020), no obstante, constituyen buenas prácticas que tienen el potencial de ser replicadas y consolidadas a mediano plazo.

Por lo que se refiere a la educación intercultural destacan prácticas como el diseño de planes de estudio en los que se contempla instrucción bilingüe, la asignación de instructores experimentados para enseñar en entornos interculturales y, la contratación de administradores, maestros y personal de apoyo de origen inmigrante (BID, 2020). Sin embargo, a este respecto, se advierte la necesidad de realizar tareas de seguimiento a los alumnos.

En cuanto a la respuesta de Belice para garantizar la continuidad de la educación para la población migrante durante la pandemia por COVID-19, cabe mencionar que, el reto fue muy grande debido a que, de por sí, antes de la contingencia mundial, Belice ya presentaba cifras no muy alentadoras respecto al acceso a la educación. De acuerdo con el diagnóstico realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) para el Programa País, en Belice, el 8% de los niños no terminan la escuela primaria, mientras que el 31% no llegan a completar la secundaria. En 2015, alrededor del 9,5% de los niños en edad de cursar educación secundaria baja no asistían a la escuela. Así, desde la perspectiva de UNICEF, la pandemia de COVID-19 ha resultado particularmente perjudicial para la enseñanza en el país, toda vez que, el cierre de los centros escolares ha afectado a más de 108,000 niños y jóvenes, por lo que las niñas y los niños han visto limitado su acceso a una educación de calidad e inclusive, debido a la inconsistencia de las normas de calidad, que compromete los resultados del aprendizaje y la retención escolar (UNICEF, 2021).

Derivado de la implementación de las medidas de contingencia las poblaciones migrantes en edad escolar se vieron más afectadas que los locales, sobre todo considerando que, por ejemplo, la asistencia neta de los niños migrantes en edad de primaria es 10 puntos porcentuales menor a la de NNA beliceños (83% frente a 93%). Mientras que, la brecha de asistencia neta entre inmigrantes y nativos se duplica al 44% (16% frente a 60%) cuando los estudiantes llegan a la escuela secundaria (SIB, 2018).

En este sentido, entre los factores que se han identificado como contribuyentes al abandono o la deserción escolar se encuentran, por ejemplo, los rezagos en cuanto a contenidos, ya que en algunos casos, a NNA migrantes les cuesta trabajo ponerse

al corriente, sobre todo con las tareas; asimismo, se encuentra la dificultad de acceder a los materiales de aprendizaje en línea del MoEYSC debido a la falta de dispositivos o de conexión a internet (BID, 2020); entre otros, que están relacionados con las desventajas por la falta del manejo del idioma y de profesores capacitados para brindar asistencia en sus lenguas maternas o en educación multicultural.

En suma, si bien, a diferencia de otros países que no necesariamente identifican como un área prioritaria la plena inclusión educativa de NNA en situación de movilidad, en Belice se pueden identificar rasgos de una voluntad por atender el tema. Por lo tanto, en este punto, solo cabe resaltar la importancia de la inversión nacional en el diseño y consolidación de políticas públicas para mejorar los entornos de aprendizaje y ayudar a los estudiantes migrantes a tener éxito en sus procesos de integración al país, considerando las situaciones por las que atravesaron en sus países de origen y las necesidades específicas que presentan a su llegada al que será su nuevo país de residencia.

### *Protección social*

Este rubro fue en el cual se detectó una mayor debilidad institucional por parte del gobierno, toda vez que, por un lado, no se enlistaron compromisos en la materia adquiridos por Belice en el MIRPS y, por otro lado, los avances reportados en 2021, no necesariamente están relacionados con el rubro de la protección social, sino que son más bien, repeticiones de algunas acciones que se tomaron en materia de salud (como la vacunación) y de educación (MIRPS, 2021).

Por otro lado, no fue posible encontrar información al respecto de la existencia de programas de ayuda o asistencia social específicos para personas migrantes, solicitantes de refugio o refugiadas en el país. De acuerdo con la página oficial del Departamento de Servicios Humanos de Belice, su objetivo es empoderar a las personas mediante la promoción, el desarrollo y la coordinación de programas que permitan a los *beliceños* ser autosuficientes, sobre la base de los principios de justicia social, equidad y participación, contribuyendo así al proceso de desarrollo nacional (MHD, 2022), sin embargo, se advierte que, el acceso a los programas que se implementan en sus diferentes entidades departamentales se concentra en la atención a ciudadanos y, tampoco se encontró mención alguna respecto a atención focalizada en otras poblaciones vulnerables, más allá de NNA, mujeres y personas en situación de calle.

En este sentido, en el contexto socioeconómico en el que, de acuerdo con el último estudio publicado por el Instituto de Estadística de Belice (SIB, por sus siglas en inglés) se indica que, más de la mitad de la población del país vive en pobreza (52%), y que, además hubo un incremento, tanto en el número de personas pobres que viven en zonas rurales (SIB, 2021), como en zonas urbanas, supone importantes retos.

El caso de las personas solicitantes y refugiadas es particularmente grave ya que, por un lado, las tasas de desempleo han mostrado incrementos sostenidos, y al mismo tiempo, también han crecido los índices de precios de consumo de bienes y

servicios (SIB, 2021a). Por lo tanto, el hecho de que no existan programas focalizados en la atención de esta población, la hace depender de la asistencia pública que les brinda el Estado, misma que generalmente se limita a alimentación, a través del Departamento de la Mujer y la Familia (IOM, 2021).

Por otro lado, ya que Belice no cuenta con un esquema de vivienda pública, en algunos casos, se llega a proporcionar asistencia a las personas en movilidad con viviendas de alquiler. Sin embargo, tampoco existen programas formales relacionados con la vivienda.

De esta manera, en este sector, son principalmente agencias internacionales las que brindan asistencia a las poblaciones solicitantes y refugiadas en forma de apoyos financieros multipropósito para que puedan hacer frente a sus gastos tales como ropa, alimentación, medicamentos, gas, renta, entre otros (UNHCR, 2021a).

### *Salud*

El Ministerio de Salud es responsable de la regulación y provisión de los servicios de atención a la salud en Belice. Esta facultado para cumplir con sus obligaciones, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 40 de la Ley de Salud Pública (2000). De esta manera, en el país se cuenta con un sistema público de salud descentralizado que se divide en cuatro regiones: Norte, Centro, Oeste y Sur que, a su vez, es administrado a través de los Gerentes Regionales de Salud del Ministerio de Salud.

El esquema del Seguro Nacional de Salud (NHI, por sus siglas en inglés) cubre consultas médicas básicas, partos, cesáreas, cuidado natal completo, inmunizaciones, planificación familiar, tratamiento contra VIH/SIDA, tratamiento contra el cáncer, entre otros, todo a costos reducidos para ciudadanos y residentes (IADB, 2014). Dentro de este esquema de funcionamiento y regulación, en general, el acceso a servicios de salud básicos no se restringe a las personas migrantes, independientemente de su estatus. Sin embargo, existen ciertos retos que deben enfrentar para poder acceder a este derecho.

Uno de estos obstáculos es que los servicios de gratuitos de cuidados primarios de salud se proveen a quienes cuentan con tarjeta de seguridad social, o un documento válido de identificación. En caso de no contar con la tarjeta de seguridad social, la mayoría de las clínicas cobran una pequeña cuota de 2 dólares por el servicio.

Obtener una tarjeta de seguro social válida requiere de varios documentos. En el caso de los residentes nacidos en el extranjero esto incluye un certificado de naturalización y un certificado de nacimiento, lo que representa una dificultad para ciertas personas que no trajeron consigo ese tipo de documentación.

Aquellos migrantes que residen en Belice con un Permiso de Trabajo Temporal (TEP, por sus siglas en inglés), que está exclusivamente vinculado a un empleador, son provistos de una tarjeta de seguro social por el tiempo que su permiso está vigente, y en caso de que lo necesiten, su cónyuge también recibe una tarjeta. Sin

embargo, los migrantes en situación irregular que no tienen acceso a la tarjeta de seguridad social, y si bien, en teoría no está permitido que se les niegue la atención primaria, no obstante, en la práctica, generalmente solamente reciben atención sin identificación en casos de emergencia (IOM, 2021).

Asimismo, a pesar de que el NHI ha estado intentando hacer que el acceso a la salud sea universal al público sin que se interpongan barreras financieras o de otro tipo, la realidad es que, recientemente, debido a las presiones que trajo consigo la pandemia por COVID-19 al sistema de salud, el gobierno optó por pedir a los residentes que pagaran una pequeña suma por la recepción de servicios de salud no primarios, lo puede resultar prohibitivo para las personas migrantes cuyos ingresos son limitados.

Por lo que se refiere a las acciones implementadas para la contención de la pandemia, cabe reconocer que el gobierno beliceño no dejó fuera de la campaña nacional de vacunación a la población migrante que se encontraba en su territorio, independientemente de su estatus<sup>2</sup>, y además, adaptó a los protocolos establecidos por la Organización Panamericana de Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto a las necesidades de las personas migrantes y desplazadas, y si bien, el acercamiento a los asentamientos donde se encontraban las personas se dificultaba, en la medida de lo posible, se trató de llegar a ellos; además de que el Ministerio de Salud, la OPS y la OMS brindaron capacitación a voluntarios comunitarios con información sobre las estrategias de prevención y control, la gestión de los centros de cuarentena y el uso de canales de comunicación (WHO, 2020).

A este último respecto, se sabe que la OPS y la OMS elaboraron un Documento de Orientación sobre Migración y Salud para los gobiernos cuyos objetivos eran fortalecer la vigilancia de la salud y la gestión de la información en los puntos fronterizos; mejorar acceso a los servicios de salud; mejorar la comunicación y la información para contrarrestar la xenofobia; fortalecer alianzas y redes; y fortalecer el marco de políticas para proteger migrantes (PAHO & WHO, 2020), y a pesar de que, dicho documento se compartió con el Gobierno de Belice desde el 2019, aún no está siendo implementado.

En cuanto al acceso a atención de la salud mental de las personas migrantes, representantes de la sociedad civil, reconocen a ésta como otra área de oportunidad, pues indican que no todas las personas migrantes tienen la posibilidad de recibir este tipo de atención, a pesar de que, en teoría es un servicio que no tendría porque estar restringido para ellos.

Por su parte, la sociedad civil y organizaciones internacionales también apoyan a la población en movilidad para su acercamiento a servicios de salud esto, por ejemplo, a través de la promoción de campañas de salud móviles, con la finalidad de llegar a comunidades periféricas y brindar diferentes tipos de atención. En ese mismo sentido, las OSC resaltan de nuevo que, la comunidad LGBTIQ+ se encuentra entre los grupos más invisibilizados en cuanto a la procuración de su acceso a servicios de salud, toda vez que, el ambiente social en Belice (entre ciertos grupos) influye

---

<sup>2</sup> Se reportó que, para finales de 2021, ya se había vacunado a 640 personas migrantes.

de forma negativa y evita a que se implementen medidas específicas para la atención y cuidado de la salud de esta población.

### *Empleo y medios de vida*

La regulación en materia al empleo de personas migrantes se consagra en la Ley de Inmigración (Capítulo 156). De acuerdo con la Sección 16, los migrantes de países que no son miembros de la CARICOM que deseen ingresar a Belice con fines de empleo deben solicitar el Permiso de Empleo Temporal, emitido por el Departamento de Servicios de Inmigración y Gestión de Fronteras (DBMIS, por sus siglas en inglés) (Government of Belize, 2000). Estas disposiciones confirman la importancia que tiene para la economía de Belice, la contratación de trabajadores migrantes para ocupar los espacios disponibles en su fuerza laboral. Lo anterior resulta relevante si se considera que, de acuerdo con datos recientes del Gobierno de Belice, la tasa de participación laboral, es decir, de quienes estaban empleados, en septiembre de 2019 era del 69.7% entre personas beliceñas y del 73.9% de personas guatemaltecas (Government of Belize, 2019).

Sin embargo, ya que la obtención del TEP está vinculada directamente a los empleadores, no necesariamente, en todos los casos de las personas migrantes solicitantes o refugiadas, se puede acceder a la obtención de dicho documento, aunado al hecho de que, por ejemplo, las agencias de contratación deben cumplir con requisitos adicionales (Ley del Trabajo, capítulo 297) para poder contratar a más de 20 personas extranjeras, además de que deben garantizar la implementación de las medidas necesaria para la salvaguarda de la salud y bienestar de sus futuros empleados, y por lo tanto, no se observan tantas opciones y facilidades para la empleabilidad de toda la población en algún contexto de movilidad que se encuentra en Belice.

Por otro lado, si bien la Constitución de Belice estipula la prohibición del trabajo forzoso, y las condiciones de esclavitud o servidumbre (Government of Belize, 2011), esta disposición no es garantía de que las personas migrantes que no pueden acceder al empleo formal, no lleguen a ser víctimas de alguna forma de explotación, siendo la más común, como lo señalan las OSC, el tener que realizar trabajos mal remunerados, sobre todo, en el sector agrícola en la cosecha de caña de azúcar, cítricos y plátano.

Por otro lado, si bien, en su reporte del 2021 ante el MIRPS, Belice mencionó que, gracias a la colaboración interministerial creó una iniciativa piloto para emitir TEP *para un número selecto de solicitantes de asilo* en el sector agrícola (MIRPS, 2021), no obstante, como sucedió en otros sectores, en este, tampoco fue posible obtener datos que den cuenta de los resultados obtenidos, el número de beneficiarios o el impacto general que esta iniciativa ha tenido, así como tampoco sobre los criterios empleados para la “selección” de los solicitantes beneficiados.

Finalmente, cabe mencionar que, en cuanto a las acciones desarrolladas para la auto sustentabilidad económica de las personas migrantes en Belice, solo se puede dar cuenta de aquellas que se han implementado por parte de la sociedad civil y las agencias internacionales (sobre todo ACNUR), destacando algunas capacitaciones

para el desarrollo de habilidades para el empleo en oficios como electricidad, carpintería, cosmetología, costura, emprendimiento, además de clases de inglés como segundo idioma (UNHCR, 2021a).

En particular, las OSC señalan que han generado cursos y acuerdos con la Universidad de Belice para capacitar a jóvenes en el idioma inglés, además de convenios con algunas escuelas vocacionales para que, a través de ellas, las personas migrantes puedan adquirir conocimientos y certificarse en algún oficio.

Por lo tanto, el reto en la materia sigue siendo la flexibilización de las disposiciones para el acceso al trabajo formal, además del diseño de programas que apuesten por la promoción de formas alternativas para el sustento económico de las personas migrantes.

### *Consideraciones finales*

- Dada la importante proporción de personas migrantes en territorio beliceño, destaca la necesidad de crear políticas públicas incluyentes, poniendo especial énfasis en aquellas que hagan prevalecer la garantía de los derechos de acceso a protección internacional e integración en igualdad de condiciones de las personas a las que este país acoge.
- Es necesario reformar la normatividad en materia de admisión de personas extranjeras al país, toda vez que, a pesar de que Belice forma parte y se ha adherido a una multiplicidad de acuerdos internacionales en pro de los derechos humanos de las personas en movilidad, sin embargo, hasta la fecha se sigue criminalizando el ingreso irregular de las personas a su territorio.
- El proceso de reconocimiento de la condición de refugiado en Belice puede mejorar, sobre todo, en cuanto al tiempo de resolución y aquellas medidas de atención aplicables a las personas para quienes se alargan sus procedimientos, es decir, se deben buscar maneras en las que se reduzca la posibilidad de que dichas personas queden en vulnerabilidad, en la indefensión e incertidumbre.
- Es necesario desarrollar programas o estrategias para evitar actos de discriminación y xenofobia entre la sociedad beliceña.
- Contar con registros y bases de datos actualizadas y desagregadas con suficiente nivel de detalle para poder conocer las necesidades de las personas que se movilizan en el territorio beliceño y diseñar políticas públicas en torno a estas.
- Es particularmente preocupante el hecho de que no se cuenta con protocolos, planes o programas especializados para la atención de personas en situación de grave vulnerabilidad, como por ejemplo, en el caso de las personas de la comunidad LGBTQI+.
- En el ámbito de la educación, es necesario procurar que, los principios de no discriminación y no exclusión de los niños niñas y adolescentes migrantes en edad escolar prevalezcan en todo momento y estos no queden supeditados a la solicitud de documentación específica para poder acceder al sistema escolar.
- También se debe asegurar que en los planes y programas de estudio se integre el enfoque de educación intercultural, así como mecanismos para apoyar a los estudiantes que no tienen el inglés como su primera lengua.

- El rubro de protección social es en el que se identificó el mayor reto, pues no se identificó ningún programa o acción específica por parte del gobierno para proteger o asistir a las personas en movilidad, más allá de las implementadas por agencias internacionales u OSC.
- Si bien, en el sector de salud el panorama no es tan desalentador, pues el gobierno ha procurado, en la medida de sus posibilidades, atender la salud de la población migrante en su territorio, no obstante, el reto en la materia es ampliar esta atención para que, en la práctica, ésta llegue a todos los grupos, sin importar su condición migratoria, la falta de documentos o de dinero para pagar cuotas por mínimas que sean.
- En cuanto a la generación de medios de vida dignos de las personas migrantes, la necesidad estriba en la flexibilización de los requisitos para obtener el permiso de trabajo temporal, así como en el diseño de programas que permitan que las personas migrantes de autoempleen.
- Como en el caso de la mayoría de los países MIRPS, Belice recibe apoyo y asesoría significativos de organismos internacionales y de las acciones de la sociedad civil para la protección y atención general de las poblaciones en movilidad en su territorio.

### *Referencias Belice*

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2021). Acnur dona equipos médicos para respuesta a Covid-19 en el Sur de Belice. Disponible en:

<https://www.acnur.org/noticias/press/2021/7/610479574/acnur-dona-equipos-medicos-para-respuesta-a-covid-19-en-el-sur-de-belice.html>

\_\_\_\_\_. Belice: ACNUR reconoce al GOB por sus esfuerzos protegiendo a los solicitantes de asilo en Amnistía. 04 de marzo de 2022. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2022/3/6222cc854/belice-acnur-reconoce-al-gob-por-sus-esfuerzos-protegiendo-a-los-solicitantes.html>

Alvarez Vejea. Love FM. 30 de marzo 2022. Disponible en: <https://lovetfm.com/minister-of-foreign-affairs-and-immigration-says-belize-has-a-serious-problem-with-illegal-migrants/>

BID (2020). Schools at a Crossroads: Integration of Migrant Studentes in Belize.. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/english/document/Schools-at-a-Crossroad-Integration-of-Migrant-Students-in-Belize.pdf>

Caribbean Migration Consultations (2018). Belize. Disponible en: <https://caribbeanmigration.org/country/belize>

Government of Belize (2000) Immigration Act, Chapter 156. (Revised Edition 2000). Belmopan.

\_\_\_\_\_. (2011). Belize Constitution Act Chapter 4 (Revised Edition 2011). Belmopan.

\_\_\_\_\_. (2019). Belize Labour Force Survey Report September 2019. Belmopan, Belize: Statistical Institute of Belize. Disponible en: [www.sib.org.bz/wp-content/uploads/LFS\\_Report\\_2019-09.pdf](http://www.sib.org.bz/wp-content/uploads/LFS_Report_2019-09.pdf).

- Inter-American Development Bank (IADB) (2014). Quality Improvement of Health Care in Belize: Focusing on Results. Disponible en: [www.publications.iadb.org/en/quality-improvement-health-carebelize-focusing-results](http://www.publications.iadb.org/en/quality-improvement-health-carebelize-focusing-results).
- International Organization for Migration (IOM) (2021). Belize Needs Assessment on Migration Governance. IOM. San José, Costa Rica. Disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/Belize-Needs-Assessment.pdf>
- Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS). (2021). Informe Anual. Presidencia pro tempore de Guatemala. Disponible en: [https://www.acnur.org/publications/pub\\_mirps/61a58d544/iv-informe-anual-del-marco-integral-regional-para-la-proteccion-y-soluciones.html](https://www.acnur.org/publications/pub_mirps/61a58d544/iv-informe-anual-del-marco-integral-regional-para-la-proteccion-y-soluciones.html)
- Ministry of Human Development (MHD) (2022). Department of Human Services. Disponible en: <http://humandevlopment.gov.bz/index.php/service-units-2/departament-of-human-services/>
- Migration Data Portal The bigger picture. Octubre 2020. Disponible en: <https://www.migrationdataportal.org/overviews/mgi/belize#4>
- Ministry of Education, Culture, Science and Technology (MoECST) (2022). Education Legislation. Disponible en: <https://www.moe.gov.bz/resources/education-legislation/>
- OECD (2015). "Helping immigrant students succeed at school and beyond." Organisation for Economic Co-operation and Development, Paris
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2020). Migration Governance Indicators Profile 2020 – Belize. IOM. Geneva. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/migration-governance-indicators-profile-2020-belize>
- \_\_\_\_\_ (2020b). La OIM en Belice garantiza un retorno ordenado, seguro y regular de las personas migrantes. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/belize/la-oim-en-belice-garantiza-un-retorno-ordenado-seguro-y-regular-de-las-personas>
- \_\_\_\_\_ (2021a). Belize Needs Assessment on Migration Governance. Disponible en: [https://kmhub.iom.int/sites/default/files/publicaciones/belize-needs-assessment\\_1.pdf](https://kmhub.iom.int/sites/default/files/publicaciones/belize-needs-assessment_1.pdf)
- Pan American Health Organization (PAHO)/World Health Organization (WHO) (2020). Country Report: Belize. PAHO/WHO. Disponible en: [www.paho.org/salud-en-lasamericas-2017/?page\\_id=91](http://www.paho.org/salud-en-lasamericas-2017/?page_id=91).
- Párraga, M. (2021). Mechanisms for Labour Migration in the Caribbean. International Organization for Migration (IOM), San José. Disponible en: <https://kmhub.iom.int/sites/default/files/publicaciones/labour-mechanisms-caribbean.pdf>
- Redacción. BBN. Belize persistently violates human rights of immigrants. 30 de diciembre 2021. Disponible en: <https://www.breakingbelizenews.com/2021/12/30/belize-persistently-violates-human-rights-of-immigrants/>
- \_\_\_\_\_ BBN. "Influx of migrant workers posing a problema for Belize," says Foreign Minster Eamon Courtenay. 26 de marzo 2022. Disponible en: <https://www.breakingbelizenews.com/2022/03/26/influx-of-migrant-workers-posing-a-problem-for-belize-says-foreign-minister-eamon-courtenay/>
- Rosa Muñoz Lima. DW Made for minds. ¿Por qué a EE. UU. no le preocupa la migración vía Belice? 18 de agosto de 2019. Disponible en:

<https://www.dw.com/es/por-qu%C3%A9-a-ee-uu-no-le-preocupa-la-migraci%C3%B3n-v%C3%ADa-belice/a-49248901>

- Statistical Institute of Belize (SIB) (2018). "Labor force survey, 2018." Statistical Institute of Belize. Belmopan, Belize. US- Department of State. (2020). Trafficking in Persons Report: Belize. Disponible en: <https://www.state.gov/reports/2020-trafficking-in-persons-report/belize/#:~:text=The%20government%20reported%20convicting%20one,conducted%20trafficking%20investigations%20and%20operations>
- \_\_\_\_\_ (2021). Poverty Study 2018/19. Disponible en: <http://sib.org.bz/wp-content/uploads/PovertyStudy2018.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2021a). Press release. Disponible en: <https://sib.org.bz/press-release-2021-06-30/#:~:text=Search%20Our%20Website-,National%20poverty%20rate%20at%2052%20percent%20in%202018%2C%20unemployment%20rate,Home>
- UN High Commissioner for Refugees (UNHCR) (2018). *Submission by the United Nations High Commissioner for Refugees For the Office of the High Commissioner for Human Rights' Compilation Report Universal Periodic Review: Belize, 3rd Cycle, 31st. Session.* Disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5b56e1903.html>
- \_\_\_\_\_ (2021). Belize. Fact Sheet. Disponible en: <https://reporting.unhcr.org/sites/default/files/Belize%20fact%20sheet%20April-June%202021.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2021a). Belize. Fact Sheet. Septiembre-octubre 2021. Disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Panama-Belize-factsheet-September-October-2021.pdf>
- UNICEF (2013). Sitan disabilities highquality. Disponible en: [https://issuu.com/unicefbelize/docs/sitan\\_disabilities\\_highquality\\_upda](https://issuu.com/unicefbelize/docs/sitan_disabilities_highquality_upda)
- \_\_\_\_\_ (2021). Documento del programa para el país Belice. Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. E/ICEF/2022/P/L.6. Disponible en: [https://www.unicef.org/executiveboard/media/9116/file/2022-PL6-Belize\\_CPD-ES-ODS.pdf](https://www.unicef.org/executiveboard/media/9116/file/2022-PL6-Belize_CPD-ES-ODS.pdf)
- World Health Organization (WHO) (2020). Belize: PAHO/WHO supports Ministry of Health's training and donates testing kits. Disponible en: [www.who.int/news-room/feature-stories/detail/belizepaho-who-supports-ministry-of-health-s-training-and-donates-testing-kits](http://www.who.int/news-room/feature-stories/detail/belizepaho-who-supports-ministry-of-health-s-training-and-donates-testing-kits).

## Costa Rica

### *Glosario*

ACNUR - Oficina del Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para Refugiados  
CATEM - Centros de Atención Temporal para Personas Migrantes  
CCSS - Caja Costarricense del Seguro Social  
CIDH - Comisión Internacional para los Derechos Humanos  
CNM - Consejo Nacional de Migración  
CVRR - Comisión de Visas Restringidas y Refugio  
DGME - Dirección General de Migración y Extranjería  
EBAIS - Equipos Básicos de Atención Integral en Salud  
ATAPS - Asistencia Primaria de Salud  
FIS - Ficha de Información Social  
IFAM - Instituto de Fomento y Asesoría Municipal de Costa Rica  
IMAS - Instituto Mixto de Ayuda Social  
IRCA - Instituto sobre Migración y Refugio LGBTIQ para Centroamérica IRCA  
CASABIERTA  
MGP - Ministerio de Gobernación y Policía Costa Rica  
MIRPS - Marco Integral para la Protección y Soluciones  
MPI - (Por sus siglas en inglés) Migration Policy Institute  
MTSS - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
NNA - Niños, niñas y Adolescentes  
OCDE - Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico  
OEA - Organización de los Estados Americanos  
OIM - Organización Internacional de las Migraciones  
OIT - Organización Internacional del Trabajo  
ONU - Organización de las Naciones Unidas  
OSC - Organizaciones de la Sociedad Civil  
PITs - Permisos Temporales de Tránsito  
PRONAMYPE - Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y la Movilidad Social  
REDNAM - Red Nacional de Organizaciones Civiles para las Migraciones  
SGOEA - Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos  
TAM - Tribunal Administrativo Migratorio

### *Contexto migratorio*

Costa Rica se ha caracterizado por ser un país de origen, tránsito y destino de población migrante desde el siglo XIX (OIM, IFAM, 2019). Estos flujos migratorios en condición irregular se han evidenciado más claramente en términos cuantitativos desde el 2013 en América Central, presentando entre 2015 y 2016 un pico migratorio en la frontera sur de Costa Rica con Panamá. En ese periodo el gobierno de Costa Rica estableció una serie de medidas que permitían el paso y el acompañamiento de estos flujos migratorios. Dichas medidas, no solamente permitían el paso, sino que también procuraban el acompañamiento de los flujos migratorios, creando la figura de los llamados permisos temporales de tránsito<sup>3</sup> (PITs) y los Centros de Atención Temporal para Personas Migrantes (CATEM), uno al sur de Golfito –a 40 kilómetros de Paso Canoas, puesto fronterizo sur que registra más ingresos– y otro en el norte del país en El Cruce de la Cruz de Guanacaste – cercano a los puestos migratorios de la frontera norte con Nicaragua (Navarro Alvarado, 2021).

De esta manera, en la actualidad por el territorio costarricense se observan flujos migratorios en tránsito en dirección sur-norte y que están integrados principalmente por personas provenientes del Caribe, Asia Meridional, África central, África occidental, África oriental y América del sur, cuyos destinos más comunes son los Estados Unidos de América y/o Canadá. Específicamente, en tanto que país de tránsito de grupos migratorios cuyo destino es llegar a Estados Unidos, en Costa Rica se puede observar la presencia de personas provenientes de Haití, Camerún, Congo, Bangladesh, India y otros, los cuales, en su mayoría, a pesar de que el país cuenta con mecanismos y sistemas coordinados para el registro y atención de sus necesidades, no necesariamente desean acceder a dichos beneficios y más aún, intentan eludir los controles migratorios (MPI, 2021).

Sin embargo, a pesar de la actual diversidad en la composición de los flujos, desde el primer censo en la historia de Costa Rica, los migrantes nicaragüenses han representado más de la mitad de la población nacida en el extranjero y los motivos

---

<sup>3</sup> Su nombre oficial es: Permiso de Ingreso y Permanencia Transitoria Para Atención Humanitaria, con vigencia de 25 días y de extensión automática por otros 25 días.

de su movilidad son variados. Como factores principales, se pueden mencionar las cortas distancias entre ambos países, así como las redes personales preexistentes y las relaciones culturales más cercanas (Voorend, 2019, como citó OIM, IFAM, 2019).

Asimismo, a partir de mediados de abril del 2018, a raíz de los distintos acontecimientos sociopolíticos que se desencadenaron en Nicaragua, una gran cantidad de personas provenientes de dicho país comenzaron a trasladarse hasta Costa Rica en busca de mejores condiciones de vida, lo que cambió totalmente la dinámica migratoria entre ambos países (OIM, IFAM, 2019).

Por otra parte, el aumento en la llegada de personas de nacionalidad venezolana también ha contribuido a la delineación de un contexto migratorio mixto, cambiante y variado en Costa Rica. De acuerdo con estimaciones realizadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para finales de diciembre de 2020 había aproximadamente 29,820 venezolanos en Costa Rica, lo cual encaminó al gobierno costarricense y a las instituciones internacionales a establecer mecanismos para facilitar la regularización de estos migrantes, caso por caso, brindándoles apoyo y acompañamiento para dirigirse a las instituciones y agencias gubernamentales pertinentes y acercándolos a otras formas de asistencia humanitaria directa (OIM, 2021).

En términos generales, la política migratoria costarricense, tiene activaciones humanitarias, donde se ha enfocado, hasta la fecha, en brindar atención básica en salud, higiene y alimentación a las personas migrantes, promoviendo prácticas para el registro y seguimiento cuantitativo de las características de las personas que integran los flujos en movilidad (Navarro Alvarado, 2021).

En ese sentido, la ubicación geográfica de este país en el centro del istmo centroamericano y sus colindancias con el Mar Caribe, el Océano Pacífico, Panamá y Nicaragua, aunado al reconocimiento adquirido de sus instituciones de protección humanitaria y migratoria, han hecho que Costa Rica sea considerado como uno de los países que cuentan con uno de los sistemas migratorios más sofisticados de la región, y al mismo tiempo, ello explica porque lo han convertido en una zona cada vez más recurrente de presencia de flujos migratorios provenientes de Nicaragua, Venezuela y Cuba principalmente, así como, en menor medida de países tales como El Salvador y Honduras (MPI, 2021)<sup>4</sup>.

La combinación de los factores mencionados, además de que, han influenciado en gran medida el incremento de la migración en Costa Rica, también han traído consigo desafíos en términos de gobernanza migratoria, atención humanitaria y protección de las personas.

---

<sup>4</sup> Respecto a la migración cubana, cabe mencionar que la reputación de país comprometido con la atención frontal al fenómeno migratorio que adquirió Costa Rica también se debe a su reacción ante la crisis migratoria cubana de 2015, pues ésta tuvo impacto e implicaciones políticas en la región cuando Costa Rica decidió suspender su participación política en el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) debido a la falta de respuesta de otros líderes de la zona (BBC Mundo, 2015).

En los últimos cinco años, el país ha experimentado un aumento significativo en el número de solicitantes de la condición de refugiado, principalmente provenientes de Nicaragua y Venezuela. En el año 2020, Costa Rica acogió a un total de 121,983 personas de interés, de las cuales 9,613 son refugiados y 89,770 están pendientes de resolución (ACNUR, 2022). Por su parte, las personas que migraron a Costa Rica como país temporal o permanente fueron 520,729 personas. De ellas, 263,636 eran hombres y 257,093 eran mujeres (ONU, 2020).

Esta situación ha supuesto complicaciones a los mecanismos gubernamentales, pues no estaban preparados para atender dichas dimensiones en flujos de personas, aún más, porque a lo largo de su historia el porcentaje de personas que se establecían en el país era muy bajo, y actualmente, gran cantidad de extranjeros, no solo migran a Costa Rica, sino que lo hacen buscando los mecanismos de protección internacional.

Aunado a lo anterior, la pandemia del COVID-19 forzó a Costa Rica a cambiar su forma de atender la afluencia migratoria. Las medidas fronterizas adoptadas, el uso de tecnologías de control, las dinámicas fronterizas y la propia configuración de los flujos migratorios han significado complejos escenarios para poblaciones vulnerables, refugiados y solicitantes de asilo político, migrantes en tránsito, irregulares o en proceso de regularización, ello ha redefinido la movilidad migratoria e incluso, las guías básicas de los derechos humanos en campo (Navarro Alvarado, 2021).

Para poder afrontar los retos derivados de los cambios en los flujos migratorios, Costa Rica se ha caracterizado por tratar de adaptar su marco legal e institucional para la atención del fenómeno y las personas envueltas en éste, y después de un proceso con altos y bajos, en la actualidad cuenta con la Ley de Migración y Extranjería 8764 que, en su momento, se calificó como una reglamentación pionera en la región, debido a que introdujo el concepto de integración y se enmarcó mecanismos de regularización con la consideración de la salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes (MGP, 2017).

El marco institucional en el que se aplica la mencionada Ley incluye a la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) que es un órgano adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía y es el encargado de ejecutar la política migratoria que dictamina la rama Ejecutiva. Por su parte, el Consejo Nacional de Migración es el órgano asesor del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Gobernación y Policía y de la DGME. Este Consejo es un espacio intersectorial compuesto por seis ministros de diversos sectores, el director general de Migración y Extranjería, el presidente ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo, el presidente ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), y dos representantes de sociedad civil, elegidos por la Defensoría de Habitantes. No obstante, cabe señalar que, en la práctica, quienes asisten a este Consejo son los representantes de los ministros y directores y, quien determina las pautas a seguir en materia migratoria es la DGME (Chaves & Jesús, 2021). Por lo tanto, a pesar de que la iniciativa de la conformación del mencionado Consejo es un avance hacia la construcción de una política que pretende ofrecer respuestas coordinadas y multisectoriales al fenómeno de la migración en Costa Rica, aún es mucho el trabajo y la voluntad que falta para su consolidación.

Por otro lado, lo que se refiere a la conformación del sistema de refugio del país, existe la Comisión de Visas Restringidas y Refugio (CVRR). Este órgano tiene la facultad y atribución de decidir sobre las solicitudes de refugio y tramitar visas para nacionales de ciertos países. Dicha Comisión está integrada por el Ministro de Trabajo, el Ministro de Seguridad, y el Ministro de Relaciones Exteriores o, en su caso, el representante asignado de dichos ministerios.

A pesar de las potestades que se le atribuyen a la CVRR, cabe resaltar que, hasta la fecha esta no cuenta con capacidad institucional suficiente para cumplir plenamente con las responsabilidades que tiene. Lo que sucede es que, los funcionarios que operan como “comisionados” para resolver las solicitudes de refugio, además tienen que asumir las responsabilidades que les son generadas por su adscripción a sus respectivos ministerios, es decir, no están avocados en su totalidad a la tarea de resolver las solicitudes. Si bien, a nivel operacional, la CVRR tiene el apoyo técnico y administrativo de la DGME a través de la aplicación del llamado Subproceso de Refugiados y el Subproceso de Visas (conocido como Unidad de Refugio) que recibe y procesa las solicitudes de refugio para después, emitir una recomendación a la CVRR sobre si aprobar o no la solicitud (Contreras, 2018).

Asimismo, el sistema migratorio de Costa Rica cuenta con un Tribunal Administrativo Migratorio (TAM), el cual está adscrito al Ministerio de Gobernación y sirve como instancia de apelación de las resoluciones evitando que el mismo órgano que resuelve la solicitud, resuelva la apelación. A diferencia de la Comisión, los jueces adscritos al TAM trabajan tiempo completo ejerciendo esta función. En caso de que el solicitante decida apelar la decisión del TAM, éste traslada el proceso a la Corte Suprema de Justicia.

Por lo que concierne a los procesos de integración local, si bien en su momento, se evidenció una voluntad por crear una base legal para la integración de las personas migrantes al emprender acciones tales como la creación de la Dirección de Integración y Desarrollo Humano, (que opera dentro de la DGME), y al instruir al Estado costarricense para que implementara una serie de programas de integración y salvaguarda de los derechos humanos de las personas en movilidad, no obstante, a más de una década de la promulgación de la ley, resulta necesario realizar ajustes a ésta y a algunas de las funciones institucionales, con el fin de que este aparato refleje la realidad del fenómeno migratorio que actualmente prevalece.

### *Protección*

En Costa Rica, a pesar del trabajo de reconocimiento y promoción de los derechos humanos a la población migrante que se ha realizado por parte del gobierno, en cuanto a las acciones de protección en específico, todavía existen grandes áreas de oportunidad, pues si bien, se cuenta con políticas, marcos legales, planes y programas enfocados a la protección del migrante, sin embargo, el gran incremento de la movilidad extranjera en el país, ha provocado que dicha estructura institucional resulte insuficiente.

De acuerdo con lo expresado por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), en el año 2021, la plantilla de funcionarios adscritos al área de refugio, era de aproximadamente 50 personas, lo cual evidentemente resultó insuficiente si se considera que se debía atender a aproximadamente 30 mil solicitantes (ACDLFCR). Dicha situación evidenció la limitada capacidad del Gobierno para afrontar el incremento de solicitudes.

En la actualidad, el promedio de demora en resolver una solicitud en primera instancia es de 2 años como mínimo. Tomando en consideración que la cantidad de solicitudes de refugio pendientes y que, Costa Rica ha resuelto un promedio de 6,000 solicitudes al año, la proyección indica que, con los recursos y capacidades actuales, se podría dar respuesta a las solicitudes pendientes en aproximadamente 13 años (OEA, 2020).

A esta situación debe agregarse también el desgaste y excesiva carga laboral que se ha generado en los funcionarios encargados del trámite de las solicitudes. La Unidad de Refugio cuenta con 40 funcionarios, quienes atienden en promedio a 350 personas diarias, mientras que los oficiales de elegibilidad realizan un promedio de 60 entrevistas diarias. Por su parte, en la CVRR, hasta octubre de 2019, se contaba con 4,864 expedientes pendientes de resolver correspondientes a los años 2017 y 2018 y, con 1,462 expedientes que fueron presentados en 2019 (OEA 2020).

Dichas complicaciones y largos periodos de tiempo para la resolución favorecen al abandono de los trámites, incluso, un gran número de las personas solicitantes de refugio no llegan siquiera a la cita de entrevista de elegibilidad. Esta situación también evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos existentes de acceso a información sobre las etapas del procedimiento y las competencias de las diversas entidades involucradas (OEA 2020). De acuerdo con una encuesta realizada por la OIM entre personas solicitantes de refugio en Costa Rica, solamente el 30% de los solicitantes manifestó haberse enterado del procedimiento a través de alguna institución u organización (OIM, IFAM, 2019), lo cual, refleja la falta de capacidad estatal para captar y atender de forma adecuada a la población en movilidad que podría tener necesidades de protección internacional.

A la problemática descrita se sumó la contingencia derivada de la pandemia por COVID-19 que limitó aún más la capacidad institucional para atender los procedimientos de solicitud del estatus de refugiado. No obstante, el flujo migratorio no se interrumpió en su totalidad, lo que generó aún mayor rezago, esto a pesar de que, el registro de solicitudes de refugio casi se detuvo por completo, cayendo en promedio un 22% por mes. Además, las citas para presentar solicitudes se estuvieron reagendando para el año 2021, lo cual agudizó los retrasos (ACNUR, 2021).

Una vez abiertas las oficinas, en diciembre de 2020, se comenzó a recibir un promedio de 1,237 solicitudes al mes. Ante la saturación del sistema, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) brindó apoyo a las autoridades para tratar de garantizar que se contara con equipo y recursos para implementar las medidas biosanitarias necesarias durante el registro de las solicitudes y, de esa forma, disminuir los tiempos del trámite y tratar de garantizar la calidad de las decisiones en torno a las solicitudes de asilo (ACNUR, 2021).

Por su parte, en el mismo año 2020, la DGME reportó haber identificado a un total de 13,010 personas con necesidad de protección internacional en puestos fronterizos, aeropuertos y oficinas de refugio, y que, de ellas, se recibieron 12,680 solicitudes de refugio. No obstante, solo el 21.5% de este total de personas fueron reconocidas como refugiadas (2,723), mientras que, el 25.9% (3,155) de los casos fueron denegados; además de que se realizaron 40 repatriaciones y 290 deportaciones. Es importante mencionar que, en el caso de las personas a las que se les niega el reconocimiento del estatus de refugiado y que no apelan a su resolución, lo más probable es que, pasen a formar parte de la población extranjera en situación migratoria irregular y, dado que Costa Rica no cuenta con un mecanismo para cuantificar a la población irregular, no es posible dimensionar el fenómeno ni las problemáticas a las que se enfrentan estas personas (Chaves & Jesús, 2021).

Aunado a lo anterior, se sabe que en Costa Rica los procedimientos de regularización migratoria diferentes a la solicitud de refugio son bastante caros (Sojo-Lara, 2015) como para que las personas con recursos económicos limitados opten por ellos, por lo que, al momento en el que sus solicitudes de refugio son denegadas, después de un largo periodo de tiempo en el que ya han creado lazos con el país, de repente las personas pasan a convertirse en “población irregular”, lo que implica una gran disrupción en sus vidas y su estabilidad.

Por otro lado, en 2021 se entregaron 14,507 documentos de identificación, no obstante, en los reportes de la DGME no se presentó información sobre la desagregación de los perfiles migratorios que incluyeran datos como género, edad u otra condición que permitiera identificar las características de los distintos flujos de personas que ingresaron al país.

Si bien, comparadas con las de otros países del corredor migratorio (como México), las cifras de solicitudes de refugio reportadas en Costa Rica no han aumentado tan significativamente, también se debe considerar que, existe un margen de subestimación, pues una parte de los migrantes, al no conocer sus derechos, únicamente buscan pasar desapercibidos ante las autoridades. El aspecto preocupante de esta situación es que, las acciones del gobierno se limitan a la atención de las personas extranjeras que se acercan a ellos, pero no así, a identificar a otras personas que también pueden tener necesidades de protección internacional y a emprender campañas de promoción de sus derechos.

En este sentido, en el año 2021, se tiene el registro de una única campaña llamada “1+1 hacemos Costa Rica” que fue impulsada por el ACNUR para ofrecer información sobre la forma de solicitar refugio en el país (ACDLFCR; IRCA CASABIERTA), es por ello que, varios organismos internacionales han exhortado al gobierno costarricense a garantizar el derecho a la información sobre los procedimientos, así como el acceso a una asesoría y representación jurídicas adecuadas y gratuitas en el marco del procedimiento de reconocimiento del estatus de refugiado (OEA, CIDH, 2019).

Asimismo, la ya mencionada falta de desagregación de perfiles migratorios en sus estadísticas impide un correcto monitoreo de las necesidades específicas que cada

sector puede llegar a tener, sobre todo porque dicha desagregación tiene como finalidad identificar a potenciales receptores de protección adicional a la gubernamental y facilitarles el acceso a los procedimientos que les garanticen dicha atención de forma temprana e integral.

Por otra parte, en cuanto a si en Costa Rica se cuenta o no con protocolos de atención a niños, niñas y adolescentes (NNA) no acompañados, es a través de la DGME que se aplican los protocolos para la atención a este grupo en movilidad. En la página oficial de dicha institución gubernamental se localizó el Protocolo para la atención y protección de las personas menores de edad extranjeras no acompañadas o separadas, fuera de su país de origen, mismo que se implementa en conjunto con el Patronato Nacional de la Infancia desde marzo de 2012 (Gobierno de Costa Rica, DGME, 2012). Asimismo, de acuerdo con las manifestaciones de las OSC, ante el gran número de NNA migrantes que arriban al país, el Patronato Nacional de la Infancia diseñó el Protocolo de Identificación, el cual busca proteger contra los delitos de trata y tráfico de personas a la niñez y adolescencia en movilidad, realizando pruebas de ADN para corroborar los lazos de parentesco entre NNA y sus acompañantes (ACDLFCR; IRCA CASABIERTA), no obstante, no fue posible encontrar datos cuantitativos o cualitativos que permitan conocer la eficacia de su aplicación.

Tampoco fue posible allegarse de información respecto al número de NNA no acompañados que fueron canalizados al sistema de protección de la niñez y adolescencia en 2021. Dicha área de oportunidad sin duda es de vital relevancia, sobre todo para la identificación, atención y canalización adecuada de NNA migrantes no acompañados a instituciones especializadas para la restitución de sus derechos y su atención, puesto que la experiencia migratoria afecta de forma distinta a personas adultas y a NNA (acompañada y no acompañada) por los impactos subjetivos y barreras u obstáculos que implica para el desarrollo humano (CNM, 2013).

En ese sentido, considerando que el 40% de los migrantes identificados en territorio costarricense son menores de edad (OIM, 2021), la falta de desagregación de la información relacionada con la atención a este sector en vulnerabilidad de manera indirecta propicia la invisibilidad y la violación de sus derechos humanos, pues no existen mecanismos que faciliten la vigilancia y exigencia en el cumplimiento de los protocolos establecidos y garantice la protección, lo que puede generar su exclusión en diferentes ámbitos, así como gran temor ante la posibilidad de ser retornados a su país de origen, y a su vez, una nueva transgresión de derechos tales como la no devolución, el acceso a la salud, a la seguridad social y a la recreación, a tener acceso a la justicia y garantías procesales, a la libertad, seguridad e integridad física, derecho a la educación, a la protección y unidad familiar, protección consular, protección contra la explotación económica y sexual (Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, 2015).

Por lo que corresponde a la atención a las personas en situación de movilidad pertenecientes a las comunidades LGBTQI+, también se carece de protocolos de atención especializada, lo que significa una nueva desventaja para este sector de por sí vulnerable, y si bien, la normatividad costarricense incluye disposiciones expresas sobre la prohibición de la discriminación por cuestiones de preferencia

sexual o identidad de género, lo cierto es que, las OSC han expresado su constante preocupación de que el gobierno no considere mecanismos específicos de protección para este sector poblacional, manifestando que son ellas, quienes en su mayoría apoyan y brindan, tanto acompañamiento legal, como asistencia para la vinculación al empleo o a servicios de salud (ACDLFCR; IRCA CASABIERTA).

De igual forma, la carencia de información respecto a la proporción de solicitantes de refugio que huyeron de sus países de origen por motivos relacionados con su orientación sexual o identidad de género, por un lado, contribuye a perpetuar la invisibilización de esta población, y por otro lado, impide realizar un correcto análisis de las dimensiones de dicho fenómeno y las problemáticas y necesidades de protección específicas que presentan las personas para actuar en consecuencia con la generación de políticas públicas y trabajo coordinado para el monitoreo de la movilidad de estos grupos.

A pesar de los retos identificados cabe reconocer que, en cuanto a protección internacional, las acciones del gobierno de Costa Rica han sido tendientes a buscar mejoras. Por ejemplo, se ha dado cuenta de la tradición costarricense en el reconocimiento y protección de la condición de refugio en la región, pues en el contexto de los conflictos armados en Centroamérica de las décadas de 1970 y 1980 el país recibió importantes grupos de personas a quienes se les otorgó refugio (CNM, 2013). Asimismo, en la época actual, se reconoce la atención que se ha brindado a la llegada de comunidades nicaragüenses que, gracias a las acciones tomadas por la DGME, lejos de haberse convertido en un problema que sobrepasara al país, dio paso al inicio de un proceso migratorio que respondió de forma adecuada a la alta cantidad de solicitantes de refugio de esa nacionalidad (OIM, IFAM, 2019). Esto mismo sucedió con los flujos migratorios provenientes de Venezuela.

Sin embargo, también se debe reconocer el hecho de que, en general, el sistema de protección de Costa Rica, depende en gran medida del trabajo conjunto que realiza con agencias internacionales, principalmente el ACNUR, quien ha ampliado sus operaciones con la apertura de una oficina de campo en Upala, cerca de la frontera con Nicaragua, desde donde asiste al gobierno en la respuesta a la afluencia de solicitantes de la condición de refugiado nicaragüenses (ACNUR, 2022). Asimismo, ACNUR ha proporcionado recursos financieros para contratar a decenas de funcionarios para apoyar a la Unidad en la revisión de las solicitudes. Si bien, dichas acciones de asistencia internacional representan una válvula de escape a la sobrecarga que presenta la Unidad, al mismo tiempo, han develado la necesidad de implementar procesos eficientes de capacitación de funcionarios, de acciones para evitar la alta rotación de estos y, también han contribuido a que, el Gobierno haya dejado de invertir recursos en la modernización y fortalecimiento del sistema de refugio y los mecanismos de regularización migratoria (Chaves & Jesús, 2021).

De igual manera, el patrón de relativa pasividad del Estado, como ya se ha mencionado, se observa en la insuficiencia de programas específicos de atención a grupos en particular, y de integración que, se supone, deberían existir de acuerdo con el marco legal vigente. En este sentido, han sido este tipo de esferas en las que,

las organizaciones de la sociedad civil han complementado, llenando estos vacíos, en proporción a sus posibilidades.

Al respecto del involucramiento de la sociedad civil costarricense con el Gobierno para intercambios en materia migratoria, al menos, en términos formales, existe el Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada de la Defensoría de los Habitantes que incluye a la mayoría de las instancias de este sector, así como la Red Nacional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (REDNAM) que articula el trabajo de algunas organizaciones y la presencia de los dos representantes de las OSC en el Consejo Nacional de Migración (OIM, 2019).

Por lo que corresponde a las acciones en materia migratoria del Estado para afrontar la pandemia mundial, cabe mencionar la implementación de ciertos cambios y adaptaciones en los procedimientos, que si bien, en un primer momento significaron una restricción y control de los flujos, sobre todo, de personas extranjeras extracontinentales que pretendían transitar por el territorio de Costa Rica (por ejemplo, los cierres fronterizos implementados desde marzo del 2020 hasta marzo del 2021), no obstante, paulatinamente se pudo constatar la disposición a brindar respuestas más empáticas a la situación sin precedentes que se presentó por la presencia de la COVID-19 (ACNUR, 2020).

Muestra de lo anterior es que, de acuerdo con el ACNUR, Costa Rica cuenta con varias buenas prácticas en la materia, entre ellas se encuentra que no se ha establecido arbitrariamente un límite temporal para que las personas ejerzan su derecho a solicitar refugio una vez que ingresan al país. Asimismo, la OEA reconoce que Costa Rica brinda la gratuidad del trámite, así como las facilidades de hacerlo a través de la implementación de acciones como la operación de *call centers* (OEA, 2020).

Sin embargo, se debe recalcar el hecho de que, el aparato operativo de control y atención migratoria en el país está sobrepasado, las propias OSC reconocen que tanto ellas, como el gobierno tienen identificadas las mayores zonas de afluencia migratoria, principalmente de tránsito y retorno, no obstante, en el país no se cuenta con los recursos humanos suficientes para atender a todas las personas que se desplazan por ellas. Considerando que se trata de presupuestos colaborativos, cabe resaltar que, actualmente el mayor presupuesto para la atención de la población migrante proviene del ACNUR, quienes aportan una partida a gobierno y otra a sociedad civil para las diferentes acciones que se llevan a cabo en la materia (ACDLFCR; IRCA CASABIERTA).

A este último respecto, la sociedad civil también se ha organizado para poder brindar atención a las personas solicitantes de refugio y refugiadas, y con tal objetivo, se han generado acuerdos para trabajar por sectores y cubrir la asistencia legal, laboral y humanitaria para las personas solicitantes de refugio (IRCA CASABIERTA).

Por otro lado, en materia de capacitación, dado que la colaboración entre el gobierno de Costa Rica y el ACNUR incluye la procuración de la actualización de conocimientos de los servidores públicos que trabajan en el tema de protección internacional para el adecuado desempeño de sus funciones, constantemente se

realizan acciones en la materia. No obstante, algunas OSC mencionan que el personal de seguridad y orden e inmigración no cuenta con capacitaciones regulares en materia de protección de los derechos humanos e inclusión de las personas migrantes (ACDLFCR).

En suma, a pesar de los avances institucionales que se han registrado en Costa Rica, que cuentan con un alto nivel de reconocimiento a nivel internacional, sin embargo, los cambios en los flujos migratorios han expuesto desafíos estructurales y sociales, al tiempo que han puesto a prueba la capacidad de acogida hacia la población extranjera. Bajo este panorama, las buenas prácticas que ya se implementan, aunadas a los esfuerzos en curso para aumentar las habilidades y técnicas específicas del personal que se ocupa de las solicitudes de refugio, además del proyecto planteado para ampliar la asistencia técnica, apoyo a recursos humanos y capacidad operativa para mejorar el sistema nacional de asilo y fortalecer las políticas y la legislación nacional (MIRPS, 2021) deberán significar una mejora significativa a la situación actual.

### *Educación*

De acuerdo con la UNESCO, la Educación es un derecho humano fundamental por lo que también está consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y a muchos otros instrumentos internacionales en la materia; sin embargo, millones de niños y adultos siguen privados del acceso a oportunidades educativas, en muchos casos debido a factores sociales, culturales y económicos. De forma particular, en materia de educación, en Costa Rica, el marco legal nacional se rige por la Constitución Política, el Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley de la Persona Joven (Mata Fonseca, 2018). En dicho marco se establece que la matrícula en escuelas primarias o secundarias no se le puede denegar a ningún NNA por falta de estatus migratorio legal o expedientes académicos previos. Por lo tanto, en estricto sentido, el acceso a la educación estaría oficialmente garantizado para la población migrante.

A pesar de lo anterior, las personas migrantes siguen formando parte de los grupos poblacionales que tienen dificultades para acceder a este derecho en Costa Rica, ya que, actualmente se siguen presentando barreras en el acceso a educación y capacitación tales como la desinformación y discriminación, la dificultad en el acceso a documentación y a la homologación de títulos y revalidación de conocimientos (OEA, 2020).

Al respecto coinciden los representantes de las OSC del país, pues refieren que uno de los desafíos para matricular a NNA en situación de movilidad al sistema escolar es que, éstos no siempre cuentan con una residencia temporal y/o permanente, siendo esto una realidad poco asequible para la población solicitante de refugio, pues la mayoría de ellos no tiene acceso a viviendas propias, por lo que tienen que alojarse en albergues temporales. Por otro lado, pese a que la educación primaria y secundaria son gratuitas y universales, el Ministerio de Educación Pública no está preparado ni adaptado para recibir a NNA que no cuentan con documentos que acrediten su identidad o último grado de estudios, orillando a muchos de ellos a quedarse fuera del sistema escolar (ACDLFCR).

Un segundo desafío es la necesidad de la revalidación de documentos o en todo caso, el apostillamiento de estos para que el sistema educativo costarricense les permita el ingreso. Esta problemática coincide en muchos países del MIRPSD. En Costa Rica, una iniciativa prometedora es aquella impulsada por la sociedad civil organizada quienes han tratado de tejer redes con organizaciones de los países de origen de las personas migrantes en el territorio para solicitar su apoyo en el envío de los documentos necesarios para la matriculación de NNA al sistema escolar (ACDLFCR).

En este sentido, el incremento sostenido de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado que ha venido experimentándose en Costa Rica desde el año 2018, ha hecho que el gobierno, en conjunto con la sociedad civil, reafirmaran su compromiso por ser un país humanitario, tratando de integrar a esta población apelando por una paulatina apertura de sus servicios sociales de salud y educación (OEA, 2020).

De esta manera, a pesar de que en los indicadores relativos a las personas solicitantes de refugio y refugiadas que accedieron al nivel básico de educación y a la permanencia de estas en el sistema educativo no se cuenta con datos actualizados a la fecha, se puede reconocer que el país está comprometido a propiciar el acceso a la educación de manera indistinta para la población migrante. Ejemplo de lo anterior es el acceso a las becas estudiantiles, las cuales están disponibles para todos los niños, niñas y jóvenes, independientemente de su estatus migratorio. Sin embargo, son los hogares de inmigrantes los que se benefician menos de los programas educativos basados en ayudas económicas, como estas becas y las transferencias monetarias condicionadas, además de que también se quedan atrás en cuanto a escolarización (OCDE y otros, 2017).

Algunas iniciativas positivas con las que se ha tratado de incidir en la inclusión de NNA migrantes en el sistema educativo, son por ejemplo que, desde de enero de 2018, la OIM, a través del Programa Mesoamérica, y el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, firmaron el Plan Nacional de Trabajo, el cual tiene como objetivo complementar los esfuerzos y las prioridades del país en materia migratoria, y de forma específica, promover el derecho a la educación entre las personas migrantes (OIM, 2018). Adicionalmente, el gobierno ha procurado emprender acciones para mejorar el acceso de la población extranjera a todos los niveles educativos y, estas acciones se han visto de forma más contundente en los niveles de educación básica. Muestra de ello es que, en los objetivos de la Política Migratoria Integral para Costa Rica (2013-2023) se ha incluido la garantía de la educación para la población refugiada.

Bajo esta política de apertura, el Estado emitió un decreto que delinea medidas y pautas sobre la manera en la que el sector educativo debe proceder en términos de pruebas de ubicación, asistencia psicosocial y esfuerzos para combatir la deserción escolar (Ministerio de Educación Pública, 2018). Con la emisión de este decreto, la población de refugiados, solicitantes de refugio y migrantes podían presentar declaraciones juramentadas en sustitución de los documentos de identidad, en caso de que carecieran de ellos. Además, el decreto delineó la obligación de las

instituciones educativas de promover una educación intercultural, fomentando el conocimiento de orígenes y raíces de las personas extranjeras.

Por otro lado, actualmente se está impulsando un proyecto realizado por la Dirección General de Migración y Extranjería, el Patronato Nacional de la Infancia, la Dirección Regional San José Oeste del Ministerio de Educación Pública y UNICEF, con el apoyo de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos, que permite a los estudiantes solicitar un documento de identidad migratorio para extranjeros que les otorga todos los derechos de identidad, económicos y sociales, incluyendo el acceso a la salud y educación, como a cualquier estudiante costarricense, y para que, después de seis años con este estatus, puedan aspirar a la nacionalización si así lo desean (UNICEF, 2021).

Este es un avance en materia de derechos humanos que va más allá de los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado, pues anteriormente los estudiantes que tenían una condición migratoria irregular veían reducidas sus posibilidades de aspirar a becas y servicios de salud y educación. De esta manera, actualmente, de 13 requisitos que se solicitaban para acceder a programas educativos, éstos se redujeron a 5, y los NNA reciben su documento de identidad en un plazo más corto, que en la mayoría de los casos no supera los dos meses (UNICEF, 2021).

Finalmente cabe considerar que ya que, en Costa Rica la regularización del estatus migratorio es una obligación y un derecho de todas las personas extranjeras, sean menores de edad o adultas (UNICEF, 2021), este tipo de regulación amplía las posibilidades de acceso a otros derechos básicos, por lo que la simplificación de los requisitos para lograr obtener el estatus migratorio regular se reporta como un gran avance.

No obstante, todo lo anterior, actualmente el mismo marco legal e institucional costarricense que ha tratado de estar a la altura del reto de incluir a las personas migrantes en el sistema educativo, establece que los procesos de inscripción quedan a discreción de las propias instituciones académicas (Mata Fonseca, 2018). Esta situación, si bien, por un lado, promueve que se tomen decisiones que consideren las particularidades de cada caso, por otro lado, también provoca que, en la práctica, la ausencia de medidas estándar resulte en la aplicación de criterios diferenciados que tienden a perjudicar a la niñez, pues dichos criterios pueden contener cargas racistas o prejuiciosas en detrimento de ciertos grupos o nacionalidades.

En Costa Rica el 9% de la población es migrante, y según los datos del Ministerio de Educación Pública más de 40,000 niños y niñas migrantes están inscritos en los centros educativos de primaria a nivel nacional, sin embargo, en la sociedad costarricense aún es posible advertir actitudes de racismo y xenofobia hacia esta población. Estas situaciones requieren del desarrollo de estrategias para que, por ejemplo, los docentes se involucren en la lucha contra la discriminación resaltando la importancia de las diversidades dentro de los centros educativos (OIM, 2018). Asimismo, es necesario evitar que siga habiendo casos en los que se les solicita a los padres que cumplan con requisitos que resultan complicados tales como

presentar documentos oficiales apostillados o, documentos bancarios, judiciales y educativos (CIDH; OEA, 2019) (Mora & Guzmán, 2018).

Por lo tanto, dada la dinámica migratoria de Costa Rica cabría repensar la estrategia para la integración de las personas migrantes, en particular, para las y los NNA y su garantía de acceso al sistema escolar en condiciones que consideren su diversidad y las complejidades propias de su situación de movilidad.

### *Protección social*

La protección social juega un papel fundamental en la reducción de vulnerabilidades de los migrantes y, en la época actual, ayuda a mitigar los impactos de la crisis provocada por la pandemia de COVID-19 (UNICEF, 2021a); sin embargo, de acuerdo con las manifestaciones de las OSC, en Costa Rica no se cuenta con programas públicos para la protección social o para el acceso a la vivienda de las personas en movilidad, por ello, desde sus espacios, la sociedad civil y los organismos internacionales han brindado subsidios para pago de alquileres, así como para la facilitación de la bancarización y recepción de apoyos económicos.

En el caso específico de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ solicitantes de refugio en Costa Rica, de acuerdo con el estudio sobre su integración económica ante el COVID-19, el sistema económico y productivo costarricense carece de estrategias de integración digna y real para las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad como las poblaciones LGBTIQ en desplazamiento forzado, situación que se agravó en contextos crisis como la pandemia por COVID-19, con la cual se expuso la fragilidad de los sistemas de atención de las instituciones públicas que atienden a los sectores vulnerables, en virtud de la respuesta insuficiente en sus servicios esenciales (IRCA CASABIERTA, 2021).

Lo anterior también es coincidente con lo reportado en las encuestas de las Interacciones entre Políticas Públicas, Migración y Desarrollo, en donde se refirió que los hogares con inmigrantes tienden a beneficiarse menos de las transferencias sociales del gobierno que los hogares sin inmigrantes (OCDE y otros, 2017).

De igual forma, a partir de una encuesta realizada a migrantes nicaragüenses se encontró que el principal apoyo recibido por los migrantes encuestados fue de tipo alimentario (53%), en segundo lugar, se encuentra el acceso a vivienda (14%) y en tercero, la orientación en trámites migratorios (13%); no obstante, cerca de un 38% de encuestados indicaron que no han recibido asistencia institucional de ningún tipo (OIM, IFAM, 2019).

De forma complementaria, el gobierno costarricense ha incluido la categoría de “refugiado o solicitante de la condición de refugiado” en la Ficha de Información Social (FIS) del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el cual funciona como un instrumento para la identificación, caracterización y clasificación de la población en situación de pobreza o pobreza extrema, por lo que, a partir de ello, se puede brindar atención específica a esta población, cuando se acercan a la dependencia.

Por otro lado, es importante reconocer el trabajo realizado por las organizaciones quienes fueron reconocidas como uno de los principales actores que brindaron apoyo a los solicitantes de refugio, destacando SOS Nicaragua con 44% de las personas encuestadas, CENDEROS con un 37% y RET con 25%. El IMAS fue la única institución gubernamental que resalta dentro de las principales fuentes de apoyo para las personas migrantes encuestadas con un 10% de la población que reportó haber recibido apoyo como solicitante de refugio (OIM, IFAM, 2019).

Los solicitantes de la condición de refugiado y los refugiados, al haber dejado sus países de origen tienen una condición de desventaja en el país de acogida, pues muchos de ellos se ven forzados a salir, en la mayoría de los casos, sin ninguna planeación. Debido a estas situaciones, es preocupante que a pesar de la importancia de la protección social para las personas solicitantes de refugio o refugiadas, no se dé difusión a las organizaciones que brindan apoyos a las personas solicitantes de asilo y no se procure el fortalecimiento institucional de ellas, es cierto que desde la sociedad civil se han construido redes de apoyo para brindar canastas de alimentos a las personas migrantes y solicitantes de asilo a fin de asegurar sus condiciones mínimas de seguridad alimentaria (IRCA Casa abierta), pero no es suficiente, sobre todo, considerando los actuales niveles de flujo migratorio en Costa Rica y los diferentes grupos que presentan situaciones de vulnerabilidad específicas dependiendo de sus lugares de origen y características socioculturales, sociodemográficas, económicas y de género.

### *Salud*

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos identifica a la salud como un derecho inclusivo que abarca, no solo los cuidados sanitarios oportunos y apropiados, sino también factores subyacentes como: el acceso al agua segura y potable y a instalaciones sanitarias adecuadas; el suministro adecuado de alimentos aptos para el consumo, una nutrición adecuada y una vivienda adecuada; un entorno laboral y ambiental saludable; y el acceso a la educación y la información sobre cuestiones relacionadas con la salud.

Al respecto, en Costa Rica en cuanto al acceso a los servicios de salud, se encontraron como principales barreras los requisitos establecidos para el aseguramiento de personas migrantes y refugiadas, los reportes de actos de discriminación por parte de funcionarios públicos y la ausencia de apoyo psicológico o psicosocial (OEA, 2020).

Si bien, la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) se rige por principios de universalidad y solidaridad, para acceder a alguno de sus tres niveles de atención<sup>5</sup>, es necesario contribuir a esta institución, es decir, estar asegurado ante ella, por lo que solo los migrantes regulares tienen acceso a la atención médica estatal, lo que demuestra que, el principio de universalidad no se garantiza para la gran mayoría de los migrantes presentes país (Cortés & Fernández, 2020). De la misma manera que los migrantes irregulares, los solicitantes de refugio no tienen derecho legal a recibir atención médica y, además necesitan contar con un seguro a través de la

---

<sup>5</sup> El primer nivel corresponde a los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) (existen más de mil EBAIS). El segundo nivel incluye las clínicas periféricas y hospitales regionales, y el tercer nivel a los hospitales nacionales.

CCSS para acceder a sus servicios (Asamblea General de Costa Rica). Sin embargo, estas dos poblaciones tienen la posibilidad de recibir atención prenatal y de emergencia (Selee & Bolter, 2020). Otras excepciones son las medidas y políticas aplicadas a las y los menores migrantes, quienes, de acuerdo con el Código de la Niñez y Adolescencia, tienen derecho a recibir atención médica independientemente de su situación migratoria (Asamblea General de Costa Rica; 2021).

En este sentido, incluso el propio sector de Salud en Costa Rica señaló que en materia de migración se enfrentan al gran desafío de articular con actores sociales el acceso a condiciones básicas de saneamiento, seguridad alimentaria y seguridad social, para garantizar el derecho a la salud de las personas migrantes (Gobierno de Costa Rica, 2016); en especial, se ha recalcado que se debe procurar el cuidado de los menores de edad que migran de manera irregular, más aún cuando viajan sin acompañamiento, ya que para ellos, aumenta el riesgo de que no reciban ciertos cuidados en salud, alimentación y protección contra el abuso y explotación, ya que la pérdida de referentes tiene consecuencias en el plano psicosocial y puede traducirse en sentimientos de abandono y vulnerabilidad (Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, 2015).

Por lo tanto, salvo por las limitadas excepciones, el marco legal actual costarricense no es particularmente inclusivo para la población extranjera en lo que respecta a la salud. Y es que en el país aún se observa la presencia de importantes barreras legales, institucionales y prácticas que impiden que las personas en situación de movilidad accedan a la atención médica, incluso cuando de hecho, están en su derecho de exigirla (Selee & Bolter, 2020).

Por otro lado, las regulaciones migratorias vigentes también dejan ver que el acceso a la salud está asociado al mercado laboral formal, ya que es necesario tener un trabajo formal para acceder a la CCSS, y a su vez, para poder acceder a algún estatus migratorio regular, es necesario contar con la afiliación a la CCSS, lo que constituye un círculo vicioso que dificulta o restringe el acceso a este derecho, en algunos casos, de forma definitiva, sobre todo si se considera que, una gran parte de la población migrante trabaja en el sector informal, por lo que no son capaces de cumplir con los requisitos institucionales que les son solicitados para acceder a la atención (Voorend, 2013).

Asimismo, la operación de regulaciones migratorias y de acceso a la salud que resultaron conflictivas entre sí, obligó a que la Corte Constitucional interviniera y le ordenara a la DGME proporcionar un documento de residencia provisional a los migrantes para poderse asegurar, sin embargo, en la práctica, la persistencia de la interconexión de los prerrequisitos continúa coartando el derecho de acceso a la salud para las personas migrantes, pues la mayoría de ellas, no reciben información sobre su derecho a obtener el mencionado documento provisional (Cortés & Fernández, 2020).

Existe otro tipo de barreras que también limitan el acceso a la salud para las personas en movilidad. Por ejemplo, si bien, de manera oficial existe un seguro voluntario al cual pueden acceder los trabajadores informales, no obstante, el costo mensual de este seguro resulta muy alto en comparación con los salarios de la

mayoría de estos trabajadores (Voorend, 2013), por lo que, el efecto es una desigualdad para la recepción de atención médica que diferencia entre aquellos que pueden afrontar los gastos generados y aquellos que no pueden hacerlo.

Por lo que se refiere a la población refugiada o solicitante de refugio en Costa Rica, el panorama, si bien no es desalentador como puede ser en el caso de las personas migrantes en situación irregular, aún queda mucho por hacer. Lo anterior debido a que, las barreras institucionales mencionadas también se pueden extender a la población que está bajo algún tipo de protección internacional ya que, solo una parte de ellos tiene acceso a servicios médicos por parte del Estado. Muestra de lo anterior es que, en el año 2019, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reportó, a partir de un estudio que incluyó una encuesta que, de un total de 152 solicitantes de refugio nicaragüenses encuestados, el 42% de ellos refirió necesitar servicios médicos, pero que, únicamente el 10% pudo acceder a dichos servicios (CIDH & OEA; 2019).

Al igual que en el caso de las personas migrantes en situación irregular, las personas solicitantes de refugio o refugiadas no necesariamente reciben, o tienen acceso a información sobre sus derechos sobre los servicios de salud. Por ejemplo, si bien, en el Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social existe una disposición (art. 61) que establece que cuando, personas extranjeras que no cuenten con recursos económicos para recibir atención de una EBAS, se debe emitir una factura a su nombre que será pagada por el Estado (CCSS, 2022), sin embargo, la adecuada implementación de esta política depende de si el funcionario de salud conoce la mencionada directiva. El resultado es que, cuando los funcionarios no saben de la regulación, las personas migrantes tienen que asumir el costo, independientemente de su capacidad de pago. En algunos casos, los funcionarios aplican el Reglamento de la Caja y emiten la factura a la DGME, que asume el costo tomando recursos del Fondo Social Migratorio (Cortés & Fernández, 2020).

De forma similar, en el 2019 se emitió una circular (ACE-128-07-2019) por parte de la CCSS que estipulaba que la población refugiada y solicitante de refugio debía mostrar pasaporte, carné o un documento emitido por la DGME para recibir servicios en los EBAS. Sin embargo, los funcionarios de la CCSS no sabían que el carné de solicitante de refugio es un documento de identidad válido, por lo que, una vez más, el desconocimiento de los funcionarios se tradujo en la limitación del acceso al servicio (Cortés & Fernández, 2020). Las situaciones anteriores no solamente evidencian la falta de comunicación y coordinación entre las dependencias, además de la falta de capacitación y actualización sobre las regulaciones vigentes entre sus funcionarios, sino también una grave falta de difusión de estas mismas regulaciones y opciones entre la población a la que pretenden beneficiar.

Por otro lado, en Costa Rica, actualmente, de conformidad con los indicadores reportados, el 78.9% de personas solicitantes de refugio y refugiadas contaron con acceso a servicios de salud general y/o atención médica, no obstante, se carece de información sobre el tipo de perfiles que accedió a los sistemas de salud disponible, así como si los servicios recibidos fueron de calidad y cumplieron el mínimo indispensable para atender sus necesidades.

En cuanto a políticas públicas o programas vigentes que fomenten o garanticen a los solicitantes de refugio o refugiados el ejercicio del derecho a la salud sin discriminación, se localizó que el gobierno costarricense cuenta con la denominada: “Política Nacional de Salud, Dr. Juan Guillermo Ortiz Guier”<sup>6</sup>, en la que se cuenta con un apartado específico para atención en salud de la población migrante y refugiada, y se abordan estrategias para fortalecer el acceso a dicho servicio para estas comunidades (Gobierno de Costa Rica, 2015).

Sin embargo, este tipo de esfuerzos han resultado ser insuficientes toda vez que la CCSS enfrenta problemas financieros y de capacidad (Mora, 2019) que se agravaron con la reciente pandemia, de los que no se ha recuperado por completo. Como estrategia para abordar estos retos, el Estado costarricense ha buscado coordinarse con otros actores, por ejemplo, buscando financiamiento externo para poder cubrir los gastos que genera la atención de la salud de la población de migrante en el país. De esta manera, en diciembre del 2019, el presidente formalizó un Convenio entre ACNUR y la CCSS para asegurar a un total de 6,000 solicitantes de refugio por un año (ACNUR, 2019). Asimismo, a inicios del año 2021, el gobierno de Costa Rica firmó un nuevo convenio con esta misma agencia para el otorgamiento de un seguro médico a 10,000 refugiados y solicitantes de refugio. Este convenio amplió el seguro que ya tenían las primeras 6 mil personas y extendió la posibilidad de asegurarse a otras 4,000. (ACNUR, 2021a). No obstante, a pesar de que estas acciones constituyen avances importantes, el número de personas solicitantes de refugio en Costa Rica asciende a casi 100,000, lo que indica que el 90% de ellas no cuenta con ningún tipo de seguro para la atención de su salud. Al mismo tiempo esta situación, una vez más, da cuenta del gran despliegue de apoyo financiero que recibe el gobierno por parte de actores externos para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de acceso a derechos básicos.

Por lo que corresponde a los servicios de salud prestados a la población migrante en tránsito en Costa Rica, se sabe que, con el apoyo de la Oficina del ACNUR y la OIM, se establecieron dos CATEM, donde se intenta cubrir las necesidades básicas de personas que integran los flujos migratorios mixtos. Cabe mencionar que, dichos Centros se han convertido alternativas sólidas para la detención administrativa, en un espacio seguro para la asistencia inmediata y referencia oportuna de personas. En ese sentido, toda vez que la CCSS tiene presencia en los CATEM, a través de la Asistencia Primaria de Salud (ATAPS) y, de forma complementaria, la Cruz Roja también opera ahí dentro, al menos, se puede garantizar que, las personas en movilidad que llegan a estas instalaciones, pueden contar con atención médica básica (SGOEA, 2020).

En cuanto a la actuación del gobierno costarricense para enfrentar la pandemia por COVID-19, de forma específica, en el ámbito del fenómeno migratorio, y considerando que las dimensiones de los flujos aumentaron, cabe reconocer el compromiso mostrado con la procuración de servicios de salud a personas migrantes durante la época de emergencia. De acuerdo con la información reportada por autoridades sanitarias, el desafío migratorio-sanitario ha sido enorme tanto para la CCSS como para el país en general, toda vez que en la línea fronteriza

---

<sup>6</sup> Este y otros documentos se pueden consultar en el Repositorio de la CCSS en: <https://repositorio.binasss.sa.cr/repositorio/handle/20.500.11764/650>

existen muchos pasos no habilitados por donde se movilizan personas. Solamente, entre el 6 de marzo y el 30 de setiembre de 2020, se reportó que un total de 410,003 personas fueron atendidas por padecimientos relacionadas con la COVID-19, de las cuales, el 14% eran extranjeras. Estas personas fueron atendidas en los servicios de Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización de los centros de salud públicos (Gobierno de Costa Rica, 2020).

En Consulta Externa, se registraron tres consultas por cada persona usuaria extranjera, de los cuales, el 80% tuvo el diagnóstico positivo por COVID-19. En el caso de Urgencias, se registraron 2.5 consultas por persona usuaria migrante atendida, de las cuales el 66% dieron positivo por COVID-19. Asimismo, en los primeros siete meses de la emergencia nacional, se hospitalizaron 966 personas extranjeras, lo que representa un 15% del total de las hospitalizaciones; el 30 % de los casos de hospitalización requirieron una unidad de cuidados intensivos. Para la atención de este grupo social, no solo se contó con la participación de autoridades sanitarias, también colaboró la Dirección General de Migración y Extranjería, el Ministerio de Seguridad Pública, la Comisión Nacional de Emergencias; así como otras organizaciones públicas, internacionales y no gubernamentales (Gobierno de Costa Rica, 2020).

Este panorama ilustra los desafíos que presentó el sistema de salud de Costa Rica y un ejemplo de respuesta adecuada. Para hacer frente a los problemas derivados de la emergencia sanitaria, se ejecutaron siete estrategias interinstitucionales que abarcaron la contención de casos sospechosos en puestos fronterizos para su resguardo y atención; la búsqueda activa de casos y contactos en población migrante; el aislamiento; visitas conjuntas a empresas y fincas para prevención de contagios laborales; identificación de personas con alta vulnerabilidad; atención médica a casos positivos, mediante el aumento de la capacidad hospitalaria, y la firma del ya mencionado Convenio con la Oficina del ACNUR para el aseguramiento de personas refugiadas que implicó una transferencia a la CCSS de 1,091 millones de colones (Gobierno de Costa Rica, 2020).

Desde la perspectiva de la sociedad civil, gracias al convenio referido, las personas solicitantes de asilo han podido acudir a los hospitales a vacunarse contra la COVID-19 y atenderse en caso de encontrarse infectados (ACDLFCR; IRCA Casa abierta), lo que constituye un avance, no solamente para la contención de la propagación de la enfermedad, sino en el camino a la consolidación de políticas de inclusión de las personas en movilidad de forma efectiva para la atención de su salud.

Finalmente, pero no menos importante, uno de los aspectos que debe considerarse dentro del campo de la salud y que en general se observa minimizado, es el acceso al apoyo psicológico entre personas solicitantes de refugio y migrantes en Costa Rica. Debido a los efectos en la salud mental que las situaciones por las que estas poblaciones atraviesan, ya sea por aquello que los orilló a salir de sus países de origen o, durante la travesía, resulta de vital importancia ofrecer apoyos de contención emocional o tratamientos diferenciados que ayuden a evitar que las personas desarrollen problemas tales como depresión, estrés, ansiedad, problemas de aprendizaje, desadaptación, trastornos de conducta y, en los casos más graves, estrés postraumático (OEA, 2020).

Por ejemplo, en el caso de la población LGTBIQ+, el Instituto sobre Migración y Refugio LGBTIQ para Centroamérica realizó un estudio sobre las necesidades de este grupo que se encontraban en desplazamiento forzado en Costa Rica. A partir del estudio se identificaron “diferentes niveles de estados depresivos, algunos de ellos y ellas manifiestan haber recibido contención psicológica por periodos muy cortos, indicando que fue insuficiente con relación a su estado de salud emocional y psicológica” (IRCA Casa Abierta, 2019).

Así, los desafíos en el ámbito de inclusión de las personas en contexto de movilidad en cuanto a su garantía de acceso a los servicios de salud quedan supeditados principalmente, a la adaptación del marco legal costarricense para evitar la marginación, sobre todo, de las personas en situación migratoria (y laboral) irregular, además de la atención a la difusión de las normatividades que en teoría reducirían su exclusión y la de las personas solicitantes y refugiadas.

### *Empleo y medios de vida*

De acuerdo con las propias manifestaciones de los solicitantes de refugio y refugiados, el acceso al trabajo es una de las necesidades más urgentes que requieren cubrir, pues esto les brindaría más oportunidades de resolver, otras problemáticas aparejadas con la falta de recursos económicos tales como el acceso a la vivienda, la salud, la alimentación, la educación, entre otras (OEA, 2020; OIM, IFAM, 2019).

Al respecto, derivado de una investigación realizada en Costa Rica, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos informó que el 76.31% de las personas en movilidad entrevistadas no había podido acceder a un trabajo formal. A su vez, se sabe que, esta condición de informalidad no les permite a las personas contar con las garantías sociales que toda persona que vive en Costa Rica deben tener, aunado a que las deja más expuestas a ser violentadas y explotadas, a que se presenten anomalías en sus contrataciones, prácticas engañosas, condiciones abusivas, o a que, como se observó en el sector anterior, se les restrinja la protección básica de seguridad social, pese a que dichas personas contribuyen, como mínimo, mediante impuestos indirectos (CIDH, OEA, 2019).

De acuerdo con la OEA, también se han detectado barreras que enfrentan las personas migrantes al denunciar las vulneraciones de sus derechos laborales, en especial, debido a su situación migratoria, pues para ellos la condición de “trabajador/a migrante” los inhibe de presentar reclamos sobre el incumplimiento de sus derechos laborales, pues existe la impresión de que “no se está en posición de demandarlos” (OEA, 2020).

El caso de los trabajadores migrantes de nacionalidad nicaragüense en Costa Rica es un ejemplo de las condiciones desiguales que se pueden experimentar en el ámbito laboral, toda vez que, en los últimos años, este grupo se ha caracterizado por trabajar principalmente en sectores bajamente remunerados tales como la agricultura, la construcción, el trabajo doméstico y el comercio. Más aún, se sabe que, menos del 5% de los nicaragüenses presentes en el país se desempeña en el sector profesional o técnico-profesional, mientras que el 24% de las y los

costarricenses ocupan esos puestos especializados (Mora & Guzmán, 2018). Esto contrasta con el grupo poblacional de migrantes de nacionalidad venezolana, de los cuales, según la Organización de los Estados Americanos, al 2020, el 72% registraba contar con educación superior, lo que les facilitaba su inserción en fuentes de empleo mucho más especializadas y mejor remuneradas. En este sentido, también se advierte el obstáculo que implica la falta de un mecanismo adecuado para el reconocimiento de títulos obtenidos en el extranjero u otras credenciales que facilitarían el acceso a fuentes de empleo mejor remuneradas.

Por ende, otro de los retos a superar en este sector es la ampliación de las ofertas laborales con la finalidad de que se trate de ocupaciones de calidad y en el sector formal, que a la vez consideren de forma diferenciada las características de cada uno de los grupos que integran los flujos de personas que pretenden hacer de Costa Rica su lugar de residencia de forma permanente.

Al respecto, desde la sociedad civil se realizan acciones tales como la oferta de capacitaciones sobre para el empleo, buscando insertar a las personas en la bolsa de trabajo del Estado o directamente en el sector privado. Por ejemplo, el ACNUR, en conjunto con diversas empresas crearon el “Sello para vivir la integración”, iniciativa con la que se busca la inserción de solicitantes de refugio al empleo formal (IRCA Casa Abierta; ACDLFCR).

Desde el sector privado, actores como la Cámara de Comercio han buscado promover el empleo de personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ, sin embargo, aún esta comunidad enfrenta una gran estigmatización que la vuelve víctima de discriminación, lo que, a su vez, impide que la oferta sea mayor a la demanda (IRCA Casa Abierta).

No obstante, los esfuerzos de la sociedad civil y los organismos internacionales siempre serán insuficientes si desde el gobierno costarricense no se diseñan e implementan políticas públicas para mejorar la condición laboral de los solicitantes de refugio y refugiados. Actualmente, de acuerdo con las manifestaciones de las OSC no existen incentivos para la empleabilidad de las personas migrantes (ACDLFCR; IRCA Casa Abierta), lo cual impide que el sector privado o incluso el público, se interese en incorporar en su nómina a este sector poblacional.

Toda vez que, la legislación en materia laboral indica que la contratación de personas de origen extranjero en Costa Rica debe regirse bajo el principio de la complementariedad, es decir, que los trabajadores migrantes deben ser “complemento” de la fuerza laboral local, y no reemplazarla, y dado que el MTSS, es el encargado de emitir recomendaciones a la DGME sobre las necesidades laborales del país, los sectores tienen déficit de trabajadores locales y las ocupaciones en las que se podría incorporar a trabajadores extranjeros, el problema es que, no es posible garantizar que se brinden oportunidades reales a las personas migrantes para su inserción laboral ya que, actualmente, el MTSS no cuenta con la capacidad para realizar estudios frecuentes ni rigurosos. Muestra de lo anterior es que en el año 2014 se evaluaron los déficits en el sector de transporte con datos de 2008, por lo que la cuota de permisos para conductores de autobuses extranjeros resultó insuficiente para satisfacer la demanda (Sojo-Lara, 2015). Asimismo, de acuerdo con la OIM, los ministerios que deben participar en la evaluación del

mercado laboral y la migración, en la práctica, no tienen certeza sobre cuáles son las vacantes que puedan ser ocupadas por trabajadores extranjeros (OIM, 2019).

Por otro lado, se debe reconocer que, a pesar de los obstáculos identificados, se registran esfuerzos de las autoridades por intentar dar soluciones a la relativamente baja capacidad de integración económica de las personas migrantes en el país. Por ejemplo, como se menciona en el último Informe MIRPS en el capítulo de Costa Rica, actualmente existe el Programa Intégrate al Empleo y el Programa “PRONAMYPE”, para el reconocimiento de títulos o estudios de primaria y secundaria realizados en el extranjero por el Instituto Nacional de Aprendizaje, el cual es parte de un proyecto conjunto entre OIT-ACNUR “Promoción del Empleo Decente y la Protección de Población solicitante de refugio y refugiada en Centroamérica y México” que cuenta con el financiamiento de la Unión Europea (MIRPS, 2021).

No obstante, a pesar de tratarse de iniciativas positivas, las mismas son insuficientes dada la cantidad de personas que se observan en los flujos migratorios actuales y, desafortunadamente, sus resultados son mínimos considerando que su implementación ha sido de larga data. A este respecto, se observa un área de oportunidad que tiene que ver con la falta de difusión de estos programas y la carencia de estadísticas sobre el número de beneficiarios, sus características, los logros alcanzados y el propio seguimiento a su desarrollo que, en suma, limitan el análisis de su efectividad como para emprender mejoras significativas (ACDLFCR; IRCA Casa abierta).

En el caso particular de las personas refugiadas que se encuentran en el país, también es importante contar con mecanismos que permitan medir el tipo y nivel de acceso de esta población a los programas laborales existentes para conocer el grado de integración que experimentan. En este sentido, cabe mencionar que, en Costa Rica, por ley, aquellas personas a las que se les ha concedido el estatus de refugiado o cuentan con una solicitud pendiente, tienen derecho a trabajar y a realizar cualquier actividad económica lícita, no obstante, se encuentran sujetas a cumplir requisitos de afiliación a las asociaciones profesionales, al igual que las personas nacionales (Petry & Salas, 2020).

De igual manera, a la barrera que enfrentan las personas refugiadas, por el requisito de pertenecer a algún colegio profesional para trabajar, se suma la resistencia de los colegios a aceptar a migrantes como miembros. Ejemplo de ello, es el caso de los médicos nicaragüenses, quienes tienen que cumplir con requisitos poco flexibles que, en muchos casos, les impide ejercer la profesión para la que están capacitados (Chaves & Jesús, 2021).

Existe otro reto para el acceso al mercado laboral para los migrantes recién llegados, sobre todo, para los que buscan protección internacional. Este consiste en que, ya que deben esperar 90 días después de presentar una solicitud de refugio para poder solicitar un permiso de trabajo, resulta preocupante que, durante este período, su situación económica se puede volver bastante precaria, sobre todo si no cuentan con algún tipo de apoyo.

Finalmente, como sucede en otros sectores, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer la dinámica de comunicación, sobre todo, con el sector privado en Costa Rica, por ejemplo, suele suceder que los potenciales empleadores de solicitantes de refugio no están al tanto o no entienden los derechos de esta población o que, no reconozcan como válidos sus documentos de identificación y permisos de trabajo. Muestra de ello, fue que, en el año 2019, la Unidad de Refugio dejó de renovar las tarjetas de identidad de los solicitantes de refugio y extendió la validez de las identificaciones vencidas permitiéndole a sus titulares trabajar legalmente. Sin embargo, esta medida no se difundió al público (Chaves & Jesús, 2021). El resultado fue que los potenciales empleadores, al temer ser multados por contratar a personas extranjeras sin documentos válidos, evitaban contratar a los solicitantes, y si bien, se emitieron circulares informativas al respecto cuando se advirtió el problema, lo cierto es que a muchas personas se les habían negado oportunidades de empleo.

A este respecto, organismos internacionales como ACNUR y la OIT, han tratado de difundir información y capacitar a los funcionarios del MTSS y Migraciones Laborales, a los inspectores de trabajo y los encargados de asuntos legales, no obstante, aún no existen protocolos o directivas consolidadas al respecto (Petry & Salas, 2020).

Por lo tanto, además de la necesidad de hacer mayor promoción del trabajo formal y las reformas normativas e institucionales para el acceso al empleo de las personas en movilidad que esto requeriría, como otra área de oportunidad, está el fomento de la auto sustentabilidad económica de estas personas. Es decir que, la generación de mecanismos de inclusión que, en el futuro eviten que las personas refugiadas dependan de las autoridades gubernamentales para su subsistencia, podría significar un alivio para el propio Gobierno en materia de procuración de suficientes vacantes laborales para ser ocupadas por esta población.

Actualmente, el ACNUR en conjunto con diversas organizaciones civiles y universidades han generado proyectos de emprendimiento social para la creación de microempresas para que las personas migrantes y solicitantes de refugio se auto empleen (ACDLFCR; IRCA Casa abierta); esto es de gran utilidad, pues se está garantizando la diversidad de opciones de inclusión económica de los migrantes en las comunidades costarricenses, sin embargo, este tipo de esfuerzos siguen requiriendo del apoyo gubernamental para tener mayor impulso y alcance.

### *Consideraciones finales*

- El flujo migratorio hacia Costa Rica ha tenido un aumento significativo desde 2018, debido a los problemas político-sociales y económicos que enfrentan sus vecinos, lo que ha generado que la dinámica migratoria cambiara y ahora, los extranjeros también, no únicamente transiten, sino que opten por establecerse en el país.
- A pesar de la pandemia por COVID-19 y de las limitaciones establecidas para la movilidad humana, los flujos migratorios continuaron con las mismas dimensiones y generaron mayores problemáticas para las autoridades costarricenses quienes vieron aún más disminuida su capacidad de operación.

- Actualmente existe un rezago importante en la resolución de los tramites de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, lo que deja en estado de indefensión e incertidumbre a la población que necesita protección internacional.
- Las autoridades costarricenses carecen de datos públicos detallados que cuenten con la desagregación de perfiles migratorios de los solicitantes de refugio y refugiados que permitan distinguir, no solo la nacionalidad de los solicitantes, sino otras características sociodemográficas de género, edad, nivel educativo y cualquier otra situación de vulnerabilidad que puedan presentar.
- Es necesario realizar un análisis particular del fenómeno migratorio de NNA migrantes, que permita generar políticas, planes y programas que garanticen de manera eficiente la captación, atención y canalización a instancias especializadas de este grupo migratorio.
- Por lo que refiere a la población LGBTQ+, se advierte que, si bien en la normatividad está establecido que no se discriminará a ninguna persona por cuestiones de orientación sexual o identidad de género, lo cierto es que las políticas que fomenten su inclusión son reducidas y prácticamente invisibles, lo que deja en un estado de abandono sus necesidades y alimenta el rechazo social a este sector.
- Si bien, la política migratoria de Costa Rica cumple en intención y normatividad; no obstante, en la práctica, la protección al migrante y a sus derechos humanos no se garantiza de forma integral y eficiente pues la misma se encuentra desactualizada en varios aspectos debido al cambio en la dinámica migratoria.
- En cuanto al sector de protección social y laboral se encontraron una serie de áreas de oportunidad que impiden a los solicitantes de refugio y refugiados el acceso a los programas establecidos, por lo que, a pesar de los esfuerzos realizados por la sociedad civil e internacional, la cobertura de estos beneficios es muy baja.
- Por lo que respecta al acceso a los servicios de salud para los solicitantes de refugio y refugiados, se reconocen los recientes esfuerzos del gobierno costarricense para hacer frente a la pandemia y sus consecuencias y la no exclusión incluso de aquellos migrantes cuya situación no ha sido regularizada, sin embargo, se advierte como área de oportunidad la superación de las barreras administrativas que limitan el acceso.
- Por otro lado, se advirtió que los programas educativos en Costa Rica incluyen a la población migrante sin distinción alguna, sin embargo, al momento de su aplicación, se carece de capacitación y capacidad institucional para su correcta aplicación, pues las instituciones de educación básica no están preparadas para atender las particularidades de cada sector migratorio, principalmente a aquellos NNA no acompañados, además de que no hay estandarización de criterios o políticas de inclusión, por lo que el acceso a este derecho tampoco se garantiza.
- En términos generales, se observa una amplia dependencia al apoyo logístico, para capacitación y, sobre todo financiero, que el Gobierno recibe por parte de agencias internacionales y otros gobiernos, lo que puede representar una ralentización del cumplimiento de las obligaciones que tiene en materia de garantía de los derechos de la población en movilidad dentro de sus fronteras.
- Costa Rica implementa una variedad de buenas prácticas y políticas eficientes en el tema migratorio, aunado al compromiso constante que ha manifestado con

la sociedad civil e internacional; sin embargo, aún tiene un gran camino por delante en el que sus políticas se ajusten correctamente al contexto migratorio que el país vive en la actualidad, que las mismas tengan una cobertura total en el sector migrante, que la protección a los grupos vulnerables sea la prioridad y que se realice un correcto seguimiento de estas políticas.

### Referencias Costa Rica

- ACNUR. Índice de buenas prácticas. Disponible en: <https://www.acnur.org/buenas-practicas.html>
- ACNUR (2019). “6,000 solicitantes de la condición de refugiado serán inscritos en el sistema de salud pública en Costa Rica”. Noticias e historias. Comunicados de Prensa. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/12/5df7d71a4/6000-solicitantes-de-la-condicion-de-refugiado-seran-inscritos-en-el-sistema.html>
- \_\_\_\_\_ (2020). Cambios en trámites de refugio por COVID-19. Disponible en: <https://help.unhcr.org/costarica/coronavirus/cambios-en-el-proceso-de-solicitud-de-refugio-por-covid-19-2>
- \_\_\_\_\_ (2021). ACNUR pide más apoyo para las personas nicaragüenses forzadas a huir. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2021/4/607a289b4/acnur-pide-mas-apoyo-para-las-personas-nicaraguenses-forzadas-a-huir.html>
- ACNUR (2021a). “Costa Rica y ACNUR extienden seguro médico a 10.000 refugiados y solicitantes de la condición de refugiado”. Noticias e historias. Comunicados de Prensa. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2021/2/602572f74/costa-rica-y-acnur-extienden-seguro-medico-a-10000-refugiados-y-solicitantes.html>
- ACNUR (2022). ACNUR en Costa Rica. Disponible en: <https://www.acnur.org/costa-rica>
- Asamblea General de Costa Rica. Ley General de Migración y Extranjería, Artículo 7.
- Asamblea General de Costa Rica (2021). Código de la Niñez y la Adolescencia, Artículo 41. Disponible en: [https://www.oas.org/dil/esp/codigo\\_ninez\\_adolescencia\\_costa\\_rica.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/codigo_ninez_adolescencia_costa_rica.pdf)
- BBC Mundo (2015). “Costa Rica suspende su participación política en el SICA por negativa a discutir la crisis de los cubanos,” BBC, 19 de diciembre. Disponible en: [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/12/151218\\_costa\\_rica\\_cubanos\\_migrantes\\_ab](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/12/151218_costa_rica_cubanos_migrantes_ab)
- Chaves González, Diego & María Jesús Mora (2021). El estado de la política migratoria y de integración de Costa Rica. Migration Policy Institute. Reportes. Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/research/politica-migratoria-integracion-costa-rica>
- CIDH & OEA (2019). Migración forzada de personas nicaragüenses a Costa Rica. OAS/Ser.L/V/II. Doc. 150. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MigracionForzada-Nicaragua-CostaRica.pdf>
- Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) (2022). Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Disponible en:

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=43463&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=43463&strTipM=TC)

- Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos. Los niños y adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos. Cuestionario para las Organizaciones No Gubernamentales. Disponible en: <https://www.ohchr.org>
- Consejo Nacional de Migración (CNM) (2013). Política Migratoria Integral para Costa Rica. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9485.pdf>
- Contreras, Jenyel (2021). *¿Cómo acogerse a la condición de refugiado en Costa Rica?* Semanario Universidad. Disponible en: <https://semanariouniversidad.com/suplementos/dialogos-sobre-el-bienestar/como-acogerse-a-la-condicion-de-refugiado-en-costa-rica/>
- Cortés Ramos, Alberto & Adriana Fernández Calderón (2020). “¿Cobertura universal? Las barreras en el acceso a la salud para la población refugiada nicaragüense en Costa Rica,” Anuario del Centro de Investigación y Estudios Políticos, No. 11. Disponible en: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/ciep/article/view/43533/44707>
- Federación Iberoamericana del Ombudsman, Cooperación Alemana y otros (2018). Modelo de lineamientos para la atención especializada dirigida a la población sexualmente diversa por parte de las instituciones de derechos humanos. Disponible en: [https://www.rindhca.org/images/publicaciones/redes\\_indh/lgbti/Lineamientos\\_LGBTI.pdf](https://www.rindhca.org/images/publicaciones/redes_indh/lgbti/Lineamientos_LGBTI.pdf)
- Gobierno de Costa Rica, Ministerio de Salud. Políticas - Planes – Estrategias. Disponible en: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/sobre-ministerio/politicas-planes-estrategias>
- \_\_\_\_\_ El ACNUDH y el derecho a la salud. Disponible en: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/sobre-ministerio/politicas-planes-estrategias>
- \_\_\_\_\_ (2015). Política Nacional de Salud, Dr. Juan Guillermo Ortiz Guier. Disponible en: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos/sobre-el-ministerio/politicas-y-planes-en-salud/politicas-en-salud/2746-politica-nacional-de-salud-2015/file>
- \_\_\_\_\_ (2016). Comunicado: Costa Rica comparte experiencia y genera discusión en torno a Migración y Salud. Disponible en: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/noticias/noticias-2016/935-costa-rica-comparte-experiencia-y-genera-discusion-en-torno-a-migracion-y-salud>
- Gobierno de Costa Rica, Dirección General de Migración y Extranjería (2019). Refugio. Disponible en: <https://www.migracion.go.cr/Paginas/Refugio.aspx>
- \_\_\_\_\_ (2020) Comunicado: CCSS ejecuta ante covid-19 siete estrategias interinstitucionales para atención de extranjeros. Disponible en: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/10/ccss-ejecuta-ante-covid-19-siete-estrategias-interinstitucionales-para-atencion-de-extranjeros/>
- \_\_\_\_\_ (2021). Protocolo para la atención y protección de las personas menores de edad extranjeras no acompañadas o separadas, fuera de su país de origen. Disponible en: <https://www.migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Ni%C3%B1ez/Protocolo%20Atenci%C3%B3n%20PME%20No%20Acompa%C3%B1ada%20o%20Separada.pdf>

- \_\_\_\_\_ (2021a) Buenas Prácticas: Protocolos para la protección de las personas menores de edad- PANI-DGME. Disponible en: [https://www.rcmvs.org › cri\\_-\\_buenas\\_practicas\\_-cr](https://www.rcmvs.org › cri_-_buenas_practicas_-cr)
- \_\_\_\_\_ (2022). Informes Estadísticos Anuales. Disponible en: <https://www.migracion.go.cr/Paginas/Centro%20de%20Documentaci%C3%B3n/Estad%C3%ADsticas.aspx>
- Instituto de Política Migratoria (MPI) (2021). Sentando las bases para una cooperación regional Política migratoria y capacidad institucional en México y Centroamérica. Disponible en: [https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/mpi-latam\\_foundation-regional-cooperation\\_esp-final.pdf](https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/mpi-latam_foundation-regional-cooperation_esp-final.pdf)
- Instituto sobre Migración y Refugio LGBTIQ para Centroamérica (IRCA CASABIERTA) (2019). Análisis Cualitativo “Necesidades de las poblaciones LGBTIQ en desplazamiento forzado – Costa Rica”. Disponible en: <https://ircacasabierta.org/wp-content/uploads/2021/07/analisis-cualitativo-2-2.pdf>
- IRCA CASABIERTA (2021). Afectación para la integración económica de las personas LGBTIQ, solicitantes de refugio, ante el COVID-19. Inv: Francisco Madrigal Ballester. Disponible en: <https://ircacasabierta.org/wp-content/uploads/2021/07/analisis-cualitativo-2-2.pdf>
- Marco Internacional Regional para la protección y Soluciones (MIRPS) (2021). Informe anual del marco integral regional para la protección y soluciones 2021. Disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/MIRPS%20Informe%20Anual%202021.pdf>
- Mata Fonseca, Esteban (2018). Población Refugiada en el Sistema Educativo Costarricense. Ministerio de Educación Pública, Departamento de Educación Intercultural, Dirección de Desarrollo Curricular. Disponible en: <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/guia-personas-refugiadas.pdf>
- Ministro de Educación Pública (2018), Directriz N° DM-45-08-2018-MEP. Disponible en: <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/blog/ajduntos/directriz-45-08-2018.pdf>
- Ministerio de Gobernación y Policía Costa Rica (MGP) (2017). Dirección General de Migración y Extranjería. Disponible en: <https://www.mgp.go.cr/adscritas/direccion-general-de-migracion-y-extranjeria>
- Mora, Solano Sindy (2019). La crisis de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) desde la perspectiva de los sindicatos de la salud (2012-2016). Revista de Ciencias Sociales (Cr), vol. IV, núm. 166. Universidad de Costa Rica. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/153/15362628006/html/>
- Mora Román, Alberto y Guzmán, Marisol (2018). “Aspectos de la migración nicaragüense hacia Costa Rica e impacto en el mercado laboral” (documento de discusión IDB-DP-00635, Banco Interamericano de Desarrollo), Washington DC, 25. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Aspectos-de-la-migraci%C3%B3n-nicarag%C3%BCense-en-Costa-Rica.pdf>
- Navarro Alvarado, Guillermo Antonio (2021). Migraciones en tránsito sur-norte, fronteras selectivas y la Costa Rica del COVID-19. Disponible en: <https://repositorio.iis.ucr.ac.cr/bitstream/handle/123456789/778/Navarro%20-%20Migraciones%20en%20tr%C3%A1nsito%20sur->

norte%2C%20fronteras%20selectivas%20y%20la%20Costa%20Rica%20de  
l%20COVID-  
19%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Sin%20embargo%  
2C%20a%20partir%20del,los%20permisos%20temporales%20de%20tr%C  
3%A1nsito.

- OCDE y otros (2017). Interacciones entre Políticas Públicas, Migración y Desarrollo en Costa Rica. Disponible en: [https://www.ucr.ac.cr/medios/documentos/2017/informe\\_pais\\_costa-rica.pdf](https://www.ucr.ac.cr/medios/documentos/2017/informe_pais_costa-rica.pdf)
- Organización de los Estados Americanos (OEA) (2020). Costa Rica: caracterización y análisis de las políticas en materia de migración internacional y refugiados. Disponible en: <http://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/InformeMigrantesCostaRica.pdf>
- OIM (2011). Investigación: Flujos migratorios laborales intrarregionales: situación actual, retos y oportunidades en Centroamérica y República Dominicana. Disponible en: <https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/media/docs/reports/Informe-Costa-Rica-Flujos-Migratorios-Laborales-Intrarregionales.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2017). Memoria del Taller de Capacitación Regional Migración y poblaciones Lesbianas, gays, Bisexuales, trans e intersexuales. Disponible en: [https://programamesoamerica.iom.int/sites/default/files/memoria\\_lgtigt\\_oct11\\_0.pdf](https://programamesoamerica.iom.int/sites/default/files/memoria_lgtigt_oct11_0.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2017). Migración y Poblaciones Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales (LGBTI). Disponible en: <https://publications.iom.int/fr/books/migracion-y-poblaciones-lesbianas-gays-bisexuales-trans-e-intersexuales-lgbti>
- \_\_\_\_\_ (2018). La OIM y el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica firman Plan Nacional de Trabajo para promover la educación sin discriminación a las personas migrantes. Disponible en: <https://programamesoamerica.iom.int/es/noticia/la-oim-y-el-ministerio-de-educacion-publica-de-costa-rica-firman-plan-nacional-de-trabajo#:~:text=En%20Costa%20Rica%20el%209,de%20primaria%20a%20nivel%20nacional.>
- \_\_\_\_\_ (2019). Indicadores de la Gobernanza de la Migración. Costa Rica, Perfil 2019. Disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/mgi-costa-rica-2019-es.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2019). Perfil de gobernanza sobre migración. Disponible en: <https://costarica.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1016/files/documents/Perfil%20de%20Gobernanza%20Migratoria%20Final%20CR.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2020). Principales resultados programa regional sobre migración, Costa Rica fase X. Disponible en: [https://costarica.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1016/files/documents/Memoria%20WHP%20Fase%20X%202020\\_0.pdf](https://costarica.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1016/files/documents/Memoria%20WHP%20Fase%20X%202020_0.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2021). Matriz de Seguimiento de Desplazamiento (DTM): Monitoreo de flujo de población venezolana. Costa Rica mayo - junio 2021. Disponible en: <https://dtm.iom.int/reports/costa-rica-monitoreo-de-flujo-de-la-poblacion-venezolana-3-mayo-junio-2021>
- \_\_\_\_\_ (2021). Línea base para la evaluación de flujos migratorios y presencia de migrantes #3. Disponible en: <https://dtm.iom.int/reports/costa-rica-linea->

- base-para-la-evaluaci%C3%B3n-de-flujos-migratorios-y-presencia-de-migrantes-3
- OIM ONU Migración (2021). Datos y recursos. Disponible en: <https://costarica.iom.int/es/datos-y-recursos>.
- OIM Costa Rica, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal de Costa Rica (IFAM) (2019). Estudio preliminar de flujos migratorios mixtos nicaragüenses abril 2018 – junio 2019. Disponible en: [https://kmhub.iom.int/sites/default/files/publicaciones/estudio\\_preliminar\\_de\\_flujos\\_migratorios\\_nicaraguenses\\_0.pdf](https://kmhub.iom.int/sites/default/files/publicaciones/estudio_preliminar_de_flujos_migratorios_nicaraguenses_0.pdf)
- OIM, ONU Migración, Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (2017). Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33203.pdf>
- ONU (2020). International Migrant Stock 2020. Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/pd/content/international-migrant-stock>
- Petry, Petra & Carlos Salas L., (2020). Estudio sobre el mercado laboral para personas refugiadas y solicitantes de refugio en el Valle Central. Silver Spring, MD: Hebrew Immigrant Aid Society (HIAS), ACNUR. Disponible en: <https://data2.unhcr.org/en/documents/details/74589>
- Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SGOEA) (2020). Costa Rica: Caracterización y análisis de las políticas en materia de migración internacional y refugiados. Documentos oficiales; OEA/Ser.D/XXVI.29. Disponible en: <http://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/InformeMigrantesCostaRica.pdf>
- Selee, Andrew & Jessica Bolter (2020) An Uneven Welcome: Latin American and Caribbean Responses to Venezuelan and Nicaraguan Migration. Migration Policy Institute. Washington, DC. Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/Venezuela-Nicaragua-Migration2020-EN-Final.pdf>
- UNESCO. El derecho a la educación. Disponible en: <https://es.unesco.org/themes/derecho-a-educacion#:~:text=La%20Educaci%C3%B3n%20es%20un%20derecho,instrumentos%20internacionales%20en%20derechos%20humanos>.
- UNESCO (2020). Migración, desplazamiento y educación en Costa Rica. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/search/f6d7e9fb-c7a5-41bd-950a-3cf8c5b57308>
- UNICEF (2021). Costa Rica: un documento de identidad que abre puertas a la infancia migrante. Disponible en: <https://www.unicef.org/costarica/historias/costa-rica-un-documento-de-identidad-que-abre-puertas-la-infancia-migrante>
- \_\_\_\_\_ (2021a). Protección social y la migración venezolana en América Latina y el Caribe en el contexto de COVID-19. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/informes/protecci%C3%B3n-social-y-la-migraci%C3%B3n-venezolana>
- Voorend, Koen (2013). ¿Universal o Excluyente? Derechos sociales y control migratorio interno en Costa Rica. Serie Documentos de Trabajo, Red de Posgrados, no. 32, CLACSO, Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/posgrados/20131118053057/Voorend.pdf>

## El Salvador

### *Glosario*

ACNUR - Oficina del Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para Refugiados

AI - Amnistía Internacional

ALSARE - Alianza de Salvadoreños Retornados

BM - Banco Mundial

CAIPEM - Centro de Atención Integral para Personas Extranjeras Migrantes

CIDH - Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CONMIGRANTES - Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Salvadoreña Migrante  
CONNA - Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia  
CRRF - Marco de Respuesta Integral para los Refugiados  
DAPDM - Departamento de Atención a Personas Desplazadas y Personas Migrantes  
DESA/UN - Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas  
DGME - Dirección General de Migración y Extranjería  
DIGESTYC - Dirección General de Estadística y Censos  
DNAVMF - Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Migración Forzada  
EHPM - Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples  
EPT - Educación Para Todos  
EUA - Estados Unidos de América  
GAMI - Gerencia de Atención al Migrante  
GMIES - Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador  
GOES - Gobierno de El Salvador  
HRW - (por sus siglas en inglés) Human Rights Watch  
IDMC - Departamento de Atención a Personas Desplazadas y Personas Migrantes  
ISDEMU - Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer  
LDPS - Ley de Desarrollo y Protección Social  
LEPINA - Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia  
MCDF - Mesa de Sociedad Civil Contra el Desplazamiento Forzado a Causa de la Violencia en El Salvador  
MINEDUCYT – Ministerio de Educación Pública, Ciencia y Tecnología  
MIRPS - Marco Integral para la Protección y Soluciones  
MSJP - Ministerio de Justicia y Seguridad Públicas  
NNA - Niños, niñas y Adolescentes  
OAS - Organización de Estados Americanos  
OCHA - Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas  
OEA - Organización de los Estados Americanos  
OIM - Organización Internacional de las Migraciones  
OIT - Organización Internacional del Trabajo  
OMS - Organización Mundial de la Salud  
OPS - Organización Panamericana de Salud  
ONU DH - Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
OSC - Organizaciones de la Sociedad Civil  
PDDH - Procurador de los Derechos Humanos  
PNC - Policía Nacional Civil  
PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
SICA - Sistema de la Integración Centroamericana  
SIGES - Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña  
SPSU - Sistema de Protección Social Universal  
UNESCO - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura  
UNICEF - Fondo de Naciones Unidas para la Infancia  
VOA - (por sus siglas en inglés) Voice of America

### *Contexto migratorio*

En El Salvador se observan principalmente tres fenómenos migratorios: migración hacia otros países (principalmente a Estados Unidos), migración de retorno y desplazamiento interno forzado. Solo en 2018, El Salvador fue el segundo país de nacionalidad que registró mayor cantidad de personas refugiadas y solicitantes de refugio en la región de América Latina y el Caribe, sólo después de la proporción de personas provenientes de Venezuela. Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores de este país (2017) ha calculado que, aproximadamente tres de cada diez personas salvadoreñas viven actualmente fuera de El Salvador. Muestra de lo anterior es que, en el año 2020, se estimó que había

aproximadamente 1.7 millones de personas de nacionalidad salvadoreña viviendo en Estados Unidos, un aumento de casi medio millón de personas en comparación con los 1.3 millones que se estimaban para el año 2013 (Selee, et. al., 2021).

Entre los principales factores que motivan la salida masiva de personas de El Salvador se encuentran la violencia y la pobreza. Desde hace décadas, el Estado no ha implementado políticas públicas eficaces para erradicar la violencia estructural, que obliga a miles de personas a huir del país o desplazarse en el interior. Hasta hace menos de cinco años El Salvador era considerado el país más violento del mundo sin estar en guerra declarada, esto, a causa del accionar de las maras y pandillas. Si bien, en la actualidad la tasa de asesinatos diarios se ha reducido significativamente, no obstante, los datos oficiales de la policía nacional civil siguen reportando la presencia de más de 60 mil pandilleros activos pertenecientes a las tres pandillas dominantes, una cifra que no ha variado desde el año 2010, por lo que se puede inferir que la estructura de estas organizaciones criminales sigue intacta y muestra de ello es que las extorsiones siguen siendo una constante en todo el país (García, 2021).

En este mismo sentido, de acuerdo con un informe publicado por UNICEF y ACNUR en el año 2020, el 88% de las personas a las que se entrevistó afirmaron que la violencia era la principal razón de su desplazamiento fuera de El Salvador, además coincidían en que, en el caso de las familias “las amenazas de muerte, las extorsiones y el reclutamiento por parte de las pandillas eran los factores subyacentes por los cuales se vieron forzadas a huir juntas de su país” (VOA, 2021).

Por otro lado, la desigualdad social y económica en El Salvador también son factores que motivan el éxodo de personas hacia el exterior. De acuerdo con la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), el 22.8% de los hogares salvadoreños se encuentra en pobreza monetaria, de ellos, el 4.5% está en situación de pobreza extrema y el 18.3% en pobreza relativa (DIGESTYC, 2019). Asimismo, debido al bajo nivel de desarrollo del área rural del país, la pobreza para los habitantes de estas zonas es mucho más alta que en el área urbana (Lizama & Dueñas, 2021). A este mismo respecto, también cabe considerar que, a causa de la pandemia, se espera que la tasa de pobreza aumente hasta 5.9 puntos porcentuales. De la región, El Salvador se encuentra entre los países con mayores proporciones de población vulnerable (48%), por lo que, la disminución adicional de la actividad económica ha resultado en la existencia de una cantidad significativamente mayor de personas en riesgo de caer en pobreza. Asimismo, la crisis afectó, el crecimiento económico y el PIB se contrajo significativamente en un 7.9% en 2020 (BM, 2021).

Bajo este complejo panorama de inseguridad, violencia y desigualdad económica, las personas que deciden abandonar El Salvador contribuyen de manera significativa a la crisis de refugiados presente en Centroamérica, México y Estados Unidos (AI, 2016).

Si bien, a causa de la pandemia por COVID-19 en el año 2020 se reportó una reducción de los flujos migratorios de El Salvador hacia otros países, en 2021, el gobierno de México contabilizó hasta noviembre de ese mismo año, un total de 20,553 eventos de personas salvadoreñas presentadas ante autoridades migratorias, lo que representa un aumento de 150% con respecto al 2020 y la cifra más alta reportada desde el año 2016. Asimismo, es importante mencionar que de estas personas se contabilizó a un total de 5,219 niños, niñas

y adolescentes (25% del total), representando un aumento de casi cinco veces con respecto al año 2020 (Unidad de Política Migratoria, 2021).

En cuanto a personas salvadoreñas retornadas, hasta noviembre 2021, se registró un total de 7,124 personas en esta situación, lo cual representa una disminución de 30.1% con respecto al año 2020. Sin embargo, esta cifra varía de acuerdo con el país del que retornaron las personas, es decir, hubo una disminución del 49% de aquellos retornados de Estados Unidos de América (EUA) y un aumento del 22% de aquellos que fueron retornados desde México. Asimismo, cabe destacar que la población retornada presenta un perfil mayoritariamente integrado por hombres, tanto para adultos como para menores de edad (OIM, 2021).

En el caso particular de niños, niñas y adolescentes (NNA) retornados a El Salvador, de acuerdo con el Informe del 2020 sobre niñez y adolescencia en contexto de movilidad realizado por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la Organización de Estados Americanos (OEA), entre los principales países de los que son retornados a El Salvador las y los NNA están: México, EUA, Honduras, Nicaragua, Panamá y Costa Rica (OEA, 2021). Asimismo, para el año 2020, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estimó que de las 10,609 personas que regresaron a El Salvador, la proporción de las y los NNA fue de 58.4% para los hombres y 41.6% para las mujeres (OIM 2020, OIM, 2021b).

Por último, el país reporta las mayores cifras de desplazamiento forzado de la región, contabilizando 246,000 nuevos desplazamientos<sup>7</sup> en 2020, lo que equivale a casi el 4% de la población del país.

Como ya se ha mencionado, entre las causas que dan origen a este desplazamiento forzado interno de personas se encuentra principalmente el asedio de las maras y pandillas. Según la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), de enero a marzo de 2021 ocurrieron 24 nuevos casos de desplazamiento forzado dentro del país. Asimismo, esta institución reportó que, en el año 2020, durante la etapa del confinamiento, se registraron 83 familias desplazadas, lo que significó un total de 218 víctimas que huyeron de sus hogares y que, durante los últimos 5 años en que le han dado seguimiento al fenómeno, han podido contabilizar cerca de 643 desplazamientos forzados, que en su conjunto impactaron a aproximadamente 1,666 personas, ya que los movimientos generalmente ocurren entre grupos familiares. En este sentido, el acoso de las pandillas provoca los desplazamientos en el 90% de los casos, mientras que el 10 % restante, se atribuye al acoso que la Policía Nacional Civil (PNC) ejerce en comunidades de alto riesgo (VOA, 2021).

Por lo que respecta al número de personas extranjeras que residen en El Salvador, éste es considerablemente menor al de la población salvadoreña que vive fuera del país. Sin embargo, debido a los contextos sociopolíticos y económicos de la región, en el país residen personas provenientes de Honduras, Guatemala y Nicaragua principalmente. De acuerdo con las estimaciones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DESA/UN) para el año 2020 en El Salvador vivían 42,617 inmigrantes, lo que, apenas representa el 0.66% de la población total del país. Esta ínfima proporción de presencia de personas que deciden hacer de El Salvador su lugar de residencia, esto podría deberse a que

---

<sup>7</sup> Es importante mencionar que “desplazamientos” no se refiere eminentemente a -personas- desplazadas, ya que una misma persona puede tener varios desplazamientos en un mismo periodo.

no se considera un país seguro para solicitar refugio. Muestra de ello es que, si bien, desde el 2002, el país cuenta con la Ley para la determinación de la condición de personas refugiadas que se aplica mediante la Comisión para la Determinación de la condición de Personas Refugiadas, misma que establece a quién se le asigna la condición de refugio, no obstante, según datos del ACNUR, en el primer semestre del 2019 el país recibió solamente 33 solicitudes de asilo y reportó 48 personas esta categoría y personas en situaciones similares (ACNUR, 2019).

A nivel institucional y de marcos legales a través de los cuales se gestionan, atienden y regulan los casos de las personas que se encuentran en alguna situación de movilidad en El Salvador, a nivel de regulación internacional, se debe mencionar que, antes de la adopción de sus ya mencionadas regulaciones sobre refugio, el Estado ya se encontraba adherido desde 1983 a la Convención del Estatuto de Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967, lo que trajo como resultado la integración, en su ley nacional, de la definición de refugiado a partir de estos instrumentos (específicamente en el Decreto 286 sobre la Ley Especial de Migración y Extranjería). Asimismo, en marzo del 2003, El Salvador ratificó la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares ante la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONUDH) y, desde 2014, el país forma parte de la Declaración y el Plan de Acción de Brasil, donde distintos países acordaron estándares de protección internacional en materia de desplazamiento forzado.

Más recientemente, en julio de 2019, el Gobierno de El Salvador se sumó al proceso de implementación del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), que a su vez emanó de la adopción de la Declaración de San Pedro Sula en el 2017 y que representa uno de los primeros pasos concretos que se han dado para la aplicación del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF, por sus siglas en inglés), además de una contribución respecto al Pacto Mundial sobre los Refugiados del 2018.

A nivel regional, uno de los mecanismos más importantes de los que este país forma parte es el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), constituido en 1991 y el Acuerdo Presidencial CA-4 de 2005 en el que establecieron las bases para el tránsito de los nacionales de los países signatarios, sin necesidad de pasaporte y con instrumentos migratorios de trámite expedito (OIT, 2022).

En el ámbito interno, El Salvador cuenta con la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), institución mediante la cual se contabilizan y ordenan los datos de las personas migrantes e inmigrantes en el país, además de que se regula la entrada y salida de nacionales y de extranjeros del territorio nacional, así como el tránsito y la permanencia de estos en el territorio salvadoreño, la nacionalización y naturalización, y la expedición de documentos de viaje. Asimismo, desde el 2019, se instrumentó la Ley Especial de Migración y de Extranjería y su respectivo reglamento (Gobierno de El Salvador, 2022). También existe el Consejo Nacional contra la Trata de Personas y la Ley Especial, aunque sigue pendiente consolidar un sistema de información oficial.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Salvadoreña Migrante y su Familia (CONMIGRANTES) está formado por entidades del Gobierno Nacional, Municipalidades, academia, sociedad civil y personas migrantes y en teoría, se trata de un organismo interinstitucional de carácter autónomo que tiene como finalidad elaborar,

proponer, canalizar y verificar el cumplimiento de la política nacional en materia migratoria (Decreto No. 655).

En el ámbito de protección a la niñez se cuenta con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), misma que se creó con el afán de garantizar el goce y ejercicio de los derechos de NNA y se aplica a cada NNA que se encuentre en territorio salvadoreño.

Por lo que respecta al marco legal relativo al fenómeno del desplazamiento forzado interno, si bien se reconoce como un gran avance la reciente adopción de la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno (LEAPIPCDFI) (Decreto 539), no obstante, la falta de identificación de víctimas previa a la adopción de esta Ley, la ausencia de un sistema de recopilación de datos especializados y la falta de la estructura institucional especialmente creada para la protección de las víctimas siguen obstaculizando que la protección que se les brinda sea efectiva y sostenible respecto a los daños sufridos y los derechos que les fueron violentados (CIDH, 2021).

Aunado a lo anterior, de acuerdo con las voces de organizaciones de la sociedad civil, es necesario que, además de la citada Ley, se emita el reglamento y protocolo que la complementen y que, a su vez, se contemple la asignación de un presupuesto anual para la misma implementación de la Ley, en particular, para la atención de las personas desplazadas por la violencia ya que, en la actualidad el presupuesto que se asigna en el rubro se destina solamente para el pago de salarios.

En este sentido, si bien, por parte de las instituciones salvadoreñas de regulación y atención al fenómeno migratorio se hace hincapié en que sus ordenamientos y operación se basan en la aplicación de los principios de dignidad humana, movilidad humana, interés superior de la niña, niño y adolescente, el debido proceso, la igualdad, la unidad familiar, la reunificación, la integración, la no devolución y la no sanción por ingreso irregular de las personas refugiadas o apátridas, así como en los principios y compromisos emanados de los instrumentos de los que El Salvador ha adoptado a nivel internacional (Gobierno de El Salvador, 2022), sin embargo, la realidad a la que se enfrentan las personas en los distintos contextos de movilidad en el territorio, todavía dista mucho de ser una muestra de aplicación cabal de los mencionados principios.

Muestra de lo anterior es que en el más reciente informe de El Salvador de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se menciona de forma reiterada que las condiciones de vida de las personas y familias que se ven forzadas a desplazarse aún es precaria, debido, principalmente a la falta de una protección especializada desde el Estado, dirigida a disminuir los factores de riesgo del desplazamiento, a la prevención del desplazamiento forzado, y a garantizar medidas duraderas y seguras de reunificación familiar y retorno o reasentamiento voluntario para el efectivo restablecimiento de los derechos que les fueron transgredidos (CIDH, 2021).

Bajo este panorama, una vez más, las acciones de las OSC han sido las que ha contribuido de forma constante a la atención de las distintas facetas de la movilidad humana presentes en el país, además de que éstas han tratado de hacer eco más allá de las fronteras de El Salvador, todo ello, en un ambiente en el que las relaciones con el Estado se encuentran muy deterioradas.

A partir del año 2020 las OSC y el gobierno central comenzaron a distanciarse. Entre los temas más recurrentes que contribuyeron al deterioro de la relación se encuentran los diversos llamados de las OSC al Gobierno para que se dieran a conocer los avances en torno a la implementación de la LEAIPCDFI; los llamamientos de las OSC respecto a las afectaciones a poblaciones en situación de peligro inminente y desplazadas forzadas que se tuvieron debido a la pandemia por COVID-19 y las medidas tomadas por el Estado; las denuncias públicas hechas ante la ocurrencia de hechos violentos que provocaron el desplazamiento forzado de los habitantes del caserío Sevando Ortíz, cantón Amayón; los cuestionamientos respecto a las designaciones de personas no necesariamente capacitadas o “idóneas” para ocupar la Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Migración Forzada (DNAVMF); además de la serie de críticas expresadas ante la implementación de las diferentes fases del llamado “Plan Control Territorial”, la estrategia de seguridad de la presidencia.

De esta manera, si bien, en el ámbito de implementación del MIRPS, el gobierno salvadoreño se ha comprometido a la realización de una serie de acciones concretas en cuatro sectores, sin embargo, las áreas de oportunidad y los retos que se deberán superar no son mínimos, sobre todo en términos de soluciones duraderas y protección a las personas en movilidad que se encuentran en el país.

Una de esas áreas de oportunidad, y que, como se ha mostrado resulta estar entre las más apremiantes, es la necesidad de retomar los vínculos entre las OSC y las instituciones del Gobierno con la finalidad de trabajar de manera conjunta para coordinar las acciones de atención, protección y los procesos de acceso a la justicia, sobre todo, para los grupos más vulnerables.

En las siguientes secciones se desarrollan algunos de los aspectos más relevantes sobre la situación de las personas en contexto de movilidad en El Salvador entre el año 2020 y el 2021. Este ejercicio se realizó considerando las opiniones de algunas de las organizaciones de sociedad civil que trabajan con y para las poblaciones de interés y también se retoman los indicadores propuestos para la medición de la implementación del MIRPS, los cuales, a su vez, tomaron como fuentes de información: reportes emitidos por las autoridades del país, reportes de organizaciones nacionales e internacionales y parte de la información reportada por el país en el “Informe Anual del MIRPS 2021”, además de otras fuentes suplementarias.

### *Protección*

Si bien, los compromisos de El Salvador en materia de protección involucran la creación e instalación de espacios de acogida para atender a personas desplazadas internamente y retornadas con necesidad de protección internacional, la capacitación al funcionariado público, la revisión de protocolos y marcos legales existentes para incluir a grupos vulnerables y la creación de un registro único migratorio, entre otros, no obstante, ya desde el año 2016, Amnistía Internacional (AI) señalaba que las autoridades gubernamentales de El Salvador y otros países del Norte de Centroamérica, no eran capaces de asistir a las personas deportadas para que sus vidas no corrieran peligro, en el entendido de que la gran mayoría de ellas, había abandonado el país debido a la violencia y las amenazas de las pandillas. Si bien, en el mismo informe de AI se reconoció que en estos países se habían

habilitado “centros oficiales de recepción de deportados”, no obstante, salvo por una breve entrevista en la que se les pregunta a las personas sobre la comisión de abusos durante su viaje, no se ahonda mucho más allá sobre las razones por las que las personas habían huido del país y sobre las necesidades de protección que pudieran tener (AI, 2016).

Lo anterior significa que, las acciones de protección que se toman por parte del Estado no forman parte de un esquema o estrategia integral mediante la cual se garantice que las personas que antes decidieron huir, vuelvan a encontrarse en situaciones amenazantes o violentas. Sin embargo, la llamada Gerencia de Atención al Migrante (GAMI), a pesar de que no cuenta con un protocolo específico de atención y protección de personas que refieran haber sido víctimas de violencia o que expresen temor de volver a sus localidades de origen, sí presta servicios de atención básica a las personas salvadoreñas que son deportadas consistentes en ofrecerles alimentos, transporte, asesoría legal en caso de que reporten haber sido víctimas de algún abuso en su procedimiento de deportación, llamadas telefónicas, asistencia médica, e incluso, orientación sobre los programas de inserción a los que pueden acceder. (DGME, 2021).

Ha sido bajo este esquema de atención básica que, de enero a diciembre del año 2021, de acuerdo con cifras de la OIM, hubo un total de 8,481 personas retornadas de otros países que fueron identificadas como necesidades de apoyo y asistencia.

Por otro lado, si bien, agencias internacionales tales como ACNUR reportan colaborar con la GAMI, en la promoción de un mecanismo de identificación, documentación y de referenciación de las personas deportadas con necesidades de protección, no obstante, hasta finales del año 2021 (ACNUR, 2021), no fue posible allegarse de información que dé cuenta de la existencia e implementación oficial de dicho mecanismo, o de cuántas personas han sido beneficiarias de alguna medida específica de protección a su regreso a El Salvador.

Aquello que resulta aún más grave es que, en efecto, se llegaron a documentar casos de personas que fueron deportadas al país y finalmente perdieron la vida. De acuerdo con el informe publicado en el 2020 por la organización no gubernamental Human Rights Watch (HRW), titulado “Deportados al peligro: las políticas de Estados Unidos sobre deportación exponen a salvadoreños a muerte y abusos”, más de un centenar de los salvadoreños que fueron regresados a su país, fueron asesinados. En el mismo informe se precisa que, entre 2014 y 2018, solamente Estados Unidos deportó a 111,000 salvadoreños y de los casos a los que HRW le dio seguimiento, 138 de ellos fueron asesinados y el móvil de estos crímenes fue la misma causa por la que habían salido del país en primer lugar (HRW, 2020).

Por lo que respecta a las y los NNA no acompañados que son retornados a El Salvador, cabe reconocer que, en el país se cuenta con protocolos y mecanismos para su atención mediante los cuales se sigue la ruta especificada en el Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia migrante salvadoreña. En este protocolo se enlistan una serie de acciones coordinadas por las diferentes instituciones que conforman el Sistema de Protección Integral de Niñez y Adolescencia. A su vez, estas instituciones desarrollan las acciones correspondientes al marco de sus competencias con el fin de brindar respuestas articuladas a los NNA y procurar su reunificación familiar (OEA, 2021). Asimismo, se debe resaltar que, debido a que El Salvador no es identificado como un país de destino, este tipo de acciones se concentran sobre todo en las y los NNA salvadoreños que son retornados vía aérea o terrestre y no necesariamente se han desarrollado o implementado

componentes o acciones de protección para otros tipos de perfiles de NNA en movilidad, como, por ejemplo, aquellos que están en tránsito. Al respecto, los representantes de la sociedad civil refieren que un siguiente paso para lograr la eficiencia de los protocolos y estrategias existentes, sería el garantizar su correcta implementación y monitorear sus resultados.

A este último respecto, si bien, la Política Nacional para Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia, la cual establece la creación de un sistema de monitoreo y evaluación para dar seguimiento a los resultados e impacto de sus líneas estratégicas y, para tal efecto, uno de sus ejes es la futura creación de un Sistema Nacional Único de Información Migratoria que incluya las distintas fuentes de información en el país y cuente con información desagregada por sexo, edad, identidad de género, orientación sexual y tipo de discapacidad, además de la definición de indicadores en el tema de migración que permitan estudiar y analizar tendencias y el desarrollo de políticas públicas de reintegración y retorno (Gobierno de El Salvador, 2017), no obstante, no fue posible encontrar información que confirmara la existencia de dicho Sistema en los términos establecidos.

En el caso de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTQI+ que son deportadas de Estados Unidos a El Salvador, las probabilidades de enfrentar amenazas específicas son más altas. HRW detectó que este grupo de personas llegan a ser rechazadas por sus propias familias, lo que implica que generalmente no cuentan con apoyo durante su proceso de reintegración. Es por esto que, muchas ocasiones, continúan siendo víctimas de ataques violentos, extorsión y discriminación como resultado de sus condiciones de vulnerabilidad (HRW, 2020).

En términos generales, dado que la población retornada con necesidades de protección se ve obligada a regresar a los mismos lugares donde han experimentado la violencia, gran parte de los repatriados planean recorrer nuevamente la ruta migratoria.

Por lo que se refiere al desplazamiento interno, el país se comprometió a revisar el protocolo de atención a este grupo, a establecer una unidad especializada, a crear un registro único, a actualizar el estudio que se ha realizado sobre la caracterización de este fenómeno y a continuar impulsando un marco legal para la protección de esta población (MIRPS, 2021). Sin embargo, de acuerdo con la percepción de las OSC, el emprendimiento de acciones claras para el cumplimiento de estos compromisos aún no es evidente.

En cuanto a los avances en el registro y estudio del fenómeno de desplazamiento interno, es importante considerar que, en la práctica, la persistente ausencia de un sistema de recolección de datos especializado ha dificultado poder conocer la verdadera magnitud de este fenómeno en el país. De acuerdo con la información del Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC por sus siglas en inglés), hasta diciembre de 2020 se contabilizaron 62 personas desplazadas internamente en el país, sin embargo, esta cifra refleja exclusivamente a aquellas personas desplazadas a causa de desastres naturales, es decir, no contabiliza aquellas que se desplazaron a causa de violencia.

Esta cifra es similar a aquella del Departamento de Atención a Personas Desplazadas y Personas Migrantes (DAPDM) de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, quienes entre enero y noviembre 2020 contabilizaron 75 casos de

desplazamiento forzado en el país y entre junio 2020 y mayo 2021 contabilizaron 40 casos, la mayoría de casos provenientes de San Salvador. A este respecto cabe aclarar que, esta cifra no significa que las personas provienen de dicho Departamento, sino que las denuncias se interpusieron en dicha localidad (PDDH, 2021; Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 2020).

Otras cifras sobre desplazamiento interno en el país contabilizan el número de desplazamientos y no de personas, considerando así que una misma persona puede desplazarse internamente en repetidas ocasiones. Al contabilizar de esta manera, el IDMC (2020) registra 114,000 nuevos desplazamientos a causa de conflicto en el año 2020 y 17,000 a causa de desastres naturales, con un total de 131,000 nuevos desplazamientos en el país.

De esta manera, en términos generales, actualmente se estima que hay aproximadamente 759,000 personas con necesidades de protección en El Salvador afectadas por las distintas formas de violencia, incluida la violencia de género, el desplazamiento interno, los efectos de los desastres socio-naturales y la pandemia por COVID-19. De ellos, el 40% son NNA y el 61% son mujeres (OCHA, 2021).

Al respecto de la discordancia y la variación de criterios en las cifras, las organizaciones de la sociedad civil del país hacen hincapié en atender la necesidad de contar con datos oficiales como lo requiere la nueva Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno en su artículo 29, sobre todo, en lo que respecta a los datos de identificación de las personas, circunstancias de los hechos, medidas de protección y asistencia en cada caso y desagregación de datos. Asimismo, reportan que los datos existentes contienen un elevado subregistro de casos, por lo que resulta necesario diseñar e implementar medidas adicionales para incentivar a la población a denunciar los casos de desplazamiento en los que se ven envueltos.

Una de las acciones más visibles que se han implementado por las OSC en El Salvador en torno al desplazamiento interno ha sido la creación en el 2015, de la Mesa de Sociedad Civil Contra el Desplazamiento Forzado a Causa de la Violencia en El Salvador (MCDF) que fue integrada por más de una decena de organizaciones y que entre sus objetivos tiene el de “visibilizar ante las instituciones la problemática y la gravedad de la situación desplazamiento forzado a fin que tomen acciones pertinentes” (GMIES, 2015), no obstante, el clima actual de tensión existente entre la sociedad civil y el gobierno no resulta propicio para la obtención de resultados por parte de iniciativas como la mencionada.

De acuerdo con la visión de las OSC, el impacto del desplazamiento forzado interno debe ser analizado desde sus tres dimensiones: las violaciones de derechos que son la causa del desplazamiento; las violaciones de derechos que trae consigo el propio desplazamiento; y violaciones de derechos que acarrea la falta de protección y soluciones duraderas por parte del Estado (MCDF, 2019). Lo anterior significa que el mismo Estado es responsable de implementar, no únicamente, acciones integrales de atención y protección a las víctimas, sino también de dimensionar adecuadamente el fenómeno y plantear soluciones al respecto y, sin embargo, hasta ahora, estas tareas no han sido cumplidas a cabalidad. Por ejemplo, se ha recalcado que, actualmente no se cuenta con un diagnóstico a nivel nacional ni con información sobre las diferentes tipologías de desplazamiento forzado que hay en el país.

Por lo que respecta a las acciones de capacitación de las personas funcionarias públicas que trabajan en temas relacionados con la atención y los derechos de la población desplazada interna o migrante, de la información disponible se pudo obtener el dato de que, entre junio de 2019 y mayo 2020 se capacitó a un total de 1,205 personas funcionarias por medio del programa “Escuela Migratoria” (MSJP 2020).

Asimismo, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA) contabilizó 18 personas que tomaron el “Diplomado Especializado en prevención del abandono y apoyo a alternativas de cuidado para niñez víctima de desplazamiento forzado” en el mismo 2020. Sin embargo, no ha sido posible encontrar cifras actualizadas sobre más acciones de capacitación u otra información que dé cuenta de la implementación de una política pública en la materia en las diferentes instancias que atienden a las personas envueltas en el fenómeno migratorio, salvo por aquellas notas aisladas que se encuentran en las páginas como las de la DGME en las que se anuncia la impartición de capacitaciones en temas técnicos y de operación y, no necesariamente sobre derechos, enfoque de género, de niñez u otros relacionados.

En ese mismo sentido, el monto de los recursos monetarios destinados a las instituciones o dependencias estatales que protegen o atienden a población migrante y que forman parte del Ministerio de Relaciones Exteriores ascendió al 2% del total del presupuesto del año 2021. Por lo que respecta a lo asignado al Ministerio de Justicia y Seguridad Públicas (MJSP), si bien, no se cuenta con el dato exacto sobre los rubros de atención a migrantes a los que éste se asignó, no obstante, se sabe que aproximadamente un 1% de los \$636,266,537.00 dólares que se le asignaron, pudieron haber sido destinados a este tema (Gobierno de El Salvador, 2021a).

En cuanto a acciones de visibilización que realiza el gobierno en materia de desplazamiento interno forzado y migración, se destacan aquellas que en su implementación abordaron temas tales como: “Contexto de Migración”, “Riesgos de viajar de manera irregular”, “Derechos de las personas migrantes” y “Prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes”.

Por último, si bien un compromiso realizado por el estado como parte del MIRPS es el fortalecer protocolos de atención para grupos vulnerables (niñez y adolescencia, mujer, grupos familiares, población LGBTIQ+, personas con discapacidad, personas adultas mayores), no obstante, la mayoría de las acciones identificadas son actualmente lideradas por la sociedad civil del país o, en su caso, por agencias internacionales humanitarias o defensoras de derechos humanos, por lo que, existe un área de oportunidad para la creación e implementación de estos protocolos, sobre todo, en el caso de personas de grupos vulnerables de los grupos de personas desplazadas y retornadas.

## *Educación*

El marco legal nacional de El Salvador refleja su voluntad de garantizar el acceso a la educación a todos los NNA en el país. En ese sentido, la consagración de este derecho, no solo se encuentra en la Constitución, sino también en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), la cual, a su vez, se basó en la Convención de los Derechos del Niño. Asimismo, desde el año 2010, se cuenta con la Política de Educación Inclusiva, mediante la cual se busca responder a las necesidades de NNA que no han entrado a la

escuela; que no avanzan como se esperaría; que repiten grado o que, estando ya en la escuela, son marginados por su pertenencia a grupos vulnerables (UNESCO, 2021).

De forma específica para poblaciones en movilidad, El Salvador se ha adherido a los acuerdos de Educación Para Todos (EPT), dentro de los cuales se busca la inclusión de la niñez y adolescencia migrante (UNESCO, 2019). Para el caso de NNA retornados, en la Política Nacional para Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia aprobada en 2017, se establece como parte de uno de sus ejes de acción, el “definir mecanismos que faciliten la inserción de personas retornadas al *sistema educativo*, fortaleciendo el programa de educación flexible” (Gobierno de El Salvador, 2017). Sin embargo, la normatividad expuesta se enfoca básicamente en la población migrante de retorno, dejando de lado a la población desplazada interna del país.

Aunado a lo anterior, actualmente El Salvador enfrenta una grave situación de deserción escolar que, aunada a otras problemáticas estructurales, también constituye un factor para que niñas, niños y jóvenes decidan salir del país. De acuerdo con la última Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), la tasa de deserción escolar es de 37.9% en la población de 15 a 19 años (DIGESTYC, 2017). Asimismo, el perfil educativo de las personas salvadoreñas que viven fuera del país se encuentra muy por debajo de las personas locales y el resto de migrantes provenientes de otros países de Latinoamérica. Por ejemplo, en Estados Unidos, cerca del 50% de las personas de nacionalidad salvadoreñas de 25 años y más no tienen educación secundaria, lo que representa la escolaridad más baja para migrantes provenientes de la región de Centroamérica. sólo después de las personas de nacionalidad guatemalteca (Babich & Batalova, 2021).

Por lo que respecta a la población retornada a El Salvador, también se observa un rezago educativo, ya que de acuerdo con los datos de la Encuesta de Medios de Vida a Población Migrante Retornada en El Salvador en el marco de la pandemia por COVID-19, esta población registra un promedio de apenas 8.6 años de escolaridad (8.4 para los hombres y 8.8 para las mujeres). Por sexo, 6 de cada 10 mujeres y 7 de cada 10 hombres tenían como último grado de escolaridad solo la primaria (OIM, 2020).

Por lo que respecta a las personas desplazadas internamente, las cifras no son tan desalentadoras como las de otros grupos en movilidad, pero aún presentan retos en materia educativa, sobre todo en las personas jóvenes. Si bien, la mayoría de las personas desplazadas internamente en el país por causa de la violencia cuenta con niveles de educación media o superior, no obstante, el acceso a la educación para NNA desplazados internamente se diferencia por grupos de edad, y mientras, el 80% de niñas y niños entre los 4 y 12 años asiste a la escuela, de los jóvenes de entre 18 y 29 años sólo el 19% se reincorpora al sistema educativo en su nuevo lugar de residencia (Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, 2018).

Bajo este panorama general, el cumplimiento de los compromisos del país en el sector de educación ante el MIRPS que, incluyen: desarrollar una ruta de atención interna para los NNA desplazados, integrar al Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña (SIGES) una variable de abandono por desplazamiento interno y capacitar a docentes en este tema, entre otras acciones, no parece ser una tarea fácil.

De esta manera, a pesar de que en el país se han logrado ciertos avances en el camino a la garantía del acceso a la educación, tales como las mejoras en la infraestructura de los centros educativos, dotaciones de equipos de cómputo y acceso a internet (CONNA, 2018), la cobertura sigue siendo un reto. Muestra de lo anterior es que, sólo en el 2019, tres de cada diez niñas y niños no asistieron a la educación inicial y preescolar, mientras que casi el 6% no cursaban la educación básica y el 38.2% no se matricularon a la educación media superior (MINEDUCYT, 2021).

Por otro lado, si bien, en El Salvador se debe seguir la política de aceptar a todo estudiante que se movilice de un centro escolar a otro en cualquier época del año (PDH, 2020), no obstante, en la práctica, NNA en contextos de movilidad encuentran obstáculos para reincorporarse a la escuela, tales como la restricción a su aceptación. Y es que, en muchos casos, la matriculación de un NNA a un centro educativo queda a discreción del personal administrativo del centro escolar o, al trámite de judicialización que mandate al centro educativo a incorporar al estudiante (CONNA, 2018; PDH, 2020; Save the Children, 2018).

En este sentido, también cabe mencionar que en el país se cuenta con lo que se llama el programa de Modalidades Flexibles de Educación que está dirigido a NNA en los niveles de tercer ciclo de educación básica y educación media quienes, son mayores para los grados que les falta cursar o que presentan algún tipo de vulnerabilidad para continuar sus estudios (Gobierno de El Salvador, 2017), sin embargo, de los más de 40 mil estudiantes que se reporta haber atendido entre el 2019 y el 2020 (Gobierno de El Salvador, 2020a), no se sabe cuáles de ellos se encontraban en algún contexto de movilidad y las particularidades de sus casos, como para hacer un diagnóstico de su situación.

Por lo que respecta a la respuesta estatal para la garantía del acceso a la educación durante la pandemia por COVID-19, a pesar de que se diseñaron planes para la continuidad y que la educación de nivel básico en El Salvador es gratuita, la realidad es que, las y los NNA migrantes se vieron bastante afectados. Por ejemplo, de acuerdo con una investigación desarrollada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la OIM para identificar el impacto de la pandemia en hogares con personas en contexto de movilidad en el Departamento de la Unión, se pudo saber que, porcentajes importantes de personas que tenían algún antecedente de movilidad no contaban con acceso al servicio de internet<sup>8</sup> que resulta indispensable acceder a la instrucción escolar en las modalidades implementadas por el gobierno. Asimismo, en el caso particular de NNA de hogares con inmigrantes, sólo el 64% reportó que los NNA habían terminado el año escolar 2020 (Contreras & González, 2021). Lo anterior es una muestra de que el factor de movilidad puede llegar a acrecentar la vulnerabilidad de los grupos que lo experimentan.

Aspectos no menos importantes en torno al derecho a la educación para NNA migrantes son, en primer lugar, la necesidad de procurar que los ambientes escolares de acogida, sobre todo, para aquellos que han sido desplazados a causa de la violencia, sean seguros. Lo anterior debido a que, se han llegado a documentar incidentes de discriminación o de estigmatización de estudiantes relacionados con su lugar de procedencia, las condiciones de su salida y las sospechas de que pueden estar relacionados con grupos criminales tales como las pandillas, lo que, puede llegar a ser la causa de que, muchos de ellos decidan abandonar sus estudios o presenten bajo rendimiento académico (PDH, 2020; Save the Children, 2020).

---

<sup>8</sup> Las proporciones en la falta del servicio de internet por tipo de población migrante fueron del 17% en los hogares en los que había inmigrantes; 27% donde había personas retornadas, y del 34% en los hogares con personas emigrantes.

Por otro lado, también se advierte un área de oportunidad en la adaptación de los planes y programas de estudio para que éstos respondan a las necesidades específicas que presentan NNA que han experimentado alguna situación de movilidad esto, toda vez que, de acuerdo con un estudio realizado por Save the Children, en muchos NNA de este grupo, se presenta un desfase en sus procesos educativos debido a la interrupción, la mayoría de las veces, abrupta, de sus rutinas de asistencia escolar y estudio (Save the Children, 2020).

Una buena práctica detectada a este último respecto es la implementación realizada por esta misma organización, junto con UNICEF del proyecto “Educación equitativa, inclusiva y de calidad para niñas, niños y adolescentes migrantes o en desplazamiento interno”, mediante el que se capacita a profesores y profesoras en la metodología “Creando Aula” para que estén en posición de satisfacer las necesidades de aprendizaje de estudiantes desplazada (Save the Children, 2021).

Por otro lado, además de los retos ya identificados, los representantes de la sociedad civil consideraron que, resulta necesario que se cree una matrícula única para cada estudiante mediante la cual se pueda tener un seguimiento del mismo, a pesar de que haya cambiado de escuela, con la finalidad de que, los planteles escolares, lo ubiquen en el grado que les corresponde, una vez conozcan sus antecedentes. Acciones como ésta, se complementarían con otras que ya se aplican, tales como los exámenes de colocación, mediante los que NNA pueden ser matriculados en el grado acorde a sus conocimientos.

Finalmente, al igual que sucede en otros sectores, se advierte la necesidad de contar con datos desagregados sobre el número total de NNA en contexto de movilidad, (todos los perfiles) con la finalidad de que, en el caso del acceso a educación, se pueda hacer monitoreo y evaluación, tanto de los programas e iniciativas que se aplican en torno a la problemática, como de los resultados obtenidos en cada caso, ya que si bien, los datos recopilados indican que, hasta junio de 2021, 1,799 estudiantes en condición de retornados y desplazados internos pudieron acceder a la educación, ya sea en modalidad flexible o regular, no obstante, dada la falta de detalles respecto a los perfiles de los beneficiarios y que hasta ahora no se cuenta con un número total fidedigno de esta población (sobre todo de NNA desplazados internos), por lo tanto, no es posible analizar las implicaciones de esta información.

### *Protección Social*

El marco legal e institucional que fundamenta las acciones en materia de protección social en El Salvador, en general, puede considerarse como adecuado, dada su evidente voluntad por garantizar el acceso a este derecho a todas las personas en el país. En este tenor, en el 2009 se introdujo el Sistema de Protección Social Universal (SPSU), el cual busca garantizar la protección social universal en los ámbitos de la salud, nutrición, garantía del ingreso y la formación profesional. Asimismo, en el 2014, el Congreso aprobó la Ley de Desarrollo y Protección Social (LDPS) con el objetivo de institucionalizar el SPSU y fortalecer su funcionamiento. De esta manera, al menos en teoría, fueron establecidos los pisos nacionales de protección social garantizan acceso universal a la atención en salud y seguridad de los ingresos a los niños, las personas en edad de trabajar y los adultos mayores (OIT,

2015), grupos en los que se incluye también a las personas migrantes de nacionalidad salvadoreña.

Bajo este contexto, a pesar de lo desdibujada que está la atención a las personas desplazadas internas en El Salvador, sobre todo, en el sector de protección, por lo que se refiere a protección social, se deben reconocer acciones que representan importantes avances, tales como la sentencia de amparo número 41 I/17 de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se reconoce, tanto el origen, como las consecuencias del desplazamiento forzado, o la realización del estudio “Caracterización de la movilidad interna a causa de la violencia en El Salvador” del año 2018, la propia adhesión al MIRPS y la adopción en 2020, de la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno (OAS, 2021). El rasgo distintivo es que, todos estos mecanismos e iniciativas abordan la problemática que gira en torno a la responsabilidad del Estado (o la comunidad) de intervenir para atacar las consecuencias materiales y sociales del desarrollo desigual de las personas, en este caso, de forma particular de las personas que tuvieron que optar por migrar.

En este sentido, de forma particular, en materia de retorno, El Salvador cuenta con la Política Nacional para Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña, la cual fue aprobada en 2017, en donde se enumeran las acciones y estrategias de apoyo a las personas que regresan al país. A partir de esta política destacan dos instancias, en cuyos marcos de acción se retoman, de manera específica, aspectos para la inclusión social de grupos vulnerables, tales como las mujeres. La primera de ellas es el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), que se describe como la instancia que implementa programas específicos para mujeres retornadas, para mujeres que quedan como responsables de las familias donde las madres han emigrado y para mujeres jóvenes que han tomado la decisión de emigrar. Por otra parte, también se enuncian las acciones de la Secretaría de Inclusión Social (SIS) que se define como la unidad asesora en materia de diversidad sexual y adulto mayor, que, a través del Programa Ciudad Mujer, orienta a las mujeres retornadas en cualquiera de los servicios que ofrece el modelo dentro de las sedes en las que opera (Gobierno de El Salvador, 2017). Sin embargo, no fue posible encontrar información desagregada sobre la implementación o resultados obtenidos a propósito de las actividades de las mencionadas instancias, así como tampoco menciones de programas sociales específicos para la asistencia de personas pertenecientes a la comunidad LGBTQI+.

Por otro lado, respecto a las intervenciones tendientes a facilitar la reinserción de migrantes salvadoreños retornados se debe mencionar los programas “Bienvenido a Casa” y “El Salvador es Tu Casa”, además de la Estrategia para la prestación de servicios a personas migrantes, retornadas y a sus familias en municipios y asociaciones de municipios del país que se implementa a nivel municipal apoyando el diseño, operación y monitoreo de servicios, programas y proyectos de atención y desarrollo para potenciales personas migrantes, y retornadas y sus familias (Gobierno de El Salvador). Así también, la Alianza de Salvadoreños Retornados (ALSARE) cuenta con estrategias de reintegración a nivel local que permiten la identificación de personas retornadas para brindar apoyo psicosocial, formación técnica y certificación de competencias, vinculación con actores locales y cooperación internacional.

Al respecto del acceso a programas sociales de personas desplazadas, un análisis de las memorias de labores de distintas instituciones gubernamentales encontró que, hasta junio

2021, un total de 28 familias desplazadas se beneficiaron del programa llamado “Abordando las necesidades más urgentes de asistencia y protección de las víctimas en situación de mayor vulnerabilidad a través de la asistencia integrada basada en necesidades y el fortalecimiento del sistema institucional y humanitario en El Salvador” de la PDDH y la Cruz Roja Salvadoreña (PDDH, 2021), mientras que en año 2020 se atendieron a un total de 559 persona a través del Programa de Protección para Víctimas de Desplazamiento Forzado Interno (MSJP, 2020), siendo que 315 recibieron asistencia jurídica, 244 asistencia psicológica y 132 asistencia social.

A pesar de las iniciativas reportadas, un área de oportunidad en cuanto a sus resultados, es poder contar con datos oficiales que aglutinen los diversos esfuerzos que se realizan por parte de las instituciones, así como conocer el porcentaje que estas representan del total, el desglose de las características sociodemográficas cada grupo beneficiario y los tipos de programas de apoyo que recibieron en un periodo determinado.

En cuanto a programas de vivienda para personas desplazadas internamente, se identificó la existencia del “Programa de desarrollo habitacional en Caserío el Mozote y lugares aledaños” el cual está destinado a personas víctimas de la masacre del Caserío el Mozote que hayan sido desplazadas internamente en el país. Si bien la existencia de este programa es un paso importante en el reconocimiento del fenómeno, sería importante monitorear los resultados de este tipo de iniciativas para poder valorar su réplica en otros casos de desplazamiento (Ministerio de Vivienda, 2021).

Por otro lado, el Estudio de Caracterización de la Movilidad Interna a causa de la violencia en El Salvador de marzo del 2018 (MSJP,2018) encontró que, si bien la mayoría de las personas desplazadas cuenta con acceso a vivienda, solamente el 33% es propietaria de su residencia, en comparación con el 70% de la población no desplazada. Asimismo, el estudio encontró un mayor porcentaje de familias desplazadas viviendo en situación de hacinamiento (31%) mientras que este porcentaje disminuye al 20% entre familias no desplazadas. Estos datos sugieren que las familias desplazadas podrían tener más dificultades para acceder a una vivienda digna que aquellas familias no desplazadas.

## *Salud*

De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución de la República de El Salvador, la salud de los habitantes del territorio nacional es “un bien público del Estado”. Por lo tanto, el sistema de salud garantiza el acceso a este derecho a toda la población, de manera gratuita y en igualdad de condiciones, incluyendo a personas salvadoreñas retornadas y a personas extranjeras que se encuentren en el territorio, brindando, además, atención ambulatoria y especializada en todos los niveles (Gobierno de El Salvador, 1983).

Por su parte, en el artículo 40 del Código de Salud estipula que es competencia del Ministerio de Salud el determinar, planificar y ejecutar las políticas nacionales en materia de atención, así como coordinar, evaluar y ejecutar todas las actividades en materia de salud, en colaboración con otros ministerios, instituciones privadas y otras instancias y organizaciones que lleven a cabo actividades relacionadas (Gobierno de El Salvador, 1988). A su vez, el Ministerio de Salud es parte del CONMIGRANTES, por lo que, como parte de la operación de la Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia, respecto al ámbito de salud, le corresponde establecer en sus ejes

estratégicos el diseño y promoción de programas locales de salud integral en comunidades de origen de emigración; la implementación de protocolos interinstitucionales de atención a personas migrantes retornadas, los cuales deben incluir atención en salud física y psicosocial, de acuerdo con factores de edad, género y diversidad y el desarrollo de infraestructura de atención y albergue a unidades familiares y personas que no puedan retornar a sus lugares de origen por motivos de salud (Gobierno de El Salvador, 2017b). No obstante, no ha sido posible dar cuenta de la existencia de programas o protocolos que se implementen bajo los estándares mencionados o que, por ejemplo, se hayan diseñado para poblaciones específicas, como en el caso de la comunidad LGBTQI+.

En materia específica de atención a personas migrantes, de acuerdo con el reporte titulado “Impacto del COVID-19 en los derechos humanos de los migrantes” realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se contabilizaron un total de 13,585 atenciones brindadas a migrantes de enero de 2020 a mayo de 2021 y, 1,210 atenciones integrales a personas retornadas en vuelos humanitarios (250 atenciones de enero a mayo de 2021). Además, específicamente, la Memoria de Labores 2020-2021 del Ministerio de Salud (2021) reportó haber dado atención médica a 1,276 personas retornadas hasta el mes de mayo.

Aunado a lo anterior, el Ministerio de Salud y la DGME cuentan con mecanismos de coordinación para facilitar el acceso a servicios médicos y de enfermería, así como de atención psicosocial a personas migrantes y retornadas (Gobierno de El Salvador, 2017a). Sin embargo, el seguro social, solo presta atención en salud a las personas legalmente inscritas como trabajadoras de una empresa, lo que limita las instancias de atención a las personas migrantes, para quienes, probablemente, en un porcentaje mayoritario, no cuenten con un empleo formal.

En cuanto al acceso a servicios de salud mental, El Salvador estableció la Política de Salud Mental 2018 misma que contempla a la población migrante en el segundo objetivo que se refiere al fortalecimiento de la atención integral de los servicios de salud. A su vez, la segunda línea de acción de este objetivo define la importancia del desarrollo de intervenciones en salud mental en situaciones de desastres, emergencias, violencia, migraciones y poblaciones vulnerables (Gobierno de El Salvador, 2018). No obstante, desde la perspectiva de diferentes actores de la sociedad civil, como área de oportunidad a este respecto, se identifica el poder dar seguimiento a la atención psicosocial que se brinda a las personas en movilidad.

Por lo que se refiere a la atención de personas desplazadas internamente, es importante mencionar como un avance, lo estipulado en el artículo 10 de la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno, en el que se menciona que: *“Los prestadores de salud e instituciones hospitalarias públicas del territorio nacional tienen la obligación de prestar servicios de salud en emergencia de manera inmediata, oportuna, gratuita, de calidad y eficiente a las personas en condición de desplazamiento que la requieran (...)”* (Gobierno de El Salvador, 2020).

Por otro lado, en el reporte de actividades de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador se informó que, entre el 1 de junio de 2020 y el 30 de abril de 2021 se brindó asistencia psicológica a 36 mujeres, 12 hombres, 10 niñas y 7 niños en condición de desplazamiento forzado interno a través del Departamento de Atención a Personas Desplazadas y Personas Migrantes (DAPDM) de la dependencia (PDDH, 2021). Es

importante mencionar que esta cifra puede ser una subestimación de la atención que se le otorga a personas en situación de desplazamiento interno o que en realidad requieren, debido a la falta de un registro oficial y a las bajas tasas de denuncia por parte de la población afectada.

Asimismo, la Memoria de Labores del MSJP contabilizó que, de enero a diciembre de 2020, 315 personas recibieron asistencia psicológica a través del Programa de Protección para Víctimas de Desplazamiento Forzado Interno (MSJP, 2020). Si bien, estos datos sugieren que las personas desplazadas internamente cuentan con acceso a protección por parte de distintas instituciones, no obstante, una mejora sería el contar con datos que puedan sumar todas las atenciones que reciben las personas de distintos programas para diagnosticar la magnitud y características de la situación.

Si bien la sociedad civil reconoce avances en el acceso a la atención médica de las personas migrantes, existe una preocupación de que estas medidas fueron detenidas o reducidas a causa de la pandemia COVID-19, por lo que supondría una oportunidad, dar continuidad a las iniciativas realizadas por el gobierno, así como el reporte oportuno de la atención que se da a esta población.

Por lo que respecta a las medidas gubernamentales tomadas ante la pandemia por COVID-19, la mayoría de las acciones que consideraban a poblaciones migrantes se enfocaron en personas salvadoreñas retornadas. De esta manera, en la Ley Especial transitoria para la atención integral de la salud y la reanudación de labores en el marco de la pandemia COVID-19, se estipuló que las personas retornadas deberían acatar los protocolos generales del Ministerio de Salud que incluían el diagnóstico, cuarentena domiciliar en caso de resultar positivo o aislamiento de cuarenta días. Además, para atender a esta población se crearon siete Centros de Cuarentena específicos. Sin embargo, en la práctica se presentaba gran dificultad para trasladar y de dar seguimiento a las personas que permanecían en los centros y las que fueron trasladadas al interior.

En general, a pesar del discurso oficial sobre el manejo de la pandemia, en el que no se reconocían las graves afectaciones entre la población, la realidad fue que, a partir de que se declaró el estado de emergencia y se implementaron las primeras medidas para contener el coronavirus, poco a poco, comenzaron a aparecer los signos del debilitamiento y el eventual colapso del sistema de salud en general. Muestra de ello fue que, los contagios se multiplicaron desde mediados de mayo de 2021 y el número de casos se disparó, saturando la red hospitalaria general, sin que, para ese momento hubiera comenzado a operar el nuevo hospital que se había anunciado, contaría con 2 mil camas y atención especializada (Romero, 2021).

Tampoco hubo camas ni equipos disponibles. A pesar de las readecuaciones en todos los hospitales de la red pública y del ISSS, estos servicios estuvieron semanas en crisis entre mayo y julio debido a la falta de ventiladores mecánicos. Por si fuera poco, ha sido una señal de alarma constante el hecho de que el gobierno no ha publicado todas las muertes que se registraron en los centros por sospecha de COVID-19 y en general, el manejo de las cifras se ha dado de forma muy discrecional y contradictoria entre las distintas instancias de salud oficiales. En ese sentido, las estadísticas oficiales de la página covid19.gob.sv no mostraban el verdadero comportamiento e impacto de la enfermedad en El Salvador, por lo que, el subregistro de contagios y muertes se ha evidenciado con las historias en los cementerios

y las contradicciones del discurso de las autoridades sanitarias con lo que se veía que sucedía en los hospitales (Romero, 2021). Otra grave afectación fue que, además de la carencia de materiales y suministros, también faltaron médicos especialistas para cubrir las atenciones.

Bajo este contexto, si bien, para la población en movilidad en general, se trataron de implementar acciones conjuntas básicas con agencias como la OIM para la difusión de información sobre la prevención del COVID-19 entre la población migrante, siguiendo las pautas de gobierno y, en coordinación con la OPS/OMS, se apoyó a los centros de contención para la pandemia entregando alimentos, kits de higiene personal y de limpieza para las instalaciones de los centros de contención instalados (tanto para extranjeros y personas retornadas), así como mobiliario, además de las obras de remodelación en el edificio del Centro de Atención Integral para Personas Extranjeras Migrantes (CAIPEM), ubicado en las instalaciones de la Gerencia de Atención al Migrante, no obstante, no hay evidencia sobre atención focalizada o seguimiento de casos de COVID-19 entre personas migrantes, por lo que se puede asumir, que esta población se vio igualmente afectada por la difícil situación que prevalecía en el país a raíz de la pandemia y su inadecuado manejo.

### *Empleo y medios de vida*

En El Salvador actualmente, se está desarrollando la Política Nacional de Empleo Decente 2015-2030 que, en su meta 8.8 habla de proteger los derechos laborales, seguridad y salud de todas las personas, incluso, personas trabajadoras migrantes, y especialmente, mujeres migrantes, a quienes identifica con condiciones de empleo precarias (Gobierno de El Salvador, 2017c). No obstante, dicha política no ha desarrollado un documento programático en el que se especifique la política laboral que se aplicará, sobre todo, para el caso de las personas en movilidad.

Por otro lado, la Ley Especial de Migración y de Extranjería establece que las personas extranjeras pueden trabajar por cuenta propia, previa autorización emitida de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), y a partir de ello, emanan una serie de disposiciones sobre acceso a prestaciones y condiciones del empleo y la estancia.

En cuanto a las acciones específicas sobre la procuración de empleos y medios de vida para la población retornada, se reconoce que el gobierno de El Salvador ha realizado grandes avances en materia legislativa, particularmente para la población retornada. Por ejemplo, la Política Nacional para Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña establece como un eje de acción la inserción de las personas salvadoreñas retornadas a través de mecanismos de certificación de competencias y la creación de un fondo de inversión para las personas que deseen emprender un negocio, entre otras acciones (Gobierno de El Salvador, 2017b).

Así, dentro de las acciones para incentivar la reinserción laboral de las personas retornadas se encuentra el “Programa Integral de Inserción para la población salvadoreña retornada” que contempla las Ventanillas de Atención a Personas Migrantes Retornadas. De acuerdo con información del Ministerio de Relaciones Exteriores (2020), actualmente existen doce Ventanillas de Atención, seis de las cuales ofrecen servicios especializados para mujeres. Asimismo, el programa “El Salvador es tu Casa” incluye las siguientes actividades (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2019): a) Proyecto de reinserción económica y psicosocial de personas retornadas a El Salvador; b) Proyecto piloto de inserción productiva para

migrantes retornados a El Salvador; c) Proyecto de educación culinaria “Gastromotiva”; d) Proyecto de producción agrícola; e) Proyecto de cooperación educativa; f) Proyecto “Nuevas Oportunidades”; g) Proyecto de formación, certificación y reinserción como Marineros Mercantes; h) Proyecto *Livelihood* para migrantes jóvenes retornados y, i) Proyecto de servicios financieros.

Los datos anteriores son alentadores ya que sugieren que existe un reconocimiento por parte del gobierno en cuanto a la vulnerabilidad en la que se encuentran las personas retornadas, sobre todo, con relación a los problemas que pueden enfrentar en sus procesos de inserción económica en el país. Un área a la que se le podría dar atención en esta materia sería poder conocer el número exacto registrado de personas retornadas que acceden a estos servicios para tener idea de la proporción de éstas en comparación con el total de las que han retornado. Por ejemplo, si bien en la Memoria de Labores del Ministerio del Trabajo (2021) refieren que 3,282 personas, entre las que se encontraban personas migrantes retornadas, asistieron a ferias de empleo, sería importante conocer la desagregación de este número para poder valorar el grado en que las personas participan en estas iniciativas y el tipo de empleos a los que pudieron acceder, en caso de que lo hayan logrado.

Por lo que respecta a acciones para apoyar a las personas desplazadas internas, no ha sido posible encontrar información sobre algún programa específico para éstas, en materia de vinculación laboral, por lo que, esta constituiría un área de oportunidad para la atención de dicha población, además de la ampliamente recalcada necesidad del registro pormenorizado de personas que se encuentran en esta condición y sus necesidades específicas.

### *Consideraciones finales*

- Los avances más importantes en el país han sido principalmente relacionados con el reconocimiento del fenómeno de desplazamiento forzado y de la necesidad de protección de personas en contextos de movilidad (tránsito, retorno y desplazamiento), y el consiguiente desarrollo de marcos legales e institucionales para su atención.
- Es imperativo crear condiciones internas de estabilidad, paz y seguridad, tanto a nivel económico como social, para evitar que El Salvador siga encontrándose entre los principales países de origen de personas que deciden desplazarse y abandonar sus hogares debido a este tipo de problemas estructurales.
- Si bien, se reconoce que El Salvador va por buen camino en cuanto a la delimitación de marcos legales para la protección de personas desplazadas, aún es necesario que se realicen acciones complementarias enfocadas entre otras cuestiones, en la creación e implementación de un sistema de registro, sistematización y seguimiento de casos de desplazamiento forzado y otros indicadores que permitan elaborar y actualizar los perfiles de las personas desplazadas por violencia para poder identificar las causas que generan el desplazamiento forzado, las comunidades de origen y de destino, así como las consecuencias económicas, sociales, jurídicas y políticas que esto provoca.
- Queda aún un largo camino, para garantizar la protección de las personas víctimas de desplazamiento forzado interno, sobre todo en el ámbito de la garantía de su seguridad e integridad.
- Uno de los aspectos que resultan más urgentes es, el recuperar los espacios de diálogo constructivo y retroalimentación entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, esto con la finalidad de poder trabajar en conjunto para continuar brindando

atención a las personas en movilidad que lo requieren, aprovechando las capacidades de cada uno y, reconociendo el papel fundamental que representan en la atención y garantía de derechos de las personas en movilidad.

- Es urgente la implementación de acciones de monitoreo y seguimiento de casos, tanto de personas retornadas, como de personas desplazadas internas, con la finalidad, no únicamente de conocer el impacto de las acciones implementadas por el Estado en su beneficio, sino también, para garantizar que no vuelvan a ser violentados sus derechos.
- En el caso particular de las personas de la comunidad LGBTQI+, los espacios de incidencia aún son bastante amplios, toda vez que, no ha sido posible detectar políticas públicas o programas específicos que se enfoquen en su protección, atención o visibilización como grupos vulnerables.
- Es necesaria la diversificación de las políticas de atención hacia otros grupos tales como las personas en tránsito y los desplazados forzados internos, ya que la mayoría de las acciones de atención al fenómeno de la movilidad se concentran en la población retornada a El Salvador.,.
- Es necesario focalizar los esfuerzos para garantizar la continuidad de los procesos educativos, sobre todo, en el caso de las poblaciones en movilidad, quienes se ven particularmente afectadas, no únicamente por su propia condición de migrantes, sino también por los efectos derivados de contingencias tales como la reciente pandemia u otras como los desastres naturales, que se suman a las debilidades propias del sistema educativo.
- En materia de salud, si bien, se reconocen las intenciones del Estado de proveer de atención e insumos básicos a la población migrante, principalmente a la retornada, dada la grave afectación general por la pandemia de COVID-19, resulta necesario hacer un esfuerzo para garantizar el acceso a servicios de cuidado y prevención de esta enfermedad.
- De igual manera, es fundamental ampliar el marco de atención y acciones específicas para la garantía del acceso al derecho a la salud de grupos que presentan mayor vulnerabilidad como las mujeres y niñas en movilidad.

## *Referencias El Salvador*

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2019). Tendencias globales Desplazamiento Forzado 2019. Disponible en: [www.acnur.org/5eeaf5664.pdf](http://www.acnur.org/5eeaf5664.pdf).

\_\_\_\_\_ (2021). Acnur en El Salvador. Américas. Disponible en: <https://www.acnur.org/el-salvador.html>

Amnesty International (AI) (2016). Central America turns its back on hundreds of thousands fleeing 'war-like' violence. Refworld. Disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain?page=search&docid=5800f1914&skip=0&query=migration%20causes&coi=SL>

Babich, E. & Batalova, J. (2021). Central American Immigrants in the United States. Migration Policy Institute Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/article/central-american-immigrants-united-states#age-education-employment>

- Banco Mundial (BM) (2021). El Salvador: panorama general. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/country/elsalvador/overview#1>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2021). Situación de derechos humanos en El Salvador. OEA. Informe de país. Doc. 278. Disponible en: [http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_ElSalvador-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_ElSalvador-ES.pdf)
- Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) (2018). Estado de situación de los derechos de la niñez y adolescencia. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conna/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>
- Contreras, I. & González, J. (2021). Impacto del Covid-19 en hogares migrantes en la Unión, El Salvador. Nota 7 de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD. Disponible en: [https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/crisis\\_prevention\\_and\\_recovery/impacto-del-covid-19-en-hogares-migrantes-en-la-union--el-salvad.html](https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/crisis_prevention_and_recovery/impacto-del-covid-19-en-hogares-migrantes-en-la-union--el-salvad.html)
- Dirección General de Estadística y Censos Gobierno de El Salvador (DIGESTIC) (2017). Censo de Población y Vivienda. Disponible en: <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html>
- \_\_\_\_\_ (2019). Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples. Ministerio de Economía, San Salvador. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minec/documents/401354/download>
- Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) (2021). Gerencia de Atención al Migrante (GAMI), Aeropuerto Internacional El Salvador Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez. Disponible en: <https://www.cuentanos.org/el-salvador/services/1800/>
- García, Jacobo (2021). “La violencia de las pandillas desaparece de las urnas en El Salvador”. El País. América. Disponible en: <https://elpais.com/america/2021-02-28/la-violencia-de-las-pandillas-desaparece-de-las-urnas-en-el-salvador.html>
- GMIES (2015). Mesa de Desplazados Forzados. Disponible en: <https://gmies.org/mesa-de-desplazados-forzados/>
- Gobierno de El Salvador. Programa Bienvenido a Casa. San Salvador, El Salvador: Dirección General de Migración y Extranjería. Disponible en: [www.migracion.gob.sv/programa-bienvenido-a-casa/](http://www.migracion.gob.sv/programa-bienvenido-a-casa/).
- Gobierno de El Salvador. El Salvador es tu casa. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Disponible en: [www.rree.gob.sv/elsalvadorestucasa/](http://www.rree.gob.sv/elsalvadorestucasa/).
- Gobierno de El Salvador (1983). Constitución de la República de El Salvador. San Salvador, El Salvador. Disponible en: [www.oas.org/dil/esp/Constitucion\\_de\\_la\\_Republica\\_del\\_Salvador\\_1983.pdf](http://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_de_la_Republica_del_Salvador_1983.pdf)
- Gobierno de El Salvador (1988). Código de Salud. San Salvador, El Salvador. Disponible en: [www.ilo.org/dyn/natlex/docs/SERIAL/77772/82747/F747652431/CODIGO%20DE%20SALUD.pdf](http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/SERIAL/77772/82747/F747652431/CODIGO%20DE%20SALUD.pdf).
- Gobierno de El Salvador (2017). MINEDUCYT. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mined/services/3192>
- Gobierno de El Salvador (2017a). Unidad de Salud Mental. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Salud. Disponible en: [www.asp.salud.gob.sv/p\\_saludmental.asp](http://www.asp.salud.gob.sv/p_saludmental.asp).
- Gobierno de El Salvador (2017b). Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia. Disponible en: [www.reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Politica%20Nacional%20para%20](http://www.reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Politica%20Nacional%20para%20)

- [a%20Proteccion%20y%20Desarrollo%20de%20la%20Persona%20Migrante%20Salvador%20ena%20y%20su%20Familia.pdf](#).
- Gobierno de El Salvador (2017c). Política Nacional de Empleo Decente 2015-2030. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Disponible en: [www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/216/441/original/politica\\_empleo\\_decente.pdf?1510761739](http://www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/216/441/original/politica_empleo_decente.pdf?1510761739).
- Gobierno de El Salvador (2018) Política Nacional de Salud Mental. Disponible en: [www.asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/politicas/politicanacionalsaludmental2018.pdf](http://www.asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/politicas/politicanacionalsaludmental2018.pdf).
- Gobierno de El Salvador (2020). Atención y Reinserción de Personas Retornadas. Recuperado de: <https://rree.gob.sv/programas/4-programa-nacional-de-atencion-y-reinsercion-a-personas-retornadas/>
- Gobierno de El Salvador (2020a). Memoria de labores junio 2019- mayo 2020. Disponible en: [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/10221.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10221.pdf)
- Gobierno de El Salvador (2021). Memorias de Labores 2020-2021 de MINEDUCYT. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mined/documents/memorias-de-labores>
- Gobierno de El Salvador (2021a). Ramo de Justicia y Seguridad Pública. Transparencia Fiscal. 20400. Disponible en: <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/LEYPRESU2021-21045.pdf>
- Gobierno de El Salvador (2022). Marco Institucional. Migración y Extranjería. Disponible en: <https://www.migracion.gob.sv/marco-institucional/>
- Human Rights Watch (HRW) (2020). Deportados al peligro: las políticas de Estados Unidos sobre deportación exponen a salvadoreños a muerte y abusos. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/report/2020/02/05/deportados-al-peligro/las-politicas-de-estados-unidos-sobre-deportacion-exponen>
- Lizama Gaitán, Gilma Sabina; Lorena Dueñas (2021). Análisis de la pobreza en El Salvador: una aproximación del nivel de afectación producto de la crisis provocada por el COVID-19. Universidad de El Salvador. Facultad de Ciencias Económicas. Artículos de Investigación. Disponible en: <http://www.fce.ues.edu.sv/blog/articulos-de-investigacion/post/analisis-de-la-pobreza-en-el-salvador>
- Marco Internacional Regional para la protección y Soluciones (MIRPS) (2021). Informe anual del marco integral regional para la protección y soluciones 2021. Disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/MIRPS%20Informe%20Anual%202021.pdf>
- Mesa de Sociedad Civil Contra Desplazamiento Forzado por Violencia (MCDF) (2019). Informe situacional del incumplimiento en la atención a las víctimas de desplazamiento forzado por parte del Estado de El Salvador. Disponible en: <http://tuteladh.org/sitioweb/wp-content/uploads/2019/12/Informe-de-la-Mesa-de-la-Sociedad-Civil-contra-el-Desplazamiento-Forzado.pdf>
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) (2021). Memoria de Labores Junio 2020-Mayo 2021. Gobierno de El Salvador. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mined/documents/memorias-de-labores>
- \_\_\_\_\_ (2021b). Plan Torogoz. Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología 2019-2024. Disponible en: [https://www.mined.gob.sv/downloads/Plan%20Torogoz%20FINAL\\_v20-04-21.pdf](https://www.mined.gob.sv/downloads/Plan%20Torogoz%20FINAL_v20-04-21.pdf)
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MSJP) (2018). El Salvador: Caracterización de la movilidad interna a causa de la violencia en El Salvador. Informe final, marzo 2018. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/5ab96d624.htm>

- \_\_\_\_\_ (2020). Informe de Labores 2019-2020. Gobierno de El Salvador.
- OEA (2021). Niñez y Adolescencia en contexto de Movilidad Humana. Aproximación a los sistemas de promoción y protección de derechos. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. Disponible en: <http://www.iin.oea.org/pdf-iin/publicaciones/2021/movilidad/Ni%C3%Bl ez%20y%20adolescencia%20en%20contexto%20de%20movilidad%20humana.pdf>
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) (2021). Plan de Respuesta Humanitaria El Salvador. Ciclo del Programa Humanitario. Disponible en: [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20210818\\_HRP\\_El%20Salvador\\_ESP\\_0.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20210818_HRP_El%20Salvador_ESP_0.pdf)
- Oficina Internacional del Trabajo (OIT) (2015). Protección social en acción. Construyendo Pisos de Protección Social. El Salvador. Disponible en: <https://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourcePDF.action?ressource.ressourceId=50437>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2020). Encuesta de Medios de Vida a Población Migrante Retornada en El Salvador en el marco del COVID-19. DTM Covid-19 Ronda I. Disponible en: <http://mic.iom.int/webntmi/descargas/2020/rondaI/DTMCOVID19RIESVF.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2021). El Salvador: Cifras Oficiales de Retornos. Disponible en: [https://mic.iom.int/webntmi/descargas/sv/2021/11/SV\\_nov2021.pdf](https://mic.iom.int/webntmi/descargas/sv/2021/11/SV_nov2021.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2021b). El Salvador: cifras oficiales de retornos enero - diciembre de 2018, 2017 y 2020. Iniciativa de Gestión de Información de Movilidad Humana en el Triángulo Norte. Disponible en: <https://mic.iom.int/webntmi/descargas>
- \_\_\_\_\_ (2022). Migración laboral en América Latina y el Caribe - Países: El Salvador - Marco legal e institucional. ILO Research Guides. Disponible en: <https://libguides.ilo.org/migracionlaboralALCpaíses/El-Salvador-marcolegal>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2019). El Salvador. Perfil país. Disponible en: [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_informe\\_pdfs/el\\_salvador\\_25\\_09\\_19\\_0.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/el_salvador_25_09_19_0.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2021). El Salvador. Perfil país. Disponible en: <https://education-profiles.org/es/america-latina-y-el-caribe/el-salvador/~inclusion>
- OUDH (2021). Archivo de Prensa de El Salvador. Recuperado de: <https://oudh.uca.edu.sv/cms/medios-de-prensa/fichas/9816>
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDH) (2020). Afectación del desplazamiento interno forzado en la niñez y adolescencia salvadoreña. Disponible en: <https://www.pddh.gob.sv/ninez/wp-content/uploads/2020/10/Informe-PDDH-final.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2021). Informe de Labores 2020-2021. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.pddh.gob.sv/wp-content/uploads/2021/08/INFORME-2020-2021.pdf>
- Romero, Cecibel (2021). *El Salvador: El nuevo hospital que no estuvo listo para la emergencia*. Salud con Lupa. Disponible en: <https://saludconlupa.com/series/la-segunda-ola/el-salvador-el-nuevo-hospital-que-no-estuvo-listo-para-la-emergencia/>
- Save the Children (2018). Impacto del Desplazamiento Interno Forzado por Violencia Generalizada en los Derechos de la Niñez y Adolescencia en El Salvador. Disponible en: <https://resourcecentre.savethechildren.net/node/17676/pdf/impacto-del-desplazamiento-interno.pdf>

- \_\_\_\_\_ (2020). El Salvador: El desplazamiento forzado y su impacto en la educación. Disponible en: [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/informe\\_stc\\_el\\_salvador.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/informe_stc_el_salvador.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2021). Educación equitativa, inclusiva y de calidad para niñas, niños y adolescentes migrantes o en desplazamiento interno. Disponible en: <https://savethechildren.org.sv/proyectos/emergencias/educacion-equitativa-inclusiva-y-de-calidad-para-ninas-ninos-y-adolescentes-migrantes-o-en-desplazamiento-interno/>
- Selee, Andrew, Ariel G. Ruiz Soto, Andrea Tanco, Luis Argueta & Jessica Bolter (2021). Sentando las bases para una cooperación regional política migratoria y capacidad institucional en México y Centroamérica. Migration Policy Institute. Disponible en: [https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/mpi-latam\\_foundation-regional-cooperation\\_esp-final.pdf](https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/mpi-latam_foundation-regional-cooperation_esp-final.pdf)
- UNHCR (2020). Documento El Salvador. Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/CFICCOVID/SubmissionsCOVID/EI%20Salvador.docx>
- Voz de América (VOA) (2021). *Desplazamientos forzados, una constante en El Salvador*. Centroamérica. Redacción. Disponible en: [https://www.vozdeamerica.com/a/centroamerica\\_desplazamientos-forzados-una-constante-en-elsalvador/6075171.html#:~:text=El%20Salvador%20sigue%20reportando%20el,desplazamiento%20forzado%20dentro%20del%20pa%C3%ADs.](https://www.vozdeamerica.com/a/centroamerica_desplazamientos-forzados-una-constante-en-elsalvador/6075171.html#:~:text=El%20Salvador%20sigue%20reportando%20el,desplazamiento%20forzado%20dentro%20del%20pa%C3%ADs.)

## Guatemala

### Glosario

ACNUR - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados  
AECID - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
ARG - Asociación de Retornados Guatemaltecos  
BM - Banco Mundial  
CBP - Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza  
CEJIL - Centro por Justicia y Ley Internacional  
CEPAL - Comisión Económica para América Latina  
CGC - Cámara Guatemalteca de la Construcción  
CICR - Comité Internacional de la Cruz Roja

CIGH - Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
CIPRODENI - Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez  
CONAMIGUA - Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
CONARE - Comisión Nacional para Refugiados  
CONJUVE - Consejo Nacional de la Juventud  
CONRED - Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres  
COPRECOVID - Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia COVID-19  
COPREDEH - Comisión Presidencial de Derechos Humanos  
CRM - Conferencia Regional sobre Migración  
CRS – (por sus siglas en inglés) Catholic Relief Services  
DHS - Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos  
DRER - Departamento de Reconocimiento de Estatuto de Refugiado  
EUA- Estados Unidos de América  
FUNDAECO - Fundación Para el Ecodesarrollo y la Conservación  
ICEFI - Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales  
IDMC - Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno  
IGM – Instituto Guatemalteco de Migración  
IGSS - Instituto Guatemalteco de Seguridad Social  
INM - Instituto Nacional de Migración mexicano  
INTECAP - Instituto Técnico de Capacitación y Productividad  
MIDES - Ministerio de Desarrollo Social  
MINEDUC - Ministerio de Educación de Guatemala  
MINEX - Ministerio de Relaciones Exteriores  
MINTRAB - Ministerio del Trabajo y Previsión Social  
MIRPS - Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones  
MSPAS - Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
MYMG - Mesa de Coordinación Transfronteriza Migraciones y Género  
NA – No Acompañados  
SAT - Superintendencia de Administración Tributaria  
NNA - Niños, niñas y adolescentes  
OACNUDH - Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
OCDE - Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo  
ODHAG - Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala  
OEA - Organización de Estados Americanos  
OIM - Organización Internacional para la Migración  
OIT - Organización Internacional del Trabajo  
ONU - Organización de las Naciones Unidas  
OPS - Organización Panamericana de la Salud  
OSC – Organizaciones de la Sociedad Civil  
PNR - Programa Nacional de Resarcimiento  
PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
REDLAC – Red de Fondos Ambientales de Latinoamérica y el Caribe  
RENAP - Registro Nacional de las Personas  
RSP - Red Regional de Espacios Seguros  
SAA - Secretaría de Asuntos Agrarios  
SEGEPLAN - Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia  
SEPAZ - Secretaría de la Paz  
SEPREM - Secretaría Presidencial de la Mujer

SOSEP - Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República  
SRE - Secretaría de Relaciones Exteriores  
UN OCHA - Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios  
UNAM - Universidad Autónoma de México  
UNESCO - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura  
UNESCO UIS - Instituto de Estadística de la Unesco  
UNICEF - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia  
UPMRIP - Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas  
WOLA - Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos

### *Contexto migratorio*

La convergencia de factores y características geográficas y sociodemográficas de Guatemala han hecho de este país un lugar de tránsito, destino y retorno de personas migrantes. Estos flujos migratorios se encuentran presentes, tanto al interior, como hacia el exterior del país e incluyen a personas refugiadas, retornadas, en tránsito, desplazadas forzadas y transfronterizas (Gobierno de la República de Guatemala, 2017; Pikielny, *et. al.*, 2021).

Asimismo, en años recientes, la movilidad de las personas guatemaltecas y de personas de otras nacionalidades por su territorio, se ha incrementado debido a

factores tales como el cambio climático, la inseguridad, la violencia, la pobreza, la baja calidad de educación y la falta de empleo (Gobierno de la República de Guatemala, 2017; Jonas, 2017; Ranieri, 2019; UNOCHA, 2017).

De acuerdo con las cifras del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), en 2019, había un total de 1,205,644 migrantes guatemaltecos fuera del país. El 95% de esta población emigró de manera irregular y su principal destino fueron los Estados Unidos de América (EUA). Si se suma esta última cantidad a la población guatemalteca que ya se encontraba residiendo fuera del país, para el año 2019, se tiene un total de 3,610,646 personas fuera de Guatemala (ICEFI, 2021). Asimismo, de acuerdo con la Ficha Técnica sobre Empleo y Migración Guatemala, en el año 2020, un total de 1,368,431 personas abandonaron el país (OIT, 2021). Los datos anteriores indican una tendencia al alza de la proporción de personas que deciden migrar fuera de Guatemala.

Entre las razones que motivan a estas personas a salir del país se encuentran principalmente: la búsqueda de empleo, mejorar sus ingresos, la inseguridad y violencia crecientes, la necesidad de garantizar la provisión de bienes y servicios públicos y de disminuir la brecha de desigualdad social (ICEFI, 2021; OIM, *et al.*, 2019). Sólo en el año 2019, las solicitudes de asilo de guatemaltecos (tanto afirmativas, como defensivas<sup>9</sup>) en EUA alcanzaron el 19,6% (51,049) del total de solicitudes presentadas a ese gobierno (Baugh, 2020), sin embargo, de las más de 50 mil solicitudes, solamente 2,591 fueron aprobadas (Monin, *et al.*, 2021; Baugh, 2020).

Por otro lado, a inicios del año 2021, el “Reporte Situacional 9 de Flujos de Personas Migrantes en Tránsito Observadas”, reportó que 7,500 personas habían cruzado hacia Guatemala, la mayoría de ellas, por la frontera El Florido, Copán. Sin embargo, el tránsito de las personas frecuentemente es interrumpido por los cuerpos de seguridad del Estado guatemalteco y gran parte de ellas son retornadas a sus países de origen, principalmente a Honduras (OIM, 2021a). Asimismo, en este mismo año, se registraron 26,441 personas en tránsito que fueron asistidas por la Red Nacional de Protección que es promocionada por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados en Guatemala (ACNUR, 2021).

Con respecto a población guatemalteca que decide emprender su camino hacia la frontera norte de México con la intención de cruzar hacia EUA, recientemente, se ha observado en la composición de estos flujos, una mayor presencia de niños, niñas y adolescentes (NNA), tanto en núcleos familiares como no acompañados (NA). Este aumento ha sido relacionado con los altos niveles de desigualdad en el país (Jonas, 2017).

De esta manera, en el año 2020, de acuerdo con los reportes del Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés), un total de 10,905 personas guatemaltecas fueron detectadas viajando como parte de una unidad

---

<sup>9</sup> Refugio afirmativo es cuando personas no están pasando por un proceso formal de expulsión o deportación del país donde están solicitando refugio. Refugio defensivo es cuando la persona ya está dentro de un proceso legal de expulsión o deportación (Baugh, 2020).

familiar en la frontera sur de EUA (CBP, 2021). La población de menores de edad que migran fuera de Guatemala, en su mayoría se integra por varones de entre 15 y 19 años. Asimismo, se ha podido observar una presencia significativa de niños y adolescentes de origen indígena (Gobierno de la República de Guatemala, 2017; CIPRODENI, 2020). Las tasas más altas de migración de menores se pueden encontrar en las comunidades rurales de los Departamentos de Huehuetenango, San Marcos, Quiché, Quetzaltenango y Sololá (Gobierno de la República de Guatemala, 2017).

Por lo que respecta a las personas refugiadas en Guatemala, de enero a julio de 2021, se contabilizaron a 479 personas con dicha condición y a 1,174 solicitantes de refugio. La mayoría de las personas refugiadas y solicitantes que llegan a Guatemala provienen de otros países de Centroamérica tales como Honduras, El Salvador y Nicaragua (ACNUR, 2021).

En cuanto a las personas retornadas de otros países a Guatemala, en el año 2020, un total de 45,572 personas regresaron al país. El 58.8% de la niñez guatemalteca retornada realiza el trayecto migratorio de forma “no acompañada” (NA) (OIT, 2021). Asimismo, de acuerdo con datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), de enero a octubre de 2021, retornaron al país 49,073 personas: el 79.2% provenían de México (5,631 mujeres y 25,275 hombres) y el 20.8% de Estados Unidos (2,307 mujeres y 5,821 hombres). Actualmente, Guatemala es el país del Triángulo Norte con la mayor tasa de retornados, principalmente provenientes de México y EUA (Gobierno de la República de Guatemala, 2017). Respecto a las 10,039 personas restantes, no se cuenta con información específica sobre su desagregación sociodemográfica.

Las personas retornadas regresan principalmente a las zonas del occidente y el oriente de Guatemala, lo que incluye los departamentos de: Huehuetenango, San Marcos, Quetzaltenango, Quiché, Jutiapa, Chiquimula, Jalapa y Zacapa (CIPRODENI, 2020). Dichas localidades se caracterizan por tener bajos niveles en la cobertura de servicios de salud, educación y seguridad, además de que, también presentan los mayores índices de desigualdad en comparación con otros departamentos del país (CIPRODENI, 2020).

En el caso de las personas desplazadas internas en Guatemala, el gobierno no tiene cifras oficiales sobre la cantidad de población que ha migrado internamente o ha sido víctima de desplazamiento forzado en el país. Sin embargo, entre el 2013 y el 2018 se encontró que los municipios más expulsores de sus habitantes se ubicaban en el norte de Petén, Los Amates en Izabal, en el denominado Corredor Seco –sobre todo en Baja Verapaz y El Progreso–, así como en el sur de Santa Rosa y Jutiapa. Asimismo, entre los municipios que más personas expulsan y se van a vivir a otros municipios del país se encuentran las cabeceras departamentales de Guatemala, Santa Rosa, San Marcos y Sacatepéquez. En este sentido, la mayor tasa de emigración interna que se reportó para ese periodo estuvo entre los 49.1% y 79.4% y se ubicó principalmente en el municipio de Guatemala (IDGT-URL, 2021).

Asimismo, para el año 2017, la oficina del ACNUR identificó un aproximado de 62,000 personas en situación de “interés especial” debido a estos contextos de movilidad (Ranieri, 2019), mientras que, para finales del 2016, la Organización de

Estados Americanos (OEA) estimó que había 257,000 personas desplazadas, algunas de ellas del Departamento del Petén y de otras comunidades indígenas (CIDH & OEA, 2018).

Las causas del desplazamiento interno en Guatemala más comúnmente identificadas incluyen, desde la dificultad de las personas para satisfacer sus necesidades básicas, la falta de oportunidades laborales, pasando por el aumento paulatino de la discriminación a grupos minoritarios y el crimen y la violencia estructural, hasta los efectos del cambio climático y desastres naturales tales como tormentas tropicales, huracanes y sequías (IDMC, 2018; IDGT-URL, 2021). Si bien, varios de estos flujos migratorios se presentan de forma constante, también pueden ser temporales, como es el caso de las personas que desempeñan trabajo agrícola en tiempos de cosecha. Entre estos grupos de personas que migran al interior del país se detecta una alta presencia de comunidades indígenas.

Durante la primera mitad del año 2019, el Centro por Justicia y Ley Internacional (CEJIL por sus siglas en inglés) reportó que aproximadamente 12,000 personas habían sido desplazadas debido a desastres naturales (CEJIL, 2020). Durante el año 2020, el Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) sumó 339,000 nuevas personas desplazadas por los desastres naturales<sup>10</sup> y 242,00 personas desplazadas por conflicto y/o violencia (IDMC, 2021).

Por lo que se refiere a las afectaciones específicas a grupos especialmente vulnerables tales como los NNA, si bien, no ha sido posible precisar la cantidad de esta población que han sido desplazados de manera forzada, no obstante, se sabe que el desplazamiento, además de ocasionar la desvinculación educativa de NNA, también los puede hacer más propensos a involucrarse en actividades de pandillas o a entrar en ciclos de inseguridad y violencia (IDMC, 2018).

Más recientemente, la pandemia ocasionada por la presencia del COVID-19 ha agravado aún más, y puesto de manifiesto la fragilidad de las personas en diferentes contextos de movilidad en Guatemala. Según un estudio publicado en 2020 por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE por sus siglas en inglés), los impactos de la crisis sanitaria han afectado de manera significativa a personas migrantes y refugiadas, tanto en sus posibilidades de contagiarse de la enfermedad, como en las dificultades que encuentran para su inclusión socioeconómica y participación en el mercado del trabajo.

Bajo este panorama, no son menores los retos que se presentan para la atención al fenómeno de la migración, sus causas y, sobre todo, las personas envueltas en él. La tarea se complica aún más, si se considera que, en Guatemala, según datos del Compendio Estadístico 1-2020 de la Secretaría de Planificación y Programación de

---

<sup>10</sup> En el año 2020, a consecuencia de los fenómenos climáticos Iota y Eta, se vieron afectados más gravemente a los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz e Izabal que son los que cuentan con mayor porcentaje de pueblos originarios. Solo en el departamento de Alta Verapaz, el CCDA-Las Verapaces y la Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC) registraron más de 280 comunidades inundadas y más de 32 mil familias afectadas (PBI, 2020).

la Presidencia (SEGEPLAN), durante el período 2000-2014<sup>11</sup>, ha prevalecido una tendencia creciente en el deterioro de la condición de bienestar, ya que el 59.3% de la población se encuentra por debajo del umbral nacional de pobreza, y el 23.4% están categorizadas en situación de pobreza extrema, siendo los más afectados los grupos indígenas y personas menores de 15 de años (OIT, 2021).

En este sentido, en términos institucionales y normativos, las responsabilidades y acciones del Estado en materia de atención al fenómeno de la movilidad humana en todas sus facetas en el territorio, en su mayoría, le corresponden al Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) y al recientemente creado Instituto Guatemalteco de Migración, que es la institución encargada de asumir todas las responsabilidades y funciones de los servicios y trámites migratorios (IGM, 2021), sin embargo, esta institución aún se encuentra en proceso de consolidación de su rol como organismo autónomo. Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) otorga la nacionalidad guatemalteca y vela por el cumplimiento de la Ley de Migración, entre otras muchas funciones<sup>12</sup> (Gobierno de Guatemala, 2021). A su vez, las principales reglamentaciones en la materia son la propia Ley del CONAMIGUA, la Ley de Migración (y su respectivo Reglamento) y el Código de Migración.

Como se puede observar, el país ha iniciado el proceso interinstitucional para la formulación de su política migratoria, aunque el camino que le queda por recorrer es aún muy largo para que ésta sea eficiente.

Por otro lado, a pesar de haber ratificado la mayoría de acuerdos y convenciones internacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en materia de Derechos Humanos, y de que muchos de sus principios y objetivos se retoman en la Constitución Política de la República de Guatemala y otros ordenamientos nacionales, los resultados de dichos compromisos asumidos aún son muy modestos, debido a que prevalecen situaciones y problemas estructurales que afectan el acceso a los derechos de grupos vulnerables tales como las mujeres, la niñez, la juventud, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y las personas migrantes. A pesar de ello, todos los compromisos, pueden representar un abanico de posibilidades para la mejora en las acciones de defensa y protección de los derechos humanos de estos grupos, desde una perspectiva integral y multisectorial.

Desde esta perspectiva, actores como las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), han desempeñado un papel de suma importancia en la atención de personas migrantes a través de la asistencia, y en la incidencia con investigación y, sobre todo, levantando la voz cuando es necesario para denunciar actos que van en contra de los derechos de las personas que se encuentran en algún contexto de movilidad.

Como parte del activismo de las OSC, a inicios del año 2020, ante la situación de emergencia ocasionada por la pandemia de COVID-19, a través del Grupo

---

<sup>11</sup> La información utilizada para la descripción de las condiciones de pobreza y desigualdad en la distribución del ingreso, solo incluyen datos de los años 2000, 2006, 2011 y 2014 de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) que se efectúa de forma quinquenal, por lo que, no se cuenta con una serie continua sobre estos indicadores

<sup>12</sup> Cabe mencionar también que, el gobierno de Guatemala cuenta con la Autoridad Nacional de Migración (ANM), que se reúne cada tres meses con una serie de actores a nivel de gabinete, convocados por el presidente o vicepresidente.

Articulador de la Sociedad Civil en Materia Migratoria se denunció que el plan de emergencia emitido por el Gobierno de Guatemala llamado: “Plan para la Prevención Contención y Respuesta a los Casos de Coronavirus” presentaba *“debilidades serias en relación a la población migrante”*. En este llamado se hizo énfasis en la obligación del Estado de garantizar la implementación efectiva del Plan Prevención Contención y Respuesta a los Casos de Coronavirus en las delegaciones de frontera del país, así como en proteger de la estigmatización a las personas extranjeras y guatemaltecas retornadas al país, y en la obligación de garantizar el derecho de acceso a la salud de todas las personas migrantes irregulares guatemaltecas detenidas dentro de los territorios de Estados Unidos y México, además de que, en la medida de lo posible se suspendieran los procedimientos de deportación (GASCMM, 2020).

Por otro lado, en conjunto con representantes de pueblos originarios, desde hace años, las OSC del país han estado poniendo de manifiesto que los sucesivos gobiernos en Guatemala han mostrado una clara falta de voluntad política para mejorar las condiciones de vida y para buscar soluciones a los principales conflictos que detonan la movilidad hacia afuera y en el interior. Ejemplos de esta falta de voluntad denunciada por organizaciones y otras expresiones sociales, son los recientes cierres de instituciones creadas tras la firma de los Acuerdos de Paz para enfrentar las causas estructurales que provocaron el conflicto armado interno, y que siguen sin resolverse: la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH), la Secretaría de la Paz (SEPAZ), la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) y la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA) (PBI, 2020).

Este tipo de denuncias también retoman la falta de acciones contundentes para enfrentar las graves consecuencias (como el desplazamiento) que afectan a las poblaciones que viven en zonas azotadas por eventos hidrometeorológicos o en contexto de cambio climático que desencadena fenómenos tales como el huracán Eta y la tormenta tropical Iota, que golpearon fuertemente Centroamérica en noviembre de 2020, dejando unos 5 millones de personas damnificadas, de las cuales casi 2 millones y medio se ubicaban en Guatemala (PBI, 2020).

Asimismo, dicho activismo se puede ver reflejado dentro y fuera del país, pues, a finales del mismo año 2020, un grupo de OSC de México, Estados Unidos y Guatemala denunciaron las operaciones de “externalización” de la frontera del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS, por sus siglas en inglés) dentro de Guatemala, a través del despliegue de operaciones de agentes de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés) para devolver a personas migrantes hondureñas, incluidos mujeres, niños y niñas, a la frontera con Honduras. En su denuncia, el grupo de OSC resaltaron que no se garantizó la seguridad o los derechos humanos de las personas, y que tampoco se les proporcionó información sobre su derecho a solicitar protección internacional o el proceso para ello (WOLA, 2020).

En el año 2021, una vez más, colectivos guatemaltecos representados por la Mesa de Coordinación Transfronteriza Migraciones y Género (MTMG) se sumaron a la denuncia pública, junto con otras OSC y académicos de Centroamérica y México, en contra de expulsiones vía aérea y terrestre de personas migrantes, incluyendo

solicitantes de protección internacional, hacia Guatemala, mismas que se estaban llevando a cabo por parte de los gobiernos de EUA y México. En su comunicado se expresó con preocupación que las personas expulsadas incluían familias, mujeres con niñas y niños y hombres y mujeres adultos, y que éstas fueron transportadas en su mayoría desde el aeropuerto de Tapachula en autobuses del Instituto Nacional de Migración Mexicano (INM), hacia Talismán, frontera con Guatemala, en donde fueron forzadas a dejar el territorio mexicano y abandonadas en el puente fronterizo. También se resaltó que estas medidas formaban parte de la política iniciada por el actual presidente de EUA para acelerar las expulsiones de personas bajo el Título 42<sup>13</sup>, además de las acciones emprendidas por el gobierno mexicano para contener y devolver a personas solicitantes de refugio y refugiadas y que, tales expulsiones, violaban el derecho internacional, al carecer de sustento jurídico y administrativo.

El contexto descrito muestra la necesidad de la apertura de verdaderos espacios de diálogo con la sociedad civil organizada en Guatemala para generar una respuesta integral y adecuada a las necesidades de la población migrante, solicitante de refugio y refugiada. Si bien, el Estado Guatemalteco ha firmado y se ha adherido a diversos instrumentos y mecanismos internacionales y regionales, tanto vinculantes como no vinculantes, y se coordina con otros actores, sin embargo, los espacios de comunicación que resultan en la implementación de políticas públicas eficientes en torno al fenómeno migratorio siguen siendo la excepción y no la regla.

Ejemplo de la disposición y la postura oficial del Estado ante la cooperación internacional en torno al tema de la movilidad humana fue que el Gobierno de Guatemala representó en la Presidencia Pro-Témpore 2021 a los países miembros del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS). Uno de los avances más significativos reportados por el gobierno guatemalteco durante su Presidencia fue la iniciativa del Plan de Acción Regional que se basó en los principios de una política regional integral y colaborativa, para “afrontar los desafíos comunes”, es decir, la facilitación de espacios para formar alianzas que tuvieran como fin, trabajar de forma coordinada para el logro de soluciones duraderas.

No obstante lo anterior, las dinámicas de diálogo que surgieron entre los Estados MIRPS, las agencias del Sistema de la ONU, otros mecanismos regionales, representantes de gobiernos extra regionales, así como de otros actores expertos invitados, no fueron tan plurales ya que, oficialmente, no se incluyeron las voces de todos aquellos actores que podían aportar, en términos de intercambio de

---

<sup>13</sup> El Título 42 es un estatuto de salud pública y bienestar promulgado en 1944 que otorgó al cirujano general de Estados Unidos la autoridad, luego transferida a los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés), para determinar si una enfermedad contagiosa en un país extranjero representa un grave peligro de propagación en Estados Unidos, ya sea por personas o bienes que ingresan al país. En marzo de 2020, en medio de un aumento de las muertes por enfermedades, la administración de Trump presentó la interpretación del Título 42 mediante la cual, los agentes de CBP podrían expulsar de inmediato a cualquier persona que ingresara al país sin autorización para evitar la propagación del coronavirus. Este nuevo razonamiento de la política cerró la frontera a los viajes no esenciales en nombre del “interés de la salud pública”. También reemplazó a todas las demás leyes estadounidenses, incluidos los estatutos que otorgan a los migrantes el derecho a buscar asilo; evitar que los perseguidos sean devueltos a países donde enfrentarían amenazas, daños o torturas; y proteger a los niños no acompañados vulnerables a la trata. Bajo el Título 42, los migrantes ni siquiera reciben una orden formal de deportación. En cambio, los agentes toman su información biométrica y realizan un chequeo de salud superficial para detectar los síntomas de COVID-19, un proceso que puede demorar aproximadamente 90 minutos, antes de devolverlos (Castillo & García, 2021).

experiencias, buenas prácticas o para resaltar casos o situaciones específicas que ameritaran especial atención, sobre todo, las relacionadas con las violaciones a los derechos de la personas que se encuentran en algún contexto de movilidad.

En vista de esta situación, resulta relevante contar con espacios alternativos de difusión de información sobre la implementación del MIRPS que den cuenta de aquellas áreas de oportunidad y desafíos aún presentes en los procesos de recepción y admisión de personas migrantes, así como en la atención de sus necesidades inmediatas y persistentes, y del tipo de soluciones implementadas que aspiran a ser duraderas.

Por lo tanto, en los siguientes apartados se abordan algunos de los aspectos más relevantes sobre la situación y problemáticas a las que se enfrentaron las personas en movilidad en Guatemala para el periodo 2020 – 2021. Lo anterior, desde la perspectiva de algunas OSC localizadas en el país y, en conjunto con algunos de los hallazgos obtenidos a partir del análisis de los indicadores MIRPS que se diseñaron para cada uno de sus cinco sectores con base en las recomendaciones hechas por representantes de estas OSC y una revisión de fuentes de información complementarias.

### *Protección*

En Guatemala, en el sector de Protección aún se observan grandes brechas. Si bien, en el país se cuenta con leyes, reglamentos, convenios, mecanismos, iniciativas, etc. que se han promulgado o, a los que se ha adherido, que resultan relevantes para la protección de las personas en contextos de movilidad, no obstante, en el indicador sobre el número de personas identificadas con necesidad de protección internacional de acuerdo con su perfil en puntos migratorios de entrada y/o salida de Guatemala durante el año 2021, se reporta un total de 4,030 personas, número que resulta significativamente bajo si se compara, por ejemplo, con el número de personas que integraron solamente la primera caravana de ese año que estuvo integrada por aproximadamente 6 mil personas (BBC, 2021).

Lo que resulta si cabe más preocupante que el hecho de que no se implementen suficientes y eficientes acciones de identificación de personas con necesidad de protección internacional por parte de las autoridades guatemaltecas, es que por el contrario, en más de una ocasión en el 2021, se desplegaron operativos en los que se llegó a utilizar la violencia para contener a las personas que intentaban cruzar el territorio, en los que no únicamente participaron elementos del Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), sino también de la Policía Nacional Civil y el Ejército (BBC, 2021).

Cabe apuntar que los esfuerzos para la protección de las personas en tránsito por Guatemala no han sido nulos, y si bien, en su mayoría, han sido el resultado de iniciativas provenientes de actores no estatales y no necesariamente apoyadas financieramente por el gobierno, sin embargo, con su trabajo se ha contribuido a visibilizar y, sobre todo, prestar asistencia y protección a este grupo en movilidad.

Ejemplo de lo anterior es la Red Regional de Espacios Seguros (RSP) que está enfocada en la protección e integración de migrantes. Forman parte de esta red el IGM, el ACNUR, la Oficina de Terreno en Petén (FOPET), El Refugio de la Niñez, la Pastoral de Movilidad Humana (PMH), la Asociación LAMBDA, la Cruz Roja Guatemalteca, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) y Tierra Nueva (Gobierno de la República de Guatemala, 2017). Esta red fue generada en respuesta a la realidad reportada por las personas en tránsito por Guatemala, pues el 17% de ellas refirieron haber sido víctimas de algún tipo de abuso o violencia en su paso por el territorio (ACNUR, 2019). A través de la red, el ACNUR implementó, en conjunto con otros Estados participantes, el Mecanismo de Protección en Tránsito desde 2016 (Gobierno de la República de Guatemala, 2017) el cual coordina siete organizaciones socias y nueve albergues, trabajando en la protección de población de alto riesgo durante su tránsito por Guatemala. La red también tiene la función de derivar casos de protección especial al Ministerio Público y aborda en parte la protección de población guatemalteca de alto riesgo en el exterior del país.

El caso de las y los NNA en tránsito por Guatemala también resulta preocupante toda vez que, si bien, de acuerdo con los datos de línea base de flujos migratorios recopilados por la OIM para el 2021, un aproximado de 497 NNA migrantes no acompañados en tránsito fueron derivados al Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia, esta cifra no da cuenta de las dimensiones reales de la composición de los flujos y sobre todo, de la situación de viaje de este grupo en particular puesto que, por parte del Estado, no se cuenta registros administrativos oficiales que permitan saber si las y los NNA se encuentran o no acompañados o, si en efecto, fueron derivados a algún sistema de protección y cuál es su situación.

En el caso de las personas que solicitan refugio en Guatemala, la situación no es mucho mejor. De acuerdo con datos del IGM, durante el 2021, solamente el 4.39% de las personas solicitantes de refugio fueron reconocidas como tal. Esto significa que, de las 660 solicitudes recibidas, únicamente 29 de ellas fueron aprobadas. Al mismo tiempo, esta cifra resulta muy desproporcional comparada con las 642,755 personas migrantes que el MINEX reporta que obtuvieron asistencia legal durante el año 2021. A propósito de la atención a las solicitudes de refugio en Guatemala, en el mes de febrero de 2021, el IGM creó el Departamento de Reconocimiento de Estatuto de Refugiado (DRER) para apoyar el trabajo de la Comisión Nacional para Refugiados (CONARE), sin embargo, debido a la pandemia, los solicitantes debían agendar citas, aunque se les prometía una respuesta dentro de 15 días (Mazariegos, 2021).

Finalmente, cabe considerar que, la violencia y la inseguridad que existe en Guatemala puede dificultar que los migrantes que necesitan protección realmente consideren a este país como un país de refugio seguro.

Bajo este panorama, si bien, resulta evidente la alineación de la política migratoria guatemalteca a las tendencias de contención y de gestión de flujos que provienen del gobierno de EUA, también se debe reconocer que, el aparato operativo de control y atención migratoria en el país está sobrepasado. En este sentido, las propias OSC reconocen que tanto ellas, como el gobierno tienen identificadas las mayores zonas de afluencia migratoria, principalmente de tránsito y retorno, no

obstante, en el país no se cuenta con los recursos humanos suficientes para atender a todas las personas que se desplazan por ellas.

Además de la insuficiencia de personal del servicio público para atender a las personas extranjeras y nacionales en movilidad en su paso o a su llegada a Guatemala, también se advierte la necesidad de ampliar los esfuerzos para capacitar a estos funcionarios. A este respecto, fue posible encontrar datos aislados que dan cuenta de acciones de capacitación que han recibido funcionarios públicos que atienden el fenómeno migratorio en Guatemala tales como la serie de capacitaciones que se iniciaron en el año 2020 por parte de la OIM para más de 260 funcionarios y funcionarias que dan atención en puestos fronterizos de control migratorio del IGM, en las que se instruyó sobre el *Protocolo Estándar de Atención, Protección y Referenciación de Personas Migrantes en Situación de Vulnerabilidad, en Puestos Fronterizos Migratorios*, el cual sintetiza los medios para identificar a personas migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y necesitan protección o cualquier otra asistencia humanitaria (OIM, 2020).

Otra acción de capacitación relevante realizada en el 2021 fue el “*Curso Interamericano sobre protección de las personas desplazadas internas, migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, retornadas con necesidades de protección, apátridas y víctimas de trata en las Américas*”, organizado por la OEA. En dicho curso participaron funcionarios de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios del MINEX.

Sin embargo, los incidentes de represión de grupos en movilidad en el territorio guatemalteco y el bajo número de personas identificadas con necesidades de protección, no indican una adecuada apropiación de los contenidos de capacitaciones como estas entre los funcionarios.

Asimismo, se pudo dar cuenta de otro tipo de capacitaciones relacionadas con el tema migratorio que fueron impartidas por la Dirección General de Asuntos Consulares del MINEX y el IGM en el 2021, como la capacitación virtual sobre el Código de Migración, dirigida a funcionarios de las misiones diplomáticas y consulares de Guatemala acreditadas en el exterior. Dicho ejercicio versó sobre los reglamentos de Visas Guatemaltecas, de Residencias Guatemaltecas, y temas sobre la Gestión de Documentos de Identidad y de Viaje de dicho Código, además de contenido sobre la atención de personas extranjeras y nacionales solicitantes de visa y para los nacionales que necesitan renovación de pasaporte (MINEX, 2021).

A finales del 2021, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de México, junto con el Instituto Nacional de Migración (INM) y la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), capacitaron a funcionarios públicos de once países -incluido Guatemala- en materia de prevención, persecución y sanción de trata de personas, así como identificación, asistencia, protección, reintegración y capacitación social de las víctimas, a través de la impartición de la *Cátedra “Trata de personas” de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)*

Por otro lado, de acuerdo con la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Guatemala, se ha capacitado a 900 personas de la función pública sobre los derechos de las personas solicitantes de refugio y la prevención de la violencia

basada en género, principalmente la atención a las mujeres que están en la ruta en tránsito por Guatemala.

Si bien, como se ha podido observar, en estos últimos años ha habido indicios de voluntad para participar en iniciativas de instrucción en temas de relevancia para la atención de las personas envueltas en flujos migratorios, toda vez que, por parte del MINEX, no se publican de forma periódica cifras u otros datos que den cuenta de la implementación de acciones continuas de capacitación en temáticas tales como derechos humanos, derecho internacional de las migraciones, género u otras relevantes para la atención y protección de las personas migrantes y sus familias que en su conjunto formen parte de una política pública de aprendizajes continuos, no es posible afirmar que la participación del funcionariado en estos ejercicios a los que se les invita sea garantía de que los derechos de estos grupos que migran sean conocidos a cabalidad y por lo tanto respetados.

Por lo que corresponde a las acciones de protección implementadas en Guatemala para las personas que retornan al país, de acuerdo con el indicador que hace referencia al número de personas retornadas de otros países identificadas en los puntos de entrada con necesidades de apoyo y asistencia, la cifra que se obtuvo a partir de los datos del IGM al mes de octubre de 2021 refiere un total de 12,594 personas y, únicamente retoma a aquellas que fueron devueltas desde México vía aérea, sin embargo, una vez más, dicha cifra no da cuenta de la realidad, no solamente en términos de medición, sino tampoco en cuanto a las medidas tomadas por el Estado para atender integralmente a las personas envueltas en procesos de retorno a Guatemala.

Como parte de sus funciones y del Plan Estratégico de la Nueva CONAMIGUA, se brinda atención inmediata a los migrantes retornados con la entrega de alimentación y se proporciona llamadas telefónicas nacionales o internacionales a los guatemaltecos que lo necesiten, como una manera de ampliar la cobertura para “proteger, atender y brindar asistencia y auxilio, a los migrantes y sus familias en el país”, y en el 2021, se ampliaron los servicios para poder ofrecer transporte a las terminales o comunidades de origen de las personas (Álvarez, 2021). Sin embargo, aún se advierte que el sistema para abordar la recepción y reintegración de los migrantes que regresan carece de inversión, pues por el momento, en gran medida, la política de atención se sigue enfocando en aspectos básicos. Por ejemplo, para el año 2021 se registró que el CONAMIGUA únicamente ejerció poco más del 30% del presupuesto que se le había asignado (34 millones de quetzales) (Camas, 2021).

En el caso de la niñez y adolescencia migrante retornada a Guatemala, se cuenta con el Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante que tiene como sus ejes originales los de: Protección consular y repatriación; Recepción y atención psicosocial; Reintegración social y, Prevención, que opera mediante la implementación de la Ruta de Recepción y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes (en puntos de entrada aéreos y terrestres). A pesar de ello, de acuerdo con el último Informe del Monitoreo de la Implementación de este protocolo, prevalece la necesidad de apoyo al personal técnico de las instituciones, ya que se advirtió que no se cuenta con el recurso humano suficiente, dado el aumento de deportaciones. Asimismo, se hizo hincapié

en que son persistentes las vulneraciones del proceso de atención del Protocolo Nacional, sobre todo, por las fallas en las garantías de seguridad de los NNA, además de que no se cuenta con personal adecuadamente capacitado en atención psicosocial o en el funcionamiento del mismo Protocolo y en que no se contaba con documentación o coordinaciones institucionales que comprobaran y dieran seguimiento a los procesos (CIPRODENI, 2020b)

En consonancia con esto último, de acuerdo con lo expresado por un representante de una OSC del país, lo que se sabe es que aquellos que regresan son ingresados al Centro de Atención a Personas Migrantes y Refugiadas<sup>14</sup>, sin embargo, se desconoce qué tipos de apoyos especiales reciben ya que la información es clasificada y no se publican datos al respecto, lo que resulta preocupante dado el registro del aumento de esta población en los flujos migratorios hacia el exterior del país. A este respecto cabe mencionar que, gracias a las acciones de diversas OSC y albergues establecidos en Guatemala también se logra brindar atención a las y los NNA que son retornados.

Por lo que respecta al fenómeno de desplazamiento forzado interno en Guatemala, los indicadores al respecto confirman lo mencionado por representantes de la sociedad civil: ésta no es una problemática reconocida de manera oficial por parte del gobierno y, por lo tanto, no se cuenta con mecanismos para cuantificarla, más allá de las estimaciones realizadas por agencias internacionales u otros organismos que abordan el tema de derechos humanos. Por lo tanto, el abordaje del desplazamiento interno de manera integral y el logro soluciones duraderas sigue siendo un desafío, sobre todo si se considera por ejemplo que, en los compromisos asumidos por Guatemala en el MIRPS no se menciona alguno relacionado con la protección y atención a las personas víctimas de desplazamiento.

En el Informe global 2018 del Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) se estimó que hubo 242,000 desplazados internos en Guatemala, sin embargo, la aproximación se basa en datos que no se han actualizado desde 1997 (IDCM, 2018). A pesar de que la métrica del fenómeno no es exacta, lo cierto es que el desplazamiento ha traído consigo desafíos tales como una mayor vulnerabilidad a la violencia por la pérdida de redes y estructuras sociales. Es por esto que, ha recaído en la sociedad civil prácticamente todo el trabajo en favor de la población migrante desplazada internamente en Guatemala.

Aunado a lo anterior, el sistema de justicia de Guatemala es extremadamente débil, como lo evidencian los largos y complejos procesos para obtener un veredicto de culpabilidad contra los perpetradores del crimen y la violencia, y la falta de mecanismos para proteger a los demandantes y testigos de represalias violentas. A su vez, esto conduce a la perpetración de ataques directos y estructurales, es decir, el uso de la violencia con impunidad, a menudo en contra de los grupos más vulnerables tales como las mujeres (IDCM, 2018).

---

<sup>14</sup> El primer Centro de Atención a Personas Migrantes y Refugiadas en la ciudad de Guatemala se inauguró en diciembre de 2021 y fue establecido con el apoyo de OIM, UNICEF, ACNUR y la Embajada de EUA para brindar apoyos integrales, incluyendo la asistencia humanitaria, orientación e información, apoyo médico, apoyo psicosocial entre otros. Se está planeado abrir centros similares en los departamentos de Quetzaltenango, Huehuetenango, Guatemala, San Marcos, Petén y Quiché (IGM, 2021).

Finalmente, en cuanto a las acciones de colaboración multisectorial para el trabajo en torno al sector de protección, se debe mencionar que los espacios de diálogo con las OSC han sido incipientes y que, a pesar de que, en sus compromisos en el MIRPS, Guatemala ha resaltado la necesidad de visibilizar los retos en la materia, en la práctica las muestras de apertura y empatía no han sido suficientes, ni verdaderamente incidentes.

## Educación

Entre los compromisos que Guatemala enunció para la atención del sector de la educación en el caso de las y los NNA en algún contexto de movilidad, ya sea al interior o al exterior, destacan aquellos que tienen que ver con acciones para el reconocimiento de estudios y la flexibilización de los requisitos documentales solicitados para las inscripciones, además de la emisión de Acuerdos Ministeriales para la validación de estudios de guatemaltecos que han sido deportados y que pretenden acceder al sistema educativo. Sin embargo, algunas cifras, estudios y testimonios dejan ver la existencia de importantes desafíos para el acceso al derecho a la educación, no solamente para las y los NNA en movilidad, sino también para NNA que no necesariamente han tenido experiencias migratorias.

En este sentido, si bien, la Constitución Nacional de Guatemala establece que todos los y las NNA que viven en Guatemala, incluso aquellos que han retornado o que provienen del extranjero, tienen derecho a recibir educación gratuita en igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela (Congreso de la República de Guatemala, 2003); y los Decretos No. 42/2001 de la Ley de Desarrollo Social y el 44-2016 mencionan específicamente el derecho al acceso temporal a la educación para personas trabajadores migrantes, refugiados y sus familias (Poder Legislativo, 2001; Congreso de la República de Guatemala, 2016); además de los tratados y convenios internacionales que ha ratificado Guatemala que incluyen el compromiso de facilitar el acceso a servicios educativos para las personas en movilidad (Pikielny *et al.*, 2021), no obstante, a pesar de que estos ordenamientos representan grandes avances en el camino para el acceso a derechos básicos de las personas migrantes, aún es posible encontrar diversas brechas en el acceso y calidad de la educación brindada a esta población en específico (Congreso de la República de Guatemala, 2016).

Por ejemplo, del estimado de las personas guatemaltecas que salieron de Guatemala, el 55% de ellos se caracteriza por no haber alcanzado el nivel de educación secundaria (ICEFI, 2021). Esto pone de manifiesto importantes desafíos en términos de acceso y permanencia en el sistema educativo para la propia población guatemalteca. En términos generales, por niveles educativos, únicamente el 61.9% de guatemaltecos tiene cobertura en el nivel preprimaria, el 93.3% a la primaria (ICEFI, 2021), el 49.11% a la secundaria (La Hora, 2020), y el 25.6% al ciclo de diversificado (ICEFI, 2021).

La situación pareció agravarse aún más con la llegada de la pandemia por COVID-19. El país cerró las escuelas por casi todo el año escolar de 2020 y abrió de manera parcial al final de ese año (UNESCO UIS, 2021b). Durante el cierre de los centros educativos, el gobierno desarrolló varias modalidades de aprendizaje a la distancia,

como el programa *Aprendo en casa* mismo que se transmitía por televisión y radio y el *Mineduc Digital* que era vía internet (UNESCO UIS, 2021b). Sin embargo, las cifras de cobertura escolar descendieron, ya que únicamente el 86.9% de niños y niñas tuvieron acceso a algún tipo de servicio de educación primaria y solamente el 43% a la educación secundaria (ICEFI, 2020). Una de las principales razones a las que obedeció esta desvinculación escolar fue a la falta de acceso a tecnología de la información por parte de los alumnos, es decir, a dispositivos móviles, conexión a internet o equipos de cómputo.

En la medida de sus posibilidades, la sociedad civil organizada y agencias humanitarias internacionales han tratado de brindar apoyo, proveyendo de insumos tecnológicos a la población en riesgo de abandonar sus estudios por falta, por ejemplo, de dispositivos electrónicos para su acceso a las modalidades emergentes de educación durante la pandemia. Por su parte, en el 2021, ACNUR entregó tabletas digitales y capacitó a las personas beneficiarias sobre su uso para garantizar el acceso a la educación virtual, enfocándose en la población de niñez refugiada, solicitantes de refugio y en los docentes (ACNUR, 2021a).

Ciertos grupos en particular experimentan en mayor medida la exclusión del sistema educativo guatemalteco debido a sus condiciones de vulnerabilidad. Por ejemplo, en 2019, había 1.6 millones de NNA indígenas y 1.9 millones de NNA entre los 3 y 17 años que no habían sido inscritos a sus respectivos grados escolares (ICEFI, 2020). Lo mismo sucede con las y los NNA migrantes, pues el sistema educativo guatemalteco en su conjunto se ve constantemente desafiado por la diversificación del tipo de alumnos que requieren ingresar a las escuelas. Esto se debe al considerable aumento de estudiantes migrantes durante los últimos años, que incluye a refugiados, retornados, en tránsito, desplazados forzados y transfronterizos (CIPRODENI, 2020; Gobierno de la República de Guatemala, 2017; Jonas, 2017; PDM, 2020).

En el año 2021, un total de 4,101,751 alumnos se inscribieron en el sistema escolar guatemalteco. De ellos, 575,494 se inscribieron al nivel de preprimaria; 2,348,398 al nivel primaria, y 1,177,859 a la secundaria (UNESCO UIS, 2021a). A pesar de que se cuenta con estas cifras a nivel general, hasta ahora no es posible tener certeza de la proporción de NNA del total de alumnos inscritos que eran migrantes retornados, desplazados forzados o transfronterizos. La falta de esta información desagregada se debe principalmente a que, durante el proceso de matriculación escolar no se solicita información acerca de este tipo de circunstancias de los alumnos.

Por otra parte, sobre la población extranjera en el sistema educativo guatemalteco, tampoco es posible encontrar datos públicos que sean periódicamente actualizados sobre proporción de matriculación o mucho menos, sobre la permanencia y egreso de las escuelas. No obstante, se sabe que, de los poco más de 80 mil inmigrantes que se encontraban en Guatemala en el año 2019, el 15% tenían menos de 18 años, lo que indica que, éstos podrían haber sido inscritos en algún grado escolar. La mayoría de estas personas, con el 24.5% provenían de El Salvador, en segundo lugar, estaban las personas provenientes de México con un 22.4% y, en tercer lugar, las provenientes de Estados Unidos representando el 11% (Datos Macro, 2021). A este respecto, representantes de OSC localizadas en el país y que trabajan con

NNA migrantes mencionaron que éstos frecuentemente abandonan la escuela o no concluyen sus estudios en el país, derivado de situaciones tales como la discriminación, la violencia relacionada con pandillas, la poca integración y el poco acompañamiento que se da a sus casos dentro de los centros educativos.

Cabe reconocer que, con la finalidad de promover la integración e inclusión de los NNA en el sistema educativo, incluyendo a las y los NNA migrantes, el gobierno de Guatemala ha implementado algunas acciones que representan alternativas al sistema tradicional de educación. Una de las más representativas es el Decreto Número 12-91, mediante el cual se estableció, desde el año 1991, en la Ley de Educación Nacional, la creación del Subsistema de Educación Extraescolar para atender a las poblaciones excluidas o sin acceso a la educación. Este subsistema presenta una oferta educativa distinta en los niveles básico y medio a través del desarrollo de modalidades alternativas (MINEDUC, 2011). Asimismo, se intenta ampliar la oferta educativa a un número mayor de estudiantes, promoviendo su inclusión y la continuación de sus trayectorias educativas. Por ejemplo, se atiende a estudiantes de edades mayores y se les proporciona capacitación técnica para el trabajo, además de modalidades de educación flexible (López, 2018).

Por su parte, el llamado Programa “Quédate” se creó por parte del gobierno y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ACNUR y la OIM con la finalidad de tratar de incidir en la prevención de la migración irregular de NNA guatemaltecos hacia el exterior. Con dicho objetivo, en los Centros de Formación Quédate se vincula a las y los NNA retornados o en riesgo de migración irregular, a dos programas gratuitos de formación educativa y técnica, uno en modalidad formal y el otro en modalidad no formal. En la implementación del programa no formal se incluyen guías de trabajo, tareas dirigidas, reforzamiento escolar, clases presenciales y a distancia para NNA migrantes con enfoque en derechos humanos y evaluación de riesgos para quienes no están acompañados (Gobierno de la República de Guatemala, 2021; Secretaría de Bienestar Social, 2020). Asimismo, en las modalidades flexibles se brinda formación técnica y profesional para ayudar a adolescentes y jóvenes a generar habilidades para la facilitación de la obtención de trabajos y medios de vida, por ejemplo, para el emprendimiento (ONU, 2019).

A este respecto cabe destacar que, por sí misma, la iniciativa descrita es promisoría, no obstante, en gran medida, su operatividad depende de ACNUR, PNUD y OIM, ya que, es a partir de su labor que, se identifica a parte de la población objetivo y se desarrollan las actividades, por lo que no se le puede equiparar con una política pública de atención consolidada.

A pesar de la existencia de modalidades para la continuidad de la educación de NNA en alguna situación de movilidad como las presentadas anteriormente, lo cierto es que prevalecen problemáticas tales como la falta de información sobre la oferta educativa disponible para esta población. En ese sentido, el MINEDUC y la OIM crearon las llamadas “ventanillas informativas” y las instalaron en los departamentos que registran altos niveles de personas en movilidad. La finalidad de estas ventanillas es acercar información a las personas sobre sus derechos en general, incluyendo el derecho a la educación, y aquellas opciones a las que se podría acceder (OIM, 2020a).

Por lo que respecta a apoyos financieros o en especie para apoyar a los estudiantes a afrontar los gastos que genera su asistencia a la escuela, en efecto, existen programas gubernamentales, junto con otros implementados por organizaciones de la sociedad civil y agencias internacionales, sin embargo, la mayoría de ellos se limitan a la población guatemalteca y se sujetan al cumplimiento de ciertos requisitos administrativos.

Al respecto de este último tópico, a pesar de que, en términos normativos, en Guatemala han sido eliminada las restricciones en cuanto al apostillado y equivalencias mediante el Acuerdo Ministerial 696-2017, que valida los estudios de guatemaltecos de personas deportadas y retornadas para que puedan continuar sus trayectorias educativas, en la práctica, muchas familias continúan encontrando obstáculos para el acceso a la educación formal (ACNUR, 2021b). Asimismo, se han instaurado acuerdos ministeriales<sup>15</sup> que facilitan los trámites de equivalencias y equiparaciones, o bien, que permiten la entrega de la documentación de forma posterior al ingreso. No obstante, ni los administradores escolares, ni los docentes están al tanto de estas disposiciones y, por lo tanto, no los aplican de forma generalizada.

Finalmente, considerando que las escuelas con un gran número de alumnos inmigrantes o refugiados necesitan a menudo mayor financiación para reducir la desigualdad y acrecentar la equidad, asignando recursos adicionales a las escuelas caracterizadas por factores relacionados con la situación de desventaja (UNESCO, 2019), es relevante destacar que, en Guatemala, es poco lo que se invierte en la educación en general y, es menos aquello que se destina a la atención de NNA en movilidad en particular. De acuerdo con datos del Banco Mundial, en el 2020, el 95.2% del gasto total de Guatemala en el rubro de educación correspondió únicamente al gasto corriente (BM, 2020), lo que indica que es muy reducido el margen de recursos destinados a políticas públicas más allá de la mera manutención del sistema escolar.

Asimismo, de acuerdo con una fuente periodística, los montos del presupuesto gubernamental destinado al financiamiento de las modalidades flexibles, de las que se podrían beneficiar las y los NNA en movilidad, el Subsistema Extraescolar -y del cual dependen este tipo de modalidades-, únicamente cuenta con el 1% del total del gasto asignado en el rubro (López, 2018), es decir que, resulta muy difícil que la iniciativas o políticas específicas para estos NNA cuenten con financiamiento suficiente para que su alcance e impacto sea sostenible y duradero.

Como apunte final, cabe destacar que, en el último informe oficial del Capítulo de Guatemala sobre los avances en la implementación del MIRPS, no se desarrolló el rubro correspondiente al sector de la educación, lo que hace suponer que, desafortunadamente, no había nada significativo que reportar al respecto para el año 2021.

---

<sup>15</sup> Un ejemplo de este tipo de acuerdos es el Acuerdo 1753-2019 de “Equiparación y Equivalencias de los estudios en los niveles de educación preprimaria, primaria y media, y en los subsistemas de educación escolar y extraescolar” que regula el proceso técnico y administrativo del Ministerio de Educación para que sea posible continuar, finalizar o legalizar estudios realizados en el extranjero en los niveles de educación preprimaria, primaria y media (MINEDUC, 2019).

## *Protección social*

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social de Guatemala, la población migrante es un sector “de atención especial” para el Estado y que se le dará seguimiento por medio de la Política de Desarrollo Social y Población y en la que se estipula que el Estado, mediante los Ministerios de Gobernación y Relaciones Exteriores y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, promoverán la realización de estudios y diagnósticos sobre la migración y transmigración internacional con la finalidad de conocer estos fenómenos y sugerir criterios y recomendaciones que fortalezcan al Gobierno en la toma de decisiones y posicionamiento en la negociación internacional, así como para defender los derechos humanos de las personas migrantes (Gobierno de la República de Guatemala, 2019), no obstante la existencia de estas disposiciones, el sector de protección social para las personas migrantes, retornadas, solicitantes de refugio, refugiadas y desplazadas internas en Guatemala igualmente presenta retos importantes.

Si bien, actualmente, existen algunas iniciativas de colaboración interinstitucional para la procuración de servicios sociales a las poblaciones en contexto de movilidad, entre los que destaca la “Atención de Unidades Familiares Migrantes Guatemaltecas Retornadas a Guatemala” coordinado por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (SOSEP), que, de acuerdo con las fuentes oficiales se enfoca en la atención en la recepción, detección y atención de necesidades inmediatas, así como el seguimiento en la reintegración comunitaria de las unidades familiares migrantes y que, se basa en la coordinación y derivación a otros servicios que se prestan en otras instituciones públicas y privadas, además del seguimiento de los casos a nivel local (Gobierno de Guatemala, 2021b), sin embargo, dicho programa únicamente se enfoca en la atención a familias retornadas en las que hay integrantes menores de edad y que han sido retornadas por alguna vía oficial, ya sea terrestre o aérea, sin considerar al resto de personas que retornan voluntariamente quienes, también podrían llegar a necesitar algún tipo de asistencia social.

Cabe resaltar que estos Centros de Atención operan gracias a la colaboración de actores tales como los Misioneros de San Carlos Scalabrinianos-Casa del Migrante, personal de UNICEF, de la Misión Internacional de la Cruz Roja, la Casa del Migrante y la OIM (Gobierno de Guatemala, 2021b). Por ejemplo, durante el mes de febrero de 2021, se reportó que en el Centro de Atención a Retornados de Tecún Uman Ayutla, San Marcos se dio atención a 28 unidades familiares integradas por un total de 69 personas quienes habían sido retornadas vía terrestre desde México. Sin embargo, esta cifra es muy baja si se considera que, solamente en el mes de febrero de ese año, se registraron un total de 2,497 retornos asistidos por parte de las autoridades migratorias mexicanas, y ese registro corresponde solamente a personas mayores de 18 años (UPMRIP, 2021), lo que indica que muchos otros casos no son captados y por ende, no reciben asistencia.

Por otra parte, si bien, a mediados del año 2021, se firmó un acuerdo entre los presidentes de México y Guatemala mediante el que se contemplaba la aplicación de los programas sociales mexicanos conocidos como “Sembrando Vida” y

“Jóvenes Construyendo el Futuro”, sobre los que se dijo, servirían para generar empleos (1.2 millones sólo en Centroamérica) y plantar 3 mil millones de árboles, además de que, las becas económicas que se otorgarían a los jóvenes, evitarían que éstos pasaran a formar parte de grupos criminales o que optaron por emigrar de su país (Reuters, 2021), no obstante, hasta la fecha no hay información oficial que confirme que, en efecto, dichos programas han sido implementados en Guatemala, así como tampoco se observa que los mismos hubieran sido incluidos en el presupuesto de inversión social en 2021 o 2022.

Asimismo, de acuerdo con el análisis del Proyecto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 de Guatemala, el monto total del presupuesto para la reactivación económica y social representó el -4.6% de los egresos totales, o en términos porcentuales, únicamente el 0.74% del PIB, lo que se consideró insuficiente, sobre todo, si se considera el desafío añadido que significa la pandemia por COVID-19 (CIEN, 2020). Más aún, en la lista de programas sociales que presentó el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), en los que se incluyen: Bono Social (Salud, Educación y Vida); Bolsa Social; Beca Social (Educación Media, Educación Superior, Primer Empleo y Artesano); Comedor Social; y Jóvenes Protagonistas, no se advierte ningún programa diseñado de forma específica para la atención de personas en contexto de movilidad, o algún componente que sugiera su inclusión diferenciada en éstos. A pesar de ello, de forma general, se plantean como resultados a largo plazo el incremento del número de personas con cobertura de programas sociales para personas en situación de pobreza y vulnerabilidad a través de la entrega de alimentos y transferencias monetarias para su adquisición, además de otros incentivos monetarios para familias, beneficios de los que no necesariamente estarían excluidas las personas que han tenido experiencias de movilidad, siempre que sean de nacionalidad guatemalteca y cumplan con las condiciones para ser beneficiarias de dichos programas (MIDES, 2020).

Por lo que respecta a los impactos derivados de la pandemia por COVID-19, el gobierno guatemalteco se destacó por ser uno de los pocos de la región que destinaron recursos para atención a las familias. Con la implementación del programa “Bono Familia”, el Gobierno de Guatemala, a través del MIDES y con el apoyo de UNICEF y el Banco Mundial realizó transferencias monetarias a las familias en tiempos de confinamiento para el apoyo a la mitigación de la crisis económica ante la pandemia (Mussap, 2020). Sin embargo, una vez más se advierte que, este tipo de intervenciones focalizadas dependen del apoyo de otros actores globales para su implementación.

Aunado a lo anterior, a pesar de que, las transferencias monetarias no condicionadas y en especie alcanzaron alrededor de 11.7 millones de habitantes (sin contar los créditos otorgados a pequeñas y medianas empresas), lo que representó aproximadamente el 69% de la población guatemalteca, sin embargo, entre los retos más evidentes y para los que aún no se tienen soluciones eficaces, en cuanto a la implementación de estas ayudas es la herencia de “un sistema de protección social históricamente debilitado por su falta de inversión y capacidad de respuesta y los pocos mecanismos de transparencia” (Montenegro, 2020). Es decir que, la implementación de este tipo de programas se llevó a cabo sin sistemas administrativos para el registro y selección adecuada de beneficiarios, por lo que no

se puede afirmar que la ayuda efectivamente beneficiara a la población guatemalteca más vulnerable.

Por ejemplo, en cuanto al Bono Familia, se demostró que existe una relación inversa entre el porcentaje de pobreza, la proporción de población beneficiaria, y los municipios urbanos que registran menor incidencia de pobreza, que tienden a ser los más beneficiados, es decir que, la focalización fue inadecuada pues no necesariamente se benefició a las personas más vulnerables y con márgenes de pobreza más amplios (Montenegro, *et. al.*, 2020).

En este mismo sentido, la afirmación anterior también encuentra sustento en el documento del PNUD sobre las respuestas para enfrentar la pandemia en América Latina y el Caribe, en el que se menciona que, de los tres programas de transferencias monetarias<sup>16</sup> de corte social destinados a responder al COVID-19 en Guatemala, por un lado, ninguno de los tres contaba con un sistema de información o diagnóstico previo, dos de ellos eran de nueva creación y, el tipo de información preexistente utilizada para registrar, seleccionar y atender a los beneficiarios retomaba mecanismos convencionales, la información municipal de comercio y, la información de consumo eléctrico (PNUD, 2020), es decir, datos que limitaban el espectro de potenciales beneficiarios a aquellos que habían contratado servicios o se encontraban registrados en listados de autoridades municipales, lo que obviamente, no necesariamente incluye a quienes se encuentran en situación de pobreza extrema o de desarraigo (administrativo) al haber vuelto a sus localidades después de haber permanecido varios años en el extranjero o a quienes fueron desplazados de sus lugares de origen y aún no establecen ese tipo de relaciones en las nuevas comunidades.

Es por lo anterior que, con la finalidad de contar con herramientas de auditoría social de los fondos de la emergencia, diversas organizaciones de la sociedad civil crearon la iniciativa “*Transparencia Covid-19*”, para generar consensos y proponer recomendaciones, destacando que la crisis por la pandemia evidenció las deficiencias de un Estado que no cuenta con mecanismos de protección social adecuados (Montenegro, 2020).

Bajo este panorama, actores como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA por sus siglas en inglés) incluyó a Guatemala, y otros seis países en sus planes de asistencia para 2022, asignándoles un total de 1,692.5 millones de dólares con la finalidad de proporcionar ayuda de emergencia como respuesta al grave impacto de la pandemia en la pobreza, el desplazamiento, la inseguridad alimentaria y la violencia de la región, argumentando que la población en necesidad económica en estos países creció un 60% en 2021, lo que representa un aumento sin precedentes<sup>17</sup> y que, al mismo tiempo, convierte a dichas situaciones, en factores que impulsan la migración de las personas (Noticias ONU, 2021).

## Salud

---

<sup>16</sup> Estos programas son: Adulto Mayor; Apoyo al Comercio Popular y el mencionado Bono Familia.

<sup>17</sup> Según OCHA, los guatemaltecos que precisan asistencia suman 3.8 millones.

En cuanto al sector de acceso al derecho a la salud para las personas en algún contexto de movilidad en Guatemala, cabe destacar que los compromisos asumidos por este país al respecto se limitan al “fortalecimiento de la Dirección de Atención a Migrantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social”, sin que se aclaren las implicaciones o alcances de dicho “fortalecimiento”. En ese sentido, efectivamente, es evidente que aún es necesario trabajar en el mejoramiento y ampliación de las capacidades institucionales para el abordaje integral y verdaderamente inclusivo de las personas en cuanto al derecho a la salud en Guatemala.

De acuerdo con el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de derechos Humanos del 2019, en Guatemala existe una brecha de 3,708 sectores sin infraestructura en salud pública (1,857 rurales y 1,851 urbanos) además de que la distribución de recursos humanos está ampliamente centralizada (PDHG, 2020). Resulta igualmente alarmante que, Médicos del Mundo reporta que en Guatemala únicamente hay en promedio 9 individuos considerados personal médico por cada 10 mil habitantes (Médicos del Mundo, 2020).

Asimismo, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), el principal proveedor de los servicios públicos, solamente logra cubrir al 75% de la población con dos sistemas de seguridad social; por un lado, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) que cubre aproximadamente al 17.5 % de la población que trabaja en el sector formal de la economía y, la Sanidad Militar que le otorga servicios al personal que integra las fuerzas armadas (REDLAC, 2020).

En este contexto de insuficiencia de cobertura y atención, el panorama para las personas en movilidad, es más desafiante. A pesar de que, de conformidad con lo establecido en el Código de Migración, Decreto 44-2016, las personas en contextos de migración, solicitantes de asilo y retornados tienen derecho a acceder a los servicios de salud y a ser atendidos, en la práctica, barreras tales como la falta de información sobre sus derechos o el temor a ser deportados al país de donde salieron, limitan el acceso, y en el caso de aquellos que padecen enfermedades crónicas, se les dificulta continuar con los tratamientos o controles médicos (REDLAC, 2020).

En el caso de las personas retornadas, un estudio exploratorio realizado por la OIM (2014) en el que se contó con la participación de 222 personas en esta situación migratoria, tanto hombres como mujeres reportaron que, en términos de salud, no recibieron ningún tipo de atención médica o psicológica a pesar de que estuvieron expuestos y fueron sujetos de diversos tipos de violencias.

La situación actual al respecto no parece haber cambiado significativamente pues, para las personas que han sido deportadas, entre los principales obstáculos identificados para el acceso a su derecho a recibir servicios de salud, son por un lado, se encuentra la falta de recursos económicos para el pago de estos servicios en locales privados, cuando los públicos están sobrecargados o no se cuenta con ellos, y por otro lado que, dada la aplicación de “cuotas de turnos” se reduce el acceso administrativo para quienes lo requieren, cuando lo requieren, aunado a la falta de medicamentos y la distancia geográfica a la que se encuentran los centros de atención médica (REDLAC, 2020).

Por otro lado, no es posible encontrar registros de atenciones médicas otorgadas a personas en contexto de migración (especialmente a personas desplazadas a causa de la violencia), y debido a ello, se dificulta la identificación de las necesidades o requerimientos de atención diferenciada de esta población en particular (OIM, 2014). Si bien, existen los Centros de atención a personas retornadas, como se mencionó anteriormente, la capacidad de identificación y de atención integral de éstos es limitada.

En este sentido, una vez más, iniciativas llevadas a cabo a escalas locales y apoyadas por actores externos son las que se pueden destacar como representativas. Por ejemplo, en el año 2019, la Dirección de Área de Salud Petén Sur Occidente, ACNUR y el Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío Bethel, Las Cruces, Petén, se unieron para llevar a cabo la ampliación de la infraestructura y los servicios del *Puesto de Salud* ubicado en Bethel, esto, con el apoyo financiero de Alemania, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Dinamarca, los Estados Unidos de América, la Unión Europea y Suiza. En este Puesto de Salud se beneficiaría a once comunidades en una ruta de tránsito de personas refugiadas y migrantes entre Guatemala y México. Como parte de los servicios que se ofrecen en dicho puesto, se incluye la referencia de pacientes atendidos por Cruz Roja Guatemalteca (ACNUR, 2019a). No obstante lo anterior, no es posible hallar información desagregada en la que se indiquen los resultados de este tipo de acciones en términos de resultados, ya sea en cuanto al volumen de atención de personas, número de servicios otorgados o retos enfrentados para su operatividad o sostenibilidad.

Por lo que corresponde de forma específica a las personas en tránsito, al igual que en el ejemplo anterior, el énfasis parece estar puesto en el posicionamiento en zonas fronterizas. De esta manera, en el año 2012 la OIM documentó la iniciativa de organización de un área especializada para brindar servicios de salud a las poblaciones migrantes. Dicha área llegó a conformar una red de atención primaria integrada por más de 110 centros de salud distribuidos en “micro-regiones” en la frontera con México (OIM, 2012), sin embargo, a la fecha no se pudo confirmar que dicha red siguiera operando.

Por otro lado, el acercamiento de las personas en movilidad en Guatemala a servicios y atención médica también ha sido un reto asumido por las organizaciones de la sociedad civil. Si bien, como se ha mencionado, en Guatemala existen diferentes iniciativas gubernamentales para la atención en salud de la población en general y para el otorgamiento de servicios médicos a algunas personas que migran (estas últimas, generalmente apoyadas o subvencionadas por actores globales), sin embargo, la necesidad de las personas en contexto de movilidad rebasa por mucho la capacidad de atención con la que cuenta el Estado, y en muchos casos, las mismas necesidades se invisibilizan.

No obstante, diversas organizaciones no gubernamentales han podido establecer programas específicos para la atención de las personas, tanto en contextos de violencia, como en contextos de movilidad en la ruta migratoria. Entre las que acciones que se realizan a través de dichos programas se encuentran, por ejemplo, el otorgamiento de atención psicosocial, rehabilitación y entrega de prótesis, becas

escolares para personas víctimas de violencia armada y violencia sexual, así como acciones de prevención en centros educativos en lugares con altos índices de violencia (CICR, 2020).

Las acciones de fortalecimiento de la atención en salud y protección de personas migrantes y desplazadas forzadas por violencia, por su parte, incluyen el mejoramiento del proceso de abordaje integral, interinstitucional y comunitario de la prevención y atención de las mujeres sobrevivientes de la violencia basada en género, favoreciendo el acceso a los servicios de salud desde un enfoque de pertinencia cultural (Médicos del Mundo, 2020). Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil realizan acciones interinstitucionales de referenciación y acompañamiento de los casos de personas migrantes para servicios de salud públicos y estatales (REDLAC, 2020).

A pesar de ello, cabe resaltar que, las acciones de asistencia social, particularmente en el rubro de la salud que se realizan por las OSC se caracterizan por la dispersión territorial donde se ubican éstas y la focalización que se hace para la atención de ciertas poblaciones, lo que en general, también obedece a lo limitado de los recursos monetarios con los que operan (OIM, 2014). En este contexto, los resultados obtenidos aún son bastante limitados en cobertura, financiación, denuncia e incidencia, pues no se observa que en Guatemala haya habido impactos significativos en las agendas de gobierno o en el diseño de programas focalizados para la población en movilidad en ámbitos tales como el de la protección del derecho a la salud.

Por lo que se refiere a la respuesta del gobierno guatemalteco ante la pandemia por COVID-19, se caracterizó por ser uno de aquellos que impuso medidas muy restrictivas, por ejemplo, en los cruces fronterizos. A las personas migrantes se les solicitaba que presentaran resultados negativos de pruebas de COVID-19 en los puntos de entrada, además de que, en general, se justificó la restricción a la movilidad de las personas en forma de caravanas en los países de Centroamérica bajo la consigna de la prevención y contención de la pandemia (Sieff, 2021).

La acción guatemalteca también incluyó la implementación de una variedad de medidas sanitarias entre inicios del 2020 y el 2021. Por ejemplo, se diseñó el Plan para la prevención, contención y respuesta a casos de Coronavirus; mediante el Decreto 5-2020 se declaró el Estado de Calamidad frente a la pandemia; se aplicó el Protocolo por Amenazas de Eventos Sanitarios de Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) y el Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala (OIM, 2021d).

Sin embargo, a nivel de las capacidades institucionales funcionales para la gestión de la pandemia en el rubro migratorio de Guatemala, los resultados no fueron los esperados. De acuerdo con el mismo personal de migración se evidenció la necesidad de una mayor capacidad de respuesta para el manejo de la emergencia sanitaria y más personal sanitario en los puntos de entrada particularmente, en el de Tecún Umán. Asimismo, no se contaba con suficiente material de protección o infraestructuras adecuadas, pues esto variaba entre los diferentes puntos, habiendo mayores carencias en los lugares menos urbanizados (OIM, 2021d).

Así, en términos generales, la pandemia desbordó el sistema de salud guatemalteco, y puso de manifiesto la apremiante necesidad de aumentar la inversión pública para proporcionar acceso adecuado e igualitario a productos, instalaciones y servicios de salud. Si bien, el gobierno intentó abordar las deficiencias en la accesibilidad y disponibilidad de los servicios de salud mediante la construcción de cinco hospitales temporales y la contratación de profesionales de salud adicionales (OACNUDH, 2021), no obstante, los dos hospitales de especialidades en el país, el Hospital General San Juan de Dios y el Hospital Roosevelt colapsaron por la crisis sanitaria generada por la pandemia. Asimismo, se reportó que, en repetidas ocasiones el personal sanitario solicitó insumos para la protección personal a médicos y el personal de enfermería ante los altos números de contagios (Cumes, 2020; Coronado, *et. al.*, 2020; Escobar, 2020).

A pesar de la creación de la Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia COVID-19 (COPRECOVID) para coordinar las medidas de prevención, control y mitigación del Ministerio de Salud y otras instituciones, y gracias al apoyo las Naciones Unidas, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se brindó el apoyo para la integración del enfoque de derechos humanos en la respuesta sanitaria a la COVID-19, sin embargo, surgieron circunstancias que dificultaron la eficiente utilización de los fondos de emergencia, por ejemplo, el proceso de transición entre autoridades; el número insuficiente de personal sanitario; las debilidades institucionales y, los complejos y tardados procesos para la compra de medicinas, suministros y equipo de protección para el personal; además de que los y las profesionales de salud denunciaron la falta de equipo de protección y retrasos en la formalización de contratos y pagos (OACNUDH, 2021).

Finalmente, por lo que respecta a la vacunación y en particular, como se observa en otras políticas públicas, los esfuerzos de atención a la población en movilidad parecieron concentrarse en las personas retornadas y aún para ellas, es de resaltar que no fue sino hasta el mes de septiembre del año 2021, cuando se comenzó a vacunar a personas repatriadas detectadas en puntos de entrada aéreos (IGM, 2021b), y hasta el momento no ha sido posible encontrar cifras u otros datos desagregados sobre estas acciones u otras focalizadas para otras personas migrantes en torno a la vacunación. Más aún, de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Guatemala no se encuentra dentro de la lista de países que incluyeron a la población migrante en general, en sus programas de vacunación contra COVID-19, más que en el rubro de “entornos humanitarios” (OPS, 2021).

### *Empleo y medios de vida*

El acceso a fuentes de trabajo dignas u otras opciones para la manutención de las personas en contexto de movilidad son una parte fundamental de los procesos de integración o reintegración en las comunidades de acogida. Si bien, la normatividad guatemalteca en cuanto al derecho al trabajo de las personas refugiadas y solicitantes de asilo se especifica en el Código de Migración 44-2016 (Congreso de la República de Guatemala, 2016), donde se establece que toda persona que se encuentre en el territorio nacional tendrá acceso al trabajo en igualdad de

condiciones y que a las personas solicitantes de asilo se les otorgará un documento autorizado por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), así como un documento de identidad especial para personas refugiadas, sin embargo, el respeto al derecho al trabajo sigue siendo limitado debido a la documentación diferenciada que resulta prohibitiva para acceder al mercado laboral.

De esta manera, en Guatemala, los esfuerzos para la inserción laboral de personas en contexto de movilidad se concentran fundamentalmente en población guatemalteca, en específico, en las personas retornadas, como se puede advertir en la Política Nacional de Empleo Digno-Servicio Nacional de Empleo y su mandato para la atención de migrantes retornados.

Así, en el año 2018 la Fundación Avina desarrolló el programa “Guate te Incluye” mediante el que se buscaba la inclusión laboral de migrantes mediante la impartición de talleres y capacitaciones con el objetivo de que los guatemaltecos retornados tengan acceso a un empleo digno. Originalmente el programa contaba con los componentes de Empleo digno, Certificación de competencias y Emprendimiento y para ese mismo año, reportaron haber logrado un registro de 1,700 personas en su base de datos, y 175 personas retornadas incorporados laboralmente. Es de destacar que, el programa se articula mediante el trabajo coordinado con el sector privado, público como el Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) y social y se ha implementado en localidades como Amatitlán que no necesariamente son grandes ciudades en las que se concentren importantes fuentes de empleo (CEPAL, 2018; Amatitlán te Incluye, 2021).

Asimismo, en el año 2019, a partir de la iniciativa liderada también por la Fundación Avina a través de su Programa Regional de Migraciones, la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico -*Swisscontact*- y el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP), mediante el establecimiento de diferentes acciones de colaboración y coordinación interinstitucional entre el sector público, privado y la sociedad civil, donde hubo otros aliados estratégicos tales como la Asociación de Retornados Guatemaltecos (ARG), la Cámara Guatemalteca de la Construcción (CGC) y el Programa Valentina, se implementaron el Proyecto Piloto de Inclusión Laboral de migrantes retornados a Guatemala cuyo objetivo fue facilitar la vinculación laboral de estas personas a través de la certificación de competencias laborales adquiridas en Estados Unidos en los sectores de construcción y gastronomía (Fundación Avina, 2019).

Como iniciativas de iniciativa gubernamental se puede mencionar que, en el año 2020, el MINTRAB desarrolló el proyecto piloto “Migración y desarrollo” que reportó como resultado la certificación de diez personas retornadas y su inserción en el mercado laboral, además de la adquisición de una micro franquicia. Por su lado, el Ministerio de Economía abrió centros de emprendimiento en el interior del país y desarrolló un proceso de formación a 1,200 emprendedores en modelos y validación de negocios (REDLAC, 2020b).

Más recientemente, el CONAMIGUA colaboró en las tareas de difusión de la que fue la primera Feria del Empleo para Migrantes Retornados que se realizó a mediados del año 2021 y que fue organizada por el Ministerio de Trabajo. Durante los dos días en los que tuvo lugar la feria, se ofertaron más de 2 mil oportunidades

de empleo y participaron aproximadamente 50 empresas con el objetivo de contribuir a la reinserción socio-laboral de migrantes que habían retornado de forma voluntaria o involuntaria a Guatemala. Asimismo, durante esta feria, se realizaron actividades de concientización del sector empresarial sobre la importancia de la contratación de connacionales retornados al país (CONAMIGUA, 2021). No obstante, no se hallaron cifras oficiales sobre los resultados de este ejercicio en términos de contrataciones.

Asimismo, como en el caso de la promoción de otros derechos fundamentales, las OSC también trabajan apoyando a las personas en movilidad en sus procesos de inserción económica. Por ejemplo, la organización sin fines de lucro *Te Conecta* ofrece asesoramiento, orientación laboral, capacitación en computación y apoya a los retornados a conectarse con empleadores (Te Conecta, 2021).

La organización de ayuda internacional *Catholic Relief Services* (CRS), con la colaboración de diversos socios y donantes, también ofrece programas y servicios para la inserción al mercado laboral que incluyen capacitación técnica y vocacional, capital semilla y programas para desarrollar habilidades interpersonales y de vida, además del desarrollo de iniciativas para combatir el desempleo juvenil y la promoción del emprendimiento social y capacitación laboral (CRS, 2021).

A pesar de la existencia de estas iniciativas, una de las mayores reservas al respecto de las mismas es que, salvo por aquellas que se intentan extender, la mayoría se implementan en zonas urbanas, sin considerar el hecho de que aquellos migrantes que provienen de comunidades rurales regresan a estos lugares, donde por lo general, no se encuentran programas o acciones de este tipo (Selee, *et. al.*, 2021).

Por lo que respecta a las personas solicitantes de refugio y refugiadas que se encuentran en Guatemala, la variedad de acciones de apoyo para su inserción económica emprendidas no resulta tan amplia ni significativa y tampoco forman parte de políticas públicas consolidadas de aplicación nacional continua. Por ejemplo, se pudo encontrar información sobre una iniciativa local llamada “Turi-Integra” de ACNUR, emprendida en colaboración con el Ministerio de Trabajo y el Instituto Guatemalteco de Turismo, cuyo objetivo es ofrecer a refugiados y solicitantes de asilo en Petén mejores oportunidades para prosperar en sus comunidades de acogida. El programa ofrece una serie de cursos sobre temas tales como el inglés, la jardinería y la repostería, entre otros, además de pasantías en empresas locales en el sector del turismo (Villagrán, 2019).

Sin embargo, la realidad es que la mayoría de las personas se inserta en puestos de baja calificación y poca regulación. A su vez, esto les da una oportunidad a los empresarios para abaratar los costos de producción, no pagando los salarios conforme a la ley, estableciendo jornadas extras de trabajo sin el pago de las horas correspondientes y reduciendo la calidad de las condiciones laborales. Asimismo, algunas investigaciones han señalado que alrededor de 8 de cada 10 de las personas inmigrantes provenientes de otros países de Centroamérica, pertenecen a los estratos laborales inferior y medio bajo y que suelen instalarse en el sector informal o son contratadas por empresas privadas sin contratos escritos de por medio (Acuña, 2011).

Otra problemática observada es que no todas las personas extranjeras cuentan con los documentos necesarios para laborar formalmente en Guatemala o no conocen mecanismos de apoyo o sus derechos, por lo que su incorporación a fuentes de empleo formales, se vuelve aún más compleja. En este sentido, las personas refugiadas y solicitantes de asilo experimentan barreras burocráticas tales como la demora del trámite ante la Superintendencia de Administración Tributaria para sacar el número de identificación tributaria (NIT) y el pago de tasas para obtener este número (Lema & Salmón, 2018). Asimismo, la discriminación se hace presente al momento de acceder al mercado laboral por el único hecho de ser extranjeras y, como ya se ha mencionado, generalmente no se respetan las condiciones en cuanto a contrato, vacaciones, salarios y permisos, esto de acuerdo con un informe de ACNUR, en el que se menciona que la población refugiada tiene poco conocimiento sobre sus derechos laborales, lo cual ha resultado en la aceptación de abusos por parte de empleadores, como la falta de acceso a la seguridad social (ACNUR, *et. al.*, 2015).

De esta manera, el acercarse a opciones limitadas en tiempo y recursos y muy focalizadas resultan las formas más sencillas de acceder al mercado laboral de manera formal, es decir, para estas personas es necesario volverse beneficiarios de este tipo de programas. Ejemplo de lo anterior fue el llamado “Empleos Verdes para Refugiados” que era un mecanismo emprendido por ACNUR, PNUD y la organización Empleo Verde de atención a la salud integral con oportunidades de empleo temporal y formación vocacional a personas jóvenes y mujeres refugiadas y solicitantes de asilo en Guatemala. El período de ejecución de este mecanismo únicamente fue de abril a diciembre del 2020. Mediante éste, se desarrollaban programas de capacitación técnica y se ofrecían oportunidades de empleos temporales (de un mes a un año) como Guardaparques, Viveristas, Guías-Educadores y Promotores ambientales para personas refugiadas y solicitantes de asilo, así como a jóvenes locales (FUNDAECO, 2020).

Por otra parte, si bien existe el INTECAP, que en el que se ofrecen capacitaciones diversas, sin embargo, el servicio implica el pago de una inscripción, además de otros gastos para materiales, lo que limita el acceso a la población refugiada. Asimismo, se llegó a documentar que, en algunos casos, no se ha reconocido a la cédula de identidad de refugiado como documento válido para formalizar el trámite de inscripción (Lema & Salmón, 2018).

En este mismo sentido, iniciativas tales como, por ejemplo, la firma de acuerdos, o memorándums de entendimiento, entre instituciones gubernamentales tales como el MINTRAB, o el Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE) y el ACNUR, que en teoría tienen como objetivos la promoción de los derechos e inserción laboral de las personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, o guatemaltecas en condiciones de alta vulnerabilidad social y personas en comunidades de acogida, lo cierto es que, éstas resultan muy limitadas y, en sí mismas, no constituyen políticas públicas integrales consolidadas o con miras a su consolidación, ya que, como se ha visto, dependen de la inyección de capital y *expertise* de los aliados con los que el gobierno decide colaborar en relación a temas y para el apoyo de grupos determinados.

Finalmente, en cuanto a las afectaciones en materia laboral derivadas de la pandemia por COVID-19, de acuerdo con un estudio reciente realizado por la OIT, la crisis económica que se avecina repercutirá adversamente en el mundo del trabajo en la cantidad de empleo disponible, en la calidad del trabajo y, en los efectos en los grupos específicos en condición de vulnerabilidad frente a las consecuencias adversas en el mercado laboral (OIT, 2020). Dentro de este último grupo se incluye a las personas refugiadas y solicitantes de refugio y de ellas, en particular a las mujeres.

### *Consideraciones finales*

- La pandemia por COVID-19 afectó de forma diferenciada el flujo de personas en movilidad, con origen, en tránsito, destino o en retorno a Guatemala. Por ejemplo, en el caso de las personas retornadas, su número presentó reducciones, sobre todo en 2020 con respecto al 2019, pero en general, agudizó las debilidades en torno a los mecanismos para la protección de las personas.
- A nivel general no se observan cambios significativos tendientes a dar solución a los problemas estructurales que originan la migración de guatemaltecos, sobre todo en cuanto a la inseguridad y la violencia.
- Del 2020 al 2021, la política migratoria guatemalteca se vio más enfocada a la implementación de acciones de contención migratoria, que en acciones de identificación de personas con potencial necesidad de protección internacional.
- Las personas que regresan a Guatemala, lo hacen a zonas o regiones de bajos ingresos, por lo que sus procesos de reintegración no son adecuados, toda vez que la mayoría de las acciones, programas e iniciativas se concentran en las zonas conurbadas o metropolitanas. En el caso de las personas desplazadas, el fenómeno ni siquiera se reconoce de manera oficial y, por lo tanto, no existen políticas públicas documentadas para tener y proteger a estas personas de forma específica.
- Existe un amplio margen de vacíos de información en el registro, seguimiento, desagregación, identificación, y evaluación, tanto de las condiciones en las que viven las personas en algún contexto de movilidad, como de los resultados que los programas o iniciativas gubernamentales obtienen al respecto de su atención y protección, sobre todo, en el caso de las personas víctimas de desplazamiento forzado.
- Son variados los retos que tienen, el CONAMIGUA y el IGM en términos de políticas públicas integrales y diversas, pues aún se observan acciones demasiado enfocadas al trabajo con personas retornadas y se tiende a opacar y por lo tanto, desatender, la situación de otras personas en movilidad tales como los solicitantes de refugio, los refugiados, las personas en tránsito, los desplazados internos y los migrantes transfronterizos.
- En todos los sectores fue posible identificar acciones aisladas para la atención de las personas en movilidad, si bien, en algunos casos estas fueron más representativas que en otros, en ninguno de ellos se pudo dar cuenta de verdaderas políticas públicas consolidadas, integrales y diferenciadas aplicables a cada uno de los perfiles que integran los diferentes flujos migratorios presentes en el país.

- El trabajo de las organizaciones de la sociedad civil ha venido a ser compensatorio, o a suplir algunas de las obligaciones más apremiantes del Estado guatemalteco en torno a la atención protección, acompañamiento para el acceso a la justicia y a otro tipo de derechos básicos como la salud, la educación y el empleo entre las personas en algún contexto de movilidad.
- El alcance e incidencia de las OSC en Guatemala se ha visto gravemente afectado, no únicamente por los estragos de la pandemia, sino también por lo limitado de estos recursos materiales humanos y financieros.
- Son pocos los espacios de diálogos efectivos y realmente participativos, identificados entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil para abordar el fenómeno de la migración y los flujos de personas envueltas en este.
- Es positivo el accionar del Estado en torno a la protección de niños, niñas y adolescentes en contexto de migración, mismo que se articula con alianzas estratégicas al interior y al exterior del país.
- En el ámbito educativo las afectaciones por el COVID-19 pusieron de manifiesto la desigualdad estructural en la que se encuentran ciertas poblaciones para el acceso a las modalidades alternativas que se diseñaron, sobre todo, aquellas relacionadas con el acceso a dispositivos, conexión a Internet o costos derivados.
- A pesar de lo anterior, fue posible dar cuenta de acciones que incentivan el acceso y permanencia de NNA migrantes al sistema educativo guatemalteco, si bien todavía hay bastantes retos que superar al respecto, la existencia de normatividades en la materia es un buen avance.
- No fue posible encontrar ninguna iniciativa o política gubernamental especializada en la protección y atención de las personas migrantes pertenecientes a la comunidad LGBTQI+.
- Resultó evidente y preocupante, la alta dependencia que tienen las instituciones guatemaltecas hacia la aportación, colaboración, apoyo o alianzas provenientes de agencias humanitarias internacionales tales como ACNUR, UNICEF, PNUD, OIM, u otras instituciones representantes de gobiernos extranjeros que se ocupan de promover el desarrollo en países del tercer mundo. Esto debido a que, prácticamente en todos los sectores, las iniciativas que se pudieron encontrar en forma de programas de apoyo, ayuda o protección habían sido resultado del diseño y trabajo de este tipo de organismos internacionales o actores globales, y no necesariamente constituían iniciativas de origen gubernamental o políticas públicas nacionales que se implementarán con estos apoyos suplementarios.

### *Referencias Guatemala*

- ACNUR (2019). *ACNUR en Guatemala*.  
[https://www.acnur.org/op/op\\_fs/5cacfd7a4/acnur-en-guatemala-marzo-2019.html?query=guatemala%20nna%20migrantes](https://www.acnur.org/op/op_fs/5cacfd7a4/acnur-en-guatemala-marzo-2019.html?query=guatemala%20nna%20migrantes)
- \_\_\_\_\_. (2019a). Ampliación de Puesto de Salud en Petén apoya a la población local, personas refugiadas y migrantes. Acnur Noticias. Disponible en:  
<https://www.acnur.org/noticias/noticia/2019/2/5c6ef9754/ampliacion-de-puesto-de-salud-en-peten-apoya-a-la-poblacion-local-personas.html>

- \_\_\_\_\_ (2021). Guatemala 2021. Factsheet. Disponible en: <https://reporting.unhcr.org/sites/default/files/Guatemala%20factsheet%20July%202021.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2021a). Guatemala Fact Sheet. Relief Web. Disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Guatemala%20Factsheet%20Agosto%202021.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2021b). Refugiados y apátridas: Marco normativo de protección internacional y nacional - Guatemala (2021). Disponible en: [https://www.acnur.org/publications/pub\\_prot/603e8fc34/refugiados-y-apatridas-marco-normativo-de-proteccion-internacional-y-nacional.html](https://www.acnur.org/publications/pub_prot/603e8fc34/refugiados-y-apatridas-marco-normativo-de-proteccion-internacional-y-nacional.html)
- ACNUR, CEG & Subcomisión de Movilidad Humana (2015). Realidad de la Integración Local de la Población Refugiada en Guatemala. Disponible en: <http://www.movilidadhumana.com/wp-content/uploads/2016/10/digramacion->
- Acuña González, Guillermo (2011). Flujos migratorios laborales intrarregionales: situación actual, retos y oportunidades en Centroamérica y República Dominicana. Informe de Guatemala. San José, C.R: OIM, OIT, MTSS, CECC SICA, OCLAD, Red de Observatorios del Mercado Laboral, AECID. Disponible en: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san\\_jose/documents/publication/wcms\\_205964.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_205964.pdf)
- Álvarez, Wendy (2021). Migrantes guatemaltecos retornados desde México y Estados Unidos son atendidos por CONAMIGUA. Disponible en: <https://conamigua.gob.gt/migrantes-guatemaltecos-retornados-desde-mexico-y-estados-unidos-son-atendidos-por-conamigua/>
- Amatitlán te Incluye (2021). Recepción, gestión e integración de migrantes laborales en la ciudad. Disponible en: <https://amatitlanteincluye.org/>
- Baugh, R. (2020). *Refugees and Asylees: 2019*. Department of Homeland Security. Disponible en: [https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/immigration-statistics/yearbook/2019/refugee\\_and\\_asylee\\_2019.pdf](https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/immigration-statistics/yearbook/2019/refugee_and_asylee_2019.pdf)
- Brigadas Internacionales de Paz (PBI) (2020). Tormentas tropicales en Guatemala: “solo el pueblo salva al pueblo”. News. Disponible en: <https://pbi-guatemala.org/es/news/2020-12/tormentas-tropicales-en-guatemala-%E2%80%9Csolo-el-pueblo-salva-al-pueblo%E2%80%9D>
- Camas, Félix (2021). “Lamentan bajo presupuesto para atención a migrantes en Guatemala”, Sin Fuego. Disponible en: <https://sinfuego.com.mx/lamentan-bajo-presupuesto-para-atencion-a-migrantes-en-guatemala/>
- Castillo, Andrea & Karen García (2021). “El Título 42 explicado: La oscura política de salud pública en el centro de una lucha fronteriza de Estados Unidos”. Los Angeles Times. Estados Unidos. Disponible en: <https://www.latimes.com/espanol/eeuu/articulo/2021-10-28/que-es-el-titulo-42-como-afecta-a-la-inmigracion-fronteriza-de-los-norteamericanos>
- Catholic Relief Services (CRS) (2021). Lo que hacemos. Jóvenes constructores. Disponible en: <https://www.crsespanol.org/como-servimos/juventud/jovenes-constructores/>
- Center for Justice and International Law (CEJIL). (2020). Contexto de Movilidad Humana en Guatemala. Movilidad Humana en Mesoamérica. <https://cejilmovilidadenmesoamerica.org/wp-content/uploads/2020/10/Informe-contexto-Guatemala.pdf>

- Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN) (2020). Análisis del Proyecto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021. Resumen Ejecutivo. Disponible en: <https://cien.org.gt/wp-content/uploads/2020/10/ResumenEjecutivoPresupuesto2021vf.pdf>
- CEPAL (2018). Oportunidades y desafíos para la articulación multisectorial del Programa “Guate te Incluye” - Inclusión social y laboral de migrantes de retorno en Guatemala. Disponible en: [https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/35\\_presentacion\\_guate\\_te\\_incluye\\_14\\_de\\_junio\\_2018.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/35_presentacion_guate_te_incluye_14_de_junio_2018.pdf)
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) (2020). Guatemala: personas afectadas por la violencia armada. Cruz Roja Guatemalteca. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/document/guatemala-personas-afectadas-por-la-violencia-armada>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos & OEA. (2018). *Desplazamiento interno en el Triángulo Norte de Centroamérica*. OEA.
- Congreso de la República de Guatemala (2003). *Decreto Número 27-2003*. OAS. [https://www.oas.org/dil/esp/ley\\_de\\_proteccion\\_integral\\_de\\_la\\_ninez\\_y\\_adolescencia\\_guatemala.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/ley_de_proteccion_integral_de_la_ninez_y_adolescencia_guatemala.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2016). *Decreto Número 44-2016*. ACNUR. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10978.pdf>
- Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) (2021). *Conamigua apoya la primera Feria del Empleo para Migrantes Retornados*. Información Pública. Disponible en: <https://conamigua.gob.gt/conamigua-apoya-la-primera-feria-del-empleo-para-migrantes-retornados/>
- Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez (CIPRODENI). (2020). *Boletín No. 6: Observatorio Regional de Migración Infantil – OREMI*. Disponible en: <https://www.ciprodeni.org/wp-content/uploads/2020/02/Bolet%C3%ADn6-MIGRACION.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2020b). Informe Final del Monitoreo de la Implementación del Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante en Guatemala. Disponible en: [https://www.ciprodeni.org/wp-content/uploads/2020/07/Informe\\_MonitoreoProtocoloNacional\\_VF-2.pdf](https://www.ciprodeni.org/wp-content/uploads/2020/07/Informe_MonitoreoProtocoloNacional_VF-2.pdf)
- Coronado, Eddy; Andrea Domínguez & Douglas Cuevas (2020). *Hospital Roosevelt sobrepasa su capacidad y atiende a pacientes con carpas en área de parqueo*. Prensa Libre. Comunitario. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/hospital-roosevelt-sobrepasa-su-capacidad-y-atiende-a-pacientes-con-carpas-en-area-de-parqueo/>
- Cumes, William (2020). *“Estamos ante un colapso total”: Médicos del San Juan de Dios piden auxilio por saturación de pacientes con covid-19*. Prensa Libre. Comunitario. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/estamos-ante-un-colapso-total-medicos-del-san-juan-de-dios-piden-auxilio-por-saturacion-de-pacientes-con-covid-19-breaking/>
- Datos Macro (2021). Guatemala. Inmigración. Expansión. Disponible en: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/guatemala>
- Escobar, Irving (2020). *“Diez médicos y enfermeras dan positivo de coronavirus en hospital del IGSS de zona 9”*. Prensa Libre. Comunitario. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/diez-medicos-y->

[enfermeras-dan-positivo-de-coronavirus-en-hospital-del-igss-de-zona-9-breaking/](#)

Fundación Avina (2019). Guatemala: Abren oportunidades para la inclusión laboral de personas migrantes retornadas. Disponible en: <https://www.avina.net/guatemala-abren-oportunidades-para-la-inclusion-laboral-de-personas-migrantes-retornadas/>

FUNDAECO (2020). Empleos Verdes para Refugiados. Disponible en: <https://fundaeco.org.gt/fe/empleos-verdes-para-refugiados/>

Gobierno de Guatemala (2017). *Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante*. Relief Web. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5c002c1c4.pdf>

Gobierno de la República de Guatemala (2019). Política Pública de Protección y Atención a la Persona Migrante 2019-2032. MINEX. Disponible en: <https://www.minex.gob.gt/Uploads/PoliticaPublicaDeAtencionAlMigrante.pdf>

\_\_\_\_\_ (2021). Ministerio de Relaciones Exteriores ¿Quiénes somos? Disponible en: [https://www.minex.gob.gt/Visor\\_Pagina.aspx?PaginaID=5](https://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginaID=5)

\_\_\_\_\_ (2021b) Atención a Unidades Familiares. Acuerdo Gubernativo 146-2014. Disponible en: [http://www.sosep.gob.gt/?page\\_id=1867](http://www.sosep.gob.gt/?page_id=1867)

Grupo Articulador de la Sociedad Civil en Materia Migratoria (GASCMM) (2020). Comunicado COVID-19. Disponible en: [https://myrnamack.org.gt/historial/images/COMUNICADO\\_COVID\\_19\\_GA\\_FINAL-18.3.2020.pdf](https://myrnamack.org.gt/historial/images/COMUNICADO_COVID_19_GA_FINAL-18.3.2020.pdf)

IDCM (2018). “Global Report on Internal Displacement 2018” and IDMC Guatemala country page. Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/countries/guatemala>

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) (2020). *Guatemala: La crisis del COVID-19, su impacto sobre la agenda ODS y el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo*. [https://icefi.org/sites/default/files/icefi\\_-\\_guatemala\\_-\\_la\\_crisis\\_del\\_covid-19\\_y\\_su\\_impacto.pdf](https://icefi.org/sites/default/files/icefi_-_guatemala_-_la_crisis_del_covid-19_y_su_impacto.pdf)

\_\_\_\_\_ (2021). *La migración forzada en Guatemala: Algunas reflexiones económicas y fiscales*. Disponible en: [https://icefi.org/sites/default/files/ddf\\_-\\_guatemala\\_-\\_la\\_migracion\\_forzada\\_en\\_guatemala.pdf](https://icefi.org/sites/default/files/ddf_-_guatemala_-_la_migracion_forzada_en_guatemala.pdf)

Instituto de Investigación y Proyección sobre Dinámicas Globales (IDGT) y Territoriales de la Universidad Rafael Landívar (URL) (2021). Entre sobrevivir y perderlo todo Un aporte al conocimiento y al debate sobre la relación entre pandemia y el desplazamiento forzado interno. Inv. Enrique Maldonado. Coord. Sindy Hernández Bonilla. Disponible en: <http://recursosbiblio.url.edu.gt/publicjlg/url/IDTG/978-9929-54-364-5.pdf>

Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) (2021). Historia. Disponible en: <http://igm.gob.gt/historia/>

\_\_\_\_\_ (2021b). *Inicia Proceso De Vacunación Para Guatemaltecos Retornados*. Disponible en: <https://igm.gob.gt/inicia-proceso-de-vacunacion-para-guatemaltecos-retornados/>

Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC) (2018). *¿Causa o consecuencia? Replanteando la violencia y el desplazamiento en Guatemala*. Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/inline-files/201809-guatemala-cause-or-consequence-summary-sp.pdf>

- \_\_\_\_\_ (2021). *Guatemala*. Recuperado Diciembre 27, 2021, de <https://www.internal-displacement.org/countries/guatemala>
- Jonas, S. (2017). *Guatemala Migration in Times of Civil War and Post-War Challenges*. Migration Policy Institute. Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/article/guatemalan-migration-times-civil-war-and-post-war-challenges>
- La Hora (2020). *Proyección de cobertura educativa se reajustó, según Mineduc*. Disponible en: <https://lahora.gt/proyeccion-de-cobertura-educativa-se-reajusto-segun-mineduc/>
- López, O. H. (2018). PRONEA. Diario de Centro América. Disponible en: <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/pronea/>
- Médicos del Mundo (2020). ¿Qué hacemos? Guatemala. Médicos del Mundo España. Disponible en: <https://www.medicosdelmundo.org/que-hacemos/america/guatemala>
- MINEX (2021). Minex y Migración imparten capacitación virtual sobre el Código de Migración. Comunicado. Disponible en: <https://prensa.gob.gt/comunicado/minex-y-migracion-imparten-capacitacion-virtual-sobre-el-codigo-de-migracion>
- Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) (2020). Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025. Disponible en: <https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/proypre21/DOCUMENTOS/11130020%20SEPARATA%202021%20MIDES%2001%2009%2020%20Unificada.pdf>
- Ministerio de Educación (MINEDUC) (2011). *Acuerdo Ministerial No 785/2011*. SITEAL. Disponible en: [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/gt\\_0729.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/gt_0729.pdf)
- Mussap, Rodrigo (2020). Transferencias monetarias dan un respiro a las familias en tiempos COVID-19. News and Press Release. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/guatemala/transferencias-monetarias-dan-un-respiro-las-familias-en-tiempos-covid-19>
- Montenegro, Sofía (2020). Guatemala: la ayuda que no llega a los más necesitados. Agenda Pública. El País. Disponible en: <https://agendapublica.elpais.com/noticia/16826/guatemala-ayuda-no-llega-mas-necesitados>
- Montenegro, Sofía; Carlos Mendoza & Enrique Maldonado (2020). ¿A quién NO llega la ayuda? Reporte final del monitoreo de programas de emergencia COVID-19 y recomendaciones para el futuro. Diálogos. No. 4. Disponible en: <https://dialogos.org.gt/sites/default/files/2020-11/Reporte%204%20A%20quien%20NO%20llega%20la%20ayuda%20F.pdf>
- Monin, K., Baralova, J. & Lai, T. (2021). *Refugees and Asylees in the United States*. Migration Policy Institute. Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/article/refugees-and-asylees-united-states-2021#latin-american-caribbean-refugees>
- Noticias ONU (2021). La ONU brindará ayuda humanitaria a más de trece millones de personas en América Latina en 2022. Ayuda Humanitaria. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2021/12/1500942>

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) (2021). Situación de los derechos humanos en Guatemala Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Naciones Unidas, Asamblea General. A/HRC/46/74. Disponible en: <https://oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/INFORMESANTERIORES/2020.pdf>
- ONU (2020). International Migrant Stock 2020. Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/pd/content/international-migrant-stock>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2012). Manual de Referencia, Migración Saludable en América Central. Disponible en: [https://publications.iom.int/system/files/pdf/manual\\_referencia\\_1.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/manual_referencia_1.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2020). Guatemala: OIM capacita a personal del IGM para implementar protocolo de protección a migrantes vulnerables. Disponible en: <https://www.programamesoamerica.iom.int/es/capacitaciones-protocolo-migrantes-vulnerables>
- \_\_\_\_\_ (2020a). *La OIM concluye ciclo de formación al personal de Ventanillas de Migración para informar y asistir en tiempos de COVID-19*. Programa Mesoamérica. Disponible en: <https://www.programamesoamerica.iom.int/es/noticia/la-oim-concluye-ciclo-de-formacion-al-personal-de-ventanillas-de-migracion-para-informar-y>
- \_\_\_\_\_ (2021a). <https://rosanjose.iom.int/site/sites/default/files/Reportes/9rsithn2021.pdf> 8
- \_\_\_\_\_ (2021b). Guatemala: cifras oficiales de retornos. Enero a octubre 2021. Disponible en: [https://mic.iom.int/webntmi/descargas/gt/2021/10/GT\\_Oct2021.pdf](https://mic.iom.int/webntmi/descargas/gt/2021/10/GT_Oct2021.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2021c). Reporte situacional de flujos de personas migrantes en tránsito observadas caravana 2021 18 de enero 2021 (19:00 hrs. GTM-6). Disponible en: <https://mic.iom.int/descargas/caravanahn2021/8RSITHN2021.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2021d). Gestión migratoria y de salud en puntos de entrada: Diagnóstico sobre las capacidades y necesidades institucionales en Centroamérica y la República Dominicana, San José. Disponible en: [https://programamesoamerica.iom.int/sites/default/files/estudio.gestion\\_migratoria\\_y\\_de\\_salud\\_en\\_puntos\\_de\\_entrada.pdf](https://programamesoamerica.iom.int/sites/default/files/estudio.gestion_migratoria_y_de_salud_en_puntos_de_entrada.pdf)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2020). COVID – 19 y el Mundo del Trabajo: Punto de partida, respuesta y desafíos en Guatemala. Nota país.
- \_\_\_\_\_ (2021). Ficha Técnica sobre Empleo y Migración Guatemala 2021. Serie Migración Laboral y Movilidad. Disponible en: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san\\_jose/documents/publication/wcms\\_817162.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_817162.pdf)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2021). Países que incluyeron a la población migrante en sus programas de vacunación contra COVID-19. Disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Paises%2520vacunacion%2520migrantes.pdf>

- Pikielny, M. S., Orenelas Cruz, A. P., & Mora, M. J. (2021). *Marco legal e institucional migratorio de la República de Guatemala: Un documento informativo*. Migration Policy Institute. Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/mpi-marco-legal-institucional-migratorio-guatemala.pdf>
- Poder Legislativo (2001). *Decreto No 42/2001. Ley de Desarrollo Social*. SITEAL. Disponible en: [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/gt\\_0742.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/gt_0742.pdf)
- Portal de Datos Sobre Migración (2020). *Porcentaje de emigrantes internacionales con 19 años residiendo en el país/región a mediados del año 2020*. Disponible en: [https://www.migrationdataportal.org/es/international-data?i=stock\\_child\\_perc&t=2020&cm49=320](https://www.migrationdataportal.org/es/international-data?i=stock_child_perc&t=2020&cm49=320)
- Procuraduría de Derechos Humanos Guatemala (PDHG) (2020). Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de Derechos Humanos 2019. Disponible en: <https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes-anuales/3859-informe-anual-circunstanciado-pdh-2019/file.html>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2020). Respuestas para enfrentar la pandemia en América Latina y el Caribe: el uso de programas de transferencias monetarias y de sistemas de información de protección social. Serie de Documentos de Política Pública. LAC C19 PDS No. 24. Disponible en:
- Ranieri, M. (2019). *En el Fuego Cruzado: El impacto de la violencia de maras y pandilla en el Triángulo Norte de Centroamérica*. Save the Children.
- REDLAC (2020). El Impacto de la Violencia en el Acceso y la Garantía del Derecho a la Salud de las Personas Desplazadas en el Norte de Centroamérica y México. Boletín No. 9. Disponible en: [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/BOLETIN%20REDLAC%209%20-%20JULIO%202020%20-%20ESPAN%CC%83OL\\_0.PDF](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/BOLETIN%20REDLAC%209%20-%20JULIO%202020%20-%20ESPAN%CC%83OL_0.PDF)
- \_\_\_\_\_ (2020b). Soluciones duraderas. Integración y reintegración en el Norte de Centroamérica y México. Boletín no. 10. Disponible en: <https://boletinesredlac.com/wp-content/uploads/2020/11/191120-BOLETIN-REDLAC-10-ESPANOL-Final.pdf>
- Reuters (2021). *Guatemala adoptará programas sociales mexicanos para jóvenes y de siembra de árboles: López Obrador*. Noticias Nacionales. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/politica-mexico-guatemala-idLTAKBN2CL20D>
- Secretaría de Bienestar Social (2020). Monitoreo al Programa de Niñez Migrante No Acompañada. CIPRODENI. Disponible en: [https://ciprodeni.org/wp-content/uploads/2020/07/Informe\\_Monitoreo\\_ProgramaSBS\\_VF-1.pdf](https://ciprodeni.org/wp-content/uploads/2020/07/Informe_Monitoreo_ProgramaSBS_VF-1.pdf)
- Selee, Andrew, Ariel G. Ruiz Soto, Andrea Tanco, Luis Argueta & Jessica Bolter (2021). Sentando las bases para una cooperación regional política migratoria y capacidad institucional en México y Centroamérica. Migration Policy Institute. Disponible en:

- [https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/mpi-latam\\_foundation-regional-cooperation\\_esp-final.pdf](https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/mpi-latam_foundation-regional-cooperation_esp-final.pdf)
- Sieff, Kevin (2021). "US-Bound Caravan Thwarted in Guatemala as Pressures against Migrants Continues". Washington Post. The Americas. Disponible en: [https://www.washingtonpost.com/world/the\\_americas/us-bound-caravan-thwarted-in-guatemala-as-pressure-against-migrants-continues/2021/01/19/fcc1fc8e-5a5f-11eb-a976-bad6431e03e2\\_story.html](https://www.washingtonpost.com/world/the_americas/us-bound-caravan-thwarted-in-guatemala-as-pressure-against-migrants-continues/2021/01/19/fcc1fc8e-5a5f-11eb-a976-bad6431e03e2_story.html)
- Te Conecta (2021). ¿Quiénes somos? Disponible en: <https://www.teconectaong.com/>
- UNESCO (2019). Migración, desplazamiento y educación: Construyendo puentes, no muros. Resumen del Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo. Disponible en: <https://www.acnur.org/5bf4858d4.pdf>
- UNESCO UIS (2021a). *Education and Literacy*. Disponible en: <http://uis.unesco.org/en/country/gt>
- \_\_\_\_\_ (2021b). *Global monitoring of school closures caused by COVID-19*. Disponible en: <http://covid19.uis.unesco.org/global-monitoring-school-closures-covid19/country-dashboard/>
- UNOCHA (2017). *Humanitarian Needs Overview: Guatemala*. Relief Web. Disponible en: [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20180221%20-%20PA%20-%20HNO%20GUATEMALA%20-%20SPA%281%29%20con%201.6%20P%20in%20need\\_0\\_0.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20180221%20-%20PA%20-%20HNO%20GUATEMALA%20-%20SPA%281%29%20con%201.6%20P%20in%20need_0_0.pdf)
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2021). Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias. Extranjeros presentados y devueltos, 2021. Disponible en: <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2021&Secc=3>
- Villagrán, Pablo (2019). *El desarrollo profesional cambia vidas de refugiados en Petén, Guatemala*. Acnur. Historias. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/historia/2019/5/5cdade064/el-desarrollo-profesional-cambia-vidas-de-refugiados-en-peten-guatemala.html>
- Washington Office on Latin America (WOLA) (2020). Pronunciamiento Conjunto. Disponible en: <https://www.wola.org/es/2020/10/dhs-externalizacion-frontera/>

## Honduras

### *Glosario*

ACNUR - Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados  
IES - Instituciones de Educación Superior  
BM - Banco Mundial  
CAMR - Centros de Atención al Migrante Retornado  
CAT - Centros de Aislamiento Temporal  
CICR - Comité Internacional de la Cruz Roja  
CIDH - Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
CIPPDV - Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por Violencia  
COIPRODEN - Coordinadora de Instituciones Privadas pro las niñas, niños, adolescentes, Jóvenes y sus Derechos.  
CONADEH - Comisionado Nacional de los Derechos Humanos  
CONMIGHO - Dirección General de Protección al Hondureño Migrante  
DINAF - Dirección de Niñez Adolescencia y Familia  
FONAMIH - Foro Nacional para las Migraciones en Honduras.  
FOSDEH - Foro Social de la Deuda externa y Desarrollo de Honduras  
FOSMIH - Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño  
HRW - (por sus siglas en inglés) Human Rights Watch  
ICEFI - Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales  
INM - Instituto Nacional de Migración  
IOTA – (por sus siglas en inglés) Intra-European Organisation of Tax Administrations  
IP - Instituto de la Propiedad  
MIRPS - Marco Integral para la Protección y Soluciones  
NNA - Niños, Niñas y Adolescentes  
OFAMIR - Oficina de Asistencia al Migrante Retornado  
OIM - Organización Internacional de las Migraciones  
OPS - Organización Panamericana de Salud  
OSC - Organizaciones de la Sociedad Civil  
PADF - Fundación Panamericana para el Desarrollo  
PMOP - Policía Militar de Orden Público  
PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
PPIAH - Plan para Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños  
PROGRESAN-SICA - Programas Regionales en Seguridad Alimentaria y Nutricional de Centroamérica- Sistema de la Integración

SART - Sistema de Alerta y Respuesta Temprana  
SDIS - Secretaría Distrital de Integración Social  
SEDH - Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos  
SEDUC - Secretaría de Educación  
SIGADENAH - Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños y Niñas  
STC – Save the Children  
UDFI - Unidad de Desplazamiento Forzado Interno  
UMAR - Unidades Municipales de Atención al Retornado  
UNESCO - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura  
VOA – (por sus siglas en inglés) Voice of America

### *Contexto migratorio*

En Honduras, a diferencia de otros países parte del Marco Integral Regional para la Protección y soluciones (MIRPS), la principal problemática enfrentada en materia migratoria, en el periodo reportado, es la movilidad masiva de su población, ya sea, al interior del mismo país o hacia el exterior, principalmente con destino a Estados Unidos de América. A su vez, como resultado este segundo tipo de movilidad, se presentan las deportaciones de la población que antes decidió migrar.

Cabe considerar que, Honduras se ubica geográficamente dentro del llamado Triángulo Norte centroamericano por donde una de las problemáticas es que se calcula que transita el 80% de la droga que va hacia los Estados Unidos, en consecuencia, diferentes grupos del crimen organizado compiten por el control de las ganancias ilícitas que esto genera. Esta situación, aunada a la fragilidad estatal, han contribuido al incremento de los niveles de violencia al interior del país (FONAMIH), convirtiéndolo en una de las naciones latinoamericanas que presentan las tasas más altas de homicidios, a pesar de su disminución desde 2014 (CIDH, Honduras, 2015).

Estos índices de violencia, junto con otros factores de expulsión como la desigualdad, la pobreza, la falta de oportunidades y el alto impacto que han tenido los desastres naturales, se encuentran entre las razones principales que han caracterizado el fenómeno migratorio en Honduras (CIDH, Honduras, 2015), es decir, lo han colocado como uno de los principales países de origen de personas que salen hacia el exterior en busca de una mejor calidad de vida.

Este tipo de migración se ha venido incrementando de forma importante desde el año 1990, cuando diferentes países de Centroamérica se encontraban en procesos de pacificación y transición democrática y, además, se vivía una crisis económica generada por políticas de ajuste estructural y el inicio de un debilitamiento sistemático de las instituciones públicas. Todos estos factores económicos generaron movimientos transfronterizos, que se exacerbaban debido a la violencia social y las actividades del crimen organizado (OIM, 2019). Tan solo del 2000 a 2019 se registró un incremento de 166% en personas hondureñas habitando en el exterior (PIGD, 2020).

Asimismo, muchas familias hondureñas abandonan el país buscando mejores oportunidades educativas para sus hijos menores de edad (PADF & COIPRODEN, 2021). Una

consecuencia de esto, ha sido el incremento en la movilidad de la población juvenil. Por ejemplo, mientras que en el año 2016 niñas, niños y adolescentes (NNA) entre cero y 14 años representaron el 10.6% de la población emigrante, en el 2019 este porcentaje incrementó al 15.1%. Asimismo, en el 2019, adolescentes y jóvenes de entre 15 y 24 años representaron el 60.6% de la población de emigrantes nacidos en Honduras, destacando una mayor proporción de mujeres jóvenes (OIM, 2019).

Por otro lado, entre el 2014 y el 2020, aproximadamente 77,670 NNA no acompañados fueron aprehendidos en la frontera suroeste de los Estados Unidos (PADF & COIPRODEN, 2021). De los y las NNA que emigraron, tanto de forma acompañada como no acompañada, las edades promedio oscilaban en los 14.7 años en hombres y en 12.8 años en mujeres (ICEFI, 2017).

Asimismo, se ha registrado un incremento en las cifras de personas hondureñas retornadas. En el año 2021 se reportaron 52,968 personas retornadas (79% provenían de Estados Unidos, 20% de México y 1% de otros países). Lo anterior representa un incremento del 45% con respecto al año 2020. De forma particular se registró un aumento sustancial en el número de personas retornadas desde México, con un crecimiento del 86% en casos, mientras que el número de personas retornadas de Estados Unidos disminuyó en un 22%. Desde ambos países, el número de casos de niñas, niños y adolescentes (NNA) retornados aumentó de manera considerable (56% de aumento de NNA retornados desde Estados Unidos y 94% de México) (OIM, 2021).

Para la atención de personas retornadas, en 2013 en el país aprobó la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, la cual estableció a su vez, la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante (CONMIGHO), institución que se encarga tanto de la protección de los migrantes en el exterior, como de los programas para nacionales retornados. Esta Dirección cuenta con la Oficina de Asistencia al Migrante Retornado (OFAMIR), los Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR) y las Unidades Municipales de Atención al Retornado (UMAR), y es la responsable de la implementación del Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH).

De igual forma, debido a la situación de violencia, el desplazamiento interno comenzó a aumentar exponencialmente. Desde 2016, la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI) ha recibido un total de 1,906 quejas relacionadas con caso de desplazamiento forzado interno, lo que equivale a 5,162 personas afectadas (CONADEH, 2021). Asimismo, el Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por Violencia 2004-2018 (CIPPDV, 2019), encontró que entre 2004 y 2018 en 58,500 hogares al menos un miembro se desplazó internamente en el periodo, por lo cual estiman que 247,090 personas han sido afectadas por este fenómeno, siendo que 191,000 de esta cifra fueron desplazadas por la violencia (OIM, 2019).

A su vez, los grupos que tienen más probabilidades de ser víctimas de desplazamiento interno forzado o de abandonar el país, son NNA amenazados o sometidos al reclutamiento forzado por parte de pandillas; los profesionales y propietarios de negocios que enfrentan extorsión; los sobrevivientes de hechos de violencia doméstica y las personas LGBT y miembros de minorías étnicas víctimas de violencia y discriminación (HRW, 2021).

De esta manera, no fue sino hasta el año 2013 que el Gobierno reconoció oficialmente la gravedad e incidencia del este fenómeno de desplazamiento forzado y creó la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (CIPPDV) mediante el Decreto Ejecutivo PCM-053-2013 (CIPPDV, 2019). Esta Comisión ha coordinado dos estudios de Caracterización del Desplazamiento Interno en Honduras, uno en 2014 y otro en 2018, los cuales han documentado la magnitud, causas y efectos del fenómeno a nivel nacional (CIPPDV, 2018).

Con estas acciones Honduras se constituyó como el primer país en el Triángulo del Norte de Centroamérica que reconoció oficialmente el fenómeno del desplazamiento interno causado por la violencia generalizada de grupos tales como las denominadas maras, pandillas y narcotraficantes (CICR, 2019).

En 2021 se dictaminó de forma favorable el proyecto de Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia, la cual se encuentra en espera de ser aprobada por el Legislativo del país. Asimismo, se ha avanzado con el Sistema de Registro Único de Personas Desplazadas Internamente en Honduras, cuyo pilotaje e implementación se espera para el presente año (MIRPS, 2021).

Además de la violencia e inseguridad, el desplazamiento interno en Honduras también está motivado por las consecuencias del cambio climático o desastres de origen natural tales como la destrucción por el paso de los huracanes ETA y IOTA (Bermeo & Leblang, 2021). Asimismo, también se debe considerar a las personas que se desplazan debido a las necesidades económicas o de educación (OIM, 2019).

De esta manera, las afectaciones de los huracanes se concentraron en los Departamentos de Santa Bárbara, Atlántida, Cortés y Yoro, afectando a millones de personas (PADF & COIPRODEN, 2021). Actualmente, varias de estas familias todavía se encuentran fuera de sus comunidades, principalmente, debido a la falta de recursos para reconstruir sus casas, la falta de acceso a las comunidades derivado de la destrucción de puentes y carreteras, entre otros factores de inseguridad (ONU Honduras, 2020).

El cambio climático también ha provocado desplazamiento interno por cambios en producción y cosecha, con el contexto más afectado siendo el corredor seco. Esta área geográfica abarca 1.4 millones de habitantes en los departamentos de Choluteca, La Paz, Francisco Morazán, Valle y El Paraíso (Programas Regionales en Seguridad Alimentaria y Nutricional de Centroamérica- Sistema de la Integración (PROGRESAN-SICA), 2019). Estos cambios han resultado en altas tasas de inseguridad alimentaria resultando en NNA migrando internamente dentro del país en busca de mejores medios de vida y oportunidades (PROGRESAN-SICA, 2019).

Por lo que se refiere a las proporciones de NNA desplazadas, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha estimado que, tres de cada 10 personas desplazadas internas forzadas por causa de violencia corresponden a NNA de entre cero y 14 años de edad (OIM, 2019).

Finalmente, en Honduras también se recibe a poblaciones provenientes de otros países que se encuentran ya sea, en tránsito, residiendo temporalmente o, con la intención de establecerse dentro del territorio (aunque estas últimas en menor medida). Estas personas

vienen principalmente de otros países de América Central tales como Guatemala, El Salvador y Nicaragua, y de Estados Unidos. Así, de 2014 a 2019, se registraron 3,779 residentes extranjeros en Honduras (OIM, 2019), cifra que queda muy por debajo si se compara con la proporción de personas que salen del país, principalmente debido a que Honduras no necesariamente es considerado como un país apto para mejorar la calidad de vida de forma significativa.

## Protección

Honduras fue uno de los países adheridos al MIRPS que mayor número de compromisos adquirió en materia de protección de las personas en movilidad que se encuentran en su territorio. Dichos compromisos van desde, el fortalecimiento de los procesos de identificación de personas con necesidades de protección, hasta la creación de esquemas de “acción general” para ofrecer una respuesta al desplazamiento, pasando por la sensibilización sobre el tema y la apertura al diálogo y trabajo conjunto con diversos actores (MIRPS, 2021). El cumplimiento de dichos compromisos reviste una especial importancia toda vez que, el 2022 será el año en que este país ocupe la Presidencia *pro tempore* del Marco y en ese sentido, debería poner el ejemplo al resto de países adheridos, al menos en este sector.

De esta manera, Honduras ha realizado importantes avances en materia de desplazamiento interno forzado. En 2013, el Estado reconoció oficialmente esta problemática con la creación de la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (CIPPDV). Esta Comisión ha coordinado dos estudios de Caracterización del Desplazamiento Interno en Honduras, uno en 2014, y otro en 2018, los cuales han documentado la magnitud, causas y efectos del fenómeno a nivel nacional (CIPPDV, 2018).

Otros avances importantes en la materia fueron la creación en 2016, de la UDFI por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), la creación de la Dirección para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (DIPPDIV), adscrita a las Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH) y la creación del proyecto de Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Forzosamente, el cual fue presentado al Congreso en marzo del 2019. Aunado a lo anterior, Honduras se convirtió en el primer país de la región en tipificar el desplazamiento forzado en su nuevo Código Penal.

Esta conformación de un marco legal e institucional en torno a la problemática ha permitido, además de emprender acciones de atención, poder generar información más fidedigna respecto a la magnitud del fenómeno de desplazamiento forzado y sobre el acceso a medidas de protección que otorgadas el Estado en diferentes periodos. Por ejemplo, gracias a la creación de la UDFI se puede contar con información sobre el número de quejas recibidas con motivo de posibles casos de víctimas de esta situación (549 hasta julio 2021), por lo que, un paso posterior a este registro, podría ser la documentación de los resultados de las acciones que dicha Unidad emprende, es decir, el número de estos casos que pudieron acceder a medidas de mitigación y justicia.

Por otro lado, se destacan también las acciones realizadas por el gobierno en cuanto a la capacitación al funcionariado público en temas relativos al desplazamiento interno, la visibilización del fenómeno y los mecanismos de diálogo que han sido implementados con la sociedad civil. Algunas acciones destacadas son la implementación de las Unidades Móviles u Ombudsmóviles en donde personas funcionarias del CONADEH se trasladan a aldeas, barrios o caseríos para facilitar el acceso a la población de servicios de atención y asesoría, así como para implementar jornadas de sensibilización y prevención del fenómeno de desplazamiento forzado.

Por otro lado, Secretaría de Derechos Humanos (SEDH), como la entidad a cargo de articular y coordinar la respuesta estatal al desplazamiento interno, ha sido de suma importancia ya que, constantemente realiza ejercicios de participación multisectorial, sobre todo, en el ámbito de formación de sus colaboradores y funcionarios públicos de otras instancias para que obtengan conocimientos técnicos avanzados sobre el diseño e implementación de las rutas de atención y protección para los casos de las personas a las que se atiende, además de estándares internacionales en materia de las soluciones duraderas y los criterios necesarios para procurar que las personas desplazadas avancen hacia procesos de estabilización, inclusión comunitaria y acceso a derechos (SEDH, 2018).

También se reconocen las acciones realizadas por el gobierno en cuanto a la capacitación al funcionariado público en temas relativos al desplazamiento interno, y aunque no se tiene el porcentaje exacto que representa del total, se sabe que, de 2016 a 2021, cerca de 6,802 funcionarios se vieron beneficiados (CONADEH, 2021).

Más recientemente se han reportado otras acciones institucionales para la atención a las víctimas de desplazamiento y personas retornadas, tales como la implementación, en el 2020, del proyecto piloto para la Protección de migrantes retornados con necesidades de protección con fondos estatales. Esta acción fue la primera experiencia que Honduras tuvo en la provisión de asistencia humanitaria y protección a esta población, ello mediante la reubicación de las personas con la finalidad de prevenir una nueva migración. Adicionalmente, con el financiamiento de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se inició otro proyecto piloto de Asistencia humanitaria y protección, cuyo objetivo fue ofrecer soluciones duraderas a personas desplazadas internamente por Violencia (SEDH, 2021).

Asimismo, en el contexto de la pandemia por COVID-19, la SEDH, en coordinación con otras instituciones realizó visitas a los Centros de Aislamiento Temporal (CAT), esto, con el objetivo de identificar a migrantes retornados con necesidades de protección y, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración (INM), la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF) y la Policía Nacional realizaron acciones para garantizar la protección y reducir la incidencia de conflictos entre las personas migrantes en tránsito quienes, debido al cierre de las fronteras quedaron varados en territorio hondureño. Principalmente, se les informaba a las personas sobre su derecho a solicitar refugio en el país (SEDH, 2021).

Sin embargo, a pesar de la evidente voluntad del Gobierno hondureño por atender el problema del desplazamiento forzado, aún falta mucho por hacer, sobre todo, en cuanto a la instrumentación de un plan inmediato para la atención efectiva de las víctimas y el seguimiento de sus casos. Lo anterior se vuelve aún más urgente si se considera que, delitos

tales como las amenazas, extorsiones y los secuestros siguen prevaleciendo como las principales causas de los desplazamientos y se registran sobre todo en la capital, integrada por las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, ambas en el Distrito Central (Centro), y San Pedro Sula (Norte), que a su vez, son las de mayor densidad poblacional y cuentan con la concentración más alta de desplazados provenientes de otras regiones del país en las que esa la prevalencia de ese problema se ha incrementado en los últimos años (EP, 2022).

Lo anterior es una muestra de que, de forma paralela al diseño de planes y marcos legales, también es necesario instrumentar acciones para combatir la alta incidencia de delitos de alto impacto entre la población, al tiempo que se deben establecer mecanismos seguros para que las personas denuncien. De acuerdo con un informe de *Human Rights Watch*, en Honduras, la mayoría de las violaciones de derechos humanos, los delitos violentos y los actos de corrupción quedan impunes (HRW, 2021).

Asimismo, y no menos grave, la violencia también puede provenir, además de las maras y pandillas, y ciertamente en menor medida, de las mismas autoridades, en particular, de las que en teoría deben brindar seguridad (EP, 2022). En ese sentido, si bien, en Honduras generalmente, los gobiernos tratan de responder con estrategias de seguridad de “mano dura” para combatir al crimen organizado, mediante la promulgación de leyes severas y el aumento de la presencia policial y las detenciones masivas, siendo una muestra de ello que, en el 2018, el gobierno creó la Fuerza Nacional Anti Maras y Pandillas, integrada por policías, militares y funcionarios del Ministerio Público, no obstante, se siguen registrando abusos cometidos por las fuerzas de seguridad, incluida la presunta complicidad con organizaciones delictivas, situación que, aunada a la debilidad de las instituciones del Estado, han contribuido a que la violencia de las maras sea un problema persistente y también las afectaciones graves a la población (HRW, 2021).

De esta manera, dada la apremiante situación de inseguridad y violencia prevaleciente en el país, en 2019, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó su preocupación respecto de los “niveles críticos de impunidad y una atención inadecuada e insuficiente a las víctimas” de violaciones de derechos (HRW, 2021). En este mismo sentido, considerando los factores mencionados se puede inferir que las cifras de casos de desplazamiento forzado interno en Honduras están muy alejadas de la realidad y por lo tanto no dan cuenta de la verdadera magnitud del problema.

Es por esto que resulta necesario que el Estado hondureño realice un seguimiento particular a los casos para determinar cuántas de las personas que buscaron el apoyo de las autoridades, en realidad tuvieron acceso a medidas de mitigación y justicia que permitieran la restitución de sus derechos.

Como ejemplo de acciones implementadas para tratar de mitigar una de las consecuencias del desplazamiento entre la población afectada, se puede mencionar el trabajo conjunto entre el Instituto de la Propiedad (IP) y la SEDH, quienes, con el apoyo del ACNUR, están diseñando una propuesta de ruta de protección de bienes despojados o abandonados por motivos de violencia, mediante la que se busca establecer un mecanismo de protección jurídica de bienes de las personas desplazadas atendidas por la SEDH (MIRPS, 2021). No obstante, si bien la iniciativa avizoró tener buenos resultados, lo cierto es que, ésta, al igual que otras acciones mencionadas, se realizan de forma aislada e inconexa pues hasta la fecha no existe un plan integral de atención que incluya todos los ámbitos en los que las personas

víctimas deberían recibir apoyo y acompañamiento para que superen la condición de desplazamiento y, sobre todo, para que tengan acceso a la justicia.

Por otro lado, como parte de la respuesta en materia de protección de la población que se ha visto forzada a desplazarse dentro del territorio hondureño, otros actores tales como las organizaciones de la sociedad civil (OSC) han emprendido diversas iniciativas y, en general, realizan un trabajo muy importante en favor de los derechos, principalmente de las personas víctimas de desplazamiento forzado y también de personas que han sido deportadas y tienen necesidades de protección. En este sentido, al menos se pueden contar cerca de dos docenas de OSC que realizan tareas que van desde, la atención directa a las poblaciones de interés y algunos grupos vulnerables en particular como NNA, personas de la comunidad LGBTQI y mujeres, hasta las acciones de incidencia política con miras a dar cuenta de la realidad que prevalece, los desafíos pendientes y, la materialización de políticas públicas efectivas en la materia.

Asimismo, y como ya se ha mencionado, agencias del Sistema de Naciones Unidas, principalmente ACNUR, trabajan en diferentes zonas del país en coordinación con CIPPDV para el diseño e implementación de acciones de prevención, protección, asistencia humanitaria y soluciones.

A pesar de los avances que las acciones emprendidas por parte de estos grupos, desde lo individual y desde los espacios de diálogo y colaboración con las instituciones estatales, siguen prevaleciendo retos muy importantes que tienen que ver con temas tales como: la necesidad de la aplicación de un enfoque diferenciado en la atención de las personas pertenecientes a la comunidad LGTBQI, es decir, por ejemplo, el diseño de un mecanismo de protección a las víctimas de desplazamiento forzado cuyos casos se relacionan con la violencia por orientación sexual, lo anterior toda vez que, hasta la fecha, este tipo de delitos no son reconocidos ni el Código Penal, ni en ninguna ley secundaria, terciaria o de cuarto grado en el país (EP, 2022).

Otro tema de suma relevancia que no se puede atender debido a la falta de aprobación de la ley en la materia, es que aún no se cuenta con la asignación específica de recursos, por lo que, tampoco es posible coordinar acciones a nivel central, local y departamental para apoyar a las personas desplazadas. Si bien es cierto que el Código Penal de Honduras tipifica el desplazamiento forzado como delito y protege los derechos a la libre circulación, a escoger lugar de residencia, a estar libre de la injerencia arbitraria en el hogar y a la seguridad de la tenencia como principio esencial frente a los riesgos de despojo y usurpación (CIPPDV, 2019), no obstante, esto no es suficiente, pues se requieren de mecanismos que brinden certeza jurídica a las víctimas de desplazamiento forzado de que, pueden acudir a las autoridades a denunciar sin correr riesgos de represalias, que cuenten con mecanismos de resarcimiento y restauración de derechos.

Por lo que respecta a la población retornada, ya sea mediante la deportación (o como en el caso de México, retorno asistido) o de manera voluntaria, la situación en torno a su protección en Honduras también es compleja.

En el periodo de enero a diciembre de 2021, se identificaron un total de 52,968 personas retornadas de otros países en los puntos de entrada (OIM, 2021). Si bien, este número se encuentra por debajo de los históricos, al igual que el del año 2020, existe la posibilidad de

que esto se deba a las limitaciones a la movilidad derivadas de la pandemia, ya que, además de disminuir el volumen de salida de personas hondureñas, también causó una reducción en las devoluciones de migrantes. Muestra de lo anterior es que, ya en el año del 2022, cuando las restricciones por la pandemia no son tan estrictas, se ha venido observando una recuperación en los números de personas que están siendo retornadas, muy similar a los volúmenes registrados en épocas previas a la llegada del COVID-19. Así, de enero a febrero de 2022, se registraron un total de 14,610 personas hondureñas devueltas. De ellas, el 52.2% provenían de México y el 47.6% de Estados Unidos (OIM, 2022).

En este sentido, el Gobierno hondureño ha implementado una serie de medidas, principalmente a través de la CONMIGHO, institución que si bien, tiene entre sus responsabilidades la implementación de políticas de protección a las personas hondureñas en retorno, no obstante, de la revisión de sus acciones en su página oficial, se puede advertir una inclinación hacia la atención de aquellos que se encuentran fuera del país.

Asimismo, como ya se ha mencionado la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, en su Capítulo II, “Políticas de Retorno”, artículo 19, estipula la obligación de Estado de promover una política integral para el retorno de los hondureños en el exterior y lograr su reinserción social y laboral. Sin embargo, las previsiones en la materia no dejan ver mucho espacio para las tareas de protección en términos de la garantía de la seguridad de las personas, o para, tratar de mitigar las circunstancias que dieron origen a su salida del país en primer lugar.

Por ejemplo, desde el 2015 se creó el Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH), que inicialmente se financió con fondos transferidos por el Banco Central de Honduras, de su presupuesto institucional. Con este fondo económico, entre otras acciones, como las de fortalecimiento a consulados hondureños en el exterior, también se financia a los Centros de Atención al Migrante Retornado y la ejecución de programas para reinserción social y laboral (MC, 2017).

A su vez, bajo la responsabilidad de la Dirección de los Centros de Atención del Migrante Retornado el Gobierno de Honduras recibe las personas migrantes hondureñas adultas que regresan vía terrestre desde México, para lo cual habilitó los Centros de Atención al Migrante Retornado<sup>18</sup> (CAMR), donde, en materia de protección se les brindan servicios tales como: el proceso migratorio con sistema biométrico, la captura de datos para la ficha de registro, el transporte hasta sus lugares de origen, una llamada telefónica nacional o internacional y atención especial para personas desplazadas por violencia (junto a ACNUR y el Consejo Noruego para Refugiados se ha desarrollado un protocolo de atención especial para estos casos) (CONMIGHO, 2022).

No obstante, cuando se consulta la página oficial de los CAMR, en la sección de estadísticas, no se encuentra información sobre el número de personas atendidas, sus perfiles migratorios o, específicamente, sobre el tipo de servicios o apoyos de los que fueron beneficiarios, así como tampoco hay evidencia de que se implemente un monitoreo sobre los casos de estas personas.

---

<sup>18</sup> Actualmente se cuenta con tres de estos Centros en el país: CAMR-Omoa; Centro de Atención para Niñez y Familias Migrantes-Belén y, CAMR-San Pedro Sula.

Por lo tanto, si bien, es posible notar que en Honduras se ha trabajado institucional y normativamente en el cumplimiento del compromiso en materia de integración de las personas migrantes retornadas en los ámbitos social y laboral, en el sector de protección, el reto sigue siendo mayúsculo. Lo anterior resulta relevante toda vez que, de acuerdo con el informe de 2021 de Insight Crime sobre las tendencias en las tasas de homicidios en América Latina, Honduras se colocó en el primer lugar entre los países más violentos de Centroamérica, con una tasa de homicidios de 38.6 por cada 100 mil habitantes, y de esta violencia homicida no quedan exentas las personas que son devueltas al país después de haber intentado obtener asilo en otros países como México y Estados Unidos (Proceso Digital, 2022).

En ese sentido la organización Amnistía Internacional enfatiza el hecho de que, muchas personas que son deportadas a Honduras pueden llegar a ser víctimas de ataques, o incluso, ser asesinadas por aquellas personas que los forzaron a abandonar el país en primer lugar, en este caso, principalmente por miembros de pandillas (AI, 2016). Por lo tanto, en este aspecto, no solamente es necesario emprender medidas que garanticen la seguridad de todas las personas hondureñas, sino también, que el Estado asuma su responsabilidad de diseñar protocolos y mecanismos (institucionales y legales) mediante los cuales se evite que las personas que han regresado al país, ya sea voluntaria o involuntariamente, vuelvan a ser víctimas de la vulneración de alguno de sus derechos o, peor aún, que sean asesinadas por haberse visto obligadas a volver al lugar del que salieron.

En el caso de NNA retornados a Honduras también se cuenta con un aparato institucional y normativo que ha registrado avances en las medidas de protección de esta población, sin embargo, uno de los retos más apremiantes es el de establecer los mecanismos para realizar un registro, sobre todo de NNA desplazados de manera forzada, acción que podría ser incorporada al Sistema de Registro Único de Personas Desplazadas Internamente que se está planeando implementar.

El registro y monitoreo de NNA en movilidad resulta importante considerando que, tan sólo en el 2021, se registraron 3,037 NNA retornados, de los cuales 1,061 no estaban acompañados (OIM, 2021a), lo que representa el 2% de la cantidad total de retornados.

No basta la cuantificación de menores no acompañados, también se requiere que el Estado hondureño cuente con mecanismos que transparenten la atención que se le da a ese grupo toda vez que, sin esos mecanismos que faciliten la vigilancia y exigencia en el cumplimiento de los protocolos establecidos, se favorece a la revictimización y a un nuevo intento de migración.

En este sentido, en el año 2021 se registraron 1,812 NNA retornados que fueron canalizados a los mecanismos de atención especializada de Honduras (OIM, 2021a), no obstante, no se sabe mucho sobre las medidas especiales de protección o procesos de restitución de derechos y acompañamiento integral que se implementaron para ellos, por lo que aún es difícil realizar un diagnóstico sobre su situación en términos de impacto.

A este respecto, si bien se pudo encontrar información sobre la existencia del Programa de Migración y Sustracción Internacional de Niñas, Niños y Adolescentes, de la DINAF que tiene como responsabilidad garantizar la aplicación del Protocolo de Protección Inmediata,

Repatriación, Recepción y Seguimiento de niños, niñas y adolescentes<sup>19</sup> (SINNA, 2020), no obstante, no se encontró evidencia de la eficacia objetiva del programa en términos de disminución de la migración irregular de este grupo poblacional.

Cabe destacar que, en la labor de atención a NNA en movilidad, la sociedad civil, junto con el apoyo de agencias internacionales, también ha jugado un papel importante. En este sentido, la propia oficina del ACNUR reconoce, por ejemplo, a Casa Alianza, cuya labor la considera *“fundamental para dar respuesta al impacto desproporcionado que tiene la violencia en los jóvenes y adolescentes; es una forma de escuchar a los niños y niñas, entender cuáles son sus proyectos de vida y es, sobre todo, un espacio digno y seguro para las niñas y adolescentes que tanto lo necesitan”* (ACNUR, 2021).

Otro ejemplo de una buena práctica al respecto es la operación del Centro de Atención para Niñez y Familias Migrantes-Belén en el que, si bien, se brindan servicios básicos, se hace una diferencia en cuanto a la red de apoyo con la que se puede contar por parte del Estado a la llegada al país.

Finalmente, por lo que se refiere a las personas en tránsito por Honduras, cabe mencionar que derivado de las restricciones a la movilidad por la pandemia impuestas por el Estado (Decreto PCM-020-2020), se documentaron ciertos abusos o actos de violación de derechos consagrados en convenciones internacionales a las que el Honduras se ha suscrito. Por ejemplo, se desintegraron caravanas de migrantes en el sector de Baracoa, Departamento de Cortés, por no contar con la autorización de transitar ese día, además de que la Policía Militar de Orden Público (PMOP), permanecía en las calles, ejerciendo control sobre la movilidad de las personas (PIGD, 2020).

## Educación

Dentro de los compromisos adquiridos por Honduras en el MIRPS, solamente hay uno en el sector de educación que, de hecho, está más relacionado con el ámbito de acceso al empleo, que a la educación y que, se enfoca en la población refugiada, misma que no se observa en gran proporción en el territorio. Asimismo, llama la atención que, en el informe de avances 2021, en el único párrafo dedicado a este sector, en realidad no se reporta nada significativo. Si bien, lo anterior, no necesariamente significa que no se estén o se planea realizar acciones en la materia, tampoco deja ver una intención clara por parte del Estado para abordar las problemáticas del sector.

De esta manera, en Honduras, el derecho a la educación está contemplado en la Constitución, donde además se estipula que, ésta será gratuita y obligatoria hasta el nivel básico. Con base en ello, en la época reciente, el Estado ha emprendido diversas acciones para garantizar el acceso a este derecho a NNA independientemente de su etnia, situación de discapacidad, localización geográfica o estatus migratorio en el país (CONADEH, 2021). A pesar de ello, el sistema educativo hondureño se ha visto desafiado como resultado de las presiones impuestas por el aumento considerable de estudiantes que han experimentado

---

<sup>19</sup> Este Protocolo brinda atención a cada niño, niña y adolescente hondureño migrante retornado y se enfoca en: alimentación; atención médica y psicológica; ayuda humanitaria (entrega de kits de aseo, ropa, calzado, boleto de transporte para retornar a su lugar de origen); entrega legal a sus padres o responsables y, en casos especiales, también brinda asesoría legal; educación e inserción al Sistema Educativo Nacional.

alguna situación de movilidad, ya sea, hacia el exterior o dentro del país (SIGADENAH, 2021; OIM, 2019).

Uno de los principales retos a superar por parte del Estado es el registro y monitoreo de las y los estudiantes migrantes, con la finalidad de poder realizar la caracterización del fenómeno y la forma específica en la que afecta a las poblaciones dependiendo de sus perfiles de movilidad, sin embargo, en los procesos de matriculación en Honduras, este tipo de información no se solicita.

Ahora bien, en el caso de las poblaciones desplazadas, de acuerdo con el Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por Violencia 2004-2018, el 83% de los menores de edad desplazados en Honduras asistían a algún centro educativo al momento de desplazamiento interno, siendo que 46% sufrieron algún tipo de impacto negativo en el acceso a la educación. Si bien, la mayoría de estos NNA lograron continuar sus estudios en otro, o en el mismo centro escolar, posteriormente, el 7% se vio forzado a abandonar sus estudios por completo, mientras que el 38% los suspendió temporalmente (SEDH, 2019).

Por otro lado, las cifras de asistencia entre la población desplazada y no desplazada son similares, registrando más del 80% de asistencia en ambos grupos, aunque se observan diferencias entre grupos etarios. La población entre 6 y 11 años tiene altas tasas de asistencia escolar: 94% para NNA desplazados y 97% para población no desplazada, mientras que esta tasa disminuye entre la población de entre 15 a 17 años presentando la menor asistencia (61% en ambos grupos) (SEDH, 2019).

Los datos anteriores sugieren que, si bien, en el sector de educación, al menos en general, la población desplazada interna, no ha registrado graves afectaciones, sí se debe poner atención en los grupos de jóvenes para que puedan continuar con sus estudios.

Por otro lado, se debe considerar que, debido a la pandemia, como sucedió en varios otros países pobres de la región, el acceso y continuidad en el sistema escolar se vieron afectados debido al reto que significó para las familias poder proveer de dispositivos y conexión a internet a sus hijos para que pudieran conectarse a las clases que se impartían en modalidad virtual. Lo anterior es una muestra de la persistencia de condiciones de desigualdad que, generalmente son más evidentes entre NNA de zonas urbanas y los de zonas rurales, así como los que pertenecen a familias de bajos recursos económicos, incluidas los migrantes (CONADEH, 2021).

Asimismo, se debe considerar que, la falta de acceso a las nuevas modalidades de enseñanza puede conllevar al rezago educativo de las y los NNA que no tuvieron la oportunidad de adaptarse a este tipo de medidas.

Con la finalidad de enfrentar este tipo de desafíos y otros que limitan la inclusión de NNA en el sistema educativo, el gobierno ha desarrollado programas para la ampliación de la oferta e incluir un mayor número de estudiantes. Algunos ejemplos de este tipo de programas son: el Plan de Educación para Todos; el Plan para Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños (PPIAH) (SEDUC, 2018); la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad, el programa Bono Vida Mejor; la Estrategia de Transición de Jóvenes y la Estrategia Diferenciada de Atención 2019-2023 (SDIS, 2020).

Otro reto al que pueden enfrentarse los estudiantes retornados o desplazados, tanto en el proceso de reintegración, como en el de integración a sus nuevas comunidades, es la falta de documentos para cumplir con los requisitos administrativos para su matriculación escolar. A este respecto, parece haber voluntad del Gobierno para apoyar a NNA en algún contexto de movilidad, ya que existen varias dependencias que se encargan de brindar servicios y acompañamiento para el proceso. Estas van desde la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, hasta el DINAf, quien se encarga “de coordinar todas las acciones de repatriación, protección, reinserción, seguimiento y acompañamiento de los menores migrantes no acompañados y de las unidades familiares” (Poder Legislativo, 2014; SEDUC, 2014; Gómez, 2020). Sin embargo, para valorar la eficacia de las acciones implementadas por este tipo de instituciones, cabría recopilar información en los principales departamentos de llegada o acogida de NNA en movilidad para saber hasta qué punto, los obstáculos administrativos siguen limitando su acceso al derecho a la educación.

Finalmente, pero no menos importante, los estudiantes enfrentan riesgos graves a su seguridad que pueden conllevar a la deserción escolar, toda vez que se siguen registrando incidentes de violencia física, violencia basada en género, acoso, o amenazas ante un posible reclutamiento por parte de maras o pandillas (SEDH, 2019). Para tratar de enfrentar la situación, el gobierno hondureño creó el Sistema de Alerta y Respuesta Temprana (SART) que, en teoría, se encargaría de generar planes y programas para la prevención y mitigación de estos y otros riesgos (SEDUC, 2015). Sin embargo, no fue posible identificar información que confirmará el uso generalizado del mencionado sistema o, los resultados concretos que ha tenido su implementación.

En términos generales también se debe reconocer que, en gran medida, las acciones del gobierno en la materia están acompañadas por el trabajo y la colaboración que se sostiene con OSC, tanto aquellas de presencia internacional, como las locales. Muestra de ello es que, la Secretaría de Educación ha desarrollado, junto con Save the Children, un protocolo de atención de nueve pasos para los niveles de educación pre-básico, básica y medio superior, cuya finalidad es la reinserción escolar. Dicho protocolo se acompaña además por una Guía de orientación docente para la reinserción educativa de niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad (SEDUC & STC).

Otras OSC locales también implementan sus propios programas de acompañamiento y apoyo en materia educativa a NNA en alguna situación de movilidad, sin embargo, el alcance que pueden tener es limitado ya que, depende de sus recursos humanos y financieros.

### *Protección social*

Como se mencionó anteriormente, se ha presentado ya ante el Congreso la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia, la cual, al momento de la elaboración del presente, está pendiente de ser aprobada. Este paso es esencial para garantizar el reconocimiento del fenómeno, los derechos de las personas desplazadas y las responsabilidades del estado para su prevención, atención y protección, y en el ámbito de protección social, resulta de particular importancia debido a que, una vez que alcance el rango vinculante para el Estado, será posible asignar de forma periódica, recursos financieros para la atención de las personas, sobre todo, durante el periodo de transición a sus nuevos lugares de residencia.

Dada la situación descrita y los niveles de pobreza y desempleo en Honduras, el apoyo a poblaciones vulnerables, como las de desplazados internos y retornados, se requiere seguir fortaleciendo hasta que cambien las condiciones de desigualdad. De acuerdo con estimaciones internacionales, para el 2019, antes del impacto de la pandemia por COVID-19 y el paso de los huracanes Eta e Iota, el 14.8% de la población hondureña vivía con menos de 1.90 dólares por día. Asimismo, casi la mitad de la población (4.8 millones de personas) vivía con menos de 5.50 dólares al día, la segunda tasa de pobreza más alta de América Latina después de Haití. Además, otro tercio de la población era casi pobre y estaba expuesto a caer en la pobreza nuevamente, mientras que el tamaño de la clase media de Honduras (18%) se encontraba entre los más pequeños de la región (BM, 2021).

El gobierno apostó por concentrar esfuerzos en el bienestar social, priorizando los servicios de salud y de asistencia, incluido el apoyo a las necesidades básicas de hogares pobres, así como a las empresas. Sin embargo, no fue posible evitar que la pandemia afectara significativamente la economía de Honduras. Alrededor del 45% de los hogares, registraron pérdidas de ingresos. De esta manera, se estima que actualmente, la proporción de personas que viven por debajo de la línea de pobreza de 5.50 dólares al día podría haber aumentado al 55.4% (BM, 2021).

Bajo este panorama, en el caso de las personas en contexto de movilidad, los retos para mantenerse a flote se ven exacerbados, sobre todo, si no cuentan con los medios de vida para procurarse el acceso a servicios básicos, alimentación, salud y vivienda.

En el caso del acceso a la vivienda, de acuerdo con el Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por Violencia 2004-2018 el 99% de las personas desplazadas reportaron contar con una vivienda, aunque solamente el 42% indicó contar con una vivienda propia, lo representó 31 puntos porcentuales menos que los hogares de personas no desplazadas. Esto es consistente con el hallazgo que indicó que, un mayor número de hogares con personas desplazadas alquilan la vivienda (44% vs 21%) o, habitan una vivienda cedida (13% vs. 6%) (SEDH, 2019).

Por otra parte, también cabe considerar que, si bien los datos sugieren que la población desplazada en general accede a vivienda, dicho acceso no necesariamente asegura que se trate de viviendas dignas. En ese sentido, el mismo estudio encontró una mayor proporción de hacinamiento<sup>20</sup> entre la población desplazada, con el 33% de los hogares de desplazados en esta situación, mientras que, entre los no desplazados este porcentaje baja al 27% (SEDH, 2019). Estos datos sugieren que la población desplazada, debido al impacto económico de salir de su localidad de origen, podrían enfrentar más dificultades para acceder a una vivienda digna.

En el otro extremo, es decir, para aquellas familias desplazadas que fueron forzadas a abandonar sus viviendas, dadas las brechas institucionales y legales en las políticas públicas de administración y propiedad, que no consideran al fenómeno de desplazamiento forzado, no es posible evitar que las personas, aunado a la violencia de la que han sido objeto, también

---

<sup>20</sup> De acuerdo con el informe: "El hacinamiento se calculó con base en la existencia de tres o más personas por pieza para dormir en una vivienda. El indicador mide la necesidad básica de una vivienda adecuada con espacio habitable y salubre, o en su defecto el deterioro del bienestar del conjunto del hogar por una vivienda inadecuada." (Pág. 85).

sufren el despojo de sus patrimonios, mismos que, muchas veces son ocupados por grupos criminales o destrozados (ACNUR, 2017).

Por otro lado, si bien, el Gobierno Hondureño implementa una serie de programas sociales para sus ciudadanos, que se alienan con su Política de Protección Social (PPS), en la que se contemplan acciones dirigidas a la atención integral y prioritaria de los grupos poblacionales que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad, exclusión y riesgo social y que, tienen como enfoques y componentes principales la perspectiva sistémica del individuo, el fomento de capacidades plenas, el desarrollo humano de la persona a través del ciclo de vida de forma adaptada a su contexto y, el fortalecimiento de instituciones públicas (como el seguro social) (SDIS, 2018), no obstante, la eficacia de esta política está bastante limitada debido a la alta demanda de las personas que pretenden acceder a los programas que se ofrecen, y particularmente, en el caso de las personas desplazadas internas, si bien, en teoría, no hay restricciones para su acceso, el hecho de que prácticamente no se cuente con programas integrales que hayan sido diseñados de forma específica para su desarrollo y la atención de sus necesidades, implica una desventaja para ellos.

Un ejemplo de este tipo de programas de asistencia social es el llamado Bono Vida Mejora, mediante el que se realiza una transferencia monetaria de 10 mil lempiras anuales para “contribuir con la ruptura del ciclo inter-generacional de la pobreza a través de la creación de oportunidades, desarrollo de capacidades y competencias en la educación, la salud y la nutrición de las familias en extrema pobreza” (SDIS, 2020; UNESCO, 2020).

Una situación similar se presenta en el caso de las poblaciones retornadas, para quienes, si bien, se observan más claramente iniciativas de asistencia por parte del Estado, sin embargo, su alcance también se ve limitado debido a la falta de difusión sobre la existencia de las mismas, y al limitado alcance que pueden tener, sobre todo, considerando los volúmenes de personas retornadas que cada vez, se incrementan más.

Asimismo, al revisar los programas existentes para apoyar a población deportada, se encuentran vacíos tanto en cobertura y financiamiento como en seguimiento y monitoreo a los deportados. Por otro lado, los programas existentes para ayudar a los deportados son, en su mayoría, iniciativas de organizaciones de sociedad civil y empresas privadas, o aquellas que han sido financiadas o diseñadas por agencias internacionales humanitarias (AIES, 2017).

La situación expuesta en ambos perfiles migratorios denota que, la política social no necesariamente ataca las causas de la desigualdad y la pobreza, sino sus efectos, pero con alcances bastante modestos. Muestra de ello, es que, la mayor parte de las acciones que se implementan se enfocan en la atención al momento del retorno, sin profundizar más allá, es decir, solamente se atienden necesidades inmediatas para los retornados (OIM, 2019). Así, a pesar de que, las personas que buscan los servicios de reintegración lo hacen esperando recibir respuestas integrales, no obstante, dadas las limitaciones en la capacidad de respuesta de las instituciones a las que se dirigen, en el corto plazo, el monitoreo y las acciones no han sido significativos para detectar un impacto congruente con los objetivos, por lo que las personas optan por retomar el ciclo migratorio.

Este es el caso de los Centros de Atención al Migrante Retornado, a los cuales, las personas son canalizadas por la Dirección General de Protección al Migrante Hondureño, se observa

una lista de servicios que no alcanza a cubrir los mínimos indispensables para cubrir las necesidades de las personas, sobre todo, si se considera a la luz de las dificultades que enfrentan, por ejemplo, las personas que fueron deportadas después de haber vivido varios años en el extranjero.

## *Salud*

En cuanto al área de salud, de acuerdo con el Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por Violencia 2004-2018, el acceso entre la población desplazada y la población no desplazada fue muy similar (78% vs 76% respectivamente).

Al respecto de una ley o política pública que garantice este derecho a la población desplazada, efectivamente, en el anteproyecto de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia se establecía como uno de los derechos de las personas desplazadas el “gozar de condiciones satisfactorias de vida, incluido el derecho a la seguridad, salud e higiene, educación, cobijo y alojamiento básico; vestido adecuado; servicios médicos y de saneamiento que se requieran”. En ese sentido, la aprobación de esta ley sería el paso faltante para garantizar el acceso a este derecho a la población desplazada.

De manera específica, para el caso de las personas desplazadas internas, el 41% de los integrantes de los hogares desplazados mencionó haber tenido un impacto en su salud, especialmente consecuencias psicológicas, lo que precisa de una atención psicosocial temprana continuada y diferenciada por edad, género y diversidad, y según hayan sido afectados (CIPPDV, 2021).

Si bien, el sistema de salud público está integrado por la Secretaría de Salud, que provee atención al 60% de la población, y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), que atiende a un 40% de la población empleada y sus dependientes, cabe mencionar que, aproximadamente el 17% de la población no cuenta con servicios de salud (OPS, 2017)

Asimismo, hasta antes de la pandemia y más recientemente, no se contaba con protocolos específicos para atender las necesidades de los migrantes retornados, según sus diversas categorías y problemas de salud, lo que “representa un reto para el Ministerio de Salud en el abordaje y control epidemiológico de la población migrante, ya que, en ninguno de los puertos de entrada o salida del país, ya sea marítima, aérea o terrestre, existe un registro y manejo de información en salud de las poblaciones migrantes” (OIM, 2015).

En este sentido, los migrantes retornados (por perfil de edad, sexo e identidad de género o tipo de migración) deben afrontar múltiples desafíos relacionados con su salud, lo que incluye la salud mental y, sin embargo, no se identificaron medidas institucionales especiales para atender estas condiciones, más allá de las primeras atenciones básicas que se les brinda a las personas a la entrada. Por lo tanto, en este aspecto, es una vez más la sociedad civil quien, en la medida de sus posibilidades asume el reto de brindar este tipo de apoyos a las personas que los requieren.

Por lo que se refiere a las medidas de atención a la población en movilidad durante la pandemia, el panorama tampoco fue favorable toda vez que, cuando la pandemia de coronavirus llegó a Honduras, éste se encontraba en medio de una de las emergencias

sanitarias más grave de su historia: la epidemia de dengue que, durante el 2019 reportó más de 112 mil casos causando la muerte de más de 200 personas. Asimismo, la llegada de la COVID-19 reveló la baja capacidad de respuesta del Sistema Nacional de Salud y en especial de las Redes Integradas de Salud. Esta baja capacidad se caracterizó por el número insuficiente de recursos humanos (médicos, enfermeras y promotores de salud), una distribución deficiente e inadecuada de los mismos en atención primaria, bajo porcentaje de medicamentos y suministros en establecimientos de salud, poca disponibilidad de herramientas y equipos para diagnóstico y tratamiento oportunos (Naciones Unidas, 2020).

Bajo este contexto, grupos vulnerables entre los que se incluyen la y los migrantes retornados y desplazados fueron los más afectados. Por ejemplo, todavía durante los últimos meses del año 2021, de acuerdo con datos de la Universidad Johns Hopkins, Honduras -país con 9,5 millones de habitantes- solo había vacunado al 24.94% de su población, además de que, el país depende en gran medida de las donaciones de vacunas que le hagan otros países (VOA, 2021).

Finalmente, a este respecto, no se observó la aplicación de ningún programa especial para la atención diferenciada o vacunación contra el COVID-19 de personas desplazadas o retornadas, así como tampoco la mención de avances en este sector del país en su informe 2021 sobre la implementación del MIRPS.

### *Empleo y medios de vida*

La Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus familiares contempla en su artículo 14 la responsabilidad del estado en informar a las personas retornadas las formas más efectivas de búsqueda de empleo y el proponer incentivos fiscales para la contratación de migrantes retornada. Asimismo, en su artículo 19 establece que *“en el marco de la política del empleo, se promoverán, los programas de formación profesional ocupacional, los convenios con cámaras de comercio e industria del país, los acuerdos con asociaciones, de sectores especializados en la empresa privada [...]”* (República de Honduras, 2014).

Sin embargo, la práctica dista de la realidad. De acuerdo con un reporte de la OIM (2019), la mayoría de los programas de asistencia para la vinculación laboral de personas retornadas provenían de recursos de organismos internacionales tales como OIM, ACNUR o PNUD o de organizaciones no gubernamentales tales como Save the Children, Casa Alianza y Casa del Migrante. No fue sino hasta el año 2017, que el Gobierno comenzó a jugar un papel mucho más activo en la atención de esta población, destinando alrededor de 124 millones de lempiras para la atención y desarrollo de programas de inserción laboral a la población retornada.

Se establecieron las Unidades Municipales de Atención al Retornado (UMAR), las cuales tienen como objetivo ejecutar actividades de atención a la población retornada tales como proyectos orientados a la generación de empleo y mejoramiento de capacidades. De esta manera, actualmente en Honduras se cuenta con 14 UMAR, las cuales han atendido, de acuerdo con un comunicado gubernamental, en el periodo 2018-2021 a más de 11,000 personas hondureñas retornadas para su reintegración laboral (Diario de Roatán, 2021). Sin embargo, no se encontró información que corroborara esta información respecto a los supuestos logros reportados.

Por otro lado, en cuanto a la población desplazada, no fue posible allegarse de datos sobre la cantidad de personas en esta situación que acceden a programas gubernamentales de apoyo al empleo ni sobre a qué programas son elegibles de acceder. Por lo anterior, otra área de oportunidad sería el poder contar con un registro de las personas desplazadas que acceden a estos programas de ayuda a búsqueda de empleo y capacitación laboral.

Actualmente se reportan tres convenios celebrados en 2019 entre el gobierno hondureño y las empresas para incentivar la participación de la población desplazada y retornada (MIRPS, 2021); de igual forma, se registran en 2018, dos programas que incentivan la auto sustentabilidad laboral y económica de las personas retornadas (FOSDEH).

Cabe destacar que, en el caso de la movilidad forzada, uno de los factores en los que más se ve afectada la población es lo laboral, pues al desplazarse a regiones o comunidades donde no cuentan con algún apoyo o no encuentran una oferta laboral, entran en estados de precariedad económica. Tan solo en 2018, del total de personas desplazadas, un 37% sufrió impactos en sus medios de subsistencia, el 22% se vio forzado a cambiar de trabajo o negocio, y un 10% se quedó desempleado a raíz del desplazamiento, constatándose un mayor impacto en materia de empleo en las mujeres (SEDH, 2019).

Por otro lado, es importante considerar que gran porcentaje de las personas desplazadas también lo hacen con la necesidad de encontrar mejores medios de subsistencia, motivados por fuertes crisis económicas o factores ambientales que ponen en riesgo sus medios de subsistencia como lo son las sequías en el sector agrícola (OIM, 2019).

Estos grupos migratorios son aquellos que con más frecuencia logran salir al extranjero, pero solo el 30% logra llegar a su principal destino Estados Unidos. En su país de origen trabajaban en oficios como albañilería, panadería, zapatería o pequeños negocios, y al llegar a aquel país de destino laboraron en sectores de construcción, servicios o venta de comida, siendo el promedio de estancia entre 2 a 10 años (OIM, 2019).

Este grupo migratorio es aquel que con más frecuencia es retornado, pues al ser ubicado por las autoridades migratorias del país de destino y no acreditarse algún supuesto que indique que requiere protección internacional, son devueltos a su país, o incluso por su propia cuenta al satisfacer las necesidades de su movilidad, deciden por cuenta propia, retornar al país de origen, no obstante, por el tiempo transcurrido en aquel país extranjero, al retornar, la readaptación a las condiciones de su país puede llegar a ser difícil.

En 2018, a partir de un ejercicio de entrevistas realizadas por la OIM para su construcción del perfil migratorio de Honduras, se obtuvo el dato de que, el 50% no tenía empleo, lo que aumenta su vulnerabilidad al momento de buscar su reintegración al país y fomenta de nueva cuenta la migración económica. Incluso, funcionarios del propio gobierno hondureño refirieron que en el tema de reintegración no existe normatividad que la regule. Si bien, se presentó un protocolo del inmigrante retornado, éste carecía de sustento de fondo que permitiera a la población retornada acceder a los mecanismos considerados para su integración a la sociedad hondureña, incluyendo el ámbito laboral (OIM, 2019).

Por lo tanto, si bien, se reconocen los esfuerzos del gobierno hondureño por normar el acceso a este derecho fundamental, tanto de las personas desplazadas como de las retornadas, las estadísticas reportadas demuestran que aún queda mucho por hacer para

lograr la correcta implementación de estas políticas y mecanismos que garanticen a la población el acceso a medios de vida dignos, pues en primera instancia este grupo poblacional, se vieron forzados a salir de su país o comunidad de origen en busca de mejores condiciones de vida, de seguridad y estabilidad, por lo que, al ser retornados o al reubicarse en otra parte del territorio hondureño, es responsabilidad del Estado garantizar este derecho.

### *Consideraciones finales*

- Con la aprobación de Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia, ya que con esto se abrirá el paso al diseño e implementación de planes y programas específicos para la atención y cuidado de las víctimas en diversos ámbitos, además de que se garantizará la asignación de recursos para tales efectos y la consecuente rendición de cuentas.
- Es necesario atacar las causas de la migración forzada, tanto al interior como al exterior del país, considerando que, actualmente, los flujos migratorios en la región de personas provenientes de Honduras y hacia adentro de sus fronteras, se están incrementando e incluso se prevé que lleguen a superar sus niveles históricos más altos.
- Dada la situación anterior es posible prever una saturación del sistema migratorio del país, sobre todo, en el aspecto de protección de las personas.
- Resulta alarmante el incremento en la proporción de niños, niñas y adolescentes que deciden migrar o que, junto con sus familias son víctimas de desplazamientos forzado interno.
- Es de reconocer el avance en cuanto a normatividad y marcos institucionales para la atención del fenómeno de desplazamiento, sin embargo, mientras la ley en la materia no sea aprobada, aún queda mucho por hacer para que el Estado esté en posición de cumplir con sus obligaciones.
- Otra área de oportunidad es el registro, monitoreo y seguimiento, tanto de las personas que se encuentran movilidad en el país o en retorno a éste, como de los programas y las acciones que se emprenden por parte del Gobierno para brindarles atención y protección, esto con la finalidad de presentar respuestas diferenciadas por perfil, basadas en evidencia.
- Es necesario diseñar mecanismos de atención que contemplen otras causas de desplazamiento tales como el cambio climático.
- Es necesario reconocer y visibilizar las necesidades de protección y problemáticas específicas a las que se enfrentan grupos vulnerables, con la finalidad de que la atención que se les brinda sea especializada y basada en atender todos de manera significativa por población.
- Para las personas en retorno es necesario ampliar los programas y servicios que se ofrecen, ya que si bien, se pudo dar cuenta acciones que hablan de la voluntad del Gobierno para atender a esta población, sin embargo, dichas acciones no se consideran integrales ni suficientes para lograr con éxito el proceso de reinserción de las personas al país, sino más bien, se considera que se trata de acciones muy básicas de atención que se limitan a la fase de recepción, y para las que no se advierte un seguimiento.
- Resulta positivo el espacio de diálogo que se mantiene abierto, para el trabajo en colaboración con organizaciones internacionales y con sociedad civil. Esto se confirmó con la serie de acciones que dichos actores implementan en apoyo a las obligaciones del Estado en materia de atención de personas en contexto de movilidad.

- Si bien, no se observaron iniciativas de gran impacto para la garantía del acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad, tampoco se puede hablar de una indiferencia del Estado con respecto al tema, a pesar de los grandes retos que persisten en la materia.
- Son grandes los desafíos en torno al sector de salud en Honduras esto, no únicamente en cuanto a la atención de personas en movilidad, sino en general para toda la población.

### Referencias Honduras

- ACNUR (2017). Informe sobre tierras, viviendas y desplazamiento forzado en Honduras. Disponible en: <https://www.refworld.org.es/pdfid/5b72078e4.pdf>
- ACNUR (2021). La protección de niños, niñas y adolescentes es uno de los pilares fundamentales del trabajo del ACNUR en Honduras; corresponden al 43% de la población desplazada. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2021/2/6039fc524/la-proteccion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-es-uno-de-los-pilares-fundamentales.html>
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales (AIES) (2017). Una aproximación a las políticas de atención a los deportados en los países del Triángulo del Norte de Centroamérica. Disponible en: [https://ilaipp.org/wp-content/uploads/2017/04/Doc\\_Deportados-Honduras-reducido.pdf](https://ilaipp.org/wp-content/uploads/2017/04/Doc_Deportados-Honduras-reducido.pdf)
- Amnistía Internacional (AI) (2016). “¿Hogar dulce hogar? Si me quedo me matan. La crisis oculta de refugiados en Centroamérica. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2016/10/central-america-refugees/>
- Banco Mundial (2021). Honduras: Panorama general. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/country/honduras/overview#1>
- Bermeo, S. & Leblang, D. (2021). Climate, violence, and Honduran migration to the United States. Brookings. Disponible en: <https://www.brookings.edu/blog/future-development/2021/04/01/climate-violence-and-honduran-migration-to-the-united-states/>
- Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia y otros (CIPPDV) (2019) Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por Violencia 2004-2018 [file:///C:/Users/gabri/Downloads/Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por la Violencia en Honduras 2004 - 2018.pdf](file:///C:/Users/gabri/Downloads/Estudio_de_Caracterización_del_Desplazamiento_Interno_por_la_Violencia_en_Honduras_2004_-_2018.pdf)
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), PERSONAS DESPLAZADAS EN CIUDADES VIVIR LA EXPERIENCIA DEL DESPLAZAMIENTO INTERNO URBANO FUERA DE LOS CAMPAMENTOS Y ELABORAR UNA RESPUESTA. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/publication/personas-desplazadas-en-ciudades-vivir-la-experiencia>
- CONADEH (2021). Informe Anual: Situación de los Derechos Humanos en Honduras y la Actuación Institucional durante 2020. Disponible en: [https://www.conadeh.hn/wp-content/uploads/2021/06/CONADEH\\_2020.pdf](https://www.conadeh.hn/wp-content/uploads/2021/06/CONADEH_2020.pdf)
- Diario Roatán (2021). Incorporan al mercado laboral a más de 11.000 migrantes retornados. Disponible en: <https://diarioroatan.com/incorporan-al-mercado-laboral-a-mas-de-11-000-migrantes-retornados/>
- Expediente Público (EP) (2022). El desplazamiento forzado, un problema invisibilizado en Honduras. Disponible en: [https://www.expedientepublico.org/el-desplazamiento-forzado-un-problema-invisibilizado-en-honduras/#:~:text=\\*Entre%20julio%20de%202016%20y,el%20desplazamiento%20fo](https://www.expedientepublico.org/el-desplazamiento-forzado-un-problema-invisibilizado-en-honduras/#:~:text=*Entre%20julio%20de%202016%20y,el%20desplazamiento%20fo)

- izado%20en%20Honduras.&text=\*\*\*%20Entre%202004%20y%202018,Desplazadas  
%20por%20Violencia%20(CIPPDV).
- Gobierno de la República de Honduras (2021). Gobierno Inaugura Unidad Municipal de Atención al Retornado en La Lima. Disponible en: <https://presidencia.gob.hn/press/blog-node/gobierno-inaugura-unidad-municipal-de-atencion-al-retornado-en-la-lima>
- Gómez, L. C. (2020). *Vida y recorrido de niñez migrante hondureña: estudio de cinco casos*. Migración y Desarrollo. Disponible en: <https://omih.unah.edu.hn/assets/Uploads/Cuaderno-N-5-Vida-y-recorrido-de-la-ninez-migrante-hondurena.pdf>
- Human Rights Watch (HRW) (2021). Eventos en Honduras 2020. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/world-report/2021/country-chapters/377435>
- ICEFI (2017). Generando evidencia presupuestaria para una mayor y mejor inversión en la niñez y adolescencia hondureña. Análisis de la eficacia y eficiencia del gasto en el programa de educación básica (primero a noveno grado) de la Secretaría de Educación (2014-2015). Disponible en: [https://icefi.org/sites/default/files/generando\\_evidencia\\_presupuestaria\\_.pdf](https://icefi.org/sites/default/files/generando_evidencia_presupuestaria_.pdf)
- Marco Internacional Regional para la protección y Soluciones (MIRPS) (2021). Informe anual del marco integral regional para la protección y soluciones 2021. Disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/MIRPS%20Informe%20Anual%202021.pdf>
- MC (2017). *Aprueban reglamento para uso del Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño*. La Tribuna. Disponible en: <https://www.latribuna.hn/2017/09/15/aprueban-reglamento-uso-del-fondo-solidaridad-migrante-hondureno-2/>
- Naciones Unidas (2020). Plan de respuesta humanitaria Covid-19 Honduras. Equipo de país. Disponible en: [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20200528\\_PRH\\_HONDURAS%20COVID-19%20ESP.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20200528_PRH_HONDURAS%20COVID-19%20ESP.pdf)
- Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO). Dirección General de Protección al Hondureño Migrante. Disponible en: <https://conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/#:~:text=La%20Direcci%C3%B3n%20General%20de%20Protecci%C3%B3n%20al%20Hondure%C3%Bl%20Migrante%20tiene%20a,se%20aprob%C3%B3%20mediante%20Acuerdo%20No.>
- \_\_\_\_\_ (2022). Centros de Atención. Disponible en: <https://conmigho.hn/centros-de-atencion/>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2019). Perfil Migratorio de Honduras 2019. Disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/mp-honduras-2019-es.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2021a) HONDURAS: MUJERES Y NIÑAS RETORNADAS Enero - Diciembre 2021. Disponible en: [https://mic.iom.int/webntmi/descargas/hn/2021/12/HN\\_MyN\\_Dic2021.pdf](https://mic.iom.int/webntmi/descargas/hn/2021/12/HN_MyN_Dic2021.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2021). HONDURAS: CIFRAS OFICIALES DE RETORNOS, enero a diciembre de 2021. Disponible en: [https://mic.iom.int/webntmi/descargas/hn/2021/12/HN\\_Dic2021.pdf](https://mic.iom.int/webntmi/descargas/hn/2021/12/HN_Dic2021.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2022). HONDURAS: CIFRAS OFICIALES DE RETORNOS, enero a febrero de 2022. Disponible en: [https://mic.iom.int/webntmi/descargas/hn/2022/2/HN\\_Feb2022.pdf](https://mic.iom.int/webntmi/descargas/hn/2022/2/HN_Feb2022.pdf)

- \_\_\_\_\_ (2019). Estudio sobre reintegración: migración y ciudades. Honduras. OIM. Disponible en: [https://kmhub.iom.int/sites/default/files/publicaciones/estudioreintegracion\\_informe\\_honduras\\_completo.pdf](https://kmhub.iom.int/sites/default/files/publicaciones/estudioreintegracion_informe_honduras_completo.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2019a). Perfil Migratorio de Honduras 2019. OIM. Disponible en: [https://publications.iom.int/system/files/pdf/mp\\_honduras-2019-es.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/mp_honduras-2019-es.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas Honduras (2020). HONDURAS: Tormenta Tropical Eta: Informe de Situación No. 02. Relief Web. Disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/SitRep%20%20Huracan%20ETA%20Honduras%202020.pdf>
- PADF & COIPRODENI (2021). Diagnóstico sobre la situación de la Niñez Migrante Retornada en el Marco de la Pandemia Covid 19 y las Tormentas Tropicales Eta e Iota.
- Poder Legislativo (2014). Decreto Ejecutivo PCM 33-2014. ACNUR. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10642.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10642>
- Proceso Digital (2022). “Honduras ocupó en 2021 el tercer lugar con mayor tasa de homicidios en América Latina: Insight Crime”. Noticias. Febrero 2022. Disponible en: <https://proceso.hn/honduras-ocupo-en-2021-el-tercer-lugar-con-mayor-tasa-de-homicidios-en-america-latina-insight-crime/>
- Pulte Institute for Global Development (PIGD) (2020). Informe de Migración de Hondureños en el Contexto de la Pandemia Covid-19. University of Notre Dame. Disponible en: [https://pulte.nd.edu/assets/424803/ciprodeh\\_migracion.pdf](https://pulte.nd.edu/assets/424803/ciprodeh_migracion.pdf)
- Quinteros, C. et al. (2020). Generación de conocimiento y evidencia para la reintegración económica y laboral de migrantes retornados en los Países del Norte de Centroamérica (PNCA). PADF. Disponible en: [https://www.padf.org/wp-content/uploads/2020/09/PADF\\_Generacion-de-Conocimientos.pdf](https://www.padf.org/wp-content/uploads/2020/09/PADF_Generacion-de-Conocimientos.pdf)
- Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) (2018). Gobierno y sociedad civil fortalecen capacidades en soluciones duraderas frente al desplazamiento interno. Noticias. Disponible en: <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/66-gobierno-y-sociedad-civil-fortalecen-capacidades-en-soluciones-duraderas-frente-al-desplazamiento-interno>
- \_\_\_\_\_ (2019). Guía Práctica para la Aplicación de Criterios de Atención Diferenciada con Enfoque Psicosocial para las Personas Desplazadas Internamente por la violencia en Honduras. Disponible en: <https://www.sedh.gob.hn/documentos-recientes/273-guia-practica-sedh/file>
- \_\_\_\_\_ (2021). La SEDH brinda atención, asistencia humanitaria y protección a las personas desplazadas internamente. Noticias. Disponible en: <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/1014-la-sedh-brinda-atencion-asistencia-humanitaria-y-proteccion-a-las-personas-desplazadas-internamente>
- Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SDIS) (2018). Honduras. Política de Protección Social. UNESCO/SITEAL. Disponible en: [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_honduras\\_0314.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_honduras_0314.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2020). Plan para Pueblos Indígenas y Afro-hondureños (PPIAH). Disponible en: [https://sedis.gob.hn/sites/default/files/2020-12/Plan%20Para%20Pueblos%20Indigenas%20y%20Afro%20Hondure%c3%bl os%20\(PPIAH\)16-12-2020\\_Versi%c3%b3n%20Final.pdf](https://sedis.gob.hn/sites/default/files/2020-12/Plan%20Para%20Pueblos%20Indigenas%20y%20Afro%20Hondure%c3%bl os%20(PPIAH)16-12-2020_Versi%c3%b3n%20Final.pdf)
- Secretaría de Educación (SEDUC) (2014). Acuerdo Ejecutivo No. 1358-SE-2014. ACNUR. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10625.pdf>

- \_\_\_\_\_ (2018). *27 mil 881 educandos garífunas atiende el sistema educativo hondureño*. Disponible en: <https://www.se.gob.hn/detalle-articulo/1085/>
- Secretaría de Educación (SEDUC) Save the Children (STC) Guía de orientación docente para la reinserción educativa de niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad. Disponible en: [https://sace.se.gob.hn/media/documentos\\_sace/guia\\_de\\_orientacion\\_docente.pdf](https://sace.se.gob.hn/media/documentos_sace/guia_de_orientacion_docente.pdf)
- Sustracción Internacional de Niñas, Niños y Adolescentes (SINNA) (2020). Honduras incorpora guía de atención para la restitución de derechos de nna en situación de SINNA. Honduras. Disponible en: <http://sinna.org/honduras-incorpora-guia-de-atencion-para-la-restitucion-de-derechos-de-nna-en-situacion-de-sinna/>
- Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Honduras (SIGADENAH) (2021). Niñez Migrante Retornada Atendida.
- UNESCO (2020). Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2020 - América Latina y el Caribe - Inclusión y educación: todos y todas sin excepción. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/informe-de-seguimiento-de-la-educaci-n-en-el-mundo-2020-inclusi-n-y-educaci-n-todos-y>
- Voz de América (VOA) (2019). Honduras recibe más de 100.000 vacunas contra el COVID-19 donadas por EE. UU. Redacción. Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/a/eeuu-dona-honduras-vacunas-pfizer/6263472.html>

## México

### Glosario

ACNUR - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados  
AI - Amnistía Internacional  
AMEXICD - Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
CAFEMIN - Casa de Acogida Formación y Empoderamiento de la Mujer Migrante y Refugiada  
CMDPDH - Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos  
COMAR - Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados  
CONAFE - Consejo Nacional de Fomento Educativo  
CONAPRED - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación  
CONOCER - Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales  
CURP - Claves Únicas de Registro de Población  
DIF - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias  
DIMA - Diálogo Intercultural de México Activo  
DOF – Diario Oficial de la Federación  
ECOVID-ED - Encuesta para la Medición del Impacto de la COVID-19 en la Educación  
ENPORE - Encuesta sobre la Población Refugiada en México  
EUA- Estados Unidos de América  
FAM - Fondo de Apoyo a Migrantes  
GIZ - (por sus siglas en alemán) Agencia de Cooperación Alemana para el Desarrollo en México  
GMDAC - (por sus siglas en inglés) Global Migration Data Analysis Centre  
HBA – (por sus siglas en inglés) *Haitian Bridge Alliance*  
IDMC - Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno  
IMSS - Instituto Mexicano del Seguro Social  
IMUMI - Instituto para las Mujeres en la Migración  
INDESOL – Instituto Nacional del Desarrollo Social  
INEA - Instituto Nacional de Educación para Adultos  
INEGI - Instituto Nacional de Estadística y Geografía  
INFONAVIT - Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores  
INM - Instituto Nacional de Migración mexicana  
INSABI - Instituto de Salud para el Bienestar  
MIRPS - Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones  
MPP - Protocolo de Protección al Migrante  
NA - No Acompañados  
NCA - Norte de Centroamérica

NNA - Niños, niñas y adolescentes  
OCDE - Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo  
OIM - Organización Internacional para la Migración  
OIT - Organización Internacional del Trabajo  
ONU - Organización de las Naciones Unidas  
OPS - Organización Panamericana de la Salud  
OSC - Organizaciones de la Sociedad Civil  
PPNNA – Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes  
PROBEM - Programa Binacional de Educación Migrante  
REDODEM - Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes  
SEGOB - Secretaría de Gobernación  
SEP - Secretaría de Educación Pública  
SIPINNA - Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes  
SNE - Servicio Nacional de Empleo  
SRE - Secretaría de Relaciones Exteriores  
STPS - Secretaría del Trabajo y Previsión Social  
TRP - Tarjetas de Residente Permanente  
TVRH - Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias  
UNICEF - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia  
UPMRIP - Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

## Contexto migratorio

Históricamente, México ha sido un país en el que convergen dimensiones de la migración, origen, retorno, tránsito y destino. Es territorio de origen, específicamente de personas mexicanas que migran a Estados Unidos (EUA). Este flujo de personas conforma el corredor migratorio más grande del mundo con 11.6 millones de personas mexicanas residiendo en Estados Unidos (SEGOB, 2019).

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, 11,185,737 personas salieron del país, de las cuales un 53.2% eran hombres, y un 46.8% mujeres (ONU, 2020). A causa del gran flujo de personas que salen del territorio, México también ha construido una trayectoria importante como país de retorno. Los datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), de enero a noviembre del 2021, señalan que en ese periodo hubo un total de 209,725 repatriaciones de personas mexicanas provenientes de Estados Unidos y Canadá.

En cuanto a la migración de tránsito por y hacia México, ambos fenómenos han presentado un incremento importante. Esto se debe a diferentes factores. Primero, a los cambios en la política migratoria de EUA, principalmente la implementación del programa “Quédate en México” (Protocolo de Protección al Migrante o MPP), bajo el cual, desde el 2019 este país ha fungido como “tercer país seguro”<sup>21</sup>. Esta política inició en enero del 2019, se suspendió temporalmente en marzo del 2021, y se volvió a reactivar al final del 2021 (Camhaji, 2021). Este programa ha afectado a más de 80,000 personas, en su mayoría de origen Centroamericano y haitiano, quienes han tenido que permanecer en México mientras esperan una resolución por parte de EUA (Save the Children, 2020).

Esta situación se agravó durante la pandemia de COVID-19, debido a la suspensión de actividades judiciales en EUA, aumentando los periodos de espera y, por lo tanto, la incertidumbre y los riesgos a los que las personas migrantes se enfrentan en México, que no necesariamente puede ser considerado como un país seguro (Lastiri, 2020).

Por otro lado, la conjunción de factores de inestabilidad económica, política, de seguridad, y más recientemente también ambiental de los países del Norte de Centroamérica (NCA), el Caribe y Sudamérica, ha contribuido al incremento de la expulsión de personas migrantes en la región. De esta manera, la situación se

---

<sup>21</sup> Término que surge en la Convención de Ginebra, firmada en Suiza en 1951. Se puede definir de la siguiente manera: “Cuando una persona abandona su país para solicitar asilo en otro, este segundo país puede negarse a recibirlo y remitirlo a un tercero que considere que puede darle las mismas atenciones” (Diez, 2019).

puede ver reflejada en el número de solicitudes de asilo registradas en México, que en el 2021 alcanzó su cifra más alta con 131,448 solicitudes (COMAR, 2021). Las tres principales nacionalidades de las personas solicitantes son: Haití (51,827), Honduras (36,361) y Cuba (8,319) (COMAR, 2021). El reciente incremento de personas provenientes de Haití obedece a la inestabilidad política y económica del país, así como al aumento de actividades criminales de pandillas y la impunidad generalizada (Priya Morley, Helton, & Phillips, 2021a). De acuerdo con la UPMRIP (2020), entre las personas migrantes que llegaron a México de forma temporal o permanente se contabilizaron 1,197,624 personas, de las cuales, 601,509 hombres (50.2%), y 596,115 mujeres (49.8%).

Los flujos de personas en tránsito por México también han incrementado exponencialmente. Desde el 2014, se han organizado caravanas o éxodos de personas que atraviesan el territorio mexicano con el objetivo de llegar a EUA. Las caravanas han cambiado la composición de los flujos migratorios, incrementando la presencia de mujeres, niñas, niños y adolescentes (NNA). Sin embargo, calcular el volumen de personas que transitan por el territorio mexicano irregularmente es complejo ya que estas personas buscan pasar inadvertidas por las autoridades, por lo que no se tiene un registro oficial. El cálculo aproximado de personas en tránsito se acerca a un millón de personas cada año (GMDAC, 2021).

En cuanto a las personas desplazadas internas, México no cuenta con un registro oficial de estos flujos. Sin embargo, de acuerdo con un informe de la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos (2019) reporta que del 2006 al 2018, las personas afectadas por el desplazamiento interno forzado masivo en México son aproximadamente 338,405; en el 2018 el registro de personas afectadas por este fenómeno fue de 11,491. El desplazamiento interno ha incrementado principalmente a causa de la violencia generada por la presencia y actividades de grupos armados en distintas regiones del país; otros factores identificados son: la violencia política, la conflictividad social, los conflictos territoriales, y las violaciones a derechos humanos (Perez, Barbosa, & Cabada, 2020).

A pesar de los desafíos que representan las variaciones e incrementos de los flujos migratorios de quienes pasan, arriban, regresan y se movilizan internamente por México, en términos de marcos institucionales y normativos, el andamiaje es relativamente sólido. El sistema migratorio mexicano, a través de la Ley de Migración de México, designa a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) como la autoridad responsable de formular, regular y supervisar la política migratoria de México. Sin embargo, en el 2019, se emitió un decreto ejecutivo para crear la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria, en el cual, se transfiere temporalmente la responsabilidad de la gestión migratoria de la SEGOB a la Comisión Intersecretarial<sup>22</sup>. Por su parte, el Instituto Nacional de Migración (INM), es un órgano administrativo desconcentrado del gobierno federal que

---

<sup>22</sup> La Comisión es presidida por la SRE y se conforma por 16 agencias gubernamentales, tiene carácter temporal y el decreto tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024 (Ornelas Cruz & Mora, 2021).

pertenece a la SEGOB y funge como autoridad encargada de implementar y hacer cumplir la política migratoria de México) (Ornelas Cruz & Mora, 2021).

Las principales autoridades encargadas de implementar las políticas de protección internacional en el país son la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), que es un órgano administrativo desconcentrado adscrito a la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, dependiente de la SEGOB, con atribuciones específicas en materia de refugiados y protección complementaria; mientras que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), es la institución federal que decide y otorga asilo político. Cabe mencionar que tanto la SEGOB desde COMAR, como la SRE acompañan también a las personas en los procedimientos de apatridia.

Asimismo, México es signatario de diferentes acuerdos, convenciones y otros mecanismos de protección de personas migrantes, además de que ha llevado a cabo distintas iniciativas para la gestión de la migración en lo regional y en lo global, no obstante, aún queda un largo camino por recorrer para garantizar el acceso a los derechos y la protección de las personas migrantes. Una de las principales áreas de oportunidad en las iniciativas del gobierno es la falta de alternativas a la detención migratoria. Y es que, precisamente el periodo 2020-2021 se caracterizó por la aplicación de una política migratoria tendiente, no a la gobernanza de la migración de forma integral y apegada al derecho humanitario, sino a la contención de flujos de personas.

Ejemplo de lo anterior es que, en el mes de marzo de 2021, el gobierno mexicano, a través del INM y en coordinación con la Guardia Nacional, desplegaron militares a lo largo de la franja fronteriza con Guatemala. Por medio de este mecanismo, se instalaron más puntos de control de documentación, filtros sanitarios, y se comenzó con la vigilancia de las zonas de cruce irregular de personas con la utilización de aparatos tales como drones y mecanismos de visión nocturna (El Financiero, 2021). Asimismo, en más de una ocasión, durante este año se documentaron choques entre la Guardia Nacional y personas integrantes de las llamadas “caravanas migrantes” quienes intentaban cruzar el territorio mexicano para llegar a Estados Unidos.

En este tipo de contextos, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en México han fungido históricamente como el primer respondiente humanitario en la atención de las personas y sus acompañantes que integran los diferentes flujos migratorios, así como en la denuncia de situaciones en las que se violan sus derechos. Por ejemplo, una de las acciones más visibles, y que cobró mayor importancia durante los momentos más álgidos de la pandemia por COVID-19 es el trabajo que las OSC realizan con la operación de los albergues en donde las personas en contexto migratorio obtienen alojamiento, alimento, ropa, atención en materia de salud, y en algunas ocasiones, acceso a otros servicios tales como asesoría legal y/o psicológica (Ramírez-Meda & Moreno-Gutiérrez, 2021).

En este mismo sentido, a mediados del año 2021, como resultado de la grave crisis derivada de la aplicación de las políticas represivas y de contención de personas migrantes a su entrada y trayecto por territorio mexicano, varias OSC se unieron

para redactar una carta que le sería entregada a la Vicepresidenta de EUA<sup>23</sup>. Esta carta mencionó la necesidad de construir políticas migratorias regionales centradas en la protección de las personas, que incluyan la voz de la sociedad civil, de las personas migrantes, refugiadas, indígenas, de la comunidad LGBTIQ+ y afrodescendientes. Asimismo, se hizo énfasis en el fortalecimiento de la COMAR y del sistema de protección e integración en México, como garantizar la no detención de niñas, niños y adolescentes migrantes y sus familias; la eliminación de las expulsiones bajo Título 42 e internación a Estados Unidos de la población que estuvo sujeta al Protocolo “Quédate en México”; el apoyo a la integración segura de las personas migrantes retornadas; reformas a los programas de trabajo temporal que eliminen prácticas de mano de obra barata y condiciones precarias laborales, y en la garantía del acceso a la justicia para la población migrante víctima de delitos (IMUMI, 2021). Sin embargo, la carta no pareció haber tenido el eco que se esperaba.

Asimismo, de acuerdo con el informe presentado por las OSC del MIRPS (2017-2019), las organizaciones de México también aportan de forma significativa en materia de coordinación y participación en las respuestas lideradas por los gobiernos en torno al fenómeno de la migración. En este sentido, “la mayoría de los compromisos en los que podrían contribuir las OSC están relacionados con la respuesta a necesidades humanitarias inmediatas” (Informe alternativo MIRPS, 2019). Esta situación siguió siendo vigente en el 2021. Con los flujos crecientes de personas migrantes que llegaron al país, las organizaciones, de nueva cuenta, asumieron un rol importante en la atención de sus necesidades humanitarias.

Sin embargo, durante el 2021, las OSC se han enfrentado a retos importantes. El primero de ellos ha sido la situación económica derivada de la pandemia por COVID-19 que ha derivado en la reducción de las capacidades de operación de muchas instituciones de atención social. Un ejemplo de esto fue la suspensión del Fondo de Apoyo a Migrantes (FAM), cuyos recursos se utilizaban, entre otras cosas, para gastos de operación de las OSC (Ramírez-Meda & Moreno-Gutiérrez, 2021). Por otro lado, las medidas para prevenir contagios de COVID-19, también limitaron o hicieron que se suspendieran temporal o definitivamente acciones de atención de personas en situación de movilidad, dejando a muchas de ellas sin acceso a servicios básicos en sus trayectos o, acompañamientos en sus procedimientos de solicitud de refugio o retorno.

Bajo este panorama, la mayoría de los compromisos asumidos por México al interior del MIRPS se enfocan en el sector de protección internacional, sin embargo, salvo por ciertas excepciones, la mayoría de ellos denotan un carácter discursivo, más que acciones concretas y eficientes. En ese mismo sentido, los avances reportados, en general, no dan cuenta de las situaciones y rezagos que aún prevalecen, sobre todo, en el sector de protección. Es por ello que, en el presente informe se intenta dar cuenta de los grandes desafíos que siguen presentes en los sectores de atención prioritaria del MIRPS para este último año.

---

<sup>23</sup> CMDPDH (2021). Carta Abierta: Organizaciones de la Sociedad Civil damos la bienvenida a la Vicepresidenta de EE.UU. Kamala Harris y expresamos la urgencia de fortalecer la protección de personas migrantes en la región. Link: <https://cmdpdh.org/project/carta-abierta-organizaciones-de-la-sociedad-civil-damos-la-bienvenida-a-la-vicepresidenta-de-ee-uu-kamala-harris-y-expresamos-la-urgencia-de-fortalecer-la-proteccion-a-personas-migrantes-en-la-regio/>

De esta manera, con el fin de recabar información para este reporte, se realizó un ejercicio de consulta en formato de taller semipresencial, en el cual, las distintas organizaciones de la sociedad civil participantes discutieron los avances y la información disponible en cuanto a la implementación del MIRPS en México y señalaron algunos aspectos destacados para su atención. Asimismo, se recopiló información estadística a partir de los indicadores propuestos por las OSC para medir la implementación del MIRPS que, a pesar de las limitaciones para la recopilación de información, permitieron obtener una perspectiva general sobre cada sector. Adicionalmente, se retomó información complementaria sobre ciertas situaciones y fenómenos para presentar un panorama general más robusto sobre el marco y su implementación.

### *Protección*

Los compromisos de México en el marco del MIRPS en materia de protección están centrados en la capacitación de personal y funcionarios públicos que trabajan con personas en situación de movilidad; el impulso de campañas de información para prevenir la discriminación y la xenofobia hacia personas migrantes; fortalecimiento de los mecanismos y espacios de cuidado de las niñas, niños y adolescentes; acciones para prevenir y erradicar la violencia de género al igual que darle acceso a la justicia a mujeres migrantes; y finalmente, agilizar los procedimientos para la expedición de documentos de personas solicitantes de refugio, refugiadas, y beneficiarias de protección complementaria. La mayoría de estos compromisos hacen referencia a la población migrante extranjera que entra a territorio mexicano y su atención. Sin embargo, en ninguna parte de ellos se hace referencia a la situación y a las acciones que se tomarán para la atención de las personas desplazadas internas (MIRPS, 2021).

A nivel nacional, en la actualidad no se cuenta con un sistema de recolección de datos gubernamentales sobre el desplazamiento interno forzado en el país. Si bien, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas lleva un registro de las víctimas de violación de derechos humanos, incluyendo a las personas desplazadas (IDMC, 2021), sin embargo, este registro resulta insuficiente y por lo tanto, no da cuenta de la realidad y las necesidades de protección de las víctimas, por lo que, en este sentido, se identifica un área clave de mejora en el monitoreo de las personas desplazadas en el país.

Por su parte, la sociedad civil, y la academia, a través de la implementación de diferentes iniciativas de recolección de información, han calculado que, el total de personas desplazadas internamente por la fuerza en México hasta diciembre de 2020 ascendía a 456,000 (357,000 por causa de violencia y 99,000 por causa de desastres naturales) (CMDPDH, 2020; IDMC, 2021). Mientras que, de enero a septiembre del 2021, se registraron 36,272 personas desplazadas (CMDPDH, 2021).

Por su parte, en su último informe del 2019 la REDODEM mencionó que, en sus espacios de acompañamiento, aproximadamente 27,403 personas en situación de movilidad fueron atendidas, y de ellas, a las 1,020 de quienes se pudieron obtener datos personales contribuyeron a la búsqueda de las personas desaparecidas.

En cuanto a los avances en los marcos normativos de protección de personas desplazadas, se reconocen iniciativas tales como la publicación del Protocolo de atención en casos de desplazamiento forzado, al igual que la aprobación por la Cámara de Diputados de la “Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno” de septiembre del año 2020. Sin embargo, ésta última no ha entrado en vigencia debido a que aún sigue en proceso de revisión por la Cámara de Senadores (IDMC, 2021; Senado de la República, 2021). A su vez, situaciones como éstas representan un obstáculo importante para el avance en los mecanismos legales para la protección de las víctimas.

Ante este panorama, la sociedad civil ha desempeñado un rol muy importante en el trabajo de visibilización y reconocimiento de este fenómeno, por ejemplo, haciendo constantes llamados a las instituciones gubernamentales para trabajar en la solución de los vacíos legales y en las fallas de los mecanismos de protección de las víctimas (CMDPDH, 2020).

Adicionalmente, se reconoce el avance del país en las iniciativas de política pública especializada en el tema. De ellos, destaca el diseño de dos programas piloto orientados a esquemas de soluciones duraderas. El primero está enfocado en mujeres desplazadas a causa de violencia de género y se implementa entre ACNUR y el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), y el segundo se enfoca en la reubicación del Programa de Integración Local (PIL) y acompañamiento de personas desplazadas, y también se lleva a cabo con la colaboración de la SEGOB y la oficina del ACNUR (MIRPS, 2021). No obstante, lo anterior, la CMDPDH, en su reporte del 2020 señala que la protección y atención de las personas desplazadas internas en México aún es muy limitada. Esta institución hizo énfasis en los recortes presupuestales que tuvieron un grave impacto en programas de atención destinados a la población desplazada, por ejemplo, el “Apoyo de emergencia para la sobrevivencia familiar dirigido a mujeres indígenas y afroamericanas en situación de desplazamiento forzado interno”, o el programa “Hola Migrante”, los cuales fueron suspendidos en el 2020 (CMDPDH, 2020), suspensión que hizo que se redujeran las alternativas de apoyo de estas personas que experimentaron estos tipos de movilidad.

En cuanto a la protección de personas retornadas, México tiene una trayectoria importante en la atención de estas poblaciones. Un reflejo de esto es la cifra de personas que aceptaron apoyos de programas federales en su llegada a México (185,052), la cual representa el 88% del total de personas repatriadas (UPMRIP, 2021). Uno de los programas más importantes en el rubro de la atención de personas retornadas es el Programa de Repatriación del INM (2021a).

Asimismo, en junio de 2021, mediante un acuerdo emitido por la SEGOB y la SRE, se dio a conocer la llamada “Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno”, cuyo objetivo general se enfocaba en el fortalecimiento de la política pública orientada a la reintegración de las familias mexicanas repatriadas y en retorno, para fomentar y asegurar el acceso a servicios, programas y acciones que prestan distintas dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, así como la coordinación con organismos, instituciones y empresas del sector público, social y privado, en cada fase del ciclo de retorno

(DOF, 2021). Sin embargo, salvo por anuncios generales que se hicieron en la Mesa Interinstitucional de Atención a Familias Mexicanas y en Retorno en octubre de ese mismo año (Limas, 2021), no es posible encontrar información detallada sobre la población atendida, las acciones realizadas y los resultados que se han obtenido con la aplicación de esta supuesta estrategia, esto a pesar de que en el acuerdo de su creación, en su artículo quinto, se enuncia la responsabilidad de conformar un registro de las acciones, servicios y programas para la recepción y reintegración de las familias repatriadas y en retorno, incluyendo acciones de evaluación y seguimiento, y la generación de reportes periódicos (DOF, 2021).

Por otra parte, el creciente número de personas que han llegado a México buscando tener acceso a los mecanismos para iniciar trámites para recibir protección, sin duda ha representado un reto en la atención de esta población, tanto por parte de las instituciones de gobierno, como de las OSC. El INM reporta que durante el 2021 “los 22 grupos Beta, distribuidos en nueve entidades de México, auxiliaron a un total de 163,469 personas migrantes nacionales y extranjeras en ríos, selvas, desiertos, montañas, autopistas, y caminos urbanos y rurales durante su ingreso, tránsito y salida de territorio mexicano” (INM, 2021). Sin embargo, no fue posible encontrar estos datos desagregados por nacionalidad, sexo, o edad, para poder obtener indicios sobre la magnitud y características de los flujos de personas que se encuentran en situaciones de riesgo y, por lo tanto, diseñar acciones al respecto.

Dentro de la asistencia brindada por los grupos Beta se tiene contemplada la asistencia legal, la cual para el periodo analizado presenta una cifra muy baja con tan solo 10 personas reportadas como receptoras de este tipo de asistencia. Esto también representa un desafío importante, ya que, la asistencia o asesoría legal, en la mayoría de los casos está siendo provista por las organizaciones de la sociedad civil, las cuales, en muchas ocasiones se encuentran saturadas o tienen recursos muy limitados para la continuidad y el alcance de este tipo de servicios.

Por lo que se refiere a las políticas de protección de personas que transitan por México, la misma UPMRIP reconoció, en su informe de octubre de 2021 que, todavía existen vacíos de información para la cuantificación de las personas que ingresan de forma irregular al país, por lo que aún no es posible contar con una caracterización fehaciente sobre sus perfiles, y menos aún, sobre sus necesidades, lo que, a su vez, imposibilita realizar la tarea de diseñar políticas públicas acordes a estos perfiles o necesidades, y en ese sentido, México tampoco está en posición “dar cuenta del cumplimiento de compromisos internacionales del gobierno en la materia” (Díaz Ferraro, *et. al.*, 2021).

Aquello que sí fue documentado en el año 2021 fue una serie de violaciones a los derechos humanos de personas en movilidad por México y otros países de la región, sobre todo a personas de nacionalidad haitiana. De acuerdo con un informe de Amnistía Internacional (AI) y *Haitian Bridge Alliance* (HBA) publicado en el mes de octubre, no se estaba brindando seguridad a las personas haitianas frente a una serie de violaciones a sus Derechos Humanos. Se criticó especialmente a las autoridades de México por su gestión migratoria, señalando que las personas de esa nacionalidad no estaban siendo protegidas de los peligros del camino y que también se les imponían diversos obstáculos legales para regularizar su situación, además del racismo con el que, de acuerdo con el informe, muchas veces eran

recibidos. Asimismo, se destacó que, la proporción de personas haitianas reconocidas con la condición de refugiado era significativamente más baja que las de otras nacionalidades.

Dicha situación se pudo deber a la conjunción de dos situaciones, por un lado, el número de solicitudes presentadas por personas haitianas superaba significativamente el número de solicitudes de otras nacionalidades (AI, 2021); por el otro, como lo menciona el informe del Programa de Derechos Humanos de la Ibero (2018), las condiciones en Haití no son equiparables a las causas por las cuales las personas pueden solicitar el refugio de acuerdo con el artículo 13 de la ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político, en el cual se establece que el solicitante debe demostrar que se encuentra fuera de su país, porque su vida, seguridad y libertad han sido amenazadas y existe un vínculo directo y objetivo entre los acontecimientos en cuestión y el daño que potencialmente pueda sufrir.

Por otra parte, este último año resaltó una práctica enfocada en dispersar a los grupos y caravanas de personas migrantes, al igual que en su contención en el sur del país, específicamente, en la ciudad fronteriza de Tapachula. De acuerdo con un informe de Amnistía Internacional (2021), enfocado en el caso de las personas provenientes de Haití, el procedimiento para solicitar refugio en Tapachula es desgastante y no se cuenta con la infraestructura, los recursos humanos, ni los materiales para atender a la gran cantidad de personas que solicitan refugio. Por otro lado, en muchas ocasiones, las personas haitianas que arriban a México necesitan de otro tipo de trámites de regularización, sin embargo, al no contar información, recursos económicos o administrativos necesarios para este trámite, recurren a la solicitud de condición de refugiado. Esto tiene un impacto en la saturación de la infraestructura para la atención de personas solicitantes de refugio.

De acuerdo con el mismo informe de Amnistía Internacional, para finales del año, se llegaron a contar en más de 50 mil las personas que se encontraban a la espera de sus trámites migratorios y de refugio. Las condiciones en las que se encontraban estas personas, incluidos niños y niñas, las ponían en una situación de grave vulnerabilidad pues estaban expuestas a la inseguridad e incluso a la indigencia, dada la falta de acceso a hospedaje, alimentos y otras necesidades (AI, 2021).

En este contexto, la capacidad de la COMAR, la cual ya se encontraba saturada, colapsó. Hasta la fecha, el gobierno mexicano no ha desarrollado otros mecanismos para la regularización migratoria y la acogida de personas en México más allá del refugio o la protección complementaria, figuras en las cuales no encajan todos los casos de las personas que ingresan al país.

La crisis de protección se intensificó con la implementación de prácticas que violaban el derecho de las personas a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, pues se documentó que las autoridades migratorias mexicanas estuvieron llevando a cabo deportaciones masivas hacia Haití y Guatemala, además de que, a aquellas personas que eran detenidas en otras regiones más al norte del país, se les trasladaba a Chiapas (Santos, 2021). En el mes de septiembre, México comenzó a devolver a su país a los haitianos después de que Estados Unidos ejecutara deportaciones masivas entre los cerca de 15,000 haitianos que

acamparon bajo un puente fronterizo entre las ciudades de Del Río (Texas) y Acuña (México) (Vivanco, 2021). A pesar de que de manera oficial el INM refería que se trataba de casos de “retorno asistido” o “retornos voluntarios o humanitarios”, lo cierto es que hubo denuncias por parte de organizaciones como *Human Rights Watch* de que, en realidad las personas eran presionadas por agentes migratorios para firmar sus retornos voluntarios y abordar los vuelos con destino a Puerto Príncipe (Vivanco, 2021).

En cuanto a las medidas tomadas para las personas extranjeras que logran acceder a los procedimientos de la condición de refugiado o mexicanos que regresan de Estados Unidos, hasta los últimos meses de 2021 se registró la cantidad de 326,543 trámites migratorios, que incluían la renovación de documentos y la entrega de 17,341 Claves Únicas de Registro de Población (CURP), para mexicanos repatriados de Estados Unidos (UPMRIP, 2021). Sin embargo, la cifra reportada no contempla la expedición de CURP temporales para personas extranjeras, las cuales fueron emitidas como parte de un programa llamado “Hoy México” en colaboración con la SRE (STPS, 2021), por lo que no es posible tener una idea de la proporción de personas que efectivamente accedieron a este tipo de trámites comparada con el total de quienes se encontraban en algún proceso de regularización migratorio.

Al respecto de las CURP temporales entregadas a personas extranjeras que se encontraban, por ejemplo, en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, cabe mencionar que, como tal la iniciativa se recibió de manera positiva, sin embargo, toda vez que el documento tiene una validez de 365 días, y que, desde junio de 2020, la SEGOB y COMAR suspendieron los plazos administrativos para la resolución del procedimiento de forma indefinida<sup>24</sup>, esto significa que dicho procedimiento puede tener una duración de más de un año, por lo que, la CURP temporal pierde su vigencia y deja de ser aceptada para la realización de trámites, ya que no se renueva de forma automática.

En este mismo sentido, las organizaciones de la sociedad civil han advertido de forma reiterada que, a causa de los altos flujos de personas solicitantes de la condición de refugiado en el país, la constante reducción a su presupuesto y la pandemia por COVID-19, hace mucho que la COMAR se encuentra rebasada en sus capacidades para atender al gran número de personas con necesidad de protección internacional en tiempo y forma en los términos en los que se estipula en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. De esta manera, la saturación ante la COMAR resulta en procesos largos que dejan a las personas en incertidumbre y vulnerabilidad, ya que no pueden acceder a sus derechos básicos.

Por lo tanto, es urgente reconocer la necesidad de incrementar los recursos públicos asignados a la protección de personas migrantes. Sin embargo, la realidad es diferente, pues el presupuesto asignado a las diversas instituciones y órganos que atienden a la población migrante<sup>25</sup> en 2021 fue de \$1,868,758,212 pesos, lo que significó una disminución de \$2,619,048 pesos con respecto al año anterior, y de

---

<sup>24</sup> Comunicado No. 61/2020. SEGOB. Extiende Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados suspensión de plazos de manera indefinida. Disponible en: <https://www.gob.mx/comar/articulos/comunicado-no-61-2020>

<sup>25</sup> El Instituto Nacional de Migración, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ese monto, el 85% se destinó al INM (Cámara de Diputados, 2021), dejando un margen de recursos muy bajo para otros órganos que velan por la integración y protección de la población migrante en México. De forma particular, la COMAR ha experimentado reducciones presupuestales sostenidas en los últimos años, tendencia que no cambió en el 2021, pues dicha dependencia obtuvo 14.3% menos recursos que el año anterior (Asylum Access, 2021). Asimismo, de acuerdo con el propio Coordinador General de la COMAR, los recursos asignados para el ejercicio 2022 que significaron una reducción en términos reales considerando la inflación, tampoco serán suficientes dada la cantidad de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado que se reciben y a pesar del aporte financiero y de recursos que ya reciben de ACNUR (Jiménez, 2021).

Si bien, en el informe del MIRPS, 2021, el gobierno mexicano destaca “la colaboración con el Instituto Federal de la Defensoría Pública, para la detección de casos de solicitantes de la condición de refugiado que se encuentran en estaciones migratorias o aeropuertos, a fin de garantizar el principio de no devolución” (MIRPS, 2021), sin embargo, los números de deportaciones y detenciones de personas migrantes extranjeras aún representan una cifra muy alta que refleja una falta de mecanismos para identificar a aquellas personas con necesidad de protección internacional, un ejemplo de ellos es que, de enero a noviembre de 2021, se reportaron un total de 101,157 deportaciones y 252,526 detenciones (Sin Fronteras IAP, 2021).

En cuanto a la protección de niñas y niños y adolescentes (NNA) migrantes, se reconocen los avances en la modificación y armonización de las diferentes leyes y normas que tienen como propósito fortalecer la protección de las NNA pertenecientes a los distintos grupos migratorios (MIRPS, 2021). Adicionalmente, se reconoce que las reformas a la Ley de sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que entraron en vigor en enero del 2021, reafirman la prohibición de detener a NNA (IMUMI, *et. al.*, 2021). También se identificaron como acciones prometedoras que, las agencias del sistema de las Naciones Unidas, ACNUR y UNICEF, lanzaron en México una iniciativa de “promoción global de mejores prácticas para niñas, niños y adolescentes en situación de migración” (ONU, 2021). Esta iniciativa será puesta en marcha por el gobierno federal, los gobiernos estatales, y organizaciones de la sociedad civil (ONU, 2021).

Asimismo, es importante destacar que, las organizaciones de la sociedad civil en México contribuyeron a la incidencia para promover la prohibición de la detención migratoria y las alternativas a la detención de NNA, las cuales culminaron en las reformas mencionadas. Sin embargo, las mismas OSC reconocen que aún existen desafíos institucionales importantes para la implementación de estas reformas tales como: la asignación de presupuesto federal y estatal para el fortalecimiento de las Procuradurías de Protección de NNA y para los Centros de Asistencia Social públicos y privados así como la creación de nuevos espacios de puertas abiertas; el incremento de las capacidades técnicas del personal responsable del SIPINNA, PPNNA y Sistemas DIF; el fortalecimiento y difusión de modelos de cuidados alternativos, y la armonización de protocolos, procedimientos y reglamentos internos para atender las necesidades específicas de cada niña, niño o adolescente migrante (IMUMI, *et. al.*, 2021).

Por otro lado, como lo reflejan los números al respecto de este tema, es necesario emprender y mejorar las acciones de registro y monitoreo de la situación a la que se enfrentan las NNA en algún contexto de movilidad ya que no se cuenta con suficiente información actualizada y desagregada sobre la materia.

En cuanto a acciones conjuntas entre sociedad civil y gobierno para la prevención de las causas de la migración, únicamente se pudo identificar la mesa interinstitucional organizada por la COMAR. Si bien, este espacio se ha visibilizado como un logro, sin embargo, otras OSC mencionaron que en algunas ocasiones se les ha invitado a “sentarse” en mesas de diálogo en las cuales no se les escucha ni se llega a acciones concretas. Éste es un reflejo de la falta de consideración hacia la sociedad civil en el diseño, implementación o monitoreo de políticas públicas en materia migratoria. Como ya se apuntó, la sociedad civil tiene un papel fundamental en la atención de personas migrantes, incluso, realizando acciones que le corresponderían al Estado, al igual que en la incidencia para mejorar los mecanismos de protección a esta población. Sin embargo, de acuerdo con sus experiencias las OSC concluyen que, en general, es poco el apoyo que se recibe desde las dependencias de gobierno hacia su trabajo.

Como ya se mencionó, en cuanto a la participación del sector de sociedad civil en espacios de diálogo con gobierno sobre temas migratorios, se reconoce que, si bien, las organizaciones han sido invitadas a participar en estos espacios, no obstante, en pocas ocasiones se ha considerado verdaderamente su opinión para la toma de decisiones. Explícitamente, las OSC mencionaron la invitación a mesas de diálogo por parte de SIPINA y la SRE, de las que no se obtuvieron resultados en concreto, por lo que se recomendó desarrollar mecanismos que aseguren la colaboración entre el sector gubernamental y el de sociedad civil para potenciar la respuesta hacia las personas migrantes y mejorar la atención hacia las mismas.

## *Educación*

De manera sintética, los compromisos de México en materia educativa enmarcados en el plan de acción para el MIRPS se enfocan en el impulso de acciones que permitan la inclusión formal de NNA solicitantes de asilo, refugiados y beneficiarios de protección complementaria al sistema escolar y en tratar de garantizar el acceso a programas educativos y reconocimiento de conocimientos a través del Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA). Sin embargo, no es posible encontrar acciones de política pública específica diseñadas para garantizar el derecho a la educación de las personas retornadas, así como tampoco de las personas víctimas de desplazamiento interno.

Como una buena práctica se puede mencionar la emisión de la CURP temporal (Clave Única de Registro de Población) que se extiende a las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado en México, documento de identidad que puede facilitar el camino para la inscripción de NNA a los centros educativos.

De esta manera, el promedio de escolaridad de la población extranjera en México varía dependiendo del país de origen. En el año 2020, la información censal indicó

que la población nacida en los Estados Unidos mayor de 15 años tiene una escolaridad promedio de 11.6 años, mientras que, los provenientes de otros países cuentan, en promedio, con un año más de escolaridad. Sin embargo, al interior de este último grupo también se encuentran amplias diferencias por nacionalidades. Por ejemplo, las personas de origen guatemalteco cuentan en promedio, solamente con 5.29 años de escolaridad, las personas hondureñas con 8.07 años y las salvadoreñas con 9.43 años (INEGI, 2020).

Lo anterior es indicativo de que, a pesar de que puede haber acciones para la incorporación de la población en algún contexto de movilidad al sistema educativo, el derecho a la educación no está plenamente garantizado.

En cuanto a la población refugiada y solicitante de refugio, a partir de los datos de la ENPORE (2017) se encontró que éstos cuentan con bajos niveles de escolaridad: el 14.2% no ha cursado ningún nivel educativo; el 23.1% tiene primaria; el 15.1% cursó hasta la secundaria; el 24.4% cuenta con preparatoria y sólo el 10.5% hizo una carrera universitaria (Marcué & Fernández de Córdova, 2017).

Por lo que respecta a la desplazada, no se cuenta con registros especializados sobre esta población, por lo que la aproximación a sus perfiles educativos se realiza a partir de fuentes de información variadas (Pérez, *et. al*, 2020). A pesar de ello, también hay evidencia de cierta selectividad educativa. Para el caso en particular de las personas indígenas víctimas de desplazamiento forzado, no hay datos disponibles que indiquen con un buen nivel de certeza qué proporción de los 15.7 millones de indígenas en el país ejercen su derecho a la educación (Gutiérrez, 2016). Así, mientras la educación primaria es de cobertura prácticamente universal en casi todo el país, aún existen los retos específicos en los niveles preescolar, secundaria, media superior y superior.

Si bien, en su artículo 9, la Ley General de Educación contempla el derecho a la educación de NNA con independencia de su nacionalidad o condición migratoria y en la misma Ley se insta a la promoción de medidas para apoyar a los migrantes de retorno y migrantes internos o en situación de desplazamiento interno (Cámara de Diputados, 2019), no obstante, estas medidas no han resultado suficientes ya que, por ejemplo, solo el 18% de NNA desplazados internos asisten a la escuela y, para quienes acceden al sistema educativo, su permanencia es menor en el nivel de secundaria (IBERO, 2020).

En la práctica en México, no se considera de forma general el hecho de que la migración forzada interrumpe la trayectoria educativa y evita que las y los NNA accedan y permanezcan en el sistema educativo. Esta situación se agrava cuando no se reconoce la gran diversidad cultural, étnica y lingüística presente, como sucede en el caso de NNA indígenas desplazados internos o de NNA extranjeros (Rodríguez & Rojas, 2018).

Acciones de política pública tales como la implementación del Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM) que inició en 1976 con la colaboración binacional entre los estados de Michoacán, México y California, y el gobierno de EUA (SEP, 2014) y cuyo objetivo general es desarrollar estrategias para la continuidad del proceso educativo de los estudiantes migrantes (de origen mexicano), tanto en

México como en los Estados Unidos, resultan significativas, sin embargo, debido a discrepancias operativas, el PROBEM se ha manejado de distintas formas en las entidades mexicanas, por lo que sus logros y alcances no son comparables en todo el país (Mérida, 2017).

En cuanto a la atención de las y los NNA refugiados y solicitantes de refugio, de acuerdo con la ENPORE (2017), el 67% de los NNA refugiados o solicitantes en edad escolar no asistía a ninguna institución educativa. De acuerdo con ACNUR (2020), gracias a la mesa interinstitucional y a la impartición de talleres y capacitaciones de ACNUR y SEP, “se ha incrementado significativamente el número de NNA que han logrado ingresar satisfactoriamente a las escuelas con sus documentos de identidad”.

Así, las acciones más focalizadas, que se pudieron identificar para la atención de la problemática sobre el acceso al derecho a la educación de la población solicitante y refugiada en México en 2021 son las iniciativas emergentes derivadas de la estrategia gubernamental “Vuelta a la escuela”, que realizó el ACNUR en colaboración con la Secretaría de Educación, la COMAR y su socio Programa Casa Educación Refugiados (PCR). Entre las acciones que se implementaron estuvieron las campañas de información para promover el regreso a la escuela de NNA solicitantes de asilo y refugiados. Asimismo, el ACNUR amplió los programas de asistencia en efectivo para las familias en mayor vulnerabilidad con el objetivo de que pudieran apoyar la asistencia escolar de sus hijas e hijos (ACNUR, 2022).

Otras iniciativas de esta agencia internacional en la materia fueron: el proyecto respaldado por *Educate a Child*, mediante el cual 162 NNA no escolarizados se inscribieron en el programa de educación acelerada para estudiantes que superan la edad en los niveles de educación primaria; capacitaciones a docentes en escuelas de la frontera sur para facilitar la inscripción en la escuela de NNA solicitantes de asilo y refugiados, y para la revalidación de sus diplomas; otorgamiento de becas para continuar con su educación superior; apoyos para obtener el reconocimiento de diplomas para aumentar sus oportunidades de inserción laboral y, la formalización de la vía alternativa de educación terciaria (ACNUR, 2022).

Por otro lado, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en conjunto con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXICD), la Agencia de Cooperación Alemana para el Desarrollo en México (GIZ, por sus siglas en alemán) y la SEP, implementan el proyecto “Inclusión educativa para niñas, niños y adolescentes migrantes” (UNICEF, 2021). Esta iniciativa tiene la finalidad de promover el acceso a la educación básica de las niñas, niños y adolescentes en situación de migración, trabajando de manera coordinada en acciones puntuales, tales como la difusión de información; también tiene planteado desarrollar e implementar un protocolo de acceso a las escuelas que permita identificar y eliminar barreras que actualmente existen. Asimismo, el proyecto tiene un componente regional de actividades en México y Centroamérica, nacional, estatal y local que busca brindar herramientas tanto a instituciones como autoridades educativas (UNICEF, 2021). Sin embargo, este tipo de iniciativas dejan ver que, la voluntad para la atención de este sector de la población y la garantía de

acceso a su derecho a la educación proviene de actores y agencias externas y no necesariamente del gobierno.

Además, las OSC también hacen constantes llamamientos sobre la importancia de implementar acciones de atención para la integración de personas migrantes a niveles de educación superior, en un contexto en el que, en promedio, en el mundo solo el 5% de las personas refugiadas pueden podido acceder a este nivel educativo. En este sentido, las personas refugiadas y solicitantes de asilo enfrentan múltiples obstáculos legales, administrativos y prácticos para acceder a este nivel educativo, entre ellos, criterios de admisibilidad, requisitos financieros y de documentación, así como dificultades para acercarse a las embajadas, obtener permisos de salida o encontrar información, entre otros (Valor compartido, 2021).

En este punto, se reconoce la reciente firma de un convenio entre la SRE, la COMAR, el ACNUR, y Diálogo Intercultural de México Activo (DIMA) (Proyecto Habesha), el cual “permitirá a personas refugiadas reconocidas en un tercer país y a solicitantes de la condición de refugiado viajar a México para estudiar bajo el Proyecto Habesha” (SRE, 2021). Además, este convenio representa un ejemplo, de una colaboración exitosa entre una OSC, un organismo internacional, y el gobierno federal.

En cuanto a la integración educativa de NNA acompañadas y no acompañadas migrantes, se debe resaltar que no fue posible encontrar cifras actualizadas sobre la inscripción a escuelas de personas en edad escolar refugiadas, desplazadas y/o retornadas. Únicamente se encontró un dato del 2020 que indica que sólo el 18% de NNA<sup>26</sup> migrantes internos asisten a la escuela en México (Rendón, 2020). Por ejemplo, en el caso de las personas refugiadas, solicitantes de refugio y en tránsito, la disponibilidad de información es aún más escasa debido las escuetas publicaciones que algunas dependencias como COMAR presentan, pues en sus reportes mensuales, no se desagregan, las edades, niveles de escolaridad, si es que se proveyó algún tipo de apoyo y acompañamiento para la inserción educativa u otras variables que serían de utilidad para conocer las condiciones y necesidades de estas poblaciones.

Esto representa un reto importante a enfrentar, ya que contar con datos actualizados sobre la inscripción de NNA migrantes tanto acompañada como no acompañada, en el sistema educativo, permitiría dimensionar el nivel de integración en este ámbito, así como las acciones necesarias.

Por otro lado, las OSC reconocen que si bien, las leyes en materia educativa se han ajustado para poder integrar a personas que no cuentan con documentos que acrediten su identidad y/o estancia migratoria regular en México, o trayectorias escolares, el problema es que no hay suficiente difusión de esta información hacia los centros o las autoridades educativos locales, por lo cual sigue siendo un reto la integración de NNA al sistema educativo nacional.

Si bien, la reforma constitucional del 2011 prohíbe la discriminación por cualquier motivo para el acceso a la educación y, el acuerdo del año 2017 suprime los

---

<sup>26</sup> No se hace referencia a si son NNA acompañada o no acompañada.

requisitos de apostillamiento<sup>27</sup> y revalidación, no obstante, el desconocimiento de las autoridades administrativas escolares y las variaciones en los criterios de aplicación y respeto de estas normas, dificultan el proceso de inscripción de NNA en movilidad, situación que se vuelve más difícil cuando los procesos que se tienen que realizar para conseguir la documentación implican tiempo, costos y, en algunos casos riesgos.

En este mismo sentido, también se identifica como un área a fortalecer la incidencia para promover acciones que combatan la desinformación por parte de las personas migrantes, especialmente las personas solicitantes de refugio y refugiadas, sobre sus derechos para el acceso al sistema educativo. En este sentido, se identifican esfuerzos de organizaciones de presencia internacional tales como *Save the Children* con campañas informativas, sin embargo, su alcance es limitado. Por lo tanto, se recomienda el diseño de campañas nacionales de difusión sobre esta temática, para asegurar un mayor acceso a la educación de las personas en movilidad.

Otra área de oportunidad identificada por las OSC es la de trabajar en mejorar el conocimiento y habilidades pedagógicas del personal docente y administrativo, específicamente sobre cómo generar espacios incluyentes para la niñez migrante. Lo anterior con la finalidad de asegurar la permanencia de las y los NNA en el sistema educativo, por lo que se debe trabajar en el diseño de políticas públicas claras de atención focalizada que aseguren la integración sostenible a los sistemas escolares. Por ejemplo, estructuras y programas basados en la comprensión y el entendimiento de las realidades que viven las y los NNA migrantes, además de aquellos mecanismos para prevenir la discriminación.

Asimismo, se debe de tomar en cuenta que la participación de las y los NNA migrantes en actividades educativas, va de la mano también con su posibilidad de tener acceso a medios de vida y vivienda, como lo asegura una representante de sociedad civil, “sin estos factores, es difícil que puedan permanecer en alguna institución educativa si no tienen un lugar para vivir y alimento asegurado”. Esto es particularmente difícil para las personas menores de edad, ya que dependen económicamente de las personas adultas en el caso de las y los NNA migrantes que están acompañadas, mientras que quienes no están acompañadas, se enfrentan a una vulnerabilidad aún más grande. Atendiendo a este tipo de necesidades, la organización Casa Tochán ha piloteado el programa “Caminando con paso seguro”, el cual busca brindar una vivienda digna a adolescentes refugiados no acompañados para que puedan integrarse en el sistema educativo en México.

Adicionalmente, la pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto importante en el sector educativo, afectando especialmente a las y los NNA en movilidad, ya que, a causa de la brecha digital, para la gran mayoría de personas migrantes, no ha sido posible adaptarse a la educación virtual. Esto se debe, por un lado, al cierre de albergues y escuelas en las comunidades de acogida, por lo que los espacios que facilitaban la conexión a internet de las familias migrantes se volvieron escasos y,

---

<sup>27</sup> Apostillar un documento consiste en una certificación única que permite legalizar documentos públicos de otros países para que sean válidos en México.

por otro lado, a las crecientes condiciones de desigualdad que la contingencia amplió, las cuales han impactado el acceso a servicios públicos, programas humanitarios, y a las tecnologías, volviéndolas aún más exclusivas.

Si bien, la respuesta gubernamental a la crisis ocasionada por la COVID-19 sí incluyó la oferta de modalidades alternativas para el proceso de enseñanza-aprendizaje, no obstante, éstas no resultaron óptimas para las y los NNA. En este ámbito, se reconocen los esfuerzos de dependencias como la CONAFE que buscan acercar la educación a las NNA migrantes alojados en albergues por medio de insumos de conectividad. Sin embargo, el alcance de estas iniciativas también es muy limitado.

Específicamente, se diseñó la plataforma “La escuela en casa” para dar continuidad a las actividades educativas en modalidad *online*, así como programación de emisiones de televisión educativa en franjas por niveles educativos (Navarrete, Manzanilla, & Ocaña, 2020), sin embargo, a través de la Encuesta para la Medición del Impacto de la COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED), el INEGI documentó que, 740 mil estudiantes no concluyeron el ciclo escolar 2019-2020 y que 6 de cada 10 estudiantes reportaron que el abandono se dio por causas asociadas a la pandemia. Asimismo, no se inscribieron al sistema educativo para el siguiente ciclo escolar 5.2 millones de alumnos por motivos asociados a la pandemia o por falta de dinero (INEGI, 2021). Por otro lado, los resultados de esta encuesta hicieron visibles los retos en el sistema educativo, tanto los que ya existían antes del 2020, como los nuevos, tales como la falta de disponibilidad tecnológica en los hogares, en particular, entre los de mayor pobreza o vulnerabilidad económica, como es el caso de la mayoría de las personas migrantes, sobre todo las que se encuentran en tránsito, a la espera de resoluciones de trámites migratorios o que son de reciente retorno a México.

### *Protección Social*

Los compromisos de México en el área de protección social están centrados, por un lado, en impulsar acciones de inclusión a las personas migrantes de la tercera edad de los servicios que ofrece el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), acciones sobre las cuales no se encontró información disponible en cuanto a resultados. Por otro lado, el gobierno se comprometió a desarrollar bases de datos públicas desagregadas por sexo, edad, lugar de origen, y otras variables, con el objetivo de conocer las características de las personas solicitantes de refugio, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria, para facilitar su inclusión a programas y servicios; a generar estudios e información vinculados al diseño y evaluación de políticas públicas que atienden a las personas migrantes; y a impulsar acciones para la inclusión de la población migrante a programas sociales, especialmente sembrando vida y el programa de emergencia social. No obstante, no es posible dar cuenta de información oficial que refleje acciones focalizadas en la protección social de la población migrante, más allá de la que presenta el gobierno mexicano como parte de sus avances en el MIRPS.

Asimismo, en general, las acciones de protección en materia social por parte del gobierno federal, parecen estar enfocadas a la atención de las personas retornadas

de origen mexicano, como se evidencia con la anteriormente mencionada Estrategia de Atención Integral a Familias Repatriadas y en Retorno, sobre la cual, durante el año 2021 se anunciaron una serie de acciones y colaboraciones interinstitucionales para que las personas que regresaban a la país se beneficiaran de los diversos programas y políticas públicas como parte de sus procesos de reintegración e inserción económica (Gobierno de México, 2021).

En cuanto a las políticas públicas destinadas a atender a otras poblaciones migrantes, se publicó en 2019, una “Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024” (SEGOB, 2019), en la que no es posible encontrar acciones detalladas o planificadas. Adicionalmente a esta política Migratoria Nacional, se cuentan también con programas federales y estatales que atienden a la población migrante. Sin embargo, no es posible acceder a la información específica sobre la implementación de estos programas, ni conocer la cantidad de personas que se estarían beneficiando de los mismos. Esto representa una importante área de oportunidad que va de la mano con el compromiso de México en este sector, el hacer pública y accesible la información sobre estos programas dirigidos a la población migrante.

Como ejemplo de lo anterior, si bien en el año 2019 se instrumentó, por parte de la Secretaría de Bienestar, el llamado “Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural”, sobre el cual, en un comunicado del mes de septiembre de ese mismo año, esta Secretaría mencionó que, se estaba vinculando a personas migrantes de diferentes municipios de la zona fronteriza del sur de México a fuentes de empleo de “retribución a la comunidad”<sup>28</sup>, además de que se habían prestado los servicios de “alrededor de 20 abogados para agilizar los trámites de petición de refugio y regulación migratoria” y se proporcionaba alimentos a las personas, productos de higiene y otros artículos de primera necesidad (Gobierno de México, 2019), sin embargo, en la actualidad no resultan claros los criterios para la aplicación de este programa, además de que no se encuentra información disponible sobre los resultados e impacto que el mismo ha tenido, de forma específica en la población migrante.

De acuerdo con el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación 2021 del programa anteriormente mencionado, la población objetivo no incluye de forma explícita a las personas migrantes, sino a “las personas que se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por estos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales”, es decir, que la inclusión o no de personas en movilidad, sobre todo, las extranjeras, depende del criterio de “las autoridades”, además del hecho de que la designación de las localidades donde se entregarían los beneficios que incluye el programa, a su vez, dependen de que el llamado “Comité Técnico” emita una opinión favorable del Dictamen de Emergencia de un Fenómeno Social o Natural, por lo que, tampoco se

---

<sup>28</sup> Estas tareas incluyen: limpieza de calles, rehabilitación de plantaciones y mantenimiento de obra pública, así como tareas en centros educativos y culturales.

garantiza la continuidad de dicho programa, a menos que se cumplan estos requisitos técnicos.

Finalmente, de acuerdo a los mismos lineamientos, para la solicitud y ejecución del presupuesto del programa es necesario realizar un ejercicio estimación del número de personas afectadas y susceptibles de recibir el apoyo que otorga el Programa (DOF, 2021a), sin embargo, como ya se ha mencionado, no se cuenta con datos fehacientes sobre el número de personas migrantes en tránsito, potenciales solicitantes de refugio u otras en algún contexto de movilidad, por lo tanto, no es clara la forma en la que se realiza dicha estimación y cómo se determina que las personas migrantes finalmente serán beneficiadas o no.

De manera similar, no se tiene acceso a información sobre albergues públicos para personas migrantes, ni sobre los recursos destinados a los mismos. La única información que se identificó hace referencia a albergues públicos para NNA migrantes solicitantes de la condición de refugiado, sin embargo, no se desagregan datos sociodemográficos o de situación de movilidad.

De acuerdo con el informe Protección social de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en México, existe una representación importante de organizaciones de la sociedad civil que generan una oferta amplia de servicios para las personas migrantes y solicitantes de la condición de refugiado. Las organizaciones realizan sus actividades de manera autogestiva, asumiendo la función de complementariedad de las acciones del Estado (OIT, 2021).

Ante la necesidad de brindar alojamiento a las personas en movilidad, también se reconoce la labor de la sociedad civil y organizaciones religiosas en la provisión de espacios tales como albergue, estancias, o residencias temporales para las personas migrantes. A este respecto, si bien, no se cuenta con la cifra actualizada de este tipo de instalaciones al año 2021, sin embargo, en el 2020 se registró la existencia de un total de 98 albergues (BBVA Research, 2020), mientras que, ACNUR documentaba en su informe de resultados del 2020, haber trabajado con más de 105 albergues de atención a personas en movilidad en el norte, centro y sur de México. Además, la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM, 2017), tiene contabilizadas 75 organizaciones dirigidas por personas de la iglesia, y 66 casas de migrantes (incluyendo módulos de atención a migrantes deportados, albergues para mujeres y niños mayores de trece años, y albergues para hombres y mujeres mayores de dieciocho años). En este sentido, se debe subrayar la importancia de desarrollar programas públicos dirigidos en primer lugar, a responder a la situación de emergencia por medio de albergues; y segundo, facilitar el acceso a la vivienda a las solicitantes de refugio y refugiadas reconocidas por medio de procesos de integración.

Otra de las acciones llevadas a cabo con el financiamiento de ACNUR y su socio Hospitalidad y Solidaridad A.C., fue la apertura de un albergue diseñado para recibir personas refugiadas y solicitantes de asilo cuyas instalaciones se encuentran en Tapachula, Chiapas. Desde su apertura a finales del 2020 y hasta finales del 2021, se reportó haber alojado a un total de 1,326 personas con un promedio de estancia de 45 días, incluyendo, por grupos de edad a 142 niñas de 0 a 11; 161 niños 0 a 11; 36 adolescentes mujeres de 12 a 17, 73 adolescentes hombres de 12 a 17; 364

mujeres; 510 hombres, y 40 personas de la comunidad LGBTQQ+. Las principales nacionalidades de las personas atendidas fueron, Honduras, Haití, extracontinentales y de otras regiones, Venezuela, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Cuba. Los servicios brindados en el albergue incluyeron atenciones médicas, atención psicosocial, asesoría legal y alimentos (Chiapas Paralelo, 2021).

En este mismo sentido, las OSC resaltan el hecho de que la falta de acceso a la vivienda es una de las principales causales de vulnerabilidad de las personas migrantes, ya que las obliga a vivir en condiciones precarias como el hacinamiento, o sin acceso a servicios de saneamiento e higiene. Es por ello que la sociedad civil recomienda, por ejemplo, realizar campañas de sensibilización de posibles arrendatarios para disminuir el rechazo y la discriminación a las personas migrantes que buscan un espacio seguro para vivir, ya que, los albergues no son suficientes y, la mayoría de las estancias en ellos son limitadas en tiempo.

Por lo que corresponde a las acciones gubernamentales, únicamente se identificó una iniciativa por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en la cual se propone que las personas mexicanas que habitan en EUA, tengan la posibilidad de acceder a créditos para la compra de vivienda, lo cual representa un avance en la materia para las personas retornadas o repatriadas (STPS, 2021).

Adicionalmente, en México las personas extranjeras no tienen acceso oficial a los programas de asistencia social. Por lo que, las personas migrantes son canalizadas para recibir atención médica en centros de salud que se encuentran saturados. De manera similar, se les otorga asistencia institucional para la búsqueda de empleo por medio del área de asistencia institucional de la COMAR, la cual también se encuentra saturada. Por su parte, el sistema de Naciones Unidas, en particular ACNUR, brinda asistencia a los grupos más vulnerables por medio de programas que entregan apoyos en efectivo (ACNUR, 2021a).

Finalmente, si bien se reportó que la “población objetivo” de COMAR podría acceder a las Becas Benito Juárez que se otorgan para estudiantes, no obstante, no se pudo encontrar información en la que se confirmara que NNA solicitantes de refugio o refugiados se hubiesen beneficiado de dichos apoyos.

En suma, como lo mencionó el reporte de la OIT, llamado “Protección social de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en México”, uno de los principales obstáculos identificados para el acceso de las personas solicitantes de refugio y refugiados en México a la protección social es la disparidad existente entre las leyes y las reglas de operación de los programas que contradicen los marcos jurídicos, ya que si bien, las normas reconocen el derecho de las personas en el territorio a los mecanismos de protección social, sin importar su nacionalidad, en la práctica, las reglas de operación les restringen el acceso, por ejemplo, cuando les solicitan documentos u otros requisitos que solo ciudadanos pueden cumplir (OIT, 2021).

## *Salud*

Los logros en materia de acceso al derecho a la salud de las personas en movilidad en México, también son limitados. Una vez más, destacan las acciones emprendidas en favor, principalmente, para las personas retornadas de origen mexicano. De acuerdo con una nota publicada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), se firmó un convenio entre la SRE y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mediante el cual se promueve un esquema de afiliación voluntaria que ofrece servicios de salud a la persona asegurada y sus dependientes, además de que permite contribuir al ahorro para el retiro, y retomar las semanas cotizadas por las personas migrantes previo a su salida del país (STPS, 2021).

En este sentido, si bien los compromisos de México en torno al MIRPS en materia de salud se enfocan en el acceso a servicios de salud física y mental; la inclusión de la población migrante en las reformas a la Ley General de Salud para garantizar su atención; y la elaboración de un diagnóstico de capacidades de atención en servicios de salud (MIRPS, 2021), el cumplimiento de éstos se vislumbra complicado sobre todo si se considera que actualmente en México se vive una crisis en el sistema de salud. Esto se debe a que, el acceso a los servicios está vinculado al régimen laboral, lo que constituye una fuente de exclusión y discriminación, además de que el presupuesto que se le asigna es insuficiente y, por si fuera poco, no recibió incrementos reales durante la pandemia por COVID-19 y es profundamente desigual entre la población que cuenta con afiliación a la seguridad social y aquella que no (México Evalúa, *et. al.*, 2021).

Más aún, México resalta de forma negativa en el contexto de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) por tratarse de uno de los países que menos porcentaje del gasto público destina a la salud: la proporción de gasto público mexicana en ese sector es, junto con la de Turquía, una de las más bajas de los países, y se encuentra por debajo del promedio de la OCDE e incluso de las cifras registradas en otros países de América Latina (Lomelí, 2020).

En este marco, específicamente, sobre la provisión de servicios médicos a la población migrante en México, de acuerdo con cifras de la UPMRIP (2021), un total de 132,209 personas tuvieron acceso a servicios de asistencia, dentro de los cuales se pueden incluir: primeros auxilios, alimentos, refugio, atención médica menor, traslados a centros hospitalarios para atención médica mayor, y/o asesoría en diversos trámites. Sin embargo, de este tipo de reportes, es difícil identificar cuántas personas migrantes y los perfiles de quienes realmente tuvieron acceso a servicios de salud, y al mismo tiempo, refleja un déficit enorme si se consideran las cifras totales de personas que se encuentran en tránsito, que son solicitantes de refugio y que son repatriadas. En este sentido, las OSC recomiendan a las instituciones públicas, que, con el fin de dar seguimiento a sus compromisos, se reporten este tipo de datos con mayor claridad para entender mejor las necesidades de las personas en situación de migración y actuar al respecto.

Por su parte, el IMUMI, reconoce que, en materia de salud, gracias a que el acceso ahora es libre de documentación en algunos estados de la República, las personas migrantes (hombres y mujeres) pueden acceder al sistema de salud sin ninguna restricción. Sin embargo, se siguen reportando obstáculos importantes en el acceso a servicios de salud por parte de las personas desplazadas internas (IDMC, 2021), y por las personas refugiadas y solicitantes de refugio, ya que se les solicitan

documentos con los que no cuentan. En respuesta, “las OSC funcionan como mediadoras al dialogar con los directivos de las clínicas para garantizar la atención, lo cual conlleva a que la atención se garantice de manera casuística o por redes de relaciones informales” (OIT, 2021).

Además, la transformación del Seguro Popular en el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), “ha agudizado la problemática ya que a falta de reglas de operación y carentes de información, las y los funcionarios de ventanilla operan con mayor discrecionalidad y el acceso a atención primaria gratuita depende de su buena voluntad” (OIT, 2021).

En cuanto a la situación de COVID-19, se reconoce que las instancias públicas han hecho un esfuerzo para vacunar a las personas solicitantes, refugiadas o que recibieron protección complementaria, de acuerdo con las etapas definidas en la Política Nacional de Vacunación, por la Secretaría de Salud. Sin embargo, a propósito de esto, la Alianza Movilidad Inclusiva en la Pandemia (2021), resalta que el registro de vacunación excluye a las personas migrantes por solicitar CURP, es decir, a aquellas que no se encuentran realizando ningún trámite para la regularización de su estancia o, para quienes ha expirado la validez de la CURP temporal. Asimismo, de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), México no está dentro de la lista de países que incluyeron formalmente a la población migrante en general, en sus programas de vacunación contra COVID-19 (OPS, 2021).

Así, a pesar de que en el mes de julio de 2021 se anunciara por parte del director del IMSS que la vacuna contra el COVID-19 era universal y que, para ese momento se habían vacunado aproximadamente a 25 mil personas extranjeras en México (Agencia EFE, 2021), a la fecha, no es posible encontrar cifras desagregadas en las que se dé cuenta del número de personas en movilidad que accedieron al esquema completo de vacunación, así como tampoco, de seguimiento de acciones de prevención, atención y cuidado de quienes estuvieron expuestos o se contagiaron del virus, sino solamente acciones aisladas que no son indicativas de que se haya implementado una política pública sanitaria específica para esta población.

Por otra parte, cabe resaltar que las personas desplazadas presentan un alto grado de vulnerabilidad al contagio de COVID-19 por las “condiciones insalubres, de precariedad, de insuficiencia alimentaria y de hacinamiento en las que se encontraban viviendo en campamentos, zonas de refugio y albergues” (CMDPDH, 2020).

Ante las negligencias cometidas en las medidas que se tomaron para garantizar el derecho a la salud y la no discriminación de las personas migrantes, 40 organizaciones de la sociedad civil redactaron un amparo que fue presentado ante Juzgados de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México contra las omisiones cometidas para salvaguardar la salud, física y emocional, e integridad de las personas migrantes y solicitantes de protección internacional detenidas en las estaciones y estancias provisionales migratorias del INM ante contingencia sanitaria por COVID-19. El resultado fue que un juez ordenó la liberación de las personas migrantes detenidas y la autorización de su residencia temporal (Becerril, 2020). Sin embargo, resulta preocupante que tengan que ser emprendidas este tipo de

acciones legales para que se tenga la posibilidad de acceder a derechos elementales de las personas en movilidad.

Finalmente, las organizaciones de la sociedad civil consideran que es de vital relevancia organizar campañas y capacitación con enfoque de derechos humanos a todo el personal del sector salud en México, con el fin de garantizar una mejor atención a todas las personas, incluyendo aquellas en situación de migración, evitando situaciones de discriminación y exclusión.

### *Empleo y medios de vida*

Los compromisos de México en torno al MIRPS en materia de empleo y medios de vida están centrados principalmente en la integración laboral de las personas migrantes, la sensibilización e información de los actores involucrados, y al respecto, se puede decir que éste ha sido el sector en el que más avances se han registrado.

Lo anterior se puede deber a que, a diferencia de lo que ha ocurrido con otros sectores, en el caso de la inserción laboral de las personas migrantes, el gobierno mexicano ha reconocido que el tema es de vital relevancia y por ello, se pueden identificar ciertas acciones emprendidas durante el año 2021. Por ejemplo, a través de la difusión y canalización de personas migrantes a la bolsa de trabajo del Servicio Nacional de Empleo (SNE), así como a las ferias de empleo que se organizan periódicamente por parte de esta dependencia en varios estados de la República (STPS, 2021).

Asimismo, a través del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Conocer) y el INM se ha dado impulso a un programa de reconocimiento de habilidades adquiridas y experiencia laboral de migrantes en retorno llamado “México reconoce tu experiencia”, mediante el cual, según se muestra en un comunicado oficial, se ofrecen más de 1,400 opciones para la certificación (Gobierno de México, 2021a). No obstante, no ha sido posible encontrar información al respecto de la cantidad de personas retornadas que han sido beneficiadas por parte de este programa, así como tampoco sobre el impacto específico que su participación en el mismo ha tenido para la efectiva inserción de las personas al mercado laboral en condiciones adecuadas.

Por lo que se refiere a algunas de las acciones implementadas para apoyar a las personas solicitantes de refugio y refugiadas, se deben de mencionar las mesas interinstitucionales sobre Refugio y Protección Complementaria, las cuales trabajan en distintas áreas temáticas: identidad y documentación, inclusión educativa, acceso a la salud pública, e inclusión laboral (SEGOB, 2020). Además, destacan aquellas iniciativas emprendidas por ACNUR en colaboración con COMAR y otras dependencias federales como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Ejemplo de ello es el Programa de Integración Local mediante el cual se realiza la reubicación de personas a regiones del país en donde existen condiciones base para el acceso al empleo y el costo de vida corresponde a los salarios. En este programa se hace una vinculación laboral, y se brinda apoyo en la búsqueda de

vivienda, acceso a servicios públicos y acompañamiento psicosocial (ACNUR, 2021).

A pesar de que, esfuerzos como el mencionado anteriormente representan avances en la dirección correcta, sin embargo, aún falta mucho por hacer, pues hasta ahora no es posible identificar políticas públicas claras y definidas al respecto, salvo por este tipo de acciones aisladas que se emprenden por parte del gobierno en colaboración y con el apoyo de otros actores.

Sin embargo, el alcance que estas iniciativas llegan a tener es muy limitado, si se considera la cantidad de personas que solicitan refugio en México cada año y la cantidad que son reconocidas, resulta evidente la necesidad de que se implementen acciones de alcance nacional al respecto ya que, de acuerdo con los datos de la última Encuesta sobre la Población Refugiada en México (ENPORE, 2017)<sup>29</sup>, en promedio únicamente el 48.5% de la población refugiada en México cuenta con algún tipo de empleo y de ellos, la gran mayoría se colocan en empleos informales, eventuales y sin contrato (74.3%), lo que les pone en una situación de mayor vulnerabilidad al no tener acceso a protección social, derechos laborales o prestaciones de ninguna clase (ACNUR, 2017).

En términos generales, el número de programas existentes para incentivar la participación económica de las personas refugiadas, desplazadas y retornadas es de 6 en total para el 2021. Sin embargo, como ya se ha mencionado, el número de personas beneficiadas de estos programas no está disponible, únicamente se tiene conocimiento de que entre 2016 y 2020, el programa de reubicación e integración local de ACNUR permitió que 8,151 personas refugiadas consiguieran empleo en la economía formal en México (ACNUR, 2021a).

Por otro lado, se anunció por parte del gobierno mexicano que el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro promovería la capacitación a personas migrantes de entre 18 a 29 años. (STPS, 2021). Sin embargo, dicho programa únicamente está disponible para personas que cuentan con documentos de residencia vigente en México. Por su parte, el programa Construye aquí tu futuro, México te da la mano, está destinado para promover la reintegración productiva de mexicanos de entre 18 y 29 años que están en situación de retorno, proporcionando una beca hasta por 12 meses a los aprendices registrados (Gobierno de México, 2021b).

No se cuenta con información específica sobre los convenios vigentes entre el gobierno y empresas o industrias para fomentar la participación de las personas refugiadas. Sin embargo, se reconoce que ha habido avances por parte del Sistema Nacional del Empleo, para fomentar la integración laboral de la población migrante. De manera similar, desde la STPS, y el SNE han surgido iniciativas de colaborar con CONAPRED para desarrollar estrategias para sensibilizar a las y los empleadores sobre la situación particular de las personas migrantes, y detener la discriminación y la xenofobia en los procesos de contratación. Sin embargo, aún no se cuentan con programas formales o evidencia sobre estas iniciativas.

---

<sup>29</sup> Es importante mencionar que por la fecha de la encuesta (2017) – los datos no necesariamente reflejan la realidad actual, sin embargo, son útiles para tener una idea de la situación.

Sobre la expedición de permisos de trabajo otorgados a personas refugiadas y/o solicitantes de refugio, no se tienen cifras exactas ya que no existe como tal la figura de un “permiso de trabajo”. Sin embargo, cuando las personas son solicitantes de refugio, pueden pedir la tarjeta de visitante por razones humanitarias (TVRH), la cual les otorga el derecho a trabajar<sup>30</sup>. De esta manera, se otorgaron 42,855 TVRH de enero a noviembre del 2021, lo cual corresponde al 35% de las personas solicitantes de refugio con permiso legal para trabajar. En cuanto a las personas refugiadas reconocidas durante el 2021, se otorgaron 17,622 tarjetas de residente permanente (TRP), con las cuales las personas también tienen derecho a trabajar, es decir, al 50% de las personas reconocidas como refugiadas en ese mismo período, sin embargo, no hay datos sobre la proporción de personas que en efecto accedieron al empleo.

En cuanto a programas de emprendimiento para personas refugiadas o solicitantes de refugio, el Diagnóstico de autoempleo elaborado por la OIM (2021) menciona la iniciativa impulsada por el Programa Casa Refugiados y la Fundación Proempleo, la cual acompaña a proyectos de emprendimiento en la Ciudad de México y zona metropolitana. El mismo informe hace referencia a las OSC que ofrecen cursos de capacitación y formación para el autoempleo formal, entre las cuales están: Sin Fronteras, Asylum Access, Fundación Proempleo, ACNUR, OIM, Programa Casa Refugiados, INTRARE, entre otros (OIM, 2021).

La sociedad civil también ha jugado un papel importante en la integración económica y laboral de la población migrante. De acuerdo con CAFEMIN, “la sociedad civil ha sido la promotora de los convenios entre centros capacitadores estatales sobre diversos oficios y carreras técnicas para que las personas migrantes accedan a los mismos sin necesidad de acreditar sus estudios anteriores”. Además, organizaciones como Sin Fronteras, INTRARE y Programa Casa Refugiados, han tomado la delantera en diseñar iniciativas de integración laboral para personas solicitantes de refugio y refugiadas.

### *Consideraciones finales*

- A pesar de que en México se encuentra el corredor migratorio más grande del mundo, se puede observar que, no existe una coordinación adecuada para el diseño e implementación de políticas públicas enfocadas a la atención y protección de todas las personas en situación de movilidad.
- De forma particular, el caso de las personas en tránsito se agravó, no únicamente por los estragos de la pandemia por COVID-19, sino también por la implementación de una política reactiva y de contención en arreglo a la tendencia marcada por Estados Unidos, que Incluso, llevó a la comisión de serias violaciones a los derechos de las personas migrantes en su paso por México.
- El incremento sin precedentes del número de personas con necesidad de protección internacional dejó ver que, si bien se implementaron algunos programas aislados, el gobierno de México no tiene una estrategia de respuesta humanitaria para atender a estas personas y garantizar la protección de sus

---

<sup>30</sup> Es importante aclarar que además de las personas solicitantes de refugio, las personas víctimas de delitos graves en territorio nacional también pueden solicitar la TVRH.

derechos básicos. Al tiempo que evidenció los rezagos institucionales y operacionales de dos de sus dependencias más importantes para la implementación de la política migratoria como lo son la COMAR y el INM.

- De forma particular, la COMAR ha continuado de forma indefinida con la suspensión de los plazos para las resoluciones de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, lo que ha dejado a una gran cantidad de personas en una situación de alta vulnerabilidad e incertidumbre.
- Es evidente la necesidad de contar con datos estadísticos (incluyendo bi-datos) sobre las personas integran las caravanas, las personas solicitantes de refugio, y las personas reconocidas como refugiados, o víctimas de desplazamiento. Estos datos deben incluir a las personas de mediana y larga estancia y deben de ser reportados en el nivel local y federal. Asimismo, los datos deben de aportar información sobre los perfiles sociodemográficos, las principales necesidades y problemáticas que enfrentan, así como los factores que detonaron su movilidad. Esto, con la finalidad de diseñar políticas públicas focalizadas que puedan tener impactos reales en la vida de las personas.
- Es necesario establecer un mecanismo y un protocolo que indique las pautas mínimas para una respuesta institucional ordenada, eficiente y eficaz que garantice el adecuado acceso a derechos de las personas migrantes (Hernández López, 2021).
- En el caso de las personas víctimas de desplazamiento interno es necesario que el gobierno mexicano, además de reconocer en el discurso la problemática, también diseñe políticas e instituciones que garanticen la atención y el acceso a la justicia.
- La política migratoria mexicana se ve muy enfocada en la atención de personas retornadas de origen mexicano, y a pesar de que tampoco es clara la existencia de una política pública en la materia, sí son más evidentes y amplias las acciones para esta población. Sin embargo, a pesar de este relativo énfasis en este grupo de personas migrantes, esto no se traduce en que los programas que los atienden también se hayan visto afectados por los recortes presupuestales.
- Las organizaciones de la sociedad civil son quienes, en muchos casos, asumen la responsabilidad de brindar alojamiento, asesoría legal, atención psicosocial, médica y para la vinculación a fuentes de empleo, sin embargo, su capacidad se ha visto notoriamente afectada debido a la pandemia y a lo limitado de los recursos con los que cuentan.
- Son de reconocer los avances en materia de protección a niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad en México, si bien, no se cuenta con datos específicos sobre los avances en la materia o sobre los perfiles de los NNA que se atienden, al menos, se han tratado de armonizar los marcos legales conforme a la garantía de su interés superior.
- Sigue siendo limitado el espacio de diálogo e intercambio de perspectivas entre representantes de la sociedad civil organizada que se enfocan en la atención de personas en contexto de movilidad y el gobierno mexicano. Los acercamientos únicamente se han quedado a niveles de colaboraciones aisladas y de invitaciones a mesas de trabajo, de las que no parece haber resultados en concreto que hayan tomado en cuenta las apreciaciones de las OSC.
- El acceso al derecho a la educación aún se ve bastante limitado debido a la divergencia en los criterios de aplicación de las leyes mexicanas que prohíben

la discriminación y la exclusión de personas migrantes en el sistema educativo, así como por el desconocimiento de dichas normas. Sin embargo, se reconocen avances en la materia en cuanto a la promoción de la inclusión de niños, niñas y adolescentes migrantes a los sistemas escolares formales, sobre todo, gracias a las iniciativas de agencias del sistema de Naciones Unidas, de la sociedad civil y de la voluntad de los niveles de gobierno.

- En gran medida, las acciones de atención e integración de las personas en movilidad en México corren por cuenta de actores o agencias globales, así como por sociedad civil y, en realidad, es poca la incidencia que se origina desde el gobierno.
- No es claro hasta qué punto una persona en movilidad en México, que no cuente con algún tipo de protección social puede acceder a su derecho a la salud.
- No se cuenta con información oficial que dé cuenta de las acciones específicas y sus resultados en cuanto a la prevención y atención de las personas migrantes frente al COVID-19. Solamente se sabe que algunas personas pudieron acceder a la vacuna.
- El sector de empleo y medios de vida parece ser uno de los mejores atendidos, toda vez que se identificaron ciertos programas para la promoción del empleo, y si bien la mayoría de ellos se hicieron con el apoyo de otros actores, al menos se evidenció una mayor voluntad por parte del gobierno en este rubro.
- En general, no se encontró información a nivel federal que diera cuenta de la existencia de políticas públicas o acciones específicas para la atención de las personas LGBTIQ+ que se encuentran en algún contexto de movilidad.

### Referencias México

- ACNUR (2017) ENPORE 2017 Encuesta sobre Población Refugiada en México. Hallazgos principales. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513677/B191126\\_Principales\\_Hallazgos\\_\\_2\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513677/B191126_Principales_Hallazgos__2_.pdf)
- ACNUR (2020). Presentan ruta de educación básica para niñez y adolescencia en Chiapas. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2020/1/5e28d3a24/presenta-acnur-ruta-de-educacion-basica-para-ninez-y-adolescencia-refugiada.html>
- ACNUR (2021). *México: reubicaciones para la integración de personas refugiadas superan la cifra de 10.000*. Disponible en: ACNUR - Notas de Prensa: <https://www.acnur.org/noticias/briefing/2021/6/60bea0834/mexico-reubicaciones-para-la-integracion-de-personas-refugiadas-superan.html>
- ACNUR (2021a). 2020 Principales resultados ACNUR México. Disponible en: [https://www.acnur.org/es-mx/op/op\\_fs/60c15ec04/2020-principales-resultados-acnur-mexico.html](https://www.acnur.org/es-mx/op/op_fs/60c15ec04/2020-principales-resultados-acnur-mexico.html)
- Agencia EFE (2021). *México ha vacunado a más de 25.000 extranjeros entre migrantes y turistas*. Comunicados. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/mexico/mexico-ha-vacunado-a-mas-de-25-000-extranjeros-entre-migrantes-y-turistas/50000545-4597362>
- ACNUR (2022). Protección y soluciones en pandemia. Principales resultados ACNUR México. Disponible en: <https://www.acnur.org/es-mx/6261d3ee4.pdf>

- Alianza Movilidad Inclusiva en la Pandemia (2021). *México: Registro de vacunación excluye a importantes sectores de la población por solicitar CURP y pone en riesgo la salud pública*. Alianza Movilidad Inclusiva en la Pandemia. Disponible en: <https://inclusionmovilidadcovid19.imumi.org/mexico-registro-de-vacunacion-excluye-a-importantes-sectores-de-la-poblacion-por-solicitar-curp-y-pone-en-riesgo-la-salud-publica/>
- Amnesty International (AI) (2021). Americas: Countries across the region are failing to provide protection for Haitians on the move. News. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/10/americas-countries-across-region-failing-protect-haitians-move/>
- Asylum Access (2021). Hoja informativa sobre el presupuesto 2021 para la atención de la población migrante en México. Disponible en: <https://asylumaccess.org/wp-content/uploads/2020/09/Hoja-informativa-sobre-el-presupuesto-para-la-atencio%CC%81n-de-la-poblacio%CC%81n-migrante-en-Me%CC%81xico.pdf>
- Barragán, A. (3 de diciembre de 2021). *México rompe el récord de detenciones de migrantes en un año*. El País. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-12-03/mexico-rompe-el-record-de-detenciones-de-migrantes-en-un-ano.html>
- BBVA Research. (2 de marzo de 2020). *Mapa 2020 de casas del migrante, albergues y comedores para migrantes en México*. BBVA Research. Disponible en: <https://www.bbva.com/publicaciones/mapa-2020-de-casas-del-migrante-albergues-y-comedores-para-migrantes-en-mexico/>
- Becerril, (2020). Por COVID-19, ordenan liberar a migrantes; juez decreta darles residencia temporal. Excelsior. Nacional. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/por-covid-19-ordenan-liberar-a-migrantes-juez-decreta-darles-residencia-temporal/1376772>
- Cámara de Diputados (2019). Ley General de Educación. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE\\_300919.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf)
- Cámara de Diputados (2021). *AMLO recorta presupuesto para protección de migrantes y fortalece deportaciones: Frida Esparza*. Cámara de Diputados Comunicación Social. Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2020/Septiembre/27/6498-AMLO-recorta-presupuesto-para-proteccion-de-migrantes-y-fortalece-deportaciones-Frida-Esparza>
- CEM (2017). Estudio sobre las casas de migrantes católicas. Disponible en: <http://www.americalatina.va/content/americalatina/es/articulos/estudio-sobre-las-casas-de-migrantes-catolicas.html>
- Camhaji, E. (3 de diciembre de 2021). *El programa 'Quédate en México' regresa en medio de máximos históricos de detenciones y solicitudes de asilo en el país*. El País. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-12-04/el-programa-queda-en-mexico-regresa-en-medio-de-maximos-historicos-de-detenciones-y-solicitudes-de-asilo-en-el-pais.html>
- Chiapas Paralelo (2021). *Hospitalidad y Solidaridad A.C cumple un año de dar atención y acompañamiento de personas refugiadas y solicitantes de asilo en Tapachula*. Noticias. Disponible en: <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2021/12/hospitalidad-y-solidaridad-a-c-cumple-un-ano-de-dar-atencion-y-acompanamiento-de-personas-refugiadas-y-solicitantes-de-asilo-en-tapachula/>

- CMDPDH. (2020). *Episodios de Desplazamiento Interno Forzado Masivo en México, Informe 2020*. Desplazamiento Interno Forzado en México. Disponible en: <https://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-informe-2020.pdf>
- CMDPDH. (2021). *Monitoreo*. Desplazamiento interno forzado en México. Disponible en: <https://cmdpdh.org/temas/desplazamiento/monitoreo>
- COLEF. (2019). *Informe especial: Políticas multinivel para el retorno y la (re)inserción de migrantes mexicanos y sus familias*. Tijuana.
- COMAR. (diciembre de 2021). *Estadísticas COMAR*. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690741/Cierre\\_Diciembre-2021\\_\\_1-Enero-2022\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690741/Cierre_Diciembre-2021__1-Enero-2022_.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (2021). Acuerdo por el que se establece la Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno. 24/06/21. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5622105&fecha=24/06/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5622105&fecha=24/06/2021)
- Diario Oficial de la Federación (2021a). Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021, 19/01/2021. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5610007&fecha=19/01/2021](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610007&fecha=19/01/2021)
- Díaz Ferraro, María Rita; Ma. Susana Zamora Alarcón; Alan Pérez Santiago; Juan Bermúdez Lobera; María de los Ángeles Calderón San Martín; Rubén Chávez Cruz & Manuel Camargo Sánchez (2021). Estadística de los eventos de presentación de personas migrantes ante la autoridad migratoria mexicana en el periodo 2012-2019. Movilidades. Secretaría de Gobernación (SEGOB). UPMRIP. Disponible en: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/movilidades/7/MOVILIDADES\\_7.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/movilidades/7/MOVILIDADES_7.pdf)
- Diez, B. (6 de junio de 2019). *Qué es un "tercer país seguro" y por qué Trump quiere que el gobierno de AMLO acepte que México se convierta en uno*. BBC. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48536239>
- El Financiero (2021). *"México despliega a la Guardia Nacional en la frontera sur en operativo contra tráfico de migrantes"*, Nacional. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/mexico-despliega-a-la-guardia-nacional-en-la-frontera-sur-en-operativo-contra-traffic-de-migrantes/>
- García, J. (21 de noviembre de 2021). *La caravana migrante continúa su avance por México dividida entre Oaxaca y Veracruz*. El País. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-11-22/la-caravana-migrante-continua-su-avance-por-mexico-dividida-entre-oaxaca-y-veracruz.html>
- GMDAC. (2021). *Portal de datos mundiales sobre migración: México*. Global Migration Data Analysis Center. Disponible en: [https://www.migrationdataportal.org/es/international-data?i=stock\\_abs\\_&t=2020&cm49=484](https://www.migrationdataportal.org/es/international-data?i=stock_abs_&t=2020&cm49=484)
- Gobierno de México (2019). *"Con programa de Emergencia Social la Secretaría de Bienestar atiende a migrantes de diversas nacionalidades"*. Comunicado 104. Secretaría de Bienestar. Disponible en:

- <https://www.gob.mx/bienestar/prensa/con-programa-de-emergencia-social-la-secretaria-de-bienestar-atiende-a-migrantes-de-diversas-nacionalidades>  
Gobierno de México (2021). Gobierno de México amplía apoyos a personas migrantes. Comunicado conjunto. Disponible en: <https://www.gob.mx/ime/articulos/gobierno-de-mexico-amplia-apoyos-a-personas-migrantes-267407?idiom=es>
- Gobierno de México (2021a). México reconoce tu experiencia. Instituto de los Mexicanos en el Exterior. Blog. Disponible en: <https://www.gob.mx/ime/articulos/mexico-reconoce-tu-experiencia>
- Gobierno de México (2021b). Construye aquí tu futuro. STPS. Acciones y Programas. Disponible en: <https://www.gob.mx/stps/acciones-y-programas/construye-aqui-tu-futuro>
- Gutiérrez Chong, Natividad (2016). "Ser indígena en México: raíces y derechos". Conferencia. Instituto de Investigaciones Sociales, Boletín UNAM-DGCS-529, UNAM. Disponible en: HYPERLINK "[https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2016\\_529.html](https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2016_529.html)"  
[https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2016\\_529.html](https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2016_529.html)
- Hernández López, R. A. (6 de octubre de 2021). *Flujos masivos de personas migrantes en México y la inquietante respuesta estatal*. Disponible en: Nexos: <https://migracion.nexos.com.mx/2021/10/flujos-masivos-de-personas-migrantes-en-mexico-y-la-inquietante-respuesta-estatal/>
- IBERO (2020). Académicos de la IBERO realizan la investigación 'Logro educativo de estudiantes que asisten a escuelas para migrantes en México'. Investigación. Disponible en: HYPERLINK "<https://ibero.mx/prensa/investigacion-solo-18-de-ninos-migrantes-asiste-la-escuela-en-mexico>" <https://ibero.mx/prensa/investigacion-solo-18-de-ninos-migrantes-asiste-la-escuela-en-mexico>
- IDMC (2021). *Internal Displacement Index Report 2021*. Internal Displacement Monitoring Centre. Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/publications/internal-displacement-index-2021-report>
- Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI) (2021). *OSC's llaman a integrar a las personas migrantes y fortalecer la protección para las solicitantes de asilo en la región*. Disponible en: <https://imumi.org/2021/06/07/oscs-llaman-a-integrar-a-las-personas-migrantes-y-fortalecer-la-proteccion-para-las-solicitantes-de-asilo-en-la-region/>
- IMUMI, Asylum Access, Center for Gender and Refugee Studies, Kind, Latin America Working Group, Women's Refugee Commission , & International Detention Coalition. (marzo de 2021). *Implementación de las reformas mexicanas que prohíben la detención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados*. Disponible en: <https://imumi.org/wp-content/uploads/2021/04/Reformas-en-materia-de-ninez-y-familias-migrantes-en-Mexico.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2020). Tabulados de población por lugar de nacimiento, edad y asistencia escolar. Censo de Población y Vivienda 2020. Disponible: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados>  
HYPERLINK "<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/asistencia.aspx?tema=P>"  
<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/asistencia.aspx?tema=P>

- INEGI (2021). Encuesta para la Medición del Impacto de la COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED). Comunicado de prensa 185/21. Disponible en: HYPERLINK  
["https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED\\_2021\\_03.pdf"](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED_2021_03.pdf)  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED\\_2021\\_03.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED_2021_03.pdf)
- Informe alternativo MIRPS. (2019). *De la teoría a la práctica, un informe de 61 organizaciones de la sociedad civil (2017-2019)*.
- INM. (2021). *Han brindado Grupos Beta auxilio a 163 mil 469 personas nacionales y extranjeras en 2021*. Boletín No.652/2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/inm/prensa/han-brindado-grupos-beta-auxilio-a-163-mil-469-personas-nacionales-y-extranjeras-en-2021-291154?idiom=es>
- INM. (2021a). *Programa de Repatriación*. Disponible en: <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-de-repatriacion-12469>
- Jiménez, Néstor (2021). *“Ante la reducción de presupuesto, la Comar hará lo que se pueda”*. Política. La Jornada. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2021/11/22/politica/016n1pol>
- Lastiri, D. (29 de diciembre de 2020). *Pandemia agudiza los riesgos de migrantes*. El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/pandemia-agudiza-los-riesgos-de-migrantes>
- Lomelí Vanegas, Leonardo (2020). La economía de la salud en México. Revista CEPAL. No. 132. Disponible en: HYPERLINK  
["https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46830/1/RVE132\\_Lomeli.pdf"](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46830/1/RVE132_Lomeli.pdf)  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46830/1/RVE132\\_Lomeli.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46830/1/RVE132_Lomeli.pdf)
- Marcué E. & Fernández de Córdova, D. (2017). Encuesta sobre la Población Refugiada en México. ENPORE 2017. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) – Secretaría de Gobernación (SEGOB), Unidad de Política Migratoria Registro e Identidad de Personas (UPMRIP). Disponible en: <https://www.acnur.org/5ddff2ca4.pdf>
- Mérida, Pérez A. Liliana (2017). “Programa Binacional de Educación Migrante: Diagnóstico y estrategias de comunicación para la difusión en Baja California”. Tesis de Maestría en Estudios de Migración Internacional. El Colegio de la Frontera Norte, A.C. México.
- México Evalúa; Acción Ciudadana Frente a la Pobreza & Centro de Estudios Espinosa Yglesias (2021). México enfrenta la peor crisis sanitaria de su historia moderna. Comunicado de Prensa. Disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/mexico-enfrenta-la-peor-crisis-sanitaria-de-su-historia-moderna/>
- MIRPS. (2021). *Informe Anual del MIRPS 2021*. Disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/MIRPS%20Informe%20Anual%202021.pdf>
- Navarrete, Z., Manzanilla, H. M. & Ocaña, L. (2020). Políticas implementadas por el gobierno mexicano frente al COVID-19. El caso de la educación

- básica. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos* (México), 50, 143-172.
- NRC (2020). *Diagnóstico multisectorial México*.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2021). Protección social de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en México. Oficina de la OIT para México y Cuba. Disponible en: HYPERLINK "file:///Users/mac/Downloads/wcms\_838088.pdf"  
[file:///Users/mac/Downloads/wcms\\_838088.pdf](file:///Users/mac/Downloads/wcms_838088.pdf)
- OIT (2021a). Protección social de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en México. Un análisis de oportunidades y capacidades institucionales. Disponible en: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-mexico/documents/publication/wcms\\_841487.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-mexico/documents/publication/wcms_841487.pdf)
- OIM (2021). Diagnóstico sobre el acceso al autoempleo formal de personas migrantes con diferentes condiciones de estancia en México.
- ONU (2020). *International Migrant Stock 2020*. Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/pd/content/international-migrant-stock>
- ONU (marzo de 2021). *Una nueva iniciativa protegerá a los niños en México de los peligros de la migración*. Noticias ONU. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2021/03/1489772>
- Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2021). Países que incluyeron a la población migrante en sus programas de vacunación contra COVID-19. Disponible en: HYPERLINK "https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Paises%2520vacunacion%2520migrantes.pdf"  
<https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Paises%2520vacunacion%2520migrantes.pdf>
- Ornelas Cruz, A. P., & Mora, M. J. (2021). *Marco legal e institucional migratorio de los Estados Unidos Mexicanos: Un documento informativo*. Migration Policy Institute.
- Pérez, B., Barbosa, L., & Cabada, P. (2020). *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México*. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-desplazamiento-interno-forzado-masivo-en-mexico-informe-2019.pdf>
- Priya Morley, S., Helton, A., & Phillips, N. (2021a). *A Journey of Hope: Haitian Women's Migration to Tapachula, Mexico*. San Francisco: Center for Gender and Refugee Studies.
- Programa de Derechos Humanos, Ibero (2018). La interpretación y aplicación del derecho internacional y nacional de los refugiados en México. Análisis de las resoluciones de primera instancia de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Disponible en: <https://programadh.ibero.mx/assets/documents/ibero-2018-la-interpretacion-y-aplicacion-del-derecho-internacional-1.pdf>
- Ramírez-Meda, K. M., & Moreno-Gutiérrez, A. T. (21 de enero de 2021). Los albergues para migrantes en México frente al Covid-19: el caso de Mexicali, Baja California.
- Rendón, P. (24 de junio de 2020). *#INVESTIGACIÓN Sólo 18% de niños migrantes asiste a la escuela en México*. Disponible en: IBERO:

- <https://ibero.mx/prensa/investigacion-solo-18-de-ninos-migrantes-asiste-la-escuela-en-mexico>
- Rodríguez S, C. & Rojas, R. T. (2018) Migración interna, infancia y derecho a la educación. Aproximaciones interdisciplinarias, actores y propuestas de políticas públicas. Universidad Iberoamericana. México. Disponible en: [https://inide.ibero.mx/assets\\_front/assets/libros/migracion.pdf](https://inide.ibero.mx/assets_front/assets/libros/migracion.pdf)
- Save the Children. (2020). *Niñas en movilidad en América Central y México*. Ciudad de México.
- SEGOB (2019). *Política Migratoria del Gobierno de México 2018 - 2024*. Obtenido de <http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Documentos/NPM/npm2018-2024.pdf>
- SEGOB (2020). Presentan dependencias y organismos internacionales logros de la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria. <https://www.gob.mx/segob/prensa/presentan-dependencias-y-organismos-internacionales-logros-de-la-mesa-interinstitucional-sobre-refugio-y-proteccion-complementaria>
- Senado de la República. (2021). *Gaceta del Senado*. Disponible en: GACETA: LXIV/3PPO-22/112808: [https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/112808](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/112808)
- Secretaría de Educación Pública (SEP) (2014). Antecedentes del Programa Binacional de Educación Migrante. Disponible en: [http://www.mexico.sep.gob.mx/PROBEM/1\\_ini\\_an.htm](http://www.mexico.sep.gob.mx/PROBEM/1_ini_an.htm)
- Sin Fronteras IAP. (noviembre de 2021). *Detenciones y Deportaciones*. Obtenido de <https://sinfronteras.org.mx/>
- SRE (22 de noviembre de 2021). *SRE amplía oportunidades de educación superior para personas refugiadas y solicitantes de asilo*. Obtenido de Comunicado No. 532: <https://www.gob.mx/sre/prensa/sre-amplia-oportunidades-de-educacion-superior-para-personas-refugiadas-y-solicitantes-de-asilo?idiom=es>
- STPS (23 de marzo de 2021). *Gobierno de México amplía apoyos a personas migrantes*. Obtenido de COMUNICADO CONJUNTO 006/2021: <https://www.gob.mx/stps/prensa/comunicado-conjunto-006-2021>
- UNICEF (abril de 2021). *Inclusión educativa para niñas, niños y adolescentes migrantes*. Obtenido de Unicef México: <https://www.unicef.org/mexico/informes/inclusi%C3%B3n-educativa-para-ni%C3%B1as-y-adolescentes-migrantes>
- UPMRIP (2021). *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*.
- Valor compartido (2021). “Refugiados se beneficiarán de oportunidades de educación superior en México”. Sección: Lo último. Disponible en: <https://valor-compartido.com/refugiados-se-beneficiaran-de-oportunidades-de-educacion-superior-en-mexico/>
- Vivanco, José Manuel (2021). *La mentira del retorno voluntario*. Human Rights Watch. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2021/10/05/la-mentira-del-retorno-voluntario>

## Panamá

### *Glosario*

ACNUR - Oficina del Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para Refugiados

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CNR - Consejo Noruego para Refugiados

CONARE - Comisión Nacional de Protección para Refugiados

CSS - Caja de Seguro Social

ERM - Estaciones de Recepción Migratoria

IFRC - Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja  
INADEH - Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano  
INADEH - Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano  
MINSA - Ministerio de Salud  
MINSEG - Ministerio de Seguridad Pública  
MIRPS - Marco Integral para la Protección y Soluciones  
NNA - Niños, niñas y Adolescentes  
OMS - Organización Mundial de la Salud  
OIM - Organización Internacional de las Migraciones  
ONPAR - Oficina Nacional para la Atención de Refugiados  
ONU - Organización de las Naciones Unidas  
OPS - Organización Panamericana de Salud  
SENAFRONT - Servicio Nacional de Fronteras  
SENNIAF - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia  
SINAPROC - Sistema Nacional de Protección Civil  
SNM - Servicio Nacional de Migración  
UNICEF - Fondo de Naciones Unidas para la Infancia

### *Contexto migratorio*

Panamá es un país de refugio y de tránsito de personas debido a su posición geográfica principalmente. En su frontera sur se encuentra el Parque Nacional Darién, territorio que forma parte de una de las rutas migratorias más utilizadas a pesar de ser altamente peligrosa por tratarse de terreno selvático y porque en éste se observa la presencia de crimen organizado (OIM, 2022).

Las nacionalidades que más predominan en los flujos migratorios presentes en Panamá son la nicaragüense, venezolana, colombiana y cubana cuya intención es atravesar el territorio

del país, la mayoría de ellos, pretendiendo arribar a Estados Unidos. Asimismo, pueden encontrarse personas provenientes del Norte de Centro América.

Para poder dimensionar de mejor manera el fenómeno migratorio en Panamá basta revisar la evolución de las cifras de personas en situación de movilidad que se han registrado en la última década en el país. De acuerdo con datos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, en 2010 se registraron un total de 157,788 personas extranjeras en situación de movilidad con destino a Panamá; para el año 2015 eran 184,710, y en 2020 se contabilizaron 313,165 personas, lo que significa un incremento del 98.5 % (ONU, 2020).

Durante el primer trimestre de 2020, el Servicio Nacional de Migración registró el ingreso de 4,465 personas migrantes de las cuales 1,107 eran menores de 18 años, 411 de nacionalidad chilena y 192 brasileña (UNICEF, 2020).

Para el periodo de enero a noviembre del 2021, el Gobierno Nacional de la República de Panamá, registró la entrada al país de 1,123,104 personas extranjeras, de las cuales, 654,572 eran hombres y 468,532 mujeres. Asimismo, en el mismo periodo se registró la salida de 939,776 personas, y de ellas, 545,199 eran hombres y 394,577 eran mujeres (Migración, 2021), aunado a estos números se encuentran los ingresos irregulares.

En cuanto a la presencia de personas solicitantes de refugio y refugiadas en Panamá, de acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para octubre del 2021, en el país había aproximadamente 15,500 personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado, en su mayoría provenientes de Colombia, Nicaragua, Venezuela, El Salvador y Cuba (ACNUR, 2021).

De esta manera, debido al creciente flujo migratorio, las zonas fronterizas presentan desafíos en materia de desarrollo socioeconómico, lo que, a su vez, dificulta la atención de las personas involucradas en estos movimientos, y en la época actual, con los efectos producidos por la pandemia derivada de la COVID-19, las comunidades fronterizas han ampliado su necesidad de implementación de respuestas humanitarias (OIM, 2020).

Por ejemplo, el cierre de fronteras en la región de Centroamérica por efecto de la pandemia, en Panamá dejó a 2,522 personas migrantes confinadas en las llamadas Estaciones de Recepción Migratoria (ERM), y de ellas, el 27 % eran menores de edad, incluidos 4 adolescentes no acompañados (UNICEF, 2020).

Debido a estas circunstancias, actualmente el Gobierno de Panamá mantiene activa la Operación Flujo Controlado, mediante la cual proveen asistencia humanitaria y se moviliza diariamente a cientos de personas migrantes a sus ERM en las provincias de Darién (Bajo Chiquito, Lajas Blancas y San Vicente) y Chiriquí (Los Planes) (OIM, 2022).

Para la atención del fenómeno migratorio, Panamá cuenta instancias gubernamentales tales como el Ministerio de Seguridad Pública, el Servicio Nacional de Migración, el Consejo Consultivo de Migración, la Fuerza Pública, los inspectores y los supervisores migratorios. Asimismo, mantiene una política migratoria contundente, ya que, a través de diferentes decretos, leyes y reglamentos impone sanciones administrativas y permanencia en albergues a puertas cerradas a quienes ingresan de manera irregular en el país y/o transgreden el permiso de estancia por medio del cual ingresaron en primer lugar (Pikielny, 2021).

Por su parte, la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR) es la oficina del Estado adscrita al Ministerio de Gobierno donde se presentan las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, y es responsable de recibir, admitir y procesar las solicitudes. Los casos admitidos son evaluados por la Comisión Nacional de Protección para Refugiados (CONARE), quien decide reconocer o no la solicitud presentada. A su vez, los procedimientos de refugio se encuentran regulados por el Reglamento de Refugiados (Decreto Ejecutivo 5-2018) del 16 de enero de 2018 y la de apátridas se regula por el Reglamento de Apátrida (Decreto Ejecutivo 10-2019) (Pikielny, 2021).

Sin embargo, de acuerdo con la legislación vigente, no es sino hasta tres años después o más que una persona es reconocida como refugiada que puede pedir permiso de residencia permanente y naturalizarse con los mismos derechos, incluido el derecho al trabajo, la obligación de pagar impuestos y cuotas de seguridad social en iguales condiciones que los nacionales, así como el pago de los servicios migratorios<sup>31</sup>. Esta situación puede conllevar a la limitación del acceso a derechos de las personas refugiadas en términos de integración al país.

Por otro lado, el Estado panameño también cuenta con una legislación específica para sancionar el tráfico de migrantes (Ley sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Actividades Conexas, Ley n°36) y un Plan Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Las sanciones para infractores de estas leyes van de los 15 a los 20 años de prisión, los cuales pueden aumentar cuando la persona migrante es menor de edad y/o cuando se pone en peligro la vida o la seguridad de las personas.

Bajo este contexto, considerado las características de Panamá que hacen de este país un espacio donde pueden confluír importantes dimensiones del fenómeno migratorio, la sociedad civil panameña propuso una serie de indicadores que se encuentran dentro de los sectores de interés del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) y que, a partir de la información disponible sobre ellos, dejan ver que aún existen áreas de oportunidad para la garantía de derechos de las personas en movilidad.

En este sentido, las organizaciones civiles presentes en el país (Cruz Roja, Soy Panamá, Consejo Noruego para los Refugiados, RED- Proyectos de Educación e Integración), basadas en sus experiencias en la atención de las personas migrantes y solicitantes de refugio, han podido identificar retos específicos que, principalmente incluyen las dificultades para continuidad de la provisión de apoyos económicos, hospedaje, alimentos y asesoría legal, sobre todo, si se considera que en Panamá el trámite para el reconocimiento de la condición de refugiado puede durar dos años que en promedio, además de aquellas problemáticas propias de los procesos de integración de las personas.

## *Protección*

---

<sup>31</sup> Capítulo 12, artículo 232 del Decreto Ejecutivo 5-2018; Artículo 236 de Decreto Ejecutivo 320-2008; Artículos 93 y 94 de Decreto Ejecutivo 5-2018; Artículo 26 del Decreto Ley 3-2008.

En el entendido de que la identificación de personas con necesidades de protección internacional es uno de los primeros pasos para lograr la creación de una política migratoria que permita tanto, la gestión de los flujos en condiciones dignas y apegadas a derecho, como la atención integral de las personas que enfrentan situaciones de vulnerabilidad y riesgo por su condición de movilidad, facilitando el acceso a los procedimientos de atención de forma temprana, evitando que sean víctimas de más violaciones a sus derechos como la deportación, o que se pongan en mayor riesgo si continúan su camino, en Panamá, con relación con al indicador de acciones de identificación de estos perfiles, se detectó que, es una práctica la realización de entrevistas para determinar cualquier requerimiento de asistencia por parte del Servicio Nacional de Migración (SNM). Adicionalmente, el personal del Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT), mantiene la presencia de su personal en los cordones fronterizos para asistir a cualquier persona que así lo requiera (OIM, 2021).

Al respecto, de acuerdo con datos publicados por el MIRPS, a mediados de 2021, Panamá acumulaba un total de 2,561 refugiados reconocidos y contaba con 11,647 casos sin resolver, que sumadas a las 334 personas que fueron retornadas o deportadas en 2021 (Migración, 2021), dan un total de 14,542 personas migrantes identificadas con necesidades de protección internacional.

En el mismo año, del mes de enero a septiembre, el Ministerio de Gobernación, a través de la Oficina Nacional para la Atención de los Refugiados contabilizó la recepción de 410 solicitudes de refugio, detallando en su informe el número de solicitudes rechazadas y desistidas (ONPAR, 2021). Sin embargo, no se desagregaron los perfiles migratorios con mayores datos sociodemográficos para la identificación de grupos poblacionales específicos que permitieran entender de mejor manera la composición de los flujos migratorios en el país.

Esta falta de información es preocupante, pues si bien, en comparación con otros países, Panamá no recibe tantas solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, esto no significa que en su territorio no se observe la presencia de personas migrantes que se encuentran en situaciones de alta vulnerabilidad, por el contrario, puede ser reflejo de la falta de mecanismos adecuados para la captación de personas con necesidad de protección o la falta de difusión de sus procedimientos e instancias de asistencia. Es por lo anterior que se debe resaltar la necesidad de fortalecer, desde las autoridades gubernamentales y la sociedad civil, los mecanismos que faciliten la identificación de personas que requieran asistencia y con ello, su atención y canalización a las instancias adecuadas.

Aunado a lo anterior, llama también la atención el hecho de que las mismas instituciones que se avocan al tema, no manejan una estadística específica de solicitudes de refugio resueltas favorablemente. Dicha información que se corrobora con lo reportado en el mismo informe de Panamá ante el MIRPS. En este sentido, si bien la sola ausencia de esta información no significa que no se están reconociendo personas como refugiadas en el país, sí es indicativa de que existe un área de oportunidad institucional para llevar registros y controles de información que permitan realizar un seguimiento puntual de sus acciones y de la eficacia de estas en torno a la admisión de solicitudes comparables con las resueltas de forma positiva.

Asimismo, de acuerdo con los reportes del MIRPS, durante el año 2021, la ONPAR mantuvo un tiempo de respuesta de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado

en un promedio de tiempo de 6 a 12 meses, dependiendo de la complejidad de éste, el promedio se encuentra por debajo del registrado en años anteriores. En ese sentido, si bien existe una justificación razonable para la disminución de la capacidad operativa de las autoridades gubernamentales que es atribuida a las limitaciones impuestas por la pandemia causada por la COVID-19, lo cierto es que la atención a las solicitudes de refugio no debe ser abandonada, pues el grado de indefensión e incertidumbre en el que se pone a las personas que buscan acogerse a este tipo de protección, contribuye a aumentar su, ya de por sí, alto grado de vulnerabilidad.

Esta preocupación ha sido manifestada por las organizaciones de la sociedad civil, para quienes, la saturación y limitación del sistema de refugio panameño resulta cada vez más grave. Según sus propias estimaciones, actualmente hay cerca de 12 mil solicitudes pendientes de resolver y más de 40 mil personas que se encuentran en Panamá con necesidades de protección internacional pero que aún no han tenido acceso al procedimiento de solicitud de refugio.

Por otro lado, se advierte otra gran área de oportunidad en las acciones de las instituciones públicas panameñas que dan atención a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad. Esta área tiene que ver con la falta de información en medios o plataformas oficiales sobre los procedimientos o, la adopción de medidas emergentes, así como sobre la opacidad que se tuvo respecto a las acciones tomadas durante la pandemia por COVID-19 o, las medidas que se tomaron con el objeto de evitar la propagación del virus. Ejemplo de esta situación fue que, a partir de noviembre 2021, únicamente se aceptaron las solicitudes de personas que se habían realizado una prueba PCR (siglas en inglés de “reacción en cadena de la polimerasa”) para descartar que fueran portadores de la enfermedad, medida que, si bien tuvo como finalidad la protección a la salud, tanto de los extranjeros, como de los funcionarios públicos, y pudo ser justificable por los brotes que se registraron en las estaciones migratorias (UNICEF, 2020), sin embargo, fue una medida altamente discriminatoria y excluyente de ciertos sectores poblacionales que no tenían los medios para realizarse dichas pruebas.

No obstante, no todas las acciones realizadas en el marco de la pandemia resultaron poco afortunadas. Cabe reconocer a las autoridades panameñas, quienes, durante la contingencia, facilitaron el acceso a la solicitud de inicio del procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado mediante líneas telefónicas de contacto alternas. Asimismo, destacó la buena coordinación entre las autoridades de la frontera para referir a personas con necesidades de protección internacional, particularmente la coordinación que tuvieron el Servicio Nacional de Fronteras y el Servicio Nacional de Migración, lo cual fue resultado de las jornadas de capacitación que se impartieron (MIRPS, 2021).

Por otro lado, en cuanto a la legislación panameña en materia de refugio, también se reconocen grandes avances como lo es la iniciativa de aplicar el enfoque de género diferenciado e incluyente en los procedimientos de reconocimiento de las personas, además de la promoción de la no discriminación de los solicitantes, así como la inclusión del principio de no devolución y la prohibición de rechazo en frontera para aquellas personas que deciden solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, entre otras tantas que ha reconocido el ACNUR.

Otras áreas de mejora que se advierten pueden ser, por ejemplo, agregar al concepto de refugiado lo que se establece en la Convención de Cartagena, es decir, incluir en la definición a aquellas personas que salen de su país porque han sido amenazados por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. Lo anterior toda vez que, actualmente, la legislación panameña que regula el procedimiento para el reconocimiento de esta condición (Decreto Ejecutivo número 5 del 16 de enero de 2018), solo acredita la necesidad de protección internacional basada en el hecho de haber salido del país de origen por la existencia de un temor fundado de persecución (Ministerio de Gobierno).

Asimismo, también se requeriría la revisión del Decreto Ejecutivo 235 del 15 de septiembre del 2021, en el que se establecen los procedimientos y requisitos para la renovación de los permisos provisionales y la obtención de la residencia permanente, en el cual se menciona que las personas migrantes obligatoriamente deben entrar en una categoría migratoria establecida por el Servicio Nacional de Migración (Migración), sin considerar las causas que trajeron a las personas a Panamá, lo que deja de lado, y en una situación de vulnerabilidad, a todos los migrantes que ya se encuentran en Panamá con permisos provisionales próximos a vencerse y que, inicialmente no aspiraban a una regularización mucho más estable.

Por otro lado, considerando que las personas que se encuentran en situación de movilidad en un país diferente al suyo, no necesariamente están familiarizadas con los derechos que las asisten, ni con los mecanismos de protección que existen, por lo que es fundamental que las autoridades y grupos de la sociedad civil que tienen contacto con ellos, les proporcionen asesoramiento para que éstos a su vez, puedan tomar decisiones informadas sobre las opciones con las que cuentan y se reduzca la posibilidad de que se violenten sus derechos. Al respecto, las autoridades de Panamá han mostrado interés por brindar asistencia legal a personas identificadas con necesidades de protección internacional. Muestra de ellos es que, tan solo en las giras interinstitucionales del mes de marzo y abril de 2021 que realizó la ONPAR, en conjunto con el Consejo Noruego para Refugiados (CNR), además de la prestación de otros servicios, se brindó asistencia legal gratuita a un total de 172 personas (Ministerio de Gobierno, mayo 2021).

En este sentido, se advierte que el gobierno panameño podría trabajar en la difusión de los mecanismos de protección con los que cuenta, a fin de lograr que más personas tengan acceso a información sobre su derecho a recibir protección internacional, pero también para generar un ambiente de confianza entre la población migrante.

Por otro lado, en cuanto a la protección a niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés<sup>32</sup>) calculó que, durante el 2021, casi 19,000 niños y niñas migrantes habían atravesado la selva del Darién, lo que representó una cifra casi tres veces mayor al número registrado durante los cinco años anteriores juntos. La mitad de estos NNA tenía menos de cinco años, y como se mencionó previamente, las condiciones de migración por la selva de la región significaron un gran riesgo a su seguridad, pues quedaron expuestos a la violencia, incluido el abuso sexual, la trata y la extorsión por parte de bandas criminales, por lo que

---

<sup>32</sup> UNICEF: 2021 registra el mayor número de niños y niñas migrantes que cruzan la selva del Darién hacia EEUU, 11 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/unicef-2021-registra-el-mayor-numero-de-ninos-y-ninas-migrantes-que-cruzan-de-darien-a-eeuu>

en el mismo año, también se registraron decesos de NNA, así como más de 150 niños y niñas que perdieron a sus madres y padres, siendo algunos de ellos bebés recién nacidos, lo que implicó un aumento de casi 20 veces con respecto al año anterior.

Es debido a estas circunstancias, que resulta de suma importancia que el Gobierno de Panamá cuente con normatividad y procedimientos nacionales que permitan la correcta identificación, captación, y canalización de NNA migrantes no acompañados a instancias adecuadas en las que se le pueda brindar atención especializada. A este respecto, de la información recabada, únicamente se desprendió, según los reportes del Servicio Nacional de Fronteras, que los casos de NNA no acompañados que son detectados en la frontera, son referidos a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF) la cual les proporciona albergue y asistencia (OIM, 2021). Sin embargo, no se encontraron los detalles sobre protocolos de atención a este sector poblacional.

Asimismo, se conoce la existencia del programa del Restablecimiento del Contacto con familiares, el cual juega un papel crucial para la atención a menores, ya que, a través de su implementación, se les permite a los menores reencontrarse con sus familiares perdidos durante su migración (IFRC GO, 2021). No obstante, no se pudo encontrar información específica sobre los mecanismos utilizados para la implementación del mencionado programa.

A pesar de la falta de información más específica, no se puede dejar de reconocer el compromiso de las autoridades panameñas de aplicar medidas de atención diferenciadas para la población de NNA. Por ejemplo, el Estado ha recibido asistencia técnica proveniente de UNICEF (2018) para el desarrollo e implementación del Protocolo para la Identificación, Referencia y Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes en busca de la condición de refugiado que requieren Protección Internacional, firmado el 20 de julio de 2018, cuyo objetivo es servir como guía para la coordinación interinstitucional de acciones y respuestas para la protección de la infancia con necesidades de protección internacional.

Asimismo, se encontró que, recientemente ha sido aprobado el proyecto de Ley 567 que establece un Sistema de Garantías y de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia<sup>33</sup> y se encuentra en revisión el proyecto de ley 569, mediante el cual, se crea un Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente<sup>34</sup>, medidas que, si bien no son específicas para la niñez migrante, son un gran avance en materia legislativa que permitirá procurar la protección más amplia a este sector de la población refugiada y solicitante del refugio.

---

<sup>33</sup> Destino Panamá, Asamblea aprueba proyecto de ley 567 que garantiza los derechos de la niñez panameña, nota periodística publicada el 12 de enero de 2022, mediante la cual se señaló: *“El proyecto fue aprobado por unanimidad en tercer debate por el pleno de la Asamblea y busca crear un blindaje para salvaguardar la integridad de los menores de edad. Con este proyecto de ley se contará con un sistema articulado de protección de la niñez y adolescencia que permita abordar los problemas de esta población desde la prevención, con la participación de la familia y la comunidad como entes corresponsables en la construcción de soluciones...”*

<sup>34</sup> Panamá América, Sistema de protección a menores es aprobado en la Asamblea; ahora falta la parte judicial, nota periodística publicada el 11 de enero de 2022, mediante la cual se señaló: *“En una sesión en la que participaron en su mayoría diputadas, se advirtió que para que esta nueva legislación pueda operar en forma integral se hace necesaria, también, la aprobación del proyecto de ley 569, el cual crea un Régimen de Protección Integral de la Niño, Niña y Adolescente, que actualmente se encuentra a la espera de segundo debate.*

En cuanto a los indicadores de capacidad institucional y marco normativo, no hay datos exactos para conocer la cantidad de servidores públicos que han accedido a capacitaciones en temas relacionados con poblaciones con necesidad internacional de protección en el 2021, únicamente se desprende de los datos del MIRPS que, durante el año 2021, se llegaron a capacitar más de 500 funcionarios de Policía Nacional, Servicio Nacional de Frontera, Servicio Nacional Aeronaval, Defensoría del Pueblo, Instituto Nacional de la Mujer, Comisionados de la CONARE, funcionarios de ONPAR, Ministerio de Relaciones Exteriores, sin que haya sido posible dar cuenta del contenido de sus capacitaciones o el objetivo de las mismas.

Adicionalmente, se registraron capacitaciones a personas funcionarias del SENAFRONT y a agentes de la Policía Nacional para la identificación de potenciales víctimas del delito de trata de personas, muchas de las cuales son sometidas a diversas formas de esclavitud o explotación. Según funcionarios entrevistados en como parte del Análisis de necesidades sobre gobernanza de las migraciones en Panamá realizado por la OIM, es necesario fortalecer las capacidades de todo el personal que trabaja con la población que pudiera llegar a ser víctima de esos delitos, e incluso, servidores públicos de SENAFRONT manifestaron la necesidad de fortalecer las capacitaciones para poder identificar y asistir a personas migrantes en condición de vulnerabilidad o con necesidades especiales (OIM, 2021).

Aunado a lo anterior, el ACNUR ha sido pieza clave en el fortalecimiento de las organizaciones gubernamentales, pues continúa apoyando a la ONPAR a través del fortalecimiento de su equipo con la contratación de 8 nuevos responsables de elegibilidad con el objeto de conseguir el abatimiento del rezago en la atención de trámites (MIRPS, 2021). Sin embargo, estos esfuerzos son apenas suficientes, ya que, a pesar del crecimiento del flujo migratorio en los últimos años, el incremento de la inversión en las instituciones, dependencias u organizaciones que se encargan de atender el mismo no ha sido proporcional. De acuerdo con el Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG), el costo de la atención de los migrantes en la frontera con Colombia durante el 2021 fue de 15.3 millones de dólares<sup>35</sup>, y el Gobierno de Panamá no ha destinado mayor cantidad de recursos a la atención de este fenómeno migratorio.

Otro rubro importante a atender es el proceso de integración de las y los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado a la sociedad panameña, para lo cual, en primera instancia, se deben erradicar las muestras de xenofobia. Sin embargo, a este respecto, no se advirtió que Panamá cuente con este tipo de programas o instancias especializadas de denuncia de delitos de este tipo.

A pesar de lo anterior, sí se reconoce que Panamá ha incluido provisiones básicas en su legislación y sus políticas para la protección de poblaciones migrantes. En su Constitución Política prohíbe toda forma de discriminación incluyendo la que tiene que ver con nacionalidad. También, mediante la Ley número 7, se adoptan medidas para prevenir, prohibir, y sancionar actos discriminatorios, en la cual se prohíben las prácticas racistas y se establecen sanciones como la terminación de la relación laboral y la indemnización a personas ofendidas (OIM, 2021).

---

<sup>35</sup> Panamá América, Ministerio de Seguridad estima en 15.3 millones el presupuesto para atender situación de migrantes, mediante la cual se señaló: “Pino reiteró que al Ministerio de Seguridad a través de los fondos especial de Servicio Nacional de Migración (SNM) para el manejo de migrantes, atienden las necesidades de alimentación, atención médica, servicios de agua y luz, así como el manejo de desechos y modulares.”

En cuanto al otorgamiento de documentación migratoria, se reconocen los esfuerzos del gobierno de Panamá para regularizar a la población extranjera, ya que, una vez que los picos de contagio de la pandemia habían cedido en gran medida, las autoridades flexibilizaron las medidas restrictivas de movilidad y comenzaron campañas en la región de Darién para la renovación de documentos de identificación de personas refugiadas, así como permisos de trabajo.

De acuerdo con lo reportado ante el MIRPS en el 2021 un total de 1,193 personas pudieron recibir diferente documentación oficial relacionada al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado: 471 nuevos solicitantes obtuvieron constancias de trámite de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiados; 236 personas tramitaron el carnet de solicitante de la condición de refugiado admitido a trámite ante el Servicio Nacional de Migración; 257 refugiados reconocidos tramitaron la renovación de su carnet como refugiado, y unas 225 personas realizaron los trámites para la obtención de residente permanente, categoría migratoria que pueden obtener luego de haber cumplido tres años de haber sido reconocidos como refugiados en Panamá. En ese mismo año, un total de 346 personas refugiadas reconocidas o solicitantes de la condición de refugiado admitidos al procedimiento, tramitaron la renovación u obtuvieron por primera vez un permiso de trabajo en Panamá, de los cuales 174 personas pudieron obtener el permiso de trabajo permanente.

Estas acciones son de suma importancia, ya que el contar con un documento de identidad es uno de los mecanismos indispensables para lograr la inserción de los refugiados y solicitantes a la vida del país de acogida. Lo anterior toda vez que, este tipo de documentos permiten acceder a otros derechos fundamentales como lo es la salud, educación y trabajo.

### *Educación*

En Panamá, a diferencia de muchos otros países, su legislación, desde su Constitución, hasta la Ley Orgánica de Educación establece que todos los NNA que viven en el país tienen derecho a recibir del Estado una educación integral, sin ningún tipo de discriminación, esto incluye a los solicitantes de la condición de refugiado, y personas refugiadas. Asimismo, gracias al Decreto Ejecutivo 1225 de 21 de octubre de 2015, el acceso al sistema educativo es universal, es decir, la falta de documentos no impide el acceso al sistema educativo (ONAR, Gobierno de Panamá), y más aún, la educación oficial es gratuita en todos los niveles preuniversitarios.

Debido a lo anterior, en el año 2021, se registró que el 85% de niñas, niños y adolescentes solicitantes de refugio o refugiados en edad escolar en los niveles de primaria y secundaria fueron matriculados. Sin embargo, el acceso a la educación se ha visto limitado ya que el gobierno panameño cerró sus escuelas en marzo de 2020 debido a la pandemia por COVID-19 y desde entonces ha impartido educación a distancia, poniendo en desventaja a niñas, niños y adolescentes sin recursos suficientes para acceder a las clases virtuales (ACNUR, 2021a).

A este respecto, algunas organizaciones de la sociedad civil mostraron su preocupación ante la prolongada suspensión de clases y la transición a las plataformas virtuales que ha implicado

desafíos para las poblaciones vulnerables y en situación de desigualdad, especialmente por la falta de equipos, el acceso limitado a internet, así como los espacios inadecuados para estudiar y la creciente dependencia de los cuidadores como educadores en el hogar. De igual manera, se reportó que durante la pandemia niñas, niños y adolescentes han abandonado su educación para contribuir con su trabajo remunerado y no remunerado y apoyar a la difícil situación de los hogares.

De conformidad con la encuesta realizada por el ACNUR en 2021, se determinó que el 69% de los NNA refugiados o solicitantes de esta condición se encuentran en edad escolar, y de ellos el 85% se encuentra matriculado en el grado que le corresponde, aunque a raíz de la utilización de medios electrónicos para las clases en línea, el 37% no ha tenido acceso a sus clases, lo que, sumado al 15% que actualmente no está matriculado, reflejan un gran porcentaje de NNA que no están teniendo acceso a su derecho a la educación<sup>36</sup>.

Por lo anterior, dentro de las necesidades específicas prioritarias para el 2021, el ACNUR, en coordinación con el gobierno panameño y la sociedad civil, consideró: promover la permanencia escolar mediante el apoyo a las familias vulnerables desplazadas con dispositivos electrónicos, conectividad y ayuda en efectivo y con vales (CVA) para material escolar; reforzar la defensa de la inclusión de los niños refugiados y solicitantes de asilo en el sistema educativo público y promover el acceso a la educación como medio de integración social (ACNUR, 2021a).

No obstante, no todos los niños migrantes presentes en Panamá tienen acceso a todas las ayudas del Gobierno. Por ejemplo, para acceder a la Beca Universal creada con el propósito de disminuir los niveles de deserción escolar, se requiere presentar constancia de más de diez años de residencia en el país (OIM, 2019), circunstancia que puede dejar en desventaja a aquellos refugiados y solicitantes que no cumplen con esa cantidad de años en el país y que requieren del apoyo gubernamental para estudiar.

Otras circunstancias a atender que las organizaciones de la sociedad civil consideran necesarias para la disminución del rezago escolar son, por ejemplo, que el Ministerio de Educación diseñe y aplique exámenes de equivalencia para, que más allá del acceso al sistema, se les permitan avanzar al siguiente grado escolar.

Por lo que corresponde a la educación de adultos, el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH) es la principal institución a cargo de su formación vocacional; sin embargo, para acceder a sus programas se requiere ser panameño, pero esto no ha sido limitante para que se generen alianzas entre el gobierno y el ACNUR para que se permita a los refugiados participar en los cursos que ofrecen y con ello puedan recibir alguna certificación (OIM, 2019).

Asimismo, gracias a la carta de entendimiento firmada entre el Ministerio de Gobierno y el Instituto Nacional de Aprovechamiento del Recursos Humano, personas refugiadas reconocidas continúan accediendo a cursos vacacionales a los que con anterioridad solo podían aplicar nacionales panameños, y por su lado, la Universidad de Panamá continúa equiparando el costo de la matrícula para refugiados reconocidos que cursen estudios de

---

<sup>36</sup> ACNUR, 2021, ¿Qué dicen las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en Panamá? Disponible en: <https://www.acnur.org/616093264.pdf>

licenciatura o estudios de carreras técnicas, bajo las mismas condiciones de un nacional (MIRPS, 2021).

De igual forma, de acuerdo con el MIRPS, las autoridades educativas han continuado trabajando en campañas de no discriminación de forma virtual con estudiantes de escuelas primarias, así como de concientización sobre la condición de refugiado en Panamá a través de iniciativas que incluían el deporte como catalizador para la integración social, la tolerancia y la convivencia pacífica.

Asimismo, de acuerdo con datos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), desde sus programas de apoyo para la educación de NNA migrantes, se brinda asistencia al sistema educativos de Panamá con fondos de inversión no reembolsables para fortalecer su gestión a través de información y diagnósticos actualizados sobre los desafíos que enfrentan la población migrante y receptora en sus escuelas. Además, estos fondos contribuyen a implementar actividades para eliminar las barreras de acceso, aprendizaje e integración como: capacitación docente en educación bilingüe y multicultural; desarrollo de materiales de nivelación; implementación de actividades deportivas, artísticas y científicas para desarrollar competencias ciudadanas y socioemocionales; realización de campañas y talleres de sensibilización para mejorar el clima escolar; equipamiento a escuelas, maestros y estudiantes con dispositivos electrónicos que les ayuden a continuar en la escuela durante el cierre de escuelas por la pandemia, entre otras (Näslund-Hadley & Elías, 2022).

El panorama descrito si bien, todavía deja ver algunos retos, al mismo tiempo indica que Panamá cuenta con un sistema educativo inclusivo en todos los niveles y para todas las edades, y que muchas de las acciones que implementa sirven de ejemplo para otros países, incluso se advierten continuas campañas de sensibilización en las que se envían mensajes de igualdad, integración y convivencia pacífica tanto a estudiantes de escuelas primarias, como al público en general con miras de erradicar la discriminación y la xenofobia, al tiempo que se aprovechan los lazos y el apoyo que puede ofrecer la comunidad internacional en la materia.

En ese sentido, la única área de oportunidad que se advierte es que las autoridades educativas deberían contar con información pública con estadísticas o que permita visibilizar indicadores de volúmenes. que permitieran la contabilización de personas que acceden a los programas que ofrecen. Asimismo, debería procurarse un seguimiento a las personas reconocidas como refugiadas y solicitantes que se encuentran en edad de acudir a instancias educativas, con el fin de evitar que deserten de las escuelas, ya que al realizar dicho seguimiento se pueden conocer las principales razones de abandono escolar, para con ello, generar políticas y programas que incentiven la continuidad de los estudios en estos sectores poblacionales.

### *Protección social*

La protección social puede jugar un papel fundamental en la reducción de vulnerabilidades de los migrantes y, en la época actual, ayudar a mitigar los impactos de la crisis provocada por la pandemia de COVID-19 (UNICEF, 2021a); por ello resulta importante contabilizar la cantidad de políticas públicas diseñadas para atender a la población refugiada y solicitantes

de refugio, pues ello dará cuenta de los principales retos para la integración o reintegración de estos grupos migratorios.

En Panamá la institución gubernamental encargada de la protección social de las personas es el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objeto es liderar la inversión social para el fortalecimiento de las habilidades y capacidades del capital humano del país y así, lograr la sostenibilidad del desarrollo nacional de Panamá (Ministerio de Desarrollo).

Esta dependencia tiene a su cargo el Plan Estratégico con Visión de Estado, el cual busca la inclusión plena de los ciudadanos y su articulación al crecimiento económico (CEPAL), pero también incorpora el tema migratorio, vinculándolo con el establecimiento de un estado de derecho y a la reforma de una política migratoria integral (OIM, 2021). Lo anterior constituye un gran esfuerzo en materia de protección social de las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas, pues eso contribuye a que esos grupos vulnerables disfruten, en la misma medida que los ciudadanos panameños, de sus derechos a la salud, vivienda, educación, entre otros.

Por otro lado, de acuerdo con el MIRPS 2021, el Estado panameño impulsó una serie de iniciativas con miras a brindar protección social a todas las personas residentes en el territorio panameño, incluyendo, tanto a refugiados reconocidos como solicitantes de la condición de refugiado, una de ellas fue la entrega de ayudas económicas y alimentos a personas en condición de vulnerabilidad, con el fin de combatir los efectos socioeconómicos causados por la epidemia de COVID-19. Asimismo, el gobierno de Panamá ha sumado esfuerzos con organismos y organizaciones internacionales tales como la Cruz Roja, para asistir a las personas en altas condiciones de vulnerabilidad con albergues temporales y comida.

Sin embargo, no basta con tener programas de protección social a migrantes, también es importante dimensionar el número de personas que acceden a este tipo de programas de forma efectiva, como un indicativo del camino que están siguiendo los países hacia la integración real de esos grupos en su territorio, y esto es parte de las áreas de oportunidad que tiene el gobierno panameño, ya que en los programas que ha impulsado, se carece de datos concretos que permitan medir la cobertura real de estos y la eficiencia de sus acciones en la población beneficiaria.

De acuerdo con una encuesta realizada por el ACNUR a 956 refugiados y solicitantes en Panamá, se determinó que en el año 2021, el 81% de los encuestados tuvo que reducir la cantidad de alimentos consumidos por falta de recursos para adquirirlos; que el 51% de ellos no había podido pagar la renta, que el 4% incluso había considerado retornar a su país por las dificultades encontradas, y que solo el 39% de las personas encuestadas habían podido acceder a asistencia humanitaria, en su mayoría, proveniente del ACNUR<sup>37</sup>.

Lo anterior demuestra que, en cuanto a la difusión e inclusión de gran alcance de programas sociales que favorezcan las condiciones de vida de los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado en Panamá, aún hay un camino largo que recorrer, pues, a pesar de

---

<sup>37</sup> ACNUR, 2021, ¿Qué dicen las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en Panamá? Disponible en: <https://www.acnur.org/616093264.pdf>

sus esfuerzos, la cobertura de los apoyos que se brindan, no ha sido suficiente para garantizar las condiciones mínimas de estabilidad para este grupo poblacional en particular.

## Salud

El acceso a la salud es un derecho humano y en esta materia se reconoce que el gobierno de Panamá presenta una política incluyente, en la que no es necesario contar con documentos regulatorios para acceder a los servicios médicos. De acuerdo con la Constitución Política de Panamá, el Estado debe velar por la salud de la población de la República. Adicionalmente, el Código de Familia señala la igualdad en la protección a la salud para niños, niñas y adolescentes nacionales y extranjeros y la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social (Ley N°51) contempla que los trabajadores extranjeros tienen derecho a la afiliación y al pago de sus cuotas al régimen obligatorio de la Caja de Seguro Social (CSS) (OIM, 2021).

Asimismo, la Política Nacional de Salud de Panamá y sus lineamientos estratégicos (2016-2025) también consideran el acceso a la salud universal y el derecho de todas las personas que se encuentren en el territorio nacional de acceder a servicios de salud de calidad.

Entre los servicios brindados en el programa de salud se encuentran aquellos orientados a la nutrición, la salud materna infantil y los primeros auxilios. Dichos beneficios son de suma importancia y se consideran servicios básicos, sobre todo, considerando el grado de vulnerabilidad en que se presentan las personas migrantes. Aunado a ellos, considerando las experiencias traumáticas por las que atraviesan las personas en movilidad, muchas veces marcadas por la violencia, también resaltan la necesidad de redoblar los esfuerzos para atender las necesidades de las personas en términos de salud mental y apoyo psicosocial (IFRC GO, 2021).

En el contexto de la pandemia por COVID-19, según las aproximaciones del Ministerio de Seguridad Pública, Panamá se convirtió en el lugar de paso de más de 42 mil personas migrantes durante el 2021, por lo que el gobierno panameño ha tenido que brindar asistencia médica a través del Ministerio de Salud (MINSa), además de alimentación y albergue a todos y cada una de las personas a las que se captaron (Ministerio de Seguridad Pública, 2021).

Por otro lado, para hacer frente a los estragos de la enfermedad, el MINSa en coordinación con el SENAFRONT y el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), publicó protocolos específicos para la atención y detección de potenciales personas migrantes que llegaban a Panamá y que pudieran estar afectadas por la COVID-19. Así también, en Estaciones de Recepción Migratoria (ERM), se establecieron protocolos interinstitucionales para facilitar la identificación de personas contagiadas, así como el traslado de personas enfermas (OIM, 2021).

Asimismo, Panamá adoptó un programa de vacunación masiva que fue accesible para toda la población, sin importar su nacionalidad o estatus migratorio en el país; lo que permitió obtener sus vacunas de forma oportuna a la población refugiada y solicitante de la condición de refugiado. De igual forma, la ONPAR y el MINSa, con el apoyo del ACNUR y otras agencias internacionales y organizaciones de la sociedad civil han trabajado en un protocolo

de atención de salud mental para personas refugiadas y migrantes en las regiones fronterizas y áreas urbanas el cual se encuentra en socialización para poder ser lanzado (MIRPS, 2021). Sin embargo, en este punto también cabe mencionar que, debido a la pandemia y a los cierres de fronteras, miles de migrantes que se encontraban en tránsito por Panamá se quedaron varados en los albergues, lo que motivó una serie de denuncias sobre las pobres condiciones en las personas se encontraban en esos sitios y que, el asunto fuera discutido en la instancia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quien, a mediados del mes de julio de 2021, ordenó al Estado panameño que garantizara el acceso a los servicios de salud para los migrantes irregulares que se atendían en albergues, lo que incluía pruebas y tratamientos contra COVID-19, así como su inclusión en el programa de vacunación (EFE, 2021).

Pero los servicios de salud no solo giran en torno a la pandemia. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) señaló que el MINSA ofreció en 2019 atención médica básica para pruebas de VIH y malaria en puestos locales en el Darién, realizó campañas de vacunación contra sarampión, difteria, fiebre amarilla, entre otras. Por su parte, el SENAFRONT realizó las solicitudes de valoración de pacientes agudos para su traslado, en caso de ameritarlo, y junto a SINAPROC, mantiene un paramédico que da atención permanente en los puestos migratorios (OIM, 2021).

Sobre la cobertura y eficiencia de estos servicios, el ACNUR reportó que, en 2021, el 75% de los refugiados y solicitantes entrevistados requirió atención médica desde su llegada a Panamá, y de ellos el 86% recibió atención. Asimismo, el 56% de los entrevistados requirió atención médica en los tres meses previos a la entrevista y el 72% de los casos no estuvieron relacionados con COVID-19.

Si bien estos porcentajes solo son representativos, reflejan un adecuado nivel de cobertura de los servicios de salud de la población refugiada y solicitante de refugio, no obstante, se requieren datos más precisos que permitan cuantificar a las personas que tienen acceso a estos servicios para poder tener una cifra más acertada. De acuerdo con la OIM (2021b), funcionarios del gobierno panameño señalaron que, cada institución lleva su propio registro sobre servicios brindados a población extranjera, mismos que no están centralizados, lo que impide una correcta medición de su alcance.

Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil remarcan que, aunque el acceso a la salud para nacionales y migrantes es el mismo, lo que corresponde a la atención de emergencia o enfermedades crónico-degenerativas, se debe recurrir al sector privado, por lo que las personas tienen que pagar o endeudarse para cubrir sus necesidades. Además, como ya se mencionó, prevalece una clara necesidad de atenciones de apoyo psicoemocional para la población migrante y solicitante de refugio que, a la fecha, no ha sido cubierta. Al respecto, la sociedad civil ha intentado incidir en estas áreas, no obstante, su capacidad de actuación es limitada, por lo que, sin el apoyo gubernamental, el tratamiento de la salud integral no se logrará.

Esto es coincidente con lo referido por la OPS, quien resaltó que las atenciones médicas que realiza el gobierno de Panamá son en condiciones mínimas y con muy bajos recursos, lo que dificulta la atención continua e integral para las personas migrantes (OIM, 2021).

## *Empleo y medios de vida*

En materia laboral, Panamá también destaca en las acciones implementadas para brindar a los refugiados y solicitantes oportunidades laborales, aunque se advierten grandes brechas de mejora. Las características de la población refugiada y solicitante en Panamá en el sector laboral varían ampliamente. Mientras que, algunos son pequeños comerciantes, otras personas llegan a ser empresarios o trabajadores del sector agrícola (Plan de Acción Brasil, 2018). Sin embargo, el trabajo informal parece ser el más presente.

En este sentido, como se ha mencionado, la normativa nacional<sup>38</sup> que rige el derecho al trabajo de personas refugiadas, indica que, una vez que la solicitud para la determinación de la condición de refugio sea aprobada por la Comisión, las personas refugiadas acceden a los mismos derechos que un residente temporal, incluyendo el derecho al trabajo. A su vez, la ley establece la posibilidad de aplicar a la categoría migratoria de residente permanente después de residir en el país con la condición de refugiado por al menos tres años. Sin embargo, esta normatividad resulta inadecuada ya que, el proceso de admisibilidad puede demorarse hasta tres años en algunos casos, impidiendo de esta manera, la vinculación de la persona con el mercado laboral. Asimismo, otra barrera detectada es que el carné que se otorga a la persona refugiada es un documento diferenciado del documento de identidad de un nacional, lo que también dificulta el acceso al mercado laboral debido al desconocimiento de parte de los empleadores sobre el alcance y la validez del mismo. La consecuencia más visible de esta serie de limitantes es que las personas refugiadas reconocidas recurran al trabajo informal y en condiciones precarias.

En el caso de los solicitantes, la situación se observa más grave, ya que la mayoría de ellos carecen de un permiso de trabajo u otro documento que les permita acceder a medios de vida dentro de la economía formal. Es por esta razón que, muchos de ellos también se ven obligados a recurrir a la economía informal de subsistencia para cubrir sus necesidades básicas como vivienda, alimentación o salud.

Por si fuera poco, el ejercicio de la actividad de comercio en la informalidad está prohibido por la Constitución panameña, ya que, únicamente se permite el ejercicio del comercio al por menor a los panameños por nacimiento, o aquellos individuos que, al entrar en vigencia la Constitución estaban naturalizados y estuvieran casados con nacional panameño o tuviesen hijos con nacional panameño, así como también para aquellos panameños por naturalización que no se encontraban en los supuestos anteriormente descritos y que fueron reconocidos después de tres años de la fecha en que obtuvieron su carta definitiva. Esta normativa hace que las personas que optan por este tipo de actividades de subsistencia sean objeto de sanciones, multas y el decomiso de la mercancía<sup>39</sup>. Asimismo, esta situación puede provocar que las personas solicitantes o refugiadas, se conviertan en víctimas de explotación laboral, debido a su necesidad de obtener recursos económicos.

---

<sup>38</sup> Ley 5 de 1977 (artículos 17, 18, 19 , 24), también en el Decreto 5 de 16 de enero de 2018 (para aquellas solicitudes presentadas a partir de su vigencia -artículo 83 numerales 9 y 12-) el Decreto Ejecutivo No. 23 de 1998 (artículo 53 numerales 8 y 9; para aquellas solicitudes presentadas hasta el momento de su vigencia), el Decreto Ley No 3 de 2008 (artículo 26) y Ley 74 de 2013 (artículo. 7).

<sup>39</sup> En el distrito de Panamá se reglamenta este tipo de actividades a través del Decreto 1898 de 3 de octubre de 2014 “Que reformó el Decreto 25 de 14 de enero de 1999 que regula la buhonería o economía informal en el Distrito de Panamá”. Disponible en: <https://mupa.gob.pa/documents/decretos-y-ac-uertos/DECRETO-1898-2014-REFORMA-DECRETO-25-1999-BUHONEROS.pdf>

Aunado a lo anterior, en el perfil de 2019 de los Indicadores de Gobernanza de la Migración desarrollado por la OIM, se criticó al gobierno panameño por no haber desarrollado una evaluación nacional para monitorear la demanda de inmigrantes en el mercado laboral, pues se afirmó que los extranjeros que se insertan en el mercado laboral, en su mayoría llegaban al país como turistas, lo que no necesariamente correspondía con la realidad. A pesar de ello, a la par, se reconocieron acciones como la Resolución impulsada en 2009 para establecer el procedimiento de tramitación de permisos de trabajo para extranjeros en coordinación con el Servicio Nacional de Migración y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Sin embargo, al respecto de los permisos de trabajo, cabe anotar que también se tienen que enfrentar barreras burocráticas para acceder a ellos. Una de las principales son los costos, que pueden llegar a los 100 balboas (100 dólares americanos), que, aunque pueden no ser tan altos, sí resultan limitantes para las personas refugiadas (MTDL, 2018).

Por otra parte, las personas refugiadas que acceden a la residencia permanente y que tramitan un permiso de trabajo indefinido, necesitan de una representación legal, y si bien, en muchos casos, esta representación puede ser provista por algunas organizaciones de la sociedad civil que trabajan activamente el tema, no sucede en todos los casos.

Las personas refugiadas también llegan a experimentar discriminación en sus lugares de trabajo, toda vez que puede haber ciertos ámbitos laborales que, aparentemente, son exclusivos para personas panameñas de nacimiento o personas extranjeras naturalizadas, dichas áreas son, por ejemplo, la abogacía, ingeniería, arquitectura, contabilidad, medicina, periodismo o trabajo social (ONPAR, *et. at.*, 2015). Asimismo, en el Código de Trabajo, se establece que los empleados deben ser en un 90% trabajadores panameños, mientras que únicamente el 10% restante puede ser personal extranjero dentro de la categoría de personal ordinario, es decir, no técnico ni de confianza, además de la obligación de la observancia de la regla de no contratar a personas extranjeras sin permiso de trabajo (Gobierno de la República de Panamá, 2017).

Relacionado con esto último, otra de las acciones que se identificaron que, a la fecha no han sido implementadas y que podrían generar buenos resultados, fue la celebración de convenios entre el gobierno y empresas y/o industrias para incentivar la participación de las personas refugiadas en la fuerza laboral en Panamá, pues se considera que sin la existencia de mecanismos de promoción o incentivos que hagan llamativo al sector privado la inclusión de los migrantes en su fuerza laboral, el acceso a fuentes de empleo formales para este sector será reducido y dependerá totalmente de la iniciativa unilateral de las empresas e industrias que tengan la apertura o voluntad para incluir en su nómina a extranjeros.

Actualmente, la OIM también se encuentra revisando las limitaciones interpuestas a las personas migrantes para acceder a sectores específicos del mercado laboral, ya que, como se ha mencionado, siguen existiendo profesiones protegidas y reservadas para ciudadanos panameños por nacimiento, y a pesar de que el MINISA y la Caja de Seguro Social contratan técnicos de la salud de manera temporal y la Universidad de Panamá ingresa a su nómina profesores extranjeros sujetos a un reglamento laboral especial (OIM, 2019), lo cual podría considerarse una política inclusiva, lo cierto es que, mientras no se permita el ingreso a

oportunidades laborales de manera equitativa, tanto a nacionales como a refugiados, las acciones implementadas continuarán siendo discriminatorias y excluyentes.

Otras acciones que se pueden calificar como positivas implementadas por el gobierno panameño en materia de inclusión económica durante el año 2021, se encuentra su acercamiento a diversos gremios empresariales como la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa y la Cámara Americana de Comercio, para lanzar el programa de empleabilidad conocido como Talento sin Frontera, desarrollado por ACNUR, ManpowerGroup y HIAS en Panamá, mediante el que se trató de sensibilizar al sector, sobre los refugiados, sus capacidades y, especialmente, la resiliencia de los solicitantes y como, estos grupos pueden contribuir al desarrollo del país (MIRPS, 2021).

Por otra parte, al igual que sucede con la falta de datos de otros sectores, es necesario contar con información desagregada y que se publique de forma regular que permita determinar cuántas personas acceden o se ven beneficiados de los programas laborales implementados, para conocer qué perfiles son los más favorecidos, qué sectores son los más propensos a incluir a refugiados en su nómina, qué necesidades o dificultades presentan los extranjeros en el sector laboral, entre otros factores que facilitarán la creación o fortalecimiento de políticas públicas y programas que fomenten el empleo de este sector poblacional.

Si bien, durante el 2021 se reportó haber capacitado a 241 personas para incentivar su auto sustentabilidad económica (MIRPS, 2021) y se registró que 332 personas refugiadas contaron con un trabajo formal durante el año transcurrido (ONPAR, 2021), no obstante, en términos de integración laboral, estas cifras solamente dejan ver una parte del escenario y no la realidad completa. Por ejemplo, se sabe que, el gobierno panameño no ofrece clases de idioma para la población que no habla español. Tampoco existen capacitaciones proporcionadas por el gobierno. A pesar de que existe el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), donde se brindan capacitaciones, éstas sólo pueden ser solicitadas por nacionales.

Por lo que se refiere a la capacitación de funcionarios públicos, la ONPAR ha implementado un programa mediante el que les brinda información sobre la población refugiada, lo que representa un esfuerzo en beneficio de sus derechos (Ministerio de Gobierno, 2017). En colaboración con organismos como la Cruz Roja, la ONPAR ha puesto en marcha programas como “Mi Proyecto de Vida” que pretende dar orientación para emprendimientos de la población refugiada.

Por otro lado, con relación a la efectividad de las iniciativas, programas y acciones emergentes en materia de acceso a empleo y medios de vida, de acuerdo con encuestas realizadas por ACNUR en 2021, el 73% de las personas se encontraba en edad laboral y de ellos el 89% tenía la capacidad para trabajar, sin embargo, el 51% se encontraba desempleado, lo que es indicativo de una efectividad bastante limitada<sup>40</sup>.

Por ello, a pesar de los avances logrados, no solo se requiere que se generen mayores programas de inserción laboral para las personas refugiadas, sino que se genere un cambio,

---

<sup>40</sup> ACNUR, 2021, ¿Qué dicen las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en Panamá? Disponible en: <https://www.acnur.org/616093264.pdf>

tanto en la legislación laboral, para que se retiren las limitaciones impuestas a las personas migrantes para acceder a sectores específicos del mercado laboral y se fomente entre los refugiados y solicitantes el acceso a un empleo formal, ya que como mencionan las organizaciones civiles, las personas se terminan insertando en el mercado agrícola (cítricos y azúcares) a falta de oportunidades en otros mercados, lo cual a la larga, tampoco genera beneficios para el Estado.

Asimismo, se deben generar prácticas que brinden facilidades a los refugiados y a los solicitantes para que accedan a capacitación técnica y especializada, y entonces, mejoren sus habilidades y capacidades laborales; se debe realizar una mayor difusión de los programas existentes para la revalidación de estudios; se debe promover el trabajo formal sin dejar de lado el fomento de la auto sustentabilidad económica; fomentar la inclusión cultural de las poblaciones migrantes para evitar el rechazo a las mismas, así como la difusión de los derechos laborales de los migrantes y de los mecanismos de protección a estos con el fin de evitar abusos.

Todas y cada una de estas acciones podrán proveerles de herramientas valiosas, necesarias para aplicar a un empleo o autoemplearse, y al tenerlo, contar con los insumos para lograr una debida integración laboral, generando mecanismos de inclusión que en el futuro les permitan a los refugiados, no depender de las autoridades gubernamentales para su subsistencia, ni al Estado, depender del apoyo de otros actores externos.

### *Consideraciones finales*

- Panamá por su ubicación geográfica es un lugar que recibe importantes flujos de personas quienes, en el afán de encontrar estabilidad y seguridad buscan llegar a Estados Unidos o a cualquier país que los ofrezca.
- Actualmente, los conflictos sociopolíticos de sus vecinos han incrementado el número de migrantes que ingresa a su país y que decide quedarse a radicar en él, y este creciente flujo migratorio ha puesto en dificultades el sistema institucional que los atiende.
- La sociedad civil ha brindado mayoritariamente la atención de los grupos migratorios, contribuyendo a la promoción, respeto y protección los derechos de las personas solicitantes de refugio y refugiadas en Panamá, mediante el impulso de acciones para que se visibilicen las áreas de oportunidad del gobierno panameño y se trabaje en conjunto para cerrar las brechas de desigualdad y desatención.
- La pandemia por el virus de la COVID-19 y sus consecuencias han sido sorteados por las autoridades gubernamentales, gracias al apoyo de la sociedad civil y la comunidad internacional; y a pesar de las dificultades que implicó la atención de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, el gobierno panameño corrigió el rumbo e implementó mecanismos alternos para presentar solicitudes y no negar el acceso de los migrantes a este derecho.
- Actualmente existe gran rezago en la resolución de los tramites de solicitud de la condición de refugiado, lo que pone en estado de indefensión a la población migrante
- Los tiempos de atención de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado son muy extensos, el promedio oscila entre 6 y 12 meses, llegando incluso a los 2 años, lo cual es reflejo de la falta de capacidad institucional para dar atención a las

solicitudes, ya que, en comparación con otros países, el número de trámites recibidos es considerablemente bajo.

- Se reconoce que el gobierno panameño ha realizado esfuerzos para sumar más recurso humano para el trabajo con personas migrantes, no obstante, este no es suficiente para cubrir la alta demanda de personas en necesidad de protección en el país, y en gran medida depende de apoyos externos.
- Se carece de información pública con datos desagregados que cuenten con la desagregación de perfiles migratorios de los solicitantes de refugio y refugiados que permitan distinguir, no solo su nacionalidad, sino sus identidades de género, edad, nivel educativo o, cualquier otra situación de vulnerabilidad que presenten, aunado a que, tampoco se cuenta con información sobre las solicitudes admitidas.
- Es necesaria la capacitación constante de los funcionarios públicos, la cual, debido a la carga laboral no es tan frecuente, aunque se reconoce la voluntad del estado panameño de brindar mayores y mejores herramientas a su personal para la identificación de perfiles con necesidades de protección y/o víctimas de delitos como el de trata de personas.
- Fortalecer la construcción de políticas positivas como la garantía de entrega de medios de identificación para las personas refugiadas y solicitantes de esta condición, lo cual contribuye a disminuir la incertidumbre por su condición de estancia en el país.
- En cuanto a la normatividad sobre refugio, se advierte que la misma es adecuada e incluyente, ya que dispone que no se deberá discriminar por ninguna razón a los solicitantes, la única área de mejora que se considera es la de ampliar su concepto de refugio, incluyendo lo dispuesto en la Convención de Cartagena.
- Se reconoce de Panamá las intenciones de fortalecer el marco de atención de los NNA no acompañados, aunque aún cuentan con un gran camino que recorrer, empezando por la definición de competencias entre las instancias involucradas.
- En cuanto a las acciones en materia de educación resulta sobresaliente que la misma sea considerada universal y gratuita desde la constitución política de Panamá y que el porcentaje de cobertura se encuentre por arriba del 80%, sin embargo, debido a la pandemia, el acceso a ese derecho se ha visto mermado por la falta de insumos tecnológicos que permitieran a las comunidades refugiadas con más bajos recursos acceder a las clases virtuales.
- De igual forma, la gratuidad y universalidad del derecho de salud es de reconocerse, sobre todo en el marco de la pandemia, siendo un gran mérito que los servicios de salud y vacunación no se hayan negado a aquellos migrantes incluso que no estaban regularizados. No obstante, se requieren esfuerzos mayores para incluir en el marco de los servicios de salud a enfermedades mayores, y no así solo la atención primaria, pues el tener que acudir a hospitales privados para la atención de especialidades, puede llegar a ser inalcanzable para los refugiados y/o solicitantes de esta condición.
- Por su parte, en cuanto a programas sociales y trabajo, se reconocen las intenciones del Gobierno panameño por proporcionar un marco legal adecuado, sin embargo, aún se requiere la reforma de normativas específicas que resultan excluyentes, así como la instrumentación de planes y programas que tengan impacto y que puedan cubrir a la mayor parte de la población refugiada y solicitante de esta condición y se pueda hablar entonces de una adecuada inclusión social.
- Por lo que refiere a la sociedad civil se advierte como área de mejora la celebración de mesas de diálogo, para que las acciones que se brindan sean de manera coordinada

permitiendo no solo brindar atenciones particulares a casos concretos, sino generar redes de apoyo para las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas.

- Es importante monitorear las acciones gubernamentales en materia migratoria para identificar problemáticas y poder generar recomendaciones para la correcta atención y procuración de los derechos de las personas migrantes, para ello es importante contar con mecanismos de información pública en los que se desagregue información concreta que permita la cuantificación de los alcances de los programas existentes.

## Referencias Panamá

- Asamblea Nacional (2021). Trámite Legislativo 2021-2022. Anteproyecto de Ley 255. Disponible en: [https://www.asamblea.gob.pa/APPS/SEG\\_LEGIS/PDF\\_SEG/PDF\\_SEG\\_2020/PDF\\_SEG\\_2021/2021\\_A\\_255.pdf](https://www.asamblea.gob.pa/APPS/SEG_LEGIS/PDF_SEG/PDF_SEG_2020/PDF_SEG_2021/2021_A_255.pdf)
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2021). Estudio de ACNUR revela que refugiados en Panamá enfrentan dificultades para acceder a derechos básicos. Noticias e historias. Comunicados de Prensa. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2021/10/61605c3b4/estudio-de-acnur-revela-que-refugiados-en-panama-enfrentan-dificultades.html#:~:text=Panam%C3%A1%20es%20hogar%20de%20m%C3%A1s,por%20ciento%20se%20siente%20seguro.>
- \_\_\_\_\_ (2021a). Education The gateway toward sustainable futures for forcibly displaced people. Disponible en: [https://www.acnur.org/es-mx/op/op\\_fs/6132bcc94/unhcr-mco-panama-thematic-notes-education-the-gateway-toward-sustainable.html](https://www.acnur.org/es-mx/op/op_fs/6132bcc94/unhcr-mco-panama-thematic-notes-education-the-gateway-toward-sustainable.html)
- \_\_\_\_\_ (2021b). ¿Qué dicen las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en Panamá? Disponible en: <https://www.acnur.org/616093264.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2019). Panamá: ACNUR aplaude la aprobación del permiso de trabajo para solicitantes de asilo. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/5/5cf0445f4/panama-acnur-aplaude-la-aprobacion-del-permiso-de-trabajo-para-solicitantes.html>
- \_\_\_\_\_ Índice de buenas prácticas. Disponible en: <https://www.acnur.org/buenas-practicas.html>
- CEPAL, Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe. Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado (PEN) Panamá 2030. Disponible en: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-estrategico-nacional-con-vision-de-estado-pen-panama-2030#:~:text=El%20PEN%20se%20ha%20planteado,Alianzas%20estrat%C3%A9gicas%20para%20el%20desarrollo>
- Destino Panamá (12 de enero de 2022). Asamblea aprueba proyecto de ley 567 que garantiza los derechos de la niñez panameña. Disponible en: <https://destinopanama.com.pa/2022/01/12/asamblea-aprueba-proyecto-de-ley-567-que-garantiza-los-derechos-de-la-ninez-panamena/>
- EFE (2021). Corte IDH ordena a Panamá incluir a migrantes en la vacunación contra la covid. Swissinfo.ch. Disponible en: [https://www.swissinfo.ch/spa/panam%C3%A1-d-humanos\\_corteidh-ordena-a-panam%C3%A1-incluir-a-migrantes-en-la-vacunaci%C3%B3n-contra-la-covid/46822142](https://www.swissinfo.ch/spa/panam%C3%A1-d-humanos_corteidh-ordena-a-panam%C3%A1-incluir-a-migrantes-en-la-vacunaci%C3%B3n-contra-la-covid/46822142)
- Fondo de las Naciones de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2020). Reporte de Situación de Población Migrante. Período de reporte: 2 a 21 abril 2020. Disponible

- en: <https://www.unicef.org/panama/documents/reporte-de-situaci%C3%B3n-de-poblaci%C3%B3n-migrante>
- Gobierno de la República de Panamá (2017). Gaceta Oficial N° 28365-A. Disponible en: [https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28365\\_A/Gaceta-No\\_28365a\\_20170914.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28365_A/Gaceta-No_28365a_20170914.pdf)
- Grupo Articulador Regional del Plan de Acción Brasil (2018). El Derecho al Trabajo de las Personas Solicitantes de Asilo y Refugiadas en América Latina y el Caribe.
- IFRC GO (2021), Movimiento de Migrantes – Panamá. Disponible en: <https://go.ifrc.org/reports/14588#:~:text=Desde%20comienzo%20del%202021%20a,%20incrementarse%20hasta%20la%20actualidad.>
- Instituto de Política Migratoria (MPI) (2021). Sentando las bases para una cooperación regional Política migratoria y capacidad institucional en México y Centroamérica. Disponible en: [https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/mpi-latam\\_foundation-regional-cooperation\\_esp-final.pdf](https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/mpi-latam_foundation-regional-cooperation_esp-final.pdf)
- Marco Internacional Regional para la protección y Soluciones (MIRPS) (2021). Informe anual del marco integral regional para la protección y soluciones 2021. Disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/MIRPS%20Informe%20Anual%202021.pdf>
- Migración (2021). Movimiento migratorio mensual de viajeros por la República de Panamá por todos los PCM: Año, 2021. Disponible en: [https://www.migracion.gob.pa/images/img2021/pdf/MOVIMIENTO\\_MIGRATORIO\\_NOVIEMBRE\\_2021.pdf](https://www.migracion.gob.pa/images/img2021/pdf/MOVIMIENTO_MIGRATORIO_NOVIEMBRE_2021.pdf)
- \_\_\_\_\_. Decreto Ejecutivo 235 del 15 de septiembre del 2021. Disponible en: <https://www.migracion.gob.pa/images/img2021/pdf/DECRETO%20EJECUTIVO%20235%20DE%2015%20DE%20SEPTIEMBRE%202021.pdf>
- Ministerio de Desarrollo Social. ¿Quiénes somos? Disponible en: <https://www.mides.gob.pa/organizacion-mides/?csrt=16847335830818153201>
- Ministerio de Gobierno. Trámite de Solicitud de Refugio. Disponible en: <https://www.mingob.gob.pa/tramite-de-solicitud-de-refugio/>
- (2017). Onpar continúa programa de capacitación sobre procedimientos y derechos del refugiado Disponible en: <http://www.mingob.gob.pa/onpar-continua-programa-de-capacitacion-sobre-procedimientos-y-derechos-del-refugiado/>.
- \_\_\_\_\_. (2019). Nuevo protocolo permitirá atención de niños y adolescentes en busca de refugio. Disponible en: <https://www.mingob.gob.pa/nuevo-protocolo-permitira-atencion-de-ninos-y-adolescentes-en-busca-de-refugio/>
- \_\_\_\_\_. (2021, diciembre). Estadísticas de ONPAR. Informe de Transparencia. Disponible en: <https://www.mingob.gob.pa/estadisticas-de-onpar-2/>
- \_\_\_\_\_. (2021, mayo). Refugiados en Darién y Guna Yala realizan más de 500 trámites legales. Disponible en: <https://www.mingob.gob.pa/refugiados-en-darien-y-guna-yala-realizan-mas-de-500-tramites-legales/>
- \_\_\_\_\_. (2021b, mayo). Educación. Disponible en: [https://www.mingob.gob.pa/onpar/educacion/#:~:text=La%20falta%20de%20documentos%20no,los%204%20a%C3%BIos%20de%20edad. /](https://www.mingob.gob.pa/onpar/educacion/#:~:text=La%20falta%20de%20documentos%20no,los%204%20a%C3%BIos%20de%20edad./)
- Ministerio de Seguridad Pública (2021). Más de 42 mil migrantes han pasado por Panamá en 2021. 8 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.minseg.gob.pa/2021/07/mas-de-42-mil-migrantes-han-pasado-por-panama-en-2021/>
- Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MTDL) (2018). Costos de los Trámites de Permisos de Trabajo. Disponible en: <https://www.mitradel.gob.pa/migracion-laboral/costos-de-permisos-de-trabajo/>

- Näslund-Hadley, Emma & Alison Elías ¿Educación sin fronteras? La esperanza de los estudiantes migrantes (2022). Enfoque Educación. BID. Disponible en: <https://blogs.iadb.org/educacion/es/educacion-sin-fronteras-la-esperanza-de-los-estudiantes-migrantes/>
- Oficina Nacional para la Atención de los Refugiados (ONAR), Trámite de Solicitud de Refugio. Disponible en: <https://www.mingob.gob.pa/onpar/tramite-de-solicitud-de-refugio/>
- ONPAR; ACNUR; HIAS; NRC; RET (2015). Guía para las Personas Refugiadas y Solicitantes de la Condición de Refugiado en Panamá. Disponible en: [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/PAN/INT\\_CAT\\_ADR\\_PAN\\_25576\\_S.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/PAN/INT_CAT_ADR_PAN_25576_S.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2020). Población migrante internacional International, Datos Stock Migrante Internacional 2020. Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/pd/content/international-migrant-stock>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2022) DTM: Monitoreo de flujos migratorios en Panamá. Disponible en: <https://panama.iom.int/es/dtm-monitoreo-de-flujos-migratorios-en-panama>
- \_\_\_\_\_ (2021). Análisis de Necesidades sobre gobernanza de las migraciones en Panamá. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/analisis-de-necesidades-sobre-gobernanza-de-las-migraciones-en-panama>
- \_\_\_\_\_ (2020). Seguimiento a la emergencia: Estaciones de Recepción Migratoria. Pandemia Covid-19. Disponible en: <https://dtm.iom.int/reports/panama-seguimiento-la-emergencia-estaciones-de-recepci%C3%B3n-migratoria-pandemia-covid-19-5>
- \_\_\_\_\_ (2019). Indicadores de Gobernanza de la Migración Perfil 2019. Panamá. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/indicadores-de-gobernanza-de-la-migracion-perfil-2019-panama>
- Panamá América (11 de enero de 2022). Sistema de protección a menores es aprobado en la Asamblea; ahora falta la parte judicial. Disponible en: <https://www.panamaamerica.com.pa/politica/sistema-de-proteccion-menores-es-aprobado-en-la-asamblea-ahora-falta-la-parte-judicial>
- \_\_\_\_\_ (04 de septiembre de 2021). Ministerio de Seguridad estima en 15.3 millones el presupuesto para atender situación de migrantes. Disponible en: <https://www.panamaamerica.com.pa/politica/sistema-de-proteccion-menores-es-aprobado-en-la-asamblea-ahora-falta-la-parte-judicial>
- Pikielny, María Sol (2021), Marco Legal e Institucional Migratorio de la República de Panamá: Un documento informativo. Migration Policy Institute (MPI). Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/mpi-marco-legal-institucional-migratorio-panama.pdf>
- Portal de Datos sobre Migración. Una perspectiva. Disponible en: [https://www.migrationdataportal.org/international-data?i=stock\\_refug\\_abs\\_&t=2020&cm49=591](https://www.migrationdataportal.org/international-data?i=stock_refug_abs_&t=2020&cm49=591)
- Servicio Nacional de Migración (2021, diciembre). Extranjeros con estatus irregular y faltas a la legislación administrativa y penal remitidos por sexo: año 2021. Disponible en: [https://www.migracion.gob.pa/images/img2021/pdf/RETENIDOS\\_DICIEMBRE\\_2021.pdf](https://www.migracion.gob.pa/images/img2021/pdf/RETENIDOS_DICIEMBRE_2021.pdf)
- UNESCO. El derecho a la educación. Disponible en: <https://es.unesco.org/themes/derecho-a-educacion#:~:text=La%20Educaci%C3%B3n%20es%20un%20derecho,instrumentos%20internacionales%20en%20derechos%20humanos>

- UNICEF-Oficina de Panamá (2021) UNICEF: 2021 registra el mayor número de niños y niñas migrantes que cruzan la selva del Darién hacia EEUU. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/unicef-2021-registra-el-mayor-numero-de-ninos-y-ninas-migrantes-que-cruzan-de-darien-a-eeuu>
- \_\_\_\_\_ (2020). Niños, niñas y adolescentes migrantes. Actualización semanal No. 3. Período de reporte: 2 a 21 abril 2020. Disponible en: <https://www.unicef.org/panama/media/2121/file/Reporte%20de%20Situaci%C3%B3n%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Migrante.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2018). Informe Anual 2018. Presencia de UNICEF en Panamá y resultados en favor de los niños, niñas y adolescentes del país. <https://www.unicef.org/panama/media/1476/file/Informe%20Anual%202018.pdf>